

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5319 *Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.*

El artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece que la planificación hidrológica tendrá como objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. En este sentido, el citado artículo, en su apartado 3, establece que la planificación hidrológica se realiza mediante los planes hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional, este último aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El marco normativo de la planificación hidrológica está configurado por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; la Ley 10/2001 de 5 de julio; la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas; el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Planificación Hidrológica aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio; la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica; el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas; el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro; el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; y este se complementa en la gestión de las inundaciones, referida a los planes de inundación, a nivel estatal por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, y a nivel autonómico por los respectivos planes especiales de inundación homologados por la Comisión Nacional del Protección Civil.

El marco normativo anterior se completa con el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas; el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, y el Real Decreto 1598/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y por el que se modifica el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.

Este marco normativo se encuadra en el ámbito de los tratados internacionales suscritos por España, en especial el Convenio OSPAR sobre la protección del medio ambiente marino del Atlántico nordeste, hecho en París el 22 de septiembre de 1992.

El artículo 40.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, establece que el ámbito territorial de cada plan hidrológico será coincidente con el de la Demarcación Hidrográfica correspondiente. En este sentido, el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, en su artículo 2.1 ha delimitado la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, lo que quiere decir que el ámbito territorial del presente Plan comprende, «el territorio de la cuenca

hidrográfica del río Guadalquivir, así como las cuencas hidrográficas que vierten al Océano Atlántico desde el límite entre los términos municipales de Palos de la Frontera y Lucena del Puerto (Torre del Loro) hasta la desembocadura del Guadalquivir, junto con sus aguas de transición. Las aguas costeras tienen como límite oeste la línea con orientación 213° que pasa por la Torre del Loro y como límite este la línea con orientación 244° que pasa por la Punta Camarón, en el municipio de Chipiona».

A su vez la disposición final primera del Real Decreto 1598/2011, de 4 de noviembre, dispone, modificando el Real Decreto 650/1987, que esta Confederación «comprende el territorio de la cuenca hidrográfica del río Guadalquivir, así como de las cuencas hidrográficas que vierten al Océano Atlántico desde el límite entre los términos municipales de Palos de la Frontera y Lucena del Puerto (Torre del Loro) hasta la desembocadura del Guadalquivir, además de las ciudades de Ceuta y Melilla».

Consecuentemente, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al ser el Organismo de cuenca de esta Demarcación Hidrográfica, ha elaborado este Plan Hidrológico lo que supone la derogación del anterior Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los planes hidrológicos de cuenca, derogación que se extiende también a las determinaciones de contenido normativo de este Plan que fue objeto de publicación por la Orden de 13 de agosto de 1999.

La competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para ello, se basa de manera general en lo establecido en el artículo 23.1.a) del texto refundido de la Ley de Aguas y se ha expresado a través de su Junta de Gobierno y del Consejo del Agua de la Demarcación de la forma que se relaciona a continuación.

El procedimiento seguido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la elaboración del presente plan hidrológico se ha desarrollado en tres etapas: una primera, en la que de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica se elaboró un Programa de Trabajo que incluyó un calendario sobre las fases previstas, un estudio general de la Demarcación y las Fórmulas de consulta; una segunda en la que fue elaborado un Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación Hidrográfica, y otra tercera en la que se procedió a la redacción del Plan Hidrológico propiamente dicho.

En la segunda etapa del proceso de planificación hidrológica, y tras la preceptiva consulta pública durante un período de seis meses, el Organismo de cuenca elaboró un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas al Esquema Provisional de Temas Importantes, incorporándose a dicho documento aquellas que consideró adecuadas conformando así el citado Esquema.

Posteriormente, en virtud de la disposición transitoria única incorporada al Reglamento de la Planificación Hidrológica, por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, y al no estar todavía constituido el Consejo del Agua de la Demarcación, el Esquema de Temas Importantes se sometió a informe preceptivo del Consejo del Agua de la Cuenca y a la conformidad del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. El Consejo del Agua con fecha 26 de octubre de 2010 informó favorablemente el mencionado documento. Por su parte, el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación, dio su conformidad el 28 de octubre de 2010.

En la tercera etapa del proceso de planificación, el Organismo de cuenca redactó la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. La elaboración del plan se guió por criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación y prevención de los efectos de las inundaciones y sequías. Además, durante el proceso de elaboración del Plan, se ha intentado dotar al contenido del mismo de un carácter pedagógico que permita a los distintos usuarios del agua, el conocimiento de la normativa estatal que le sirve de marco regulador y por la que se rige.

En paralelo a la propia elaboración del plan hidrológico, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisiones, se ha efectuado el proceso de

evaluación ambiental estratégica del plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. Así, este plan hidrológico ha sido sometido al citado procedimiento, tal y como establece la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, con el fin de integrar los aspectos ambientales en dicha planificación.

En consecuencia, el 29 de septiembre de 2008, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, responsable de la elaboración del plan hidrológico y, por tanto, órgano promotor en el proceso de evaluación ambiental estratégica, emitió el documento inicial que dio comienzo al proceso por el que se comunicaba al órgano ambiental correspondiente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el inicio del proceso de elaboración del plan hidrológico, según determina el artículo 18 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Tras el preceptivo trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas y al público interesado, el órgano ambiental emitió, con fecha 30 de julio de 2009 el documento de referencia, tal y como prevén los artículos 9 y 19 de la mencionada Ley. En este documento se definen los criterios ambientales estratégicos, los principios de sostenibilidad aplicables y el contenido de la información que debe tenerse en cuenta en la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del plan hidrológico.

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental se identifican, describen y evalúan los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que derivan del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida la de no redactar el presente plan, que tienen en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan.

Siguiendo con el proceso de elaboración del plan, con carácter previo a la preceptiva consulta pública de la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico y con objeto de fomentar y hacer efectiva la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, el Organismo de cuenca organizó jornadas informativas, talleres y mesas de expertos en diferentes lugares de la Demarcación Hidrográfica dirigidas al público en general así como la edición y difusión de folletos y encuestas.

Más tarde, la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico y el informe de Sostenibilidad Ambiental se sometieron a consulta pública durante un periodo de seis meses, finalizando el 15 de junio de 2011.

Ultimado el período de consulta pública, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, realizó un informe sobre las propuestas y sugerencias recibidas, incorporando aquéllas que consideró adecuadas y, posteriormente el 19 de septiembre de 2012 lo sometió a informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación.

En la redacción final de la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, se tuvo en cuenta la Memoria ambiental, emitida el 14 de septiembre 2012 y aprobada por el Secretario de Estado de Medio Ambiente, el 9 de octubre de 2012, de conformidad con el artículo 80.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación, en su reunión de 19 de septiembre de 2012, la redacción final del proyecto de Plan Hidrológico y el Informe de Sostenibilidad Ambiental fueron remitidos el 9 de octubre de 2012 al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Este Departamento sometió el proyecto a consulta del Consejo Nacional del Agua, que emitió su informe preceptivo el 13 de diciembre de 2012, como paso previo a su aprobación mediante real decreto por el Gobierno.

De conformidad con el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas, el contenido del presente plan hidrológico comprende una Memoria con once Anejos, en donde se desarrolla: la descripción general de la Demarcación, que incluye las masas de agua muy modificadas y el inventario de recursos; la descripción de los usos, demandas y presiones sobre las aguas; las prioridades de usos y asignación de recursos, que incluye el régimen de caudales ecológicos y los sistemas de explotación y balances; la identificación y mapas de las zonas protegidas; los programas de control y estado de las masas de agua; los objetivos medioambientales para las masas de agua; el diagnóstico del cumplimiento de los objetivos medioambientales; el análisis económico del uso del agua, que incluye

información sobre la recuperación de costes por los servicios de agua; los planes y programas relacionados; sequías e inundaciones; el programa de medidas básicas y complementarias; la participación pública, que incluye la información, consulta pública y participación activa durante todo el proceso de elaboración del plan; el seguimiento del plan hidrológico; y el listado de autoridades competentes de la Demarcación.

En este sentido, siguiendo las previsiones del artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, la documentación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir se estructura en, por un lado, la Memoria, acompañada de once Anejos y, por otro lado, la Normativa con nueve Apéndices, que comprende las determinaciones de contenido normativo del Plan y que forma parte inseparable del presente real decreto. Sin que por ello se reste carácter vinculante al contenido del Plan previsto en la Memoria y sus Anejos, en particular al Programa de medidas, pues de conformidad con el artículo 40.4 del texto refundido de la Ley de Aguas los planes hidrológicos son públicos y vinculantes.

Efectivamente, el Programa de medidas, es un instrumento vinculante y de cumplimiento obligatorio, del que se han extraído sus principales mandatos de carácter normativo para trasladarlos a la Normativa que figura a continuación del real decreto, por lo que los principios básicos de dicho programa, su parte vinculante, está estructuralmente en la citada «Normativa», pero no por ello deja de tener el resto del Programa de medidas carácter de obligatorio cumplimiento.

La publicidad del plan hidrológico, teniendo en cuenta la extensión de cada una de las partes en las que se estructura, se materializa, tal y como figura en la disposición adicional cuarta del presente real decreto, a través de: la publicación formal del contenido normativo del Plan y sus Apéndices, junto con el real decreto de aprobación, en el Boletín Oficial del Estado; y la publicación de la Memoria y sus Anejos en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El real decreto consta de dos artículos, seis disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, y dos disposiciones finales, y la Normativa del Plan Hidrológico.

La Normativa que se aprueba, consta de 68 artículos, estructurados en diez capítulos dedicados al ámbito territorial y a la definición de masas de agua (I), los objetivos medioambientales (II), los regímenes de caudales ecológicos (III), la prioridad y compatibilidad de usos y demandas (IV), la asignación y reserva de recursos (V), la utilización del Dominio Público Hidráulico (VI), la protección del Dominio Público Hidráulico y la calidad de las aguas (VII), el régimen económico-financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico (VIII), el seguimiento y revisión del plan hidrológico (IX) y el resumen del programa de medidas (X).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de mayo de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.5 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

2. La estructura del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, es la siguiente:

a) Una Memoria y once Anejos con los siguientes títulos: masas de agua muy modificada (anejo 1); inventario de recursos (anejo 2); usos y demandas (anejo 3); registro de zonas protegidas (anejo 4); caudales ecológicos (anejo 5); sistemas de explotación y balance (anejo 6); inventario de presiones (anejo 7); objetivos medioambientales

(anejo 8); recuperación de costes (anejo 9); programa de medidas (anejo 10) y participación pública (anejo 11).

b) Una Normativa del Plan que se inserta a este real decreto acompañada de nueve Apéndices con los siguientes títulos: masas de agua superficial definidas en el Plan (apéndice 1); masas de agua subterránea definidas en el Plan (apéndice 2); condiciones de referencia (apéndice 3); masas de agua artificial o muy modificada definidas en el Plan (apéndice 4); descripción del ámbito de los sistemas de explotación definidos en el Plan (apéndice 5); objetivos medioambientales (apéndice 6); asignación y reserva de recursos (apéndice 7); zonas protegidas (apéndice 8) y programa de medidas (apéndice 9).

3. El ámbito territorial del Plan es el definido en el artículo 2.1 del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

Artículo 2. Condiciones para la realización de las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración General del Estado.

Las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración General del Estado y previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir serán sometidas, previamente a su realización, a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental por la Administración General del Estado. En cualquier caso, su construcción se supeditará a la normativa vigente sobre evaluación de impacto ambiental, a las disponibilidades presupuestarias y a los correspondientes planes sectoriales, cuando su normativa específica así lo prevea.

Disposición adicional primera. Adaptación y consolidación de métricas y umbrales para la valoración del estado de las masas de agua.

Mediante Orden del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y previo informe favorable del Consejo del Agua de la Demarcación, se podrán incorporar, adaptar y consolidar las métricas, condiciones de referencia y umbrales necesarios para evaluar el estado de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, hasta lograr una adecuada valoración a los efectos de poder presentar una imagen integrada y coherente del estado de las masas de agua, conforme a las nuevas disposiciones o a los nuevos avances científicos y técnicos, nacionales y comunitarios que se produzcan en la identificación y utilización de dichos parámetros. Se considera que no existe deterioro de las masas de agua en caso de que éste sea resultado en exclusiva de la incorporación de nuevos parámetros que ofrezcan una determinación más precisa de su estado. Para verificar la evolución del estado de las masas de agua, en las sucesivas revisiones del Plan Hidrológico se detallará junto con la valoración más actualizada, la recogida inicialmente en este Plan.

Disposición adicional segunda. Programa de medidas.

Dentro del Programa de medidas, que forma parte inseparable de este plan hidrológico, se priorizarán, en función de las disponibilidades presupuestarias, aquellas actuaciones que repercutan sobre masas de agua que tengan un estado o potencial peor que «bueno», para conseguir los objetivos medioambientales propuestos y alcanzar el buen estado o potencial en los plazos previstos. Asimismo, dentro de estas actuaciones, se fomentarán las medidas que sean más sostenibles tanto desde el punto de vista medioambiental como económico. Todo ello sin perjuicio del obligado cumplimiento de las partes del programa de medidas que se han incorporado a la Normativa referida en el artículo 1.2.b) de las que de su propio tenor se derive su carácter obligatorio.

Disposición adicional tercera. Integración de la protección del medio hídrico en el resto de políticas sectoriales.

Con objeto de alcanzar un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio acuático, de conformidad con el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley de

Aguas, las exigencias de la protección del medio hídrico deberán integrarse en la definición y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales a desarrollar en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, en particular con el fin de promover un uso racional, equilibrado y sostenible del agua.

Disposición adicional cuarta. *Publicidad.*

Dado el carácter público de los planes hidrológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, cualquier persona podrá consultar el contenido del Plan en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Igualmente esta información estará disponible en su página Web (www.chguadalquivir.es).

Asimismo se podrán obtener copias o certificados de los extremos del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y acceder a su contenido en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Disposición adicional quinta. *Régimen económico.*

De la aplicación del presente real decreto no podrá derivarse ningún incremento de gasto de personal. Las nuevas necesidades de recursos humanos que, en su caso, pudieran surgir como consecuencia de las obligaciones normativas contempladas en este real decreto, deberán ser atendidas mediante la reordenación o redistribución de efectivos.

Disposición adicional sexta. *Actualización y Revisión del Plan.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional undécima, apartado 6, del texto refundido de la Ley de Aguas, este Plan será revisado antes del 31 de diciembre de 2015.

Disposición derogatoria única. *Derogación del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir.*

Quedan derogados el artículo 1.1.e) «Plan Hidrológico del Guadalquivir» del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los planes hidrológicos de cuenca y la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Guadalquivir aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.22ª de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia sobre la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una comunidad autónoma.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 17 de mayo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente,
MIGUEL ARIAS CAÑETE

CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y APÉNDICES

ÍNDICE

- Capítulo 1. **Ámbito territorial y definición de masas de agua.**
 - Artículo 1. **Ámbito territorial.**
 - Artículo 2. **Zonificación hidrográfica del ámbito territorial.**
 - Artículo 3. **Identificación y delimitación de masas de agua superficial.**
 - Artículo 4. **Identificación y delimitación de masas de agua subterránea y relación de las de carácter estratégico.**
 - Artículo 5. **Condiciones de referencia.**
 - Artículo 6. **Masas de agua artificial o muy modificada.**
 - Artículo 7. **Definición de los sistemas de explotación.**
 - Artículo 8. **Evaluación de los recursos hidráulicos superficiales y subterráneos.**

- Capítulo 2. **Objetivos medioambientales.**
 - Artículo 9. **Objetivos medioambientales.**
 - Artículo 10. **Deterioro temporal del estado de las masas de agua.**
 - Artículo 11. **Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.**

- Capítulo 3. **Regímenes de caudales ecológicos.**
 - Artículo 12. **Caudales ecológicos en condiciones ordinarias.**
 - Artículo 13. **Caudales ecológicos en condiciones de sequía prolongada.**
 - Artículo 14. **Control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos.**
 - Artículo 15. **Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.**
 - Artículo 16. **Otras cuestiones relacionadas con el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.**

- Capítulo 4. **Prioridad y compatibilidad de usos y demandas.**
 - Artículo 17. **Usos del agua.**
 - Artículo 18. **Orden de preferencia de usos en las concesiones de aguas en general.**
 - Artículo 19. **Demanda de abastecimiento.**
 - Artículo 20. **Demanda agraria.**
 - Artículo 21. **De la mejora de los regadíos existentes.**
 - Artículo 22. **Previsiones sobre la transformación de tierras en regadío.**
 - Artículo 23. **De los criterios de evaluación de los aprovechamientos hidroeléctricos.**
 - Artículo 24. **De los condicionantes de ejecución de los aprovechamientos energéticos.**
 - Artículo 25. **Sobre el fomento de los aprovechamientos energéticos en presas de titularidad pública.**
 - Artículo 26. **Demanda para otros usos industriales.**

- Capítulo 5. **Asignación y reserva de recursos.**
 - Artículo 27. **Principios generales.**
 - Artículo 28. **Asignación y reserva de recursos según sistemas de explotación.**
 - Artículo 29. **Necesidad de transferencia de recursos procedentes de otras cuencas hidrográficas.**

- Capítulo 6. **Utilización del dominio público hidráulico.**
 - Sección 1. **Usos privativos.**
 - Artículo 30. **Uso privativo por disposición legal.**
 - Artículo 31. **Instalación de dispositivos de medida.**

- Sección 2. Autorizaciones y concesiones.
- Artículo 32. Revisión y caducidad de concesiones.
 - Artículo 33. La modernización de regadíos y la revisión concesional.
 - Artículo 34. Condiciones en las concesiones para riego.
 - Artículo 35. Aprovechamientos para riego adquiridos por disposición legal.
 - Artículo 36. Vertidos procedentes de concesiones.
 - Artículo 37. Otros principios relativos al régimen concesional.
 - Artículo 38. Declaración de utilidad pública.
 - Artículo 39. Plazos concesionales.
- Capítulo 7. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas.
- Sección 1. Aguas subterráneas.
- Artículo 40. Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas.
 - Artículo 41. Masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico.
 - Artículo 42. Normas específicas para concesiones o autorizaciones de aguas subterráneas.
- Sección 2. Vertidos.
- Artículo 43. Normas generales para la ordenación y control de vertidos.
 - Artículo 44. Consideración de vertidos de escasa importancia.
 - Artículo 45. Vertidos en cauces naturales con régimen intermitente de caudal.
- Sección 3. Reutilización de aguas depuradas.
- Artículo 46. Reutilización de aguas residuales.
 - Artículo 47. Retornos de riego.
- Sección 4. Zonas Protegidas.
- Artículo 48. Zonas protegidas recogidas en el presente Plan Hidrológico.
 - Artículo 49. Relación de zonas protegidas en áreas de captación de agua para abastecimiento.
 - Artículo 50. Relación de zonas protegidas para protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico.
 - Artículo 51. Medidas específicas para las presas y azudes.
 - Artículo 52. Relación de zonas protegidas para uso recreativo.
 - Artículo 53. Zonas vulnerables.
 - Artículo 54. Zonas sensibles.
 - Artículo 55. Zonas de protección de hábitat o especies.
 - Artículo 56. Perímetros de protección de aguas minerales y termales.
 - Artículo 57. Reservas naturales fluviales.
 - Artículo 58. Zonas de protección especial.
 - Artículo 59. Humedales.
- Sección 5. Fenómenos meteorológicos extremo.
- Artículo 60. Protección contra inundaciones.
 - Artículo 61. Protección frente a sequía.
- Capítulo 8. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico.
- Artículo 62. Excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes.
 - Artículo 63. Canon de regulación.

Capítulo 9. Seguimiento y revisión del plan hidrológico.

Artículo 64. Zonas protegidas designadas con posterioridad a la aprobación del Plan Hidrológico de cuenca.

Artículo 65. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico.

Capítulo 10. Resumen del programa de medida.

Artículo 66. Agentes del Plan.

Artículo 67. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

Artículo 68. Cuestiones generales del Programa de Medidas.

CAPÍTULO 1

Ámbito territorial y definición de masas de agua

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El ámbito territorial de este Plan Hidrológico es el territorio de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir definido por el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero.

Artículo 2. *Zonificación hidrográfica del ámbito territorial.*

1. A los efectos de la evaluación de recursos superficiales y otros fines, la demarcación se ha dividido en las veinticinco (25) subzonas que se presentan en el Cuadro C.2.1.

Cuadro C.2.1 Zonificación hidrográfica de la Demarcación

Número de orden	Subzona
1	Guadalquivir hasta embalse del Tranco.
2	Guadalquivir entre el embalse del Tranco y Marmolejo.
3	Guadiana Menor.
4	Guadalimar.
5	Guadalbullón.
6	Guadiel y Rumber.
7	Jándula.
8	Salado de Arjona y Salado de Porcuna.
9	Yeguas, Martín Gonzalo y Arenoso.
10	Guadalquivir entre Marmolejo y Córdoba (Guadalmellato).
11	Guadalmellato y Guadiato.
12	Guadalquivir entre Córdoba (Guadalmellato) y Palma del Río.
13	Guadajoz.
14	Bembézar, Retortillo, Guadalora y Guadalbacar.
15	Alto y Medio Genil hasta embalse de Iznájar.
16	Bajo Genil.
17	Guadalquivir entre Palma del Río (Genil) y Alcalá del Río.
18	Corbones.
19	Rivera de Huesna y Viar.
20	Guadalquivir entre Alcalá del Río y Bonanza.
21	Rivera de Huelva.
22	Guadaíra.
23	Fuente Vieja, Salado de Morón, Salado de Lebrija y Caño de Trebujena.
24	Guadiamar, Majalberaque y Pudío.
25	Madre de las Marismas.

Artículo 3. *Identificación y delimitación de masas de agua superficial.*

1. En la Demarcación Hidrográfica se han definido 443 masas de agua superficial, de las cuales 392 son de la categoría río, 35 masas de la categoría lago, 13 masas de agua de transición y 3 masas de aguas costeras que se presentan en las tablas T.I.1, T.I.2, T.I.3 y T.I.4 del apéndice 1, indicando códigos, nombre de la masa y las coordenadas de su centroide.

Las 392 masas de agua de la categoría río se dividen en las tipologías que presenta el Cuadro C.3.1.

Cuadro C.3.1 Tipología de las masas de agua superficial de la categoría río

	N.º masas
102. Ríos de la depresión del Guadalquivir	40
106. Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	48
107. Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud.	15
108. Ríos de la baja montaña mediterránea silícea.	92
109. Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	66
111. Ríos de montaña mediterránea silícea.	6
112. Ríos de montaña mediterránea calcárea.	50
114. Ejes mediterráneos de baja altitud.	6
116. Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	8
117. Grandes ejes en ambiente mediterráneo.	5
Embalses	56
Totales	392

Las masas de agua sobre embalses se dividen, asimismo, en las categorías que recoge el Cuadro C.3.2.

Cuadro C.3.2 Tipología de las masas de agua superficial sobre embalses

	N.º masas
2. Monomíctico, silíceo de zonas húmedas, con temperatura media anual mayor de 15 °C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	1
4. Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	18
5. Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	8
7. Monomíctico, calcáreo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15 °C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	5
10. Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	9
11. Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	14
12. Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a tramos bajos de ejes principales.	1
Total.	56

2. Las masas de la categoría lago se dividen, asimismo, en las tipologías señaladas en el Cuadro C.3.3 (*Hay dos lagos que se clasifican por similitud con la tipologías correspondientes a masas de agua muy modificadas asimilables a lagos previstas en la Orden ARM/2656/2008 por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica apartado 2.2.2.3.1).

Cuadro C.3.3 Tipología de las masas de agua superficiales de la categoría lago

	N.º masas
265. Lago cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	3
267. Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización baja, temporal	4
268. Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, permanente	4
269. Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, temporal	6
270. Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, permanente	2
271. Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	5
273. Lago interior de cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	1
275. Lago interior de cuenca de sedimentación, de origen fluvial, tipo llanura de inundación, mineralización alta o muy alta	4
277. Lago interior de cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	1
280. Lago litoral en complejo dunar, temporal	3
11. Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	1
12. Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a tramos bajos de ejes principales	1
Total	35

3. A su vez las masas de agua de transición se dividen en las tipologías del Cuadro C.3.4.

Cuadro C.3.4 Tipología de las masas de agua superficial de la categoría de transición

	N.º masas
701. Aguas de transición atlánticas de renovación baja. (aguas muy modificadas por presencia de puerto)	6
387. Salinas	1
392. Estuario atlántico mesomareal con descarga irregular del río	6
Total	13

4. Las tres masas de agua costera, se clasifican en las siguientes tipologías:

Cuadro C.3.5 Tipología de las masas de agua superficial de la categoría de costera

	N.º masas
493. Aguas costeras atlánticas del golfo de Cádiz	2
499. Aguas costeras atlánticas influenciadas por aportes fluviales	1
Total	3

Artículo 4. Identificación y delimitación de masas de agua subterránea y relación de las de carácter estratégico.

1. En la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir se definen las sesenta (60) masas de agua subterránea que recoge la tabla T.II.1 del apéndice 2, con indicación de su código, nombre y coordenadas X e Y de sus centroides. Su ubicación se presenta, asimismo, en la Lámina denominada masas de aguas subterráneas del apéndice

2. El código y denominación de las masas de agua subterránea coinciden con los de las antiguas Unidades Hidrogeológicas, con la salvedad de las masas ubicadas en unidades hidrogeológicas compartidas con otras cuencas hidrográficas, para las que la masa recoge, únicamente, la parte de la Unidad situada sobre la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

3. Las masas de agua subterráneas que se enuncian a continuación tienen un carácter estratégico en el presente Plan, por su importancia para el abastecimiento humano o por su contribución al mantenimiento de las aportaciones a grandes embalses de regulación o por su relevancia medioambiental.

- a) 05.01. Sierra de Cazorla.
- b) 05.02. Quesada - Castril.
- c) 05.03. Duda - La Sagra.
- d) 05.22. Mentideros - Montesinos.
- e) 05.32. Depresión de Granada.
- f) 05.35. Cabra - Graena.
- g) 05.36. Rute - Horconera.
- h) 05.37. Albayate - Chanzas.
- i) 05.40. Sierra Gorda - Zafarraya.
- j) 05.42. Tejeda - Almirajara - Las Guájaras.
- k) 05.49. Gerena-Posadas.
- l) 05.51. Almonte - Marismas.
- m) 05.65. Sierra de Padul.
- n) 05.66. Grajales - Pandera-Carchel.
- ñ) 05.70. Gracia - Ventisquero.
- o) 05.72. Sierra de Cañete.

De acuerdo a lo que establece el artículo 42.5, estas masas se reservarán fundamentalmente para el abastecimiento urbano.

Artículo 5. *Condiciones de referencia.*

1. Conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 10 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio. condiciones de referencia para los diferentes tipos de masas de agua superficial se presentan en las tablas del apéndice 3.

2. Antes de la próxima revisión del Plan Hidrológico se realizarán los estudios necesarios para la actualizar las condiciones de referencia en las distintas categorías y tipologías de masa de agua.

Artículo 6. *Masas de agua artificial o muy modificada.*

1. Se denomina masa de agua muy modificada a una masa de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, ha experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.

2. Se denomina masa de agua artificial a una masa de agua superficial creada por la actividad humana.

3. Las masas de agua superficial que se designan en la demarcación como aguas artificiales o aguas muy modificadas se recogen en las Tablas T.IV.1 Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a ríos, T.IV.2 Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a lagos y T.IV.3 Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas de transición del apéndice 4. Se designan dos masas de agua artificial, la Balsa de Lebrija y la Laguna del Tarelo y ciento dieciséis muy modificadas.

Artículo 7. *Definición de los sistemas de explotación.*

1. De acuerdo con el artículo 19.1 del Reglamento de Planificación Hidrológica, en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir se han definido ocho sistemas de explotación que se enuncian a continuación, con sus correspondientes subsistemas:

Sistema 1. Guadimar.
Sistema 2. Abastecimiento Sevilla.

Subsistema Rivera de Huelva.
Subsistema Rivera de Huesna.

Sistema 3. Abastecimiento de Córdoba.
Sistema 4. Abastecimiento de Jaén.
Sistema 5. Hoya de Guadix.
Sistema 6. Alto Genil.

Subsistema Vega Alta y Media de Granada.
Subsistema Bermejales.
Subsistema Vega Baja de Granada.

Sistema 7. Regulación General.

Subsistema de Regulación General.
Subsistema Dañador.
Subsistema Aguascebas.
Subsistema Fresneda.
Subsistema Martín Gonzalo.
Subsistema Jándula-Montoro.
Subsistema Sierra Boyera.
Subsistema Viar.
Subsistema Rumblar.
Subsistema Guadalentín.
Subsistema Guardal.

Sistema 8. Bembézar-Retortillo.

El ámbito de los sistemas de explotación se describe en el apéndice 5 y en la Lámina L.V.I de dicho apéndice se presenta gráficamente la ubicación de los sistemas de explotación definidos basándose en criterios territoriales de superficie.

2. Para posibilitar el análisis global de comportamiento en toda la Demarcación Hidrográfica, los sistemas de explotación definidos en el apartado primero se integran, de forma simplificada, como sistemas parciales en un sistema único de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

3. Con la finalidad de aumentar la garantía de suministro, es un objetivo del Plan el sistema único de explotación, salvo:

- a) Abastecimiento a grandes aglomeraciones urbanas, Sistemas de Abastecimiento de más de 150.000 habitantes.
- b) Aquellos casos en que la interconexión sea técnica, ambiental o económicamente no viable.

4. Con objeto de permitir una gestión óptima dentro de un sistema de los recursos disponibles en cantidad y calidad y aumentar la garantía del suministro, debe interconectarse, o completarse la interconexión, del mayor número posible de Unidades de Demandas con los recursos disponibles.

5. Las Masas de Agua Subterránea definidas en el artículo 4 se adscriben a los sistemas de explotación de recursos en la forma expresada en el Cuadro C.7.1.

Cuadro C.7.1 Adscripción de las masas de agua subterránea a los sistemas de explotación de recursos (ser)

Masa de agua subterránea		Ser al que se adscribe	Masa de agua subterránea		Ser al que se adscribe
Código	Nombre		Código	Nombre	
501	Sierra de Cazorla.	7	523	Úbeda.	7
502	Quesada Castril.	7	524	Bailén-Guarromán-Linares.	7
503	Duda - La Sagra.	7	525	Rumblar.	7
504	Huéscar-Puebla de D. Fadrique.	7	526	Aluvial del Guadalquivir-Curso Alto.	7
505	La Zarza.	7	527	Porcuna.	7
506	Orce-María-Cúllar.	7	528	Montes Orientales-Sector Norte.	4, 6 y 7
507	Ahillo-Caracolera.	7	529	Sierra de Colomera.	6
508	Sierra de las Estancias.	7	530	Sierra de Arana.	5 y 6
509	Baza-Caniles.	7	531	La Peza.	5 y 6
510	Jabalcón.	7	532	Depresión de Granada.	6
511	Sierra de Baza.	5 y 7	533	Sierra Elvira.	6
512	Guadix-Marquesado.	5	534	Madrid-Parapanda.	6
513	El Mencal.	5 y 7	535	Sierra de Cabra-Gaena.	7
514	Bédmar-Jódar.	7	536	Rute-Horconera.	7
515	Torres-Jimena.	7	537	Albayate-Chanzas.	6 y 7
516	Jabalruz.	7	538	El Pedroso-Arcas.	6 y 7
517	Jaén.	4 y 7	539	Hacho de Loja.	6
518	San Cristóbal.	7	540	Sierra Gorda-Polje de Zafarraya.	6
519	Mancha Real-Pegalájar.	7	541	Guadahortuna-Larva.	5, 6 y 7
520	Almadén-Carluca.	7	542	Tejeda-Almijara-Las Guájaras.	6
521	Sierra Mágina.	7	543	Sierra y Mioceno de Estepa.	7
522	Mentidero-Montesinos.	4	544	Altiplanos de Écija.	7
545	Sierra Morena.	2, 7 y 8	565	Sierra de Padul.	6
546	Aluvial del Guadalquivir-Medio.	7	566	Grajales-Pandera-Carchel.	4 y 7
547	Sevilla-Carmona.	7	568	Puente Genil-La Rambla-Montilla.	7
548	Arahal-El Coronil-Morón-Puebla de Cazalla.	7	569	Osuna-La Lantejuela.	7
549	Gerena-Posadas.	1, 7 y 8	570	Gracia-Ventisquero.	4 y 7
550	Aljarafe.	1 y 7	571	Campo de Montiel.	7
551	Almonte-Marismas.	1	572	Sierra de Cañete.	7
552	Lebrija.	7	573	Aluvial del Guadalquivir-Sevilla.	7

6. De conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica el Cuadro C.7.2 presenta la propuesta de las masas de agua subterránea compartidas con otras demarcaciones, resultantes de la partición de antiguas unidades hidrogeológicas compartidas con otras cuencas hidrográficas y para las que el Plan Hidrológico Nacional podrá establecer determinados criterios para ordenar su explotación compartida.

Cuadro C.7.2 Masas de agua subterránea resultantes de la partición de antiguas unidades hidrogeológicas compartidas con otras cuencas hidrográficas

N.º Orden	Código y nombre Plan Hidrológico de la demarcación del Guadalquivir	Código y nombre Plan Hidrológico de la demarcación con quien comparte	Compartida con *
1	05.05 La Zarza.	07.54 Sierra de la Zarza.	Segura.
2	05.06 Orce-María.	07.27 Orce-María.	Segura.
3	05.08 Sierra de las Estancias.	060.002 Sierra de las Estancias.	CMA.
4	05.40 Sierra Gorda-Zafarraya.	060.025 Sierra Gorda-Zafarraya.	CMA.
5	05.42 Tejada-Almijara-Las Guájaras.	060.024 Sierra de Almijara 060.061 Sierra de Albuñuelas 060.062 Sierra de las Guájaras 060.064 Sierra de Tejada.	CMA.
6	05.49 Gerena-Posadas.	030.593 Niebla.	CAA.
7	05.51 Almonte-Marismas.	030.595 Condado.	CAA.
8	05.65 Sierra de Padul.	060.017 Sierra de Padul Sur.	CMA.
9	05.71 Campo de Montiel.	30609 Campo de Montiel.	Guadiana.
10	05.72 Sierra de Cañete.	060.041 Sierra de Cañete Sur.	CMA.

* CMA: Cuencas Mediterráneas Andaluzas; CAA: Cuencas Atlánticas Andaluzas.

Artículo 8. Evaluación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos

1. Los recursos hídricos naturales superficiales se han evaluado para todo el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, a escala mensual y con una resolución espacial de 1 km² para el período 1940/41 a 2005/06.

2. En los estudios sobre recursos de la cuenca serán de obligada utilización, a fin de asegurar su homogeneidad, los valores que recoge la Web del Organismo de cuenca sobre aportaciones anuales medias y las series de aportaciones mensuales de las unidades de zonificación hidrográfica para el período indicado en el punto anterior.

3. Los recursos hídricos naturales medios totales de la cuenca se han evaluado en 7.043 hm³/año, no superando la mitad de los años los 5.585 hm³/año. Hay que tener en cuenta que los estudios se han basado en la serie histórica 1940/41-2005/06, la de máxima longitud disponible en el momento de la redacción del Plan. Esta cifra es sensiblemente inferior si se reduce la longitud de la serie a 1.980/81 a 2005/06 en la cual los recursos naturales medios son de 5.755 hm³/año, no superando la mitad de los años los 4.015 hm³/año. Las previsiones de futuro pueden, por tanto, desviarse de la realidad en función de las características de los años hidrológicos venideros. El Cuadro C.8.1 presenta la distribución de la aportación natural según las subzonas del artículo 2.

Cuadro C.8.1 Evaluación de los recursos naturales en la demarcación según las zonas definidas en el artículo 2 de la presente normativa

Subzona	Longitud de la serie			
	1940/41-2005/06		1980/81-2005/06	
	Media hm ³ /año	Mediana hm ³ /año	Media hm ³ /año	Mediana hm ³ /año
Guadalquivir hasta embalse del Tranco	178	153	141	114
Guadalquivir entre el embalse del Tranco y Marmolejo . .	292	188	192	127
Guadiana Menor.	484	404	298	205
Guadalimar.	771	532	570	419
Guadalbullón	122	69	89	49
Guadiel y Rumbalar	148	116	116	84
Jándula.	232	174	177	111
Salado de Arjona y Salado de Porcuna	114	49	77	38

Subzona	Longitud de la serie			
	1940/41-2005/06		1980/81-2005/06	
	Media hm ³ /año	Mediana hm ³ /año	Media hm ³ /año	Mediana hm ³ /año
Yeguas, Martín Gonzalo y Arenoso	260	207	231	175
Guadalquivir entre Marmolejo y Córdoba (Guadalmellato)	79	41	70	36
Guadalmellato y Guadiato	385	250	370	232
Guadalquivir entre Córdoba (Guadalmellato) y Palma del Río (Genil).	220	167	208	155
Guadajoz	313	212	240	155
Bembézar, Retortillo, Guadalora y Guadalbaccar	454	318	421	234
Alto y Medio Genil hasta el embalse de Iznájar	557	486	450	340
Bajo Genil	323	190	248	160
Guadalquivir entre Palma del Río (Genil) y Alcalá del Río	237	193	220	144
Corbones	217	145	173	113
Rivera de Huesna y Viar.	474	327	432	275
Guadalquivir entre Alcalá del Río y Bonanza	78	60	72	45
Rivera de Huelva	389	288	343	216
Guadaíra.	169	120	141	102
Fuente Vieja, Salado de Morón, Salado de Lebrija y Caño de Trebujena.	233	168	185	151
Guadimar, Majalberraque y Pudío	206	149	197	114
Madre de las Marismas	107	72	94	53
Total Cuenca del Guadalquivir	7.043	5.585	5.755	4.015

4. Una parte de los recursos hidráulicos del apartado anterior son de procedencia subterránea, contribuyendo con su regulación natural al mantenimiento del flujo de base de los cursos superficiales. En la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, los recursos hidráulicos naturales de procedencia subterránea se han evaluado según las masas de agua subterránea del artículo 4 y se recogen en el Cuadro C.8.2, definiéndose la recarga y el recurso disponible, entendiéndose éste, en el sentido que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica, como el valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados.

Con ello, el total de los recursos hidráulicos naturales subterráneos disponibles en el conjunto de las masas de agua subterránea definidas en la demarcación se cifra en 1962,24 hm³/año. Los usos a los que se destinen estos recursos subterráneos y los que existan fuera de las masas de agua definidas se atenderán a lo especificado al respecto en el artículo 42.

Cuadro C.8.2 Recursos hidráulicos subterráneos en la demarcación por masa de agua subterránea

Cod. masa de agua subterránea	Recarga (hm ³ /año)	Recurso disponible (Rd)	Cod. masa de agua subterránea	Recarga (hm ³ /año)	Recurso disponible (Rd)
0501	141,00	70,50	0531	91,00	72,80
0502	215,00	107,50	0532	232,00	185,60
0503	10,00	8,00	0533	5,50	4,40
0504	30,00	24,00	0534	11,00	8,80
0505	2,80	2,24	0535	47,00	37,60
0506	23,00	18,40	0536	23,50	18,80
0507	3,50	2,80	0537	11,50	9,20

Cod. masa de agua subterránea	Recarga (hm ³ /año)	Recurso disponible (Rd)	Cod. masa de agua subterránea	Recarga (hm ³ /año)	Recurso disponible (Rd)
0508	6,60	5,28	0538	3,80	3,04
0509	34,00	27,20	0539	11,00	8,80
0510	6,20	4,96	0540	100,00	80,00
0511	50,00	40,00	0541	12,50	10,00
0512	49,00	39,20	0542	78,00	62,40
0513	12,70	10,16	0543	27,00	21,60
0514	2,20	1,76	0544	78,00	62,40
0515	4,50	3,60	0545	275,00	220,00
0516	2,70	2,16	0546	44,00	35,20
0517	2,60	2,08	0547	150,00	120,00
0518	0,75	0,60	0548	32,00	25,60
0519	5,00	4,00	0549	31,50	25,20
0520	6,00	4,80	0550	32,40	25,92
0521	22,00	17,60	0551	250,00	125,00
0522	5,00	4,00	0552	7,00	5,60
0523	57,60	46,08	0565	30,20	24,16
0524	15,00	12,00	0566	24,50	19,60
0525	6,00	4,80	0568	42,00	33,60
0526	66,00	52,80	0569	38,00	30,40
0527	3,00	2,40	0570	20,00	16,00
0528	42,00	33,60	0571	10,00	8,00
0529	25,00	20,00	0572	12,00	9,60
0530	50,00	40,00	0573	50,50	40,40
Sumas totales				2.680,05	1.962,24

5. El Organismo de cuenca estará en contacto con la Oficina Española de Cambio Climático para, a la vista de la información recibida, incorporar los cambios que puedan afectar los objetivos del Plan Hidrológico.

6. Deberán extremarse las medidas de ahorro y utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas para subsanar los eventuales déficits, sin afcción a derechos establecidos, y siempre de acuerdo con las Normas que sobre explotación y otorgamiento de autorizaciones y concesiones, se establecen en este documento para las aguas subterráneas, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en otra normativa de rango superior.

CAPÍTULO 2

Objetivos medioambientales

Artículo 9. *Objetivos medioambientales.*

Los objetivos medioambientales a alcanzar en las diferentes masas de agua de la Demarcación son los que se definen en el apéndice 6.

Artículo 10. *Deterioro temporal del estado de las masas de agua.*

1. Conforme al artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica, se podrá admitir el deterioro temporal del estado de una o varias masas de agua cuando se den causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, o cuando tengan lugar resultados de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente. Entre estas causas se señalan las siguientes:

a) Avenidas de caudal superior al de la máxima crecida ordinaria definida en el artículo 4.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII, y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

b) Sequías prolongadas, entendiéndose por tales las correspondientes al estado de alerta o al establecido en el Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de la cuenca del Guadalquivir, aprobado por Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, por la que se aprueban los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en los ámbitos de los planes hidrológicos de cuencas intercomunitarias.

c) Se considerarán accidentes que no hayan podido preverse razonablemente los siguientes eventos, siempre que se hayan debido a causas fortuitas o de fuerza mayor: vertidos ocasionales, fallos en sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias y accidentes en el transporte. Asimismo se considerarán las circunstancias derivadas de incendios forestales.

2. Se deberán cumplir las condiciones que para situaciones de deterioro temporal establece la normativa vigente y en especial el artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

Artículo 11. *Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.*

1. Durante el período de vigencia de este Plan Hidrológico podrán admitirse nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea, aún cuando se produjera el deterioro del estado de una masa de agua o incluso la no consecución del buen estado o, en su caso, buen potencial, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 4.7 de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas; así como en el artículo 39 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

2. Con fundamento en lo expuesto en el apartado anterior, se prevé la modificación de las características físicas de las masas recogidas en el Cuadro C.11.1:

Cuadro C.11.1 Masas de agua donde se prevé la modificación de las características físicas

Código masa	Nombre masa	Observación
ES0511012034	Ríos Salobre y Angonilla.	Afectada por el futuro embalse de la presa de Zapateros actualmente en construcción.
ES0511009047	Río Guadalimar hasta el río Guadalmena.	Afectada por el futuro embalse de la presa de Siles actualmente en construcción.

3. Atendiendo a las actuaciones contenidas en el Anexo II de Ley 10/2001, de 5 de julio, la Ley del Plan Hidrológico Nacional, y en el Programa de Medidas de este Plan, desarrollado en el Apéndice 9 de la Memoria y cuyo resumen figura en el Capítulo 10, y en virtud de la normativa indicada en el primer apartado y de la legislación aplicable en materia de protección del medio ambiente, las masas de agua recogidas los cuadros C.11.2 y C.11.3 podrían sufrir modificaciones de sus características físicas debidas a las siguientes actuaciones siempre que sean técnicas, económicas y medioambientalmente factibles:

Cuadro C.11.2 Masas de agua que podrían sufrir modificaciones por la aplicación de medidas del Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001)

Código masa	Nombre masa	Observación
ES0511100076	Río Genil aguas abajo de la presa de Cordobilla.	Afectada por el futuro embalse de la presa de San Calixto prevista en el Programa de Medidas.

Código masa	Nombre masa	Observación
ES0511009046	Río Fardes aguas abajo del río Guadix hasta el río Guadiana Menor.	Regulación en cabecera del río Gor afectado por la margen derecha.
ES0511012014	Tramo Alto río Guadahortuna.	Regulación de caudales.
ES0511052520	Río Frailes y Afluentes.	Regulación de caudales.
ES0511006009	Sietearroyos.	Regulación de caudales.
ES0511009019	Río Guadalbullón hasta Los Infantes.	Regulación en cabecera ríos Eliche. Laminación de avenidas y regulación de caudales.
ES0511009058	Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los ríos Darro y Dilar.	Afectada en caso de desarrollarse la Unión de los cauces de los barrancos situados en la zona norte de Granada en el río Genil.
ES0511100111	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Villafranca hasta el río Guadajoz.	Afectada en caso de desarrollarse la Remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba. Fase II.
ES0511011002	Río Monachil.	Afectada en caso de desarrollarse el Encauzamiento y Acondicionamiento del márgenes del río Monachil entre Monachil y Granada.
ES0511009059	Arroyo del Salado.	Afectada en caso de desarrollarse el Encauzamiento del Arroyo Salado en la Vega de Santa Fe.
ES0511100082	Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Álamo.	Afectada en caso de desarrollarse el Encauzamiento de Guadalimar afectado por la presa de Giribaile.
ES0511016002	Río Genil aguas abajo del río Cubillas hasta el embalse de Iznájar.	Afectada en caso de desarrollarse el Encauzamiento del río Genil a su paso por Villanueva de Mesía.
ES0511009014	Arroyo de Burriana.	Afectada en caso de desarrollarse el Encauzamiento del arroyo Burriana en la desembocadura en el Genil.
ES0511100112	Río Quiebrajano.	Afectada en caso de desarrollarse la Presa de laminación en confluencia del Eliche y Quiebrajano.
ES0511009058	Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los ríos Darro y Dilar.	Afectada en caso de desarrollarse el Acondicionamiento de los ríos Genil y Cubillas en la Vega de Granada.
ES0511009024	Río Cubillas aguas abajo del río Frailes.	
ES0511012019	Tramo Alto del río Darro.	Laminación de avenidas.

Cuadro C.11.3 Masas de agua que podrían sufrir modificaciones por la aplicación del programa de medidas

Código masa	Nombre masa	Observación
ES0511008066	Cabecera del río Guadalén.	Afectadas por el futuro embalse de la presa de Castillo de Montizón prevista en el Programa de Medidas.
ES0511008083	Ríos Guadalén aguas arriba del río Dañador y río La Manta.	
ES0511011005	Río Guadix y afluentes.	Encauzamiento de la Rambla de Baza en Guadix.
ES0511100083	Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes.	Regulación de excedentes de los embalses de Francisco Abellán y Negratín.

4. Las características físicas de las masas de agua de transición referidas en el Cuadro C.11.4 podrán verse modificadas, si se cumplen las condiciones necesarias para su realización, por los dragados del canal de navegación del Puerto de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores.

Cuadro C.11.4 Masas de agua que podrían modificarse por la realización del dragado de navegación del Puerto de Sevilla

Código masa	Nombre masa	Observación
ES0513213009	Cortas de la Isleta, Merlina, Punta del Verde y Vega de Triana.	Dragados del canal de navegación del Puerto de Sevilla.
ES0513213007	Cortas de los Jerónimos, Los Olivillos y Fernandina.	
ES0513213006	La Mata - La Horcada.	
ES0513213005	La Esparraguera - Tarfia.	
ES0513213004	Desembocadura Guadalquivir - Bonanza.	

CAPÍTULO 3

Regímenes de caudales ecológicos

Artículo 12. *Caudales ecológicos en condiciones ordinarias.*

1. El régimen de caudales ecológicos se establece conforme a los estudios realizados, recogidos en el anejo 5 de la Memoria del Plan Hidrológico, y al marco estipulado en la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, y conforme a lo regulado en los artículos 42 y 59 del texto refundido de la Ley de Aguas.

No es de aplicación el presente artículo en las situaciones de sequía prolongada reguladas en el artículo 13, ni en las maniobras necesarias para la prevención de inundaciones y laminación de avenidas.

2. Los componentes del régimen de caudales en las masas de agua superficiales de la categoría río son:

- Régimen de caudales mínimos.
- Caudales máximos que no deben ser superados durante la operación y gestión ordinaria de las infraestructuras hidráulicas en determinadas épocas del año.
- Tasa de cambio.
- Caudal generador en las masas de agua situadas aguas abajo de importantes infraestructuras de regulación.

3. El Régimen de caudales mínimos se asegurará:

a) En las masas de agua situadas aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación, mediante los caudales mínimos diarios, contabilizados como media diaria del caudal circulante, que, por períodos temporales, se señalan en el Cuadro C.12.1.

Los puntos de control de estos caudales estarán situados aguas abajo de la presa en un tramo no superior a cinco kilómetros.

Cuadro C.12.1 Caudales mínimos, por períodos temporales, aguas abajo de los principales embalses de regulación que se señalan

Embalses	Régimen de caudales mínimos (l/s)		
	oct-nov	dic-abr	may-sept
Tranco de Beas	270	280	260
San Clemente.....	50	70	60

Embalses	Régimen de caudales mínimos (l/s)		
	oct-nov	dic-abr	may-sept
El Portillo (*)	350	380	380
La Bolera	100	130	110
El Negratín	300	320	290
Francisco Abellán	50	70	60
Guadalén	290	380	330
Giribaile	590	630	550
La Fernandina	90	170	80
Guadalmena	370	740	300
Rumblar	120	220	110
Yeguas (**)	230	420	200
Quiebrajano		60	
Montoro	50	90	60
Jándula (*)	50	100	50
Arenoso	100	190	100
Martín Gonzalo		70	
San Rafael de Navallana (**)	210	400	190
Víboras	90	120	100
Vadomojón	210	220	200
Sierra Boyera	70	140	60
Puente Nuevo	310	620	250
La Breña (**)	310	590	280
Bembézar (**)	280	530	250
El Retortillo	100	190	100
Cubillas	120	160	140
Canales	115	145	110
Quéntar	50	50	50
Colomera	70	80	70
Bermejales	110	140	130
Iznájar	790	830	750
José Torán	90	170	80
Puebla de Cazalla	190	210	190
Huesna	130	250	120
El Pintado	310	620	250
Melonares(*)	140	140	140
Aracena	150	290	140
Zufre	160	300	140
La minilla	210	400	190
Cala	120	220	110
Gergal (**) (***)	200	200	200
Agrio	50	100	60
Torre del Águila	160	180	160

(*) Corregido por estudio específico tramo aguas abajo.

(**) Dada la escasa longitud de las masas de agua situadas entre el pie de presa y el río Guadalquivir, estos caudales no serán de aplicación cuando el caudal en el río Guadalquivir supere el régimen de caudales mínimos en él fijado.

(***) Se ha aplicado una proporcionalidad con el embalse de melonares, siendo necesario un estudio específico que lo confirme.

b) En los puntos de control que se indican en el cuadro C.12.2, mediante los caudales mínimos diarios que se señalan:

Cuadro C.12.2 Caudales mínimos, por períodos temporales, en los puntos de control que se señalan

Río	Punto de control	Carácter	Régimen de caudales mínimos (l/s)				
			oct-nov	dic-abr	may	jun	jul-sept
Guadalquivir.	Estación aforo Arroyo María (*).	Imperativo.	370	1.280	1.220	1.220	370
	Presa Pedro Marín (*).	Imperativo.	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600
	Presa de Mengíbar.	Imperativo.	2.080	2.200	2.200	1.920	1.920
	Presa de Villafranca.	Imperativo.	3.200	3.380	3.380	2.950	2.950
	Azud Fuente Palmera.	Imperativo.	4.600	4.600	4.600	4.600	4.600
	Presa de Peñafior.	Imperativo.	6.690	7.070	7.070	6.170	6.170
	Presa de Alcalá del Río.	Imperativo.	7.440	7.870	7.870	6.870	6.870
Guadiana Menor.	Estación de aforo Posito (*).	Objetivo.	510	510	510	510	510
Guadalimar.	Estación de aforo de Linares (*).	Imperativo.	250	250	250	250	250
Guadalbullón.	Estación de aforos de Mengíbar (*).	Objetivo.	240	500	190	190	190
Guadajoz.	Estación de aforo de Valchillón (*).	Objetivo.	510	510	510	510	510
Genil.	Estación de aforos de Canales Pinos.	Imperativo.	170	220	210	210	170
	Estación de aforos de Loja.	Objetivo.	970	1.270	1.230	1.230	970
	Presa de Cordobilla.	Imperativo.	820	870	870	760	760
	Estación de aforos de Écija (*).	Objetivo.	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100
Corbones.	Estación de aforos de Carmona (*).	Objetivo.	300	300	300	300	300
Guadimar.	Estación de aforo de Aznalcázar (*).	Objetivo.	400	650	400	400	400

(*). Responde a estudios específicos del tramo.

Carácter:

Imperativo: La regulación de la cuenca aguas arriba permite asegurar estos caudales mínimos.

Objetivo: La regulación de la cuenca aguas arriba NO permite asegurar el caudal mínimo, pero obliga a la restricción de uso hasta superar el umbral marcado.

5. Los caudales máximos se limitan aguas abajo de los siguientes embalses de regulación, en la época de freza, con el fin de mantener un alto porcentaje de refugio y, por tanto, de hábitat en la masa de agua. Se presentan en el Cuadro C.12.3. Los valores para el resto de las infraestructuras de regulación se establecerán cuando haya estudios suficientes que las justifiquen.

Cuadro C.12.3 Caudales máximos, por períodos temporales, a desembalsar desde los embalses de regulación que se señalan

Embalses	Caudales máximos (m ³ /s)		
	nov-abr	Freza	may-oct
El Negratín.	24,4	20,8	
Guadalmena.	56,9	22,5	24,5

Embalses	Caudales máximos (m ³ /s)		
	nov-abr	Freza	may-oct
La Fernandina.	76,5	14,8	16,3
Guadalén.			
Canales.	12,4	8,7	10,5
Quéntar.			
El Pintado.	44,3	21,6	
Cala.	27,5	12,6	

5. La tasa de cambio se define como la diferencia de caudal entre dos valores sucesivos de una serie hidrológica por unidad de tiempo, tanto para las condiciones de ascenso como de descenso de caudal. Los valores de estas tasas de cambio se establecerán cuando haya estudios suficientes que las justifiquen.

6. Para la fijación del régimen de caudales ecológicos en las aguas de transición, se desarrollará un estudio con carácter general que deberá concluirse antes de la siguiente revisión del Plan Hidrológico. La complejidad del tema aconseja posponer las conclusiones relativas a sus caudales ecológicos hasta conocer y confirmar el resultado de dicho estudio, cuyos trabajos deberán coordinarse a través del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. El enfoque del mismo tendrá en cuenta la pluridisciplinaridad de la temática, la concurrencia competencial y la incertidumbre ligada a las previsiones del cambio climático.

7. Por lo que respecta a los requerimientos hídricos ambientales de las masas de agua tipo lago y de las zonas húmedas, las dificultades específicas y la gran variedad de situaciones de los lagos y humedales de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir han impedido concluir todos los estudios necesarios, que deberán estar finalizados antes de la siguiente revisión del Plan Hidrológico. La mayor parte de los lagos y humedales de la Demarcación Hidrográfica cuentan ya con una figura de protección específica, que, por otra parte, ordena los posibles usos en los mismos. En estos casos las necesidades hídricas que se determinen en los citados estudios complementarán las protecciones existentes.

8. En la siguiente revisión del Plan, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir actualizará los apartados 5, 6 y 7 con los datos disponibles.

Artículo 13. *Caudales ecológicos en condiciones de sequía prolongada.*

1. En aplicación de lo que indica el artículo 18.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, en caso de sequías prolongadas se modificará el régimen de caudales ecológicos en la forma que indica el Cuadro C.13.1 que se recoge a continuación.

2. Se considerará una situación excepcional por sequía en un sistema de explotación cuando se superen los umbrales de estado de alerta o los definidos en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir.

3. En los supuestos de aplicación del régimen de caudales ecológicos regulado en este artículo, se deberán cumplir en todo caso las condiciones que establece el artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua.

Cuadro C.13.1 Reducción porcentual del régimen de caudales mínimos definido en el artículo 12 para aplicar en una situación de sequía

Sistema		Estado		
		Prealerta	Alerta	Emergencia
1	Guadamar	No se contempla	Solicitud de informe al P.N. de Doñana	
2	Abastecimiento Sevilla.			
	Rivera de Huelva.	Descenso lineal hasta alcanzar en alerta el caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Mantenimiento de reservas o volúmenes medioambientales en embalses.
	Rivera de Huesna.	Descenso lineal hasta alcanzar en alerta el caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Mantenimiento de reservas o volúmenes medioambientales en embalses.
3	Abast. Córdoba.	Descenso lineal hasta alcanzar en alerta el caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Mantenimiento de reservas o volúmenes medioambientales en embalses.
4	Jaén.	Descenso lineal hasta alcanzar en alerta el caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Mantenimiento de reservas o volúmenes medioambientales en embalses.
5	Hoya de Guadix.	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento de reservas para abastecimiento de 2 hm ³ y volúmenes medioambientales en embalses.
6	Alto Genil.			
	Bermejales.	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento de reservas para abastecimiento de 1 hm ³ y volúmenes medioambientales en embalses.
	Vega Alta y Media de Granada.	No se contempla.	Descenso lineal hasta el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento de reservas para abastecimiento de 12 hm ³ y volúmenes medioambientales en embalses.
	Resto de Sistema.	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento del caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.

Sistema	Estado		
	Prealerta	Alerta	Emergencia
Regulación General.			
Regulación general (*).	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento de reservas para abastecimiento de 450 hm ³ (**) y volúmenes medioambientales en embalses.
Martín Gonzalo.	Descenso lineal hasta alcanzar en alerta el caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Mantenimiento de reservas o volúmenes medioambientales en embalses.
Montoro.	Descenso lineal hasta alcanzar en alerta el caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.	Mantenimiento de reservas o volúmenes medioambientales en embalses.
Sierra Boyera.	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento de reservas para abastecimiento de 8 hm ³ y volúmenes medioambientales en embalses.
Rumblar.	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento de reservas para abastecimiento de 12 hm ³ .
Guadalentín.	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento de reservas para abastecimiento de 3 hm ³ y volúmenes medioambientales de embalse.
Guardal.	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento de reservas para abastecimiento de 3 hm ³ y volúmenes medioambientales de embalse.
Resto de Sistema.	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento del caudal mínimo sanitario de acuerdo con los objetivos de calidad.
8 Bembézar-Retortillo.	No se contempla.	Descenso lineal hasta alcanzar el 50% de régimen de caudales mínimos en el umbral de emergencia.	Descenso lineal hasta el mantenimiento de reservas para abastecimiento de 35 hm ³ y volúmenes medioambientales en embalse.

(*) Incluidos los embalses de Jándula y Pintado.

(**) La distribución de estas reservas se establecerá por razones de calidad del recurso, priorizando la hiperanualidad de los embalses de Negratín e Iznájar, e incluirá reservas en los siguientes embalses:

- E. Fernandina: Abastecimiento Linares, Carolina y Vilches.
- E. Tranco: Abastecimiento de la Loma de Úbeda.
- E. Guadalmena: Abastecimiento del Condado de Jaén.
- E. Iznájar: Abastecimiento Zona Sur de Córdoba.
- E. de San Rafael de Navallana: Abastecimiento de Córdoba.
- E. de Jándula: Abastecimiento Puertollano y otros.

Artículo 14. *Control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos.*

El régimen de caudales ecológicos se controlará por la autoridad competente en estaciones de aforo pertenecientes a la Redes Oficiales de Control que reúnan condiciones adecuadas para la medición de caudales mínimos, máximos y tasas de cambio.

Artículo 15. *Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.*

1. Se entenderá que se cumple con el régimen de caudales establecido en los artículos 12 y 13 cuando:

a) Los caudales mínimos se superen en un 90 % de los días de cada año, no incluyéndose en el cómputo los periodos en los que es de aplicación el apartado 2 de este artículo.

b) Los caudales máximos no se superen por la operación y gestión ordinaria de las infraestructuras hidráulicas en un 90 % de los días de cada año.

c) Las tasas máximas de cambio no se superen en un 90% de los días de cada año.

2. No serán exigibles caudales ecológicos mínimos superiores al régimen natural existente en cada momento. Régimen natural es el régimen hidrológico que tendría lugar en un tramo de río sin intervención humana significativa en su cuenca vertiente.

Artículo 16. *Otras cuestiones relacionadas con el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.*

Sin perjuicio de las funciones de policía de aguas que el artículo 94 del texto refundido de la Ley de Aguas, atribuye a los Organismos de cuenca, se establecen las siguientes determinaciones:

1. Los titulares de los embalses, como consecuencia de sus obligaciones y competencias, se encargarán del mantenimiento de un determinado régimen de caudales ecológicos según lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 15, y tomarán las medidas oportunas para ello, sin perjuicio de otras circunstancias que pudieran ser concurrentes.

2. En el caso de que el incumplimiento del régimen de caudales ecológicos en los puntos de la red hidrográfica definidos en el Cuadro C.12.2, según lo establecido en los artículos 12, 13 y 15 de la presente normativa, sea consecuencia de captaciones por alguno o algunos de los usuarios de aguas arriba del punto de control, estos serán los responsables del incumplimiento, sin perjuicio de otras circunstancias que pudieran ser concurrentes.

3. En el caso de ríos no regulados, los usuarios velarán por que se cumpla, a efectos de caudales ecológicos, lo establecido en su clausulado concesional, y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la normativa relativa a protección del dominio público hidráulico correspondiente.

CAPÍTULO 4

Prioridad y compatibilidad de usos y demandas

Artículo 17. *Usos del agua.*

1. Clasificación de usos.

a) Abastecimiento de población:

1.º Abastecimiento a núcleos urbanos:

I. Consumo humano.

II. Otros usos domésticos distintos del consumo humano.

III. Municipal.
IV. Industrias, comercios, ganadería y regadíos de poco consumo de agua, situados en núcleos de población y conectados a la red municipal.

2.º Otros abastecimientos fuera de los núcleos urbanos:

b) Usos agropecuarios:

I. Regadíos.
II. Ganadería.
III. Otros usos agrarios.

c) Usos industriales para producción de energía eléctrica:

I. Centrales térmicas renovables: termosolares y biomasa.
II. Centrales térmicas no renovables: nucleares, carbón y ciclo combinado.
III. Centrales hidroeléctricas.

d) Otros usos industriales no incluidos en los apartados anteriores:

I. Industrias productoras de bienes de consumo.
II. Industrias del ocio y del turismo.
III. Industrias extractivas.
IV. Producción de fuerza motriz.

e) Acuicultura.

f) Usos recreativos.

g) Navegación y transporte acuático, incluyendo navegación de transporte de mercancías y personas.

h) Otros usos:

I. De carácter público.
II. De carácter privado.

2. Se entiende como uso destinado al abastecimiento de población el que tiene por finalidad prestar esta clase de servicios. Incluye el abastecimiento a núcleos urbanos consolidados, identificados como tales con un código de núcleo urbano por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y, diferenciadamente, el uso destinado a tender las necesidades de abastecimiento de nuevos desarrollos urbanísticos, el de urbanizaciones y viviendas aisladas. El consumo humano es el correspondiente a beber, cocinar, preparar alimentos e higiene personal.

3. En los usos de industrias de ocio y turismo quedan incluidos los que implican derivar agua del medio natural y tiene como finalidad posibilitar esta actividad en instalaciones deportivas (campos de golf, estaciones de esquí), parques asimilables, así como las que tienen como finalidad el mantenimiento o rehabilitación de instalaciones culturales: fraguas, fuentes, aserraderos, lavaderos, máquinas y otros de este tipo, que no pueden ser atendidos por las redes urbanas de abastecimiento.

4. En los usos recreativos quedan incluidos los que no están incluidos en el apartado anterior tienen un carácter recreativo privado o colectivo sin que exista actividad industrial o comercial, y, en concreto, las siguientes:

a) Las actividades de ocio que usan el agua en embalses, ríos y parajes naturales de un modo no consuntivo, como los deportes acuáticos en aguas tranquilas (vela, windsurf, remo, barcos de motor, esquí acuático, etc.) o bravas (piragüismo, rafting, etc.), el baño y la pesca deportiva.

b) Las actividades de ocio relacionadas con el agua de un modo indirecto, utilizada como centro de atracción o punto de referencia para actividades afines, como acampadas, excursiones, ornitología, caza, senderismo y todas aquellas actividades turísticas o recreativas que se efectúan cerca de superficies y cursos de agua.

5. Los usos referidos en la letra h) del apartado 1 comprenderá todos aquellos que no se encuentren en ninguna de las categorías anteriores interpretadas en sentido amplio. Estos usos tampoco podrán tener por finalidad la realización de actuaciones de protección ambiental que como tales tienen carácter prioritario tras el abastecimiento.

Artículo 18. *Orden de preferencia de usos en las concesiones de aguas en general.*

1. Con carácter general para todos los sistemas de explotación, se establece el mismo orden de prelación que el previsto en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, esto es:

- a) Abastecimiento a poblaciones: no incluye la demanda de los grandes centros industriales.
- b) Usos agropecuarios.
- c) Uso Industrial para la producción de energía eléctrica.
- d) Otros usos industriales.
- e) Acuicultura.
- f) Usos recreativos.
- g) Navegación y transporte acuático.
- h) Otros usos.

2. Excepciones en las que otros usos tienen una prioridad que sólo cede ante el abastecimiento urbano:

- a) Usos industriales, incluyendo refrigeración: río Montoro, Ojailén y Fresneda. Embalses de Jándula, Montoro y Agrio.
- b) Refrigeración: central térmica Embalse de Puente Nuevo.
- c) Usos recreativos: Río Genil por encima del embalse de Canales y cabeceras de los ríos Monachil y Dílar.
- d) Uso acuícola: Río Riofrío hasta su confluencia con el río Genil, Río Guardal aguas arriba del embalse de San Clemente y Río Guadalquivir y afluentes aguas arriba del embalse del Tranco de Beas.

3. Adicionalmente, con carácter general y para toda la demarcación, se considerarán los siguientes usos como de prioridad superior al uso agropecuario.

a) A efectos de otorgamiento de nuevas concesiones, exclusivamente de aguas subterráneas: usos industriales distintos a la producción de energía, hasta un límite global de 10 hm³ sobre los ya otorgados en el conjunto de la demarcación, limitando cada aprovechamiento a un máximo de 250.000 m³ anuales.

b) Nuevas concesiones o concesiones procedentes del cambio de características de aprovechamientos ya existentes e inscritos en el Registro de Aguas, por el siguiente orden de prioridad.

1.º La producción de energía eléctrica mediante tecnologías incluidas en el Plan de Energías Renovables en España, hasta completar un volumen máximo de 50 hm³ al año en el conjunto de la Demarcación.

2.º Usos industriales distintos de los del párrafo anterior, hasta completar un volumen máximo de 50 hm³ al año en el conjunto de la Demarcación.

3.º Cualquier otro uso o aprovechamiento distinto de los considerados en los apartados anteriores, recogido en planes de ordenación territorial, estatal o autonómica, hasta un límite global de consumo de 50 hm³ al año en el conjunto de la Demarcación.

Los titulares de las nuevas concesiones otorgadas con fundamento en la letra b), se considerarán beneficiarios de las nuevas obras de regulación en la cuenca, como Breña, Arenoso y otros posteriores que hacen posible tales concesiones.

El Organismo de cuenca, a propuesta de la Oficina de Planificación, podrá reconsiderar, los volúmenes máximos establecidos en la letra b) sin superar el total establecido en el conjunto.

En las concesiones procedentes del cambio de características en base a la letra b), el volumen a otorgar tendrá en cuenta, mediante un coeficiente de paso, la variación en el nivel de garantía del uso.

Artículo 19. *Demanda de abastecimiento.*

1. Se establecen las siguientes dotaciones brutas de agua para abastecimiento de población a núcleos urbanos en el otorgamiento de nuevos aprovechamiento, revisión, modificación o novación de los existentes. Se entenderá como dotación bruta el cociente entre el volumen dispuesto a la red de suministro en Alta y el número de habitantes inscritos en el padrón municipal en la zona de suministro más los habitantes equivalentes de población eventual.

Población abastecida (hab)	Dotación bruta (l/hab/día)
< 50.000	250
50.000 - 500.000	260
> 500.000	270

Estas dotaciones podrán aumentar o disminuir hasta un 20% en el caso de poblaciones con actividad comercial o industrial alta o baja, respectivamente, o por cualquier otra circunstancia que concorra y se justifique mediante informe técnico que sea aceptado, a propuesta del órgano responsable de evaluación del informe, por la autoridad competente.

2. Se fija como objetivo en las redes de distribución de abastecimiento urbano alcanzar una eficiencia mínima de 0,80, calculada como el cociente entre el recurso suministrado al usuario final y el desembalsado o captado, antes de la primera revisión del Plan en los sistemas de abastecimiento que suministren a más de 50.000 habitantes y en la siguiente revisión para todos los sistemas, salvo casos excepcionales, justificados técnica y económicamente. Se exigirá una eficiencia mínima de 0,7, antes de la primera revisión del Plan, en todas las redes de distribución. Dicha eficiencia no contempla las pérdidas en las conducciones de aducción y planta de tratamiento, que se limitan a un 5% de la capacidad hidráulica de transporte por cada 100 km en las conducciones y a un 5% en la planta de tratamiento.

3. Se adoptan los criterios de garantía y de retornos que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica apartado 3.1.2.2.4.

4. En todo caso, el abastecimiento a nuevos desarrollos urbanos deberán haber sido planificados de conformidad con el artículo 15.3.a) del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y con el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Artículo 20. *Demanda agraria.*

1. Mediante la ejecución de los programas de medidas que recoge el apéndice 9 antes de la primera revisión del Plan se deberán alcanzar los valores de eficiencia en los regadíos existentes en la Demarcación que recoge el Cuadro C.20.1.

Cuadro C.20.1 Eficiencias exigibles a los regadíos para antes de la primera revisión del plan

Eficiencia de riego	Ec	Ed	Ea			Eg		
			r.g.	r.a.	r.l.	r.g.	r.a.	r.l.
Regadíos de aguas superficiales y subterráneas.	0,95	0,95	0,78	0,83	0,95	0,70	0,75	0,86

Ec: Eficiencia de conducción.
 Ed: Eficiencia de distribución.
 Ea: Eficiencia de aplicación.
 Eg: Eficiencia global. $Eg = Ec \times Ed \times Ea$.
 r.g. Riego por gravedad o superficie.
 r.a. Riego por aspersión.
 r.l. Riego localizado.

En el caso del olivar sólo se emplearán las eficiencias indicadas para el riego localizado. La eficiencia global prevista para el arroz es de 0,95 debido a su alta tasa de recirculación.

El Organismo de cuenca podrá imponer otras eficiencias objetivo, siempre que quede demostrada su viabilidad técnica y agronómica

En grandes zonas regables con una superficie superior a 2.500 ha que suministra el agua a diferentes sectores de riego con un canal principal de distribución, no se admitirán pérdidas en el mismo superiores al 6% por cada 100 kilómetros de longitud. Estas pérdidas no se consideran incluidas en las eficiencias anteriores.

2. Las dotaciones netas por tipo de cultivo a fijar antes de la primera revisión del Plan serán las del Cuadro C.20.2.

Cuadro C.20.2 Dotaciones netas por tipo de cultivo a fijar antes de la primera revisión del PHG

Cultivo	m ³ /ha y año
Fresa	4.500
Cereales invierno	1.900
Maíz	5.000
Arroz	10.450
Girasol	2.600
Otros cultivos herbáceos	4.500
Cultivos Hortícolas	4.500
Frutales	5.400
Cítricos	5.400
Almendra	2.000
Olivar (1)	1.290
Otros cultivos leñosos	4.000

(1) Se admitirán dotaciones superiores en aquellas explotaciones cuyos derechos concesionales otorgados lo permitan hasta un máximo de 2.150 m³/ha.

Excepcionalmente y a juicio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, podrán admitirse dotaciones diferentes a las previstas en el cuadro anterior, siempre que quede demostrada su viabilidad técnica y agronómica.

3. Las dotaciones brutas máximas (en alta) por tipo de cultivo serán las resultantes de dividir la dotación neta entre la eficiencia global.

4. En caso de otorgamiento de eventuales nuevas concesiones, las dotaciones máximas brutas no superarán los valores que, en m³/ha y año, recoge el Cuadro C.20.3, debiéndose respetar, en cualquier caso, los límites de dotaciones establecidos en el Cuadro C.20.2.

Cuadro C.20.3. Dotaciones máximas brutas en nuevas concesiones, ya sea con aguas superficiales o subterráneas

Cultivo	Dotación máxima bruta (m ³ /ha y año)
Arroz	11.000
Otros cultivos	–
Riego no localizado	5.000
Riego localizado	4.500
Olivar*	1.500

* Excepcionalmente podrán admitirse dotaciones brutas, previa justificación técnica y agronómica, para regadío de olivar, inferiores a 1.500 m³ por ha y año.

5. La garantía y los valores de los retornos que se consideran, salvo justificación técnica y agronómica, son los previstos en el apartado 3.1.2.3.4 de la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Artículo 21. De la mejora de los regadíos existentes.

1. Antes de la primera revisión del Plan, los regadíos de la cuenca deberán hacer un uso eficiente del agua e incorporar mejoras por modernización. A partir de esa fecha, los suministros se atenderán a los valores establecidos en el artículo 20, salvo las excepciones que justificadamente pudiera establecer el Organismo de cuenca sobre los pequeños aprovechamientos, regadíos tradicionales y las explotaciones en que los proyectos de modernización pudieran ser no viables desde un punto de vista medioambiental, socioeconómico o impliquen costes desproporcionados.

2. A tal fin, el Plan Hidrológico ha previsto la actuación sobre las distintas unidades de demanda agraria (UDA), estatales y privadas, clasificándolas en tres diferentes grados:

- Grado intenso de modernización: Cuando la exigencia en reducción del consumo actual en el conjunto de la UDA sea superior al 20%.
- Grado medio de modernización. Cuando la exigencia en reducción del consumo actual en el conjunto de la UDA esté comprendido entre el 5% y el 20%.
- Grado bajo de modernización. Cuando la exigencia en reducción del consumo actual en el conjunto de la UDA sea inferior al 5%.

El Cuadro C.21.1 presenta las previsiones totales del Plan Hidrológico para el año 2015.

Cuadro C.21.1. Previsiones del plan en materia de modernización de regadíos

Riego por origen del recurso	Grado de modernización						Total	
	Intenso		Medio		Bajo		Superficie (ha)	Ahorro (hm ³ /año)
	Superficie (ha)	Ahorro (hm ³ /año)	Superficie (ha)	Ahorro (hm ³ /año)	Superficie (ha)	Ahorro (hm ³ /año)		
De ríos regulados	54.233	81,53	145.893	127,88	23.619	8,30	223.745	217,71
De ríos no regulados	20.147	26,92	12.917	4,08	8.575	1,38	41.639	32,39
De aguas subterráneas	5.073	7,18	3.332	1,64	10.357	1,42	18.762	10,23
Suma	79.453	115,63	162.142	133,59	42.552	11,10	284.146	260,32

3. Las Administraciones con competencias en materia agraria fomentarán la formación continua de los usuarios en las tecnologías de aplicación del agua, en colaboración con las Comunidades de Usuarios y Asociaciones Agrarias.

4. El régimen financiero de las actuaciones de mejora y modernización de zonas regables existentes se atenderá a lo que establezcan las Administraciones competentes.

5. A medida que se vayan llevando a cabo las actuaciones de mejora y transformación de los riegos con infraestructura estatal se iniciarán las actuaciones para la transferencia de la gestión y mantenimiento de las mismas a las Comunidades de Usuarios de sus respectivas zonas regables.

6. Es un objetivo el minimizar los desembalses actuales para la contención del tapón salino y garantizar los riegos del arroz. Para ello se desarrollará el Proyecto de Modernización de la Zona Arrocería. El ahorro que se obtenga no podrá aumentar la superficie de riego; este volumen tan sólo podrá aplicarse a sustituir captaciones subterráneas del Sistema Guadiamar, o en otra zona que defina el Organismo de cuenca a propuesta de la Oficina de Planificación, y a la regularización de regadíos existentes.

7. Se impulsarán estudios y obras que permitan modernizar los riegos del Alto Guadiana Menor, utilizando la infraestructura creada para el trasvase del Negratín-Almanzora, como la incorporación al esquema hidráulico de una balsa situada en el Cerro de Jabalcón, priorizando las soluciones que alcancen una mayor eficiencia hidráulica y energética.

Artículo 22. *Previsiones sobre la transformación de tierras en regadío.*

1. En los Sistemas de Explotación de Recursos de abastecimiento de Sevilla, Córdoba y Jaén y en otros sistemas deficitarios no se autorizará un incremento de superficie en regadío, salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo. Dada la interrelación de todo el ciclo hidrológico, este criterio se extiende tanto a las aguas superficiales como a las subterráneas.

2. Son compatibles con este Plan Hidrológico las siguientes transformaciones:

a) En el perímetro de la corona forestal del Norte de Doñana (Sistema 1 Guadiamar) podrán otorgarse nuevas concesiones siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.º Que en su conjunto las extracciones de la zona se ajusten a lo establecido en los estudios hidrológicos e hidrogeológicos realizados por el IGME, de acuerdo con el Convenio vigente entre este Organismo y el Organismo de cuenca, o con futuros desarrollos de dicho Convenio.

2.º Que sean conformes a lo que resulte del Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana.

3.º Que no se ponga en riesgo el buen estado de la masa de agua.

b) En el Sistema 7 Regulación General, en el ámbito del Sistema definido en el Plan Hidrológico de 1998, será aplicable el compromiso contraído con la Comisión Europea a través del Reglamento Interno del Grupo Técnico de Seguimiento del Proyecto «Presa de la Breña II», por lo que solo podrán ampliarse las superficies incluidas en dicho acuerdo, o sus equivalentes a establecer por el Organismo de cuenca a propuesta de la Oficina de Planificación.

La reubicación de las zonas a transformar, sin incremento del volumen total asignado, deberá realizarlo el Organismo de cuenca a propuesta de la Oficina de Planificación.

c) Asimismo, en el resto del ámbito de la Demarcación, en los casos de modernización de regadíos, se podrá autorizar que una parte de los recursos ahorrados, no superior al 45%, se destine a ampliación de la superficie de riego en la Demarcación, siempre que dichas ampliaciones hayan sido declaradas de interés general o autonómico.

d) Bajo la tutela del Organismo de cuenca, y teniendo en cuenta los principios de transparencia establecidos en el texto refundido de la Ley de Aguas, se podrá autorizar a aquellas explotaciones agrícolas que soliciten un cambio de características en su concesión por modernización de regadíos y que presenten un ahorro efectivo del volumen concedido, a la aplicación de hasta un 45% de dicho ahorro en una nueva transformación de riego, todo ello con las limitaciones que se detallan en el artículo 33.2. Los ahorros se computarán en base a las dotaciones establecidas en este Plan.

Artículo 23. *De los criterios de evaluación de los aprovechamientos hidroeléctricos.*

1. Los aprovechamientos hidroeléctricos no podrán afectar al cumplimiento de los objetivos medioambientales del Plan Hidrológico, y, en especial, a los establecidos para las zonas protegidas, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

2. En la evaluación de un aprovechamiento energético, se deberán contemplar los posibles usos alternativos del tramo de río afectado, de acuerdo con los criterios de prioridad de usos y otorgamiento de concesiones.

3. En la competencia de proyectos para el aprovechamiento energético, tanto en cauces naturales como en las infraestructuras del Estado, los criterios básicos de evaluación serán los siguientes:

a) Medidas propuestas para minimizar la afección ambiental derivada de las obras y de la variación del régimen de caudales, en su caso.

En particular, se valorará:

1.º Sistema propuesto para el control del cumplimiento del régimen de caudales ecológicos. Se valorarán aquellos que necesiten un mínimo seguimiento para su control.

2.º Diseño de la infraestructura que minimice la afección a la conectividad fluvial y ribereña.

3.º Situación de canteras y escombreras y tratamiento post-obra.

4.º Plan de señalización para prevención de accidentes derivados de las instalaciones, tanto en fase de obra como en explotación.

5.º Se exigirá el correspondiente Plan de Emergencia, a aquellas infraestructuras clasificadas como categorías A) y B), que lo requieran, tal y como propone la Directriz Básica de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros y publicada en la Resolución de 31 de enero de 1995 de la Secretaría de Estado de Interior.

b) Máximo tramo de río aprovechado, compatible con los derechos preexistentes, tanto aguas arriba como aguas abajo.

c) Máximo producible de la central, debidamente justificado con los datos hidrológicos, de salto, de pérdidas de carga y rendimiento de equipos. Deben quedar bien establecidos los criterios para la definición del caudal de equipamiento de la central.

d) Calidad de la energía. Se valorarán preferentemente las centrales diseñadas para generación de energía de puntas frente a las fluyentes, siempre que las obras necesarias para ello (embalse de aguas arriba o contraembalse) no supongan un deterioro incompatible con los objetivos medioambientales de la masa de agua en que se emplaza.

4. Cuando no existan proyectos en competencia, se evaluarán los mismos criterios establecidos en el apartado 3, sobre medidas de impacto ambiental. Con relación a los criterios técnicos 3 b) y 3 c), se tendrá en cuenta la hidrología del tramo y la experiencia de otras centrales, cuando existan. En cualquier caso, los criterios básicos a seguir serán los del mejor aprovechamiento del tramo, en las condiciones de rentabilidad aceptadas por el mercado, el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos definido en el presente Plan Hidrológico, así como la normativa sobre protección ambiental de las Administraciones medioambientales competentes.

Artículo 24. *De los condicionantes de ejecución de los aprovechamientos energéticos.*

El condicionado de las nuevas concesiones, así como, de su modificación o revisión, contendrá, además de lo previsto en el artículo 115 Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los siguientes extremos:

1. Se fijará el régimen de caudales ecológicos, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3.

2. Las futuras concesiones hidroeléctricas se otorgarán sin derecho a indemnización por las mermas de caudales, o variaciones en su régimen que supongan las nuevas concesiones para usos con derechos preferentes situados aguas arriba o aguas abajo del aprovechamiento hidroeléctrico, con la condición de que dichas nuevas concesiones estén recogidas en el Plan Hidrológico.

3. En relación al régimen de turbinado la Administración impondrá en la concesión, en su caso, un determinado régimen de turbinado, en función de los objetivos medioambientales del Plan y de los derechos preexistentes aguas abajo, o futuros incluidos en el Plan Hidrológico, sin perjuicio de que el peticionario pueda proponer la introducción de algún elemento que dote al aprovechamiento de una mayor libertad de explotación, en cuyo caso se tendrá que justificar que no se produce deterioro significativo sobre el estado de la masa de agua en que se emplaza.

4. Las concesiones recogerán las medidas para minimizar el impacto ambiental e impedir el deterioro del estado de la masa o masas de agua afectadas, viniendo obligado el beneficiario del aprovechamiento a realizar el conjunto de medidas necesarias para minimizar la afección ambiental: escalas de peces, plantaciones, tratamientos de canteras y escombreras, etc., y cumplir las medidas establecidas en la normativa sobre protección ambiental de las Administraciones medioambientales competentes, así como lo dispuesto en la presente normativa.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir impondrá la construcción, a costa del peticionario, de un sistema de control efectivo del régimen de caudales del aprovechamiento, que evidenciarán su adecuación a los criterios concesionales.

Artículo 25. Sobre el fomento de los aprovechamientos energéticos en presas de titularidad pública.

Durante el período de vigencia de este Plan Hidrológico se estudiará la viabilidad y, en su caso, se promoverán a través de distintos procedimientos aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo de cuenca los aprovechamientos hidroeléctricos de los embalses de regulación, existentes o futuros, y, en concreto en los siguientes embalses:

- a) La Bolera.
- b) Francisco Abellán.
- c) Quiebrajano.
- d) Retortillo.
- e) San Clemente.
- f) Sierra Boyera.
- g) Melonares.
- h) El Agrio.
- i) José Torán.
- j) Torre del Águila.

Artículo 26. Demanda para otros usos industriales.

1. Las dotaciones adoptadas en el Plan Hidrológico son las mismas que recomienda la Instrucción de Planificación Hidrológica en su apartado 3.1.2.5.2 y en la tabla 48 del anexo IV y se presentan en el Cuadro C.26.1.

Cuadro C.26.1 Dotaciones recomendadas para usos industriales, por subsector industrial, adoptadas en el plan

Ine	Subsector	Dotación/empleado (m ³ /empleado/año)	dotación/vab (m ³ /1000 €)
DA	Alimentación, bebidas y tabaco.	470	13,3
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado.	330	22,8

Ine	Subsector	Dotación/empleado (m ³ /empleado/año)	dotación/vab (m ³ /1000 €)
DD	Madera y corcho.	66	2,6
DE	Papel; edición y artes gráficas.	687	21,4
DG	Industria química.	1.257	19,2
DH	Caucho y plástico.	173	4,9
DI	Otros productos minerales no metálicos.	95	2,3
DJ	Metalurgia y productos metálicos.	563	16,5
DK	Maquinaria y equipo mecánico.	33	1,6
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico.	34	0,6
DM	Fabricación de material de transporte.	95	2,1
DN	Industrias manufactureras diversas.	192	8,0

Nota: datos de VAB a precios del año 2000.

2. Se podrá, a petición del solicitante, considerar otras dotaciones industriales diferentes a las del Cuadro C.26.1, siempre que, a juicio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, estén suficientemente justificadas.

3. La garantía y retornos a considerar, son los recomendados por la Instrucción de Planificación Hidrológica en su apartado 3.1.2.5.4, salvo justificación técnica en contrario.

CAPÍTULO 5

Asignación y reserva de recursos

Artículo 27. Principios generales.

La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros, así como para la conservación y recuperación del medio natural prevista el artículo 42.1 b) c') del texto refundido de la Ley de Aguas se ha realizado de conformidad con los datos obrantes en el Organismo de cuenca.

La asignación y reserva de recursos será actualizada en la siguiente revisión del Plan para el 2015, teniendo en cuenta: tanto los resultados del programa de medidas; como la resolución de los expedientes concesionales o de inscripción en el Registro de Aguas en tramitación a fecha del cálculo de las reservas fijadas en este plan; y en su caso las previsiones que sean fijadas por el Plan Hidrológico Nacional de conformidad con el artículo 29.

Artículo 28. Asignación y reserva de recursos según sistemas de explotación.

1. La asignación y reserva de recursos a 2015 para el Sistema 1, Guadimar, se presenta en la Tabla T.VII.1 del apéndice 7.

2. La asignación y reserva de recursos a 2015 para el Sistema 2, Sevilla, se presenta en la Tabla T.VII.2 del apéndice 7.

3. La asignación y reserva de recursos a 2015 para el Sistema 3, Abastecimiento a Córdoba, se presenta en la Tabla T.VII.3 del apéndice 7.

4. La asignación y reserva de recursos a 2015 para el Sistema 4, Abastecimiento a Jaén, se presenta en la Tabla T.VII.4 del apéndice 7.

5. La asignación y reserva de recursos a 2015 para el Sistema 5, Hoya de Guadix, se presenta en la Tabla T.VII.5 del apéndice 7.

6. La asignación y reserva de recursos a 2015 para el Sistema 6 Alto Genil, se presenta en las Tablas T.VII.6.1, T.VII.6.2 y T.VII.6.3 del apéndice 7. La primera recoge los subsistemas de Vega Alta y Media de Granada, la segunda, el de Bermejales y la tercera el de Vega Baja de Granada.

En el caso del Subsistema de Vega Alta y Media de Granada, en el plazo de seis meses a partir de la vigencia del Plan, el Organismo de cuenca iniciará, de oficio, la

revisión de concesiones y/o, en su caso la regularización de la situación administrativa, de los usuarios que dicho Organismo considere procedente para adecuar las características de sus tomas a las correspondientes a la situación real de las mismas, en orden a la optimización del usos del recurso y a la eficiencia del servicio.

7. La asignación y reserva de recursos a 2015 para el Sistema 7, Regulación General, se presenta en las Tablas de la T.VII.7.1 a la T.VII.7.12 del apéndice 7. Los subsistemas recogidos en las tablas T.VII.1 al T.VII.12 son Regulación General, Dañador, Aguascebas, Fresneda, Martín Gonzalo, Jándula-Montoro, Sierra Boyera, Viar, Rumblar, Guadalentín, Guardal, y resto del Sistema, respectivamente.

8. La asignación y reserva de recursos a 2015 para el Sistema 8 Bembézar-Retortillo, se presenta en las Tablas T.VII. 8 del apéndice 7.

Artículo 29. Necesidad de transferencia de recursos procedentes de otras cuencas hidrográficas.

1. La satisfacción de las demandas actuales y previstas puede precisar, dependiendo de las determinaciones del Plan Hidrológico Nacional a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1.c) del texto refundido de la Ley de Aguas, la transferencia de nuevos recursos procedentes de otras cuencas hidrográficas.

2. Como propuesta para la inclusión en el Plan Hidrológico Nacional, se cuantifica en 15 hm³/año las necesidades de aportación de nuevos recursos superficiales de otros ámbitos de planificación hidrológica, para sustituir parcialmente las extracciones de la masa subterráneas de Almonte-Marismas, con objeto de mejorar los ecosistemas dependientes de la misma.

CAPÍTULO 6

Utilización del dominio público hidráulico

Sección 1. Usos privativos

Artículo 30. Uso privativo por disposición legal.

Con base a lo previsto en el artículo 87.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las distancias mínimas entre pozos o entre pozos y manantial, cuyo volumen total anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos, serán las siguientes:

a) Masas de agua subterránea en buen estado cuantitativo:

- 1.º Para volúmenes anuales inferiores a 1.500 m³ anuales, cincuenta metros (50 m).
- 2.º Para volúmenes anuales superiores a 1.500 m³ anuales, cien metros (100 m).

b) Masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo: A determinar, si procede, por la autoridad competente.

c) Resto del territorio: cien metros (100 m).

Artículo 31. Instalación de dispositivos de medida.

Para realizar un control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo, se deberá atender a los requisitos establecidos en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, de conformidad con el artículo 55.4 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Sección 2. Autorizaciones y concesiones

Artículo 32. *Revisión y caducidad de concesiones.*

1. La revisión de las concesiones se atenderá a lo establecido en el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Para el supuesto de fuerza de fuerza mayor previsto en el artículo 65.1.b) y a petición del titular y a los efectos previstos en el artículo 158 Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Organismo de cuenca podrá modificar los usos de agua previstos en los títulos concesionales a condición de que no se alteren los derechos de otros concesionarios ni se perjudique el régimen de explotación o el dominio público hidráulico.

2. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 65. apartado 1 a) y 2 del texto refundido de la Ley de Aguas, el Organismo de cuenca podrá revisar los derechos concesionales y lo hará, en particular, cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes del otorgamiento de la concesión o cuando de forma fehaciente se acredite que las alternativas productivas de la explotación o las tecnologías disponibles permitan asegurar que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de aplicación del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo.

3. Al amparo del artículo 66 del texto refundido de la Ley de Aguas las concesiones en las que, por causa imputable al titular del derecho, no se hubieran utilizado los caudales concedidos durante tres años ininterrumpidos, serán declaradas caducadas tras la práctica del correspondiente procedimiento administrativo.

Artículo 33. *La modernización de regadíos y la revisión concesional.*

1. En los casos en que haya tenido lugar una modernización de regadíos, el Organismo de cuenca revisará las concesiones para adecuarlas a la nueva situación, destinando los recursos obtenidos a asegurar los objetivos del presente Plan Hidrológico.

La revisión de las concesiones de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior no conllevará indemnización alguna para su titular.

2. En las ayudas que los distintos organismos, de las Administraciones Central y Autonómica, concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretenden conseguir con el proyecto de modernización, en consonancia con lo establecido en el presente Plan Hidrológico. Estos objetivos deberán ser aceptados por los beneficiarios de la subvención y el Organismo de cuenca revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización, teniendo en cuenta, asimismo, lo indicado en el apartado 1.

Artículo 34. *Condiciones en las concesiones para riego.*

1. En los proyectos para la concesión de los aprovechamientos para riego se incorporará un estudio sobre las medidas previstas en aplicación de los códigos de buenas prácticas agrarias a fin de limitar la contaminación difusa y exportación de sales, especialmente en las zonas declaradas como vulnerables.

2. En el caso de concesión o revisión de una existente para una comunidad de regantes, será obligatorio que la correspondiente comunidad de regantes apruebe en sus ordenanzas y reglamentos medidas de control de consumos de agua por parte de los comuneros, con penalizaciones por excesos de consumos, debiendo establecerse de forma obligada tarifas binómicas que combinen adecuadamente el consumo y la superficie a efectos de facturación.

3. Los regadíos del arroz existentes en el Bajo Guadalquivir con toma complementaria en el río Guadalquivir, deben adaptar sus concesiones en este último, para no superar las dotaciones establecidas para dicho cultivo.

Artículo 35. *Aprovechamientos para riego adquiridos por disposición legal.*

Conforme a lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los aprovechamientos de agua adquiridos por disposición legal relativos a las zonas regables de iniciativa pública se inscribirán de oficio en el Registro de Aguas.

Artículo 36. *Vertidos procedentes de concesiones.*

Toda concesión administrativa para uso de agua que fuera susceptible de generar un vertido deberá tramitarse de manera conjunta con la autorización de dicho vertido. Se exceptúan de dicha norma, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 31, los aprovechamientos de escasa importancia, considerando como tales los que resultan de aplicar los umbrales del artículo 130.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, es decir:

- a) para aprovechamiento de riego, caudal menor de 4 litros segundo,
- b) usos domésticos, hasta 50 personas, constituyan o no núcleo habitado,
- c) caudal inferior a 2 litros segundo para otros usos diferentes de los indicados.

Artículo 37. *Otros principios relativos al régimen concesional.*

1. En los casos de nuevas concesiones de agua para abastecimiento de nuevas urbanizaciones o nuevos asentamientos urbanos, se exigirá autorización de la autoridad urbanística competente.

2. La concesión u autorización administrativa de un aprovechamiento o suministro de aguas será requisito imprescindible para la contratación y prestación del suministro energético.

3. Los usuarios o comunidades de usuarios con un consumo anual superior a 5 hm³ deberán llevar un control analítico periódico de la calidad de los vertidos a través de su red de drenaje, cuyo alcance y periodicidad serán establecidos por la autoridad competente.

Artículo 38. *Declaración de utilidad pública.*

1. De conformidad con el artículo 17.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica, se establecen las siguientes condiciones y requisitos para la declaración de utilidad pública a efectos de la expropiación forzosa de los aprovechamientos de menor rango en el orden de preferencia establecido en esta normativa; se tendrán en cuenta las siguientes condiciones y requisitos:

a) El empleo, directo e indirecto, creado por la actividad a la que se destina el agua de la nueva concesión, debe ser notablemente superior al de la que se pretende expropiar.

b) La producción de la nueva actividad debe ser acorde con lo previsto en los planes de ordenación del territorio y, si procede, con las directrices agrarias que dicte la administración competente.

c) En el caso de que la expropiación venga motivada por un proceso de remodelación, éste deberá venir acompañado de mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua y en un mayor respeto del entorno.

d) Cuando la concesión que se pretende expropiar tenga un interés artístico, arqueológico o histórico, se recabarán informes de los organismos con competencia en estas materias, cuyo contenido deberá ser analizado por el Organismo de cuenca, en el informe a que se refiere el apartado 3.

2. El solicitante de la concesión, en su caso y cuando así lo pretenda, deberá presentar petición de declaración de utilidad pública ante el Organismo de cuenca, acompañada de documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones anteriores y de una valoración socioeconómica del efecto que producen.

3. El Organismo de cuenca, oído el titular de la concesión existente, previo examen de la documentación presentada, emitirá informe en el que se exprese que la concesión de agua para la que se solicita la declaración de utilidad pública cumple las condiciones hasta aquí señaladas y que no existe otra alternativa razonable, aparte de la expropiación forzosa.

Artículo 39. *Plazos concesionales.*

1. De conformidad con el artículo 59.4 y del texto refundido de la Ley de Aguas, las concesiones de aprovechamiento de aguas se otorgarán por un plazo máximo de entre veinte y cuarenta años. No obstante, podrán otorgarse por plazo superior cuando quede acreditado en el expediente de concesión que las inversiones que deban realizarse para el desarrollo de la actividad económica exigen un plazo mayor para su recuperación y garantía de viabilidad, en cuyo caso se otorgarán por el tiempo necesario para ello, con el límite temporal de setenta y cinco años.

2. Cuando el destino del uso fuese el riego o el abastecimiento a población, el titular del derecho podrá obtener una nueva concesión con el mismo uso y destino conforme a lo dispuesto en el artículo 53.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, destacándose que el Organismo de cuenca tramitará, el expediente excluyendo el trámite de proyectos en competencia, siempre que a ello no se opusiere el Plan Hidrológico Nacional en ese momento en vigor.

CAPÍTULO 7

Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas

Sección 1. Aguas subterráneas

Artículo 40. *Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas.*

1. De acuerdo con el artículo 244 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se considerará que una masa de agua subterránea se encuentra en proceso de salinización cuando, como consecuencia directa de las extracciones que se realicen, se registre un aumento progresivo y generalizado de la concentración salina de las aguas captadas, con peligro claro de convertirlas en inutilizables.

2. Para la protección de estas masas de aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas se formulan los siguientes criterios básicos:

a) En primer lugar, es necesario realizar los estudios geológicos e hidrogeológicos precisos para lograr un conocimiento adecuado de la masa de agua subterránea y una información sobre la piezometría y características fisicoquímicas de las aguas, especialmente estas últimas a través de medidas de conductividad. Asimismo, ha de elaborarse un balance de recursos disponibles/demandas.

b) Como consecuencia de los estudios del apartado a), cuando sea posible, se procederá a realizar una zonificación de la masa de agua, estableciendo una primera zona, generalmente comprendida en una banda próxima al mar, en la que se podrá prohibir la ejecución de nuevos pozos. Una segunda zona definirá el área en que se deberá introducir un estricto control de niveles piezométricos y de conductividad de las aguas, elaborando mapas de isopiezas y de isoconductividad, en virtud de los cuales se adopten las medidas precisas. Una tercera zona podría corresponder a áreas sin peligro inminente de intrusión, estableciéndose, no obstante, un seguimiento de la piezometría y de la conductividad de las aguas.

c) Seguirá una primera fase de seguimiento en la que se irán aplicando las normas de explotación definidas para cada zona.

d) Si como consecuencia de la evolución desfavorable de los parámetros bajo control se infiriera el riesgo futuro de intrusión salina, se podrá dar comienzo a una segunda fase de alerta en la que se estudiará la viabilidad de construir una barrera

hidráulica contra la intrusión salina, mediante la inyección de agua reutilizada o agua de la red, a cuyo fin se realizarán los estudios de campo y gabinete necesarios.

e) La tercera fase consistiría en la gestión de la barrera hidráulica conjuntamente con la explotación de la masa de agua subterránea, controlando, asimismo, la evolución de niveles y calidades fisicoquímicas de las aguas.

Artículo 41. Masas de Agua Subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico.

1. En aplicación del artículo 56 del texto refundido de la Ley de Aguas, en el plazo de vigencia de este Plan Hidrológico se iniciará el expediente de declaración de Masa de Agua Subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico para las siguientes masas de agua subterránea:

- a) 05.04 Huéscar-Puebla de Don Fadrique.
- b) 05.06 Orce-María-Cullar.
- c) 05.09 Baza-Caniles.
- d) 05.12 Guadix-Marquesado.
- e) 05.14 Bedmar-Jódar.
- f) 05.17 Jaén.
- g) 05.23 Úbeda.
- h) 05.24 Bailén-Guarromán-Linares.
- i) 05.25 Rumberos.
- j) 05.26 Aluvial del Guadalquivir-curso alto.
- k) 05.27 Porcuna.
- l) 05.38 El Pedroso-Arcas.
- m) 05.43 Sierra y Mioceno de Estepa.
- n) 05.44 Altiplanos de Écija.
- ñ) 05.46 Aluvial del Guadalquivir-medio.
- o) 05.48 Arahal-El Coronil-Morón-Puebla de Cazalla.
- p) 05.49 Gerena-Posadas.
- q) 05.52 Lebrija.
- r) 05.68 Puente Genil-La Rambla-Montilla.
- s) 05.69 Osuna-La Lantejuela.
- t) 05.73 Aluvial del Guadalquivir-Sevilla.

2. Las siguientes masas de agua subterránea que se encuentran afectadas por una declaración de sobreexplotación anterior a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, se registrarán por lo dispuesto en la disposición transitoria única del citado Real Decreto Ley y reiterado en términos similares en la disposición transitoria única la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente:

- a) 05.50 Aljarafe, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 25 de febrero de 1988.
- b) 05.47 Sevilla-Carmona, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 10 de septiembre de 1992.
- c) 05.19 Pegalájar-Mancha Real, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 10 de septiembre de 1992.
- d) 05.41 Guadahortuna-Larva, acuífero Las Chotas-Cortijo Hidalgo, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 10 de septiembre de 1992.

3. Será de aplicación el Plan de Ordenación de Extracciones, aprobado en noviembre del año 2006, de la masa de agua Mancha-Real-Pegalájar durante el plazo de vigencia del presente Plan.

Artículo 42. *Normas específicas para concesiones o autorizaciones de aguas subterráneas.*

1. En los perímetros de protección de las captaciones de agua para abastecimiento que se definen en el artículo 49 sólo se admitirán nuevas captaciones de abastecimiento, sustitutivas o complementarias de las existentes.

2. En los perímetros de protección de las aguas minerales o termales declarados de conformidad con su legislación específica sólo se admitirán nuevas captaciones sustitutivas de las existentes.

3. En masas de agua en mal estado cuantitativo se evitará cualquier nuevo deterioro del estado de la masa de agua subterránea. No se autorizaran nuevas concesiones y cualquier nuevo aprovechamiento no concesional requerirá autorización expresa de la autoridad competente. Excepcionalmente podrán admitirse nuevas captaciones para el abastecimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

4. En las zonas adscritas a los sistemas de abastecimiento 2, 3 y 4 que abastecen respectivamente a Sevilla, Córdoba y Jaén, sólo se admitirán nuevas concesiones destinadas al abastecimiento, excepto nuevas concesiones para uso industrial distinto a la producción de energía, previo análisis de sus posibles repercusiones y hasta un total de 10 hm³ en el conjunto de la demarcación sumando todos los conceptos en los que aparece esta excepción. El volumen de las nuevas concesiones de uso industrial deberá ser inferior a 40.000 m³ por aprovechamiento.

5. En las masas de agua subterránea definidas como estratégicas en el artículo 4, en todas las masas de agua subterránea en las que la explotación esté comprendida entre el 50% y el 80% del recurso disponible y en todas las masas de agua subterránea o zonas adscritas al sistema de regulación general, sólo se admitirán nuevas concesiones destinadas a los siguientes usos:

- a) Abastecimiento.
- b) Uso industrial distinto de la producción de energía previo análisis de sus posibles repercusiones, hasta un total de 10 hm³ en el conjunto de la Demarcación sumando todos los conceptos en los que aparece esta excepción. El volumen de las nuevas concesiones de uso industrial deberá ser inferior a 250.000 m³ y la explotación no podrá superar el 80% del recurso disponible.

6. En las masas de agua subterránea en las que la explotación no alcance el 50% del recurso disponible se podrán admitir nuevas concesiones hasta alcanzar dicho umbral, con un máximo volumen por aprovechamiento de 250.000 m³, previo análisis de sus posibles repercusiones y captando de un único nivel del acuífero.

7. En zonas situadas fuera de las masas de agua subterránea y no incluidas en ninguna de las categorías anteriores se podrán admitir nuevas concesiones cuyo volumen máximo no supere los 40.000 m³/año, previo análisis de sus posibles repercusiones, captando de un único nivel del acuífero y siempre que se trate de recursos renovables.

8. Adicionalmente a todo lo anterior y en lo que a otorgamientos de concesiones o autorizaciones para riego se refiere, es de aplicación lo estipulado en el artículo 22 en los supuestos de transformación de tierras en regadío.

9. Las masas de agua subterránea que se encuentran en mal estado cuantitativo, a efectos de lo estipulado en las normas de este Plan Hidrológico, son las siguientes:

- a) 05.04 Huéscar-Puebla de Don Fadrique.
- b) 05.06 Orce- María-Cúllar.
- c) 05.09 Baza-Caniles.
- d) 05.12 Guadix-Marquesado.
- e) 05.14 Bédmar-Jódar.
- f) 05.17 Jaén.
- g) 05.19 Mancha Real-Pegalájar.
- h) 05.23 Úbeda.
- i) 05.24 Bailén-Guarromán-Linares.

- j) 05.25 Rumblar.
- k) 05.38 El Pedroso-Arcas.
- l) 05.41 Guadahortuna-Larva.
- m) 05.43 Sierra y Mioceno de Estepa.
- n) 05.44 Altiplano de Écija.
- ñ) 05.49 Gerena-Posadas.
- o) 05.50 Aljarafe.
- p) 05.52 Lebrija.
- q) 05.69 Osuna - La Lantejuela.

10. La aplicación de los apartados anteriores se realizará conforme a la zonificación y restricciones particulares de cada masa de agua subterránea de la Demarcación establecidas en sus Normas de Explotación.

11. En la página Web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (www.chguadalquivir.es) se podrá consultar de forma gráfica la aplicación de este artículo, que se actualizará conforme evolucionen los condicionantes expuestos en los apartados anteriores.

Sección 2. Vertidos

Artículo 43. *Normas generales para la ordenación y control de vertidos.*

1. De acuerdo con los artículos 104.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y 261 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a la vista de las exigencias en la lucha contra la contaminación que imponen los nuevos objetivos medioambientales de este Plan Hidrológico, la autoridad competente podrá revisar las autorizaciones de vertido para adecuarlas a la nueva situación.

2. Anualmente el Organismo de cuenca podrá aprobar y ejecutar un programa de inspecciones de vertidos, con una frecuencia de inspecciones en base a los siguientes criterios:

- a) Adecuación de las instalaciones de tratamiento de los vertidos.
- b) Incumplimientos detectados con anterioridad.
- c) Población atendida o volumen que vierte la industria.
- d) Peligrosidad del vertido industrial.
- e) Existencia en núcleos urbanos de un número importante de industrias o de industrias altamente contaminantes por la toxicidad potencial de sus vertidos o por el volumen de los mismos.
- f) Aprovechamientos situados sobre masas de agua subterránea, especialmente sobre las identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado.
- g) Aprovechamientos que afecten a abastecimiento de poblaciones.
- h) Existencia de espacios naturales protegidos o especies en peligro.

En función de los resultados de la campaña, el Organismo de cuenca procederá, en su caso, a la aplicación de las determinaciones de la sección 7.^a, capítulo II del título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, sobre suspensión y revocación de las autorizaciones de vertidos, sin perjuicio del régimen sancionador que corresponda.

3. En las autorizaciones de sistemas de saneamiento de zonas urbanas, se tendrán en cuenta en relación con a los desbordamientos en episodios de lluvia los criterio establecidos en el artículo 259.ter.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En el resto de las autorizaciones de vertidos, el Organismo de cuenca podrá imponer a los vertidos líquidos la obligación de su almacenamiento antes de la depuración, a fin de evitar vertidos muy contaminantes o puntas de caudal de vertido, aceptándose que pueda ser encomendada a balsas o tanques de almacenamiento o, en su caso, a los decantadores primarios.

4. Las Administraciones competentes harán un seguimiento específico de la aplicación del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la Demarcación Hidrográfica del

Guadalquivir, así como de las medidas contenidas en el presente Plan Hidrológico para la reducción de la contaminación difusa.

5. Los vertidos industriales en redes urbanas sin depuración, deberán sujetarse a normas que no podrán ser menos estrictas que las de vertido a cauce público, a excepción hecha de aquellos vertidos que estén sujetos a un plan de reducción de la contaminación en su autorización de vertido.

6. Se impulsará el Plan de Regularización de Vertidos Industriales, al Dominio Público Hidráulico ó Marítimo Terrestre, que se contempla en el programa de medidas del presente Plan Hidrológico, en el contexto de Convenios Marco a establecer entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y los distintos Sectores Industriales con el objetivo de establecer Planes Sectoriales con plazos y programas concretos para que, por una parte, se regularice la situación de los vertidos actualmente no autorizados y, por otra, se universalice el cobro del canon de vertido.

7. Los proyectos de nuevos desarrollos urbanos deberán justificar la no conveniencia de establecer redes de saneamiento separativas de aguas negras o pluviales, así como plantear medidas que limiten la aportación de aguas de lluvia a los colectores.

8. A los efectos previstos en el artículo 259.ter.1.a) del Reglamento del Dominio Público hidráulico, los proyectos de urbanizaciones incluirán las obras precisas de desvío de escorrentías o encauzamientos de cauces que eviten la incorporación de las aguas pluviales a la red de colectores.

9. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 259.ter.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la industria radicada en zona o suelo industrial, asegurará, en todo caso, la conexión de sus vertidos a redes de alcantarillado, ya sean propias o urbanas, así como su tratamiento antes de su incorporación al cauce, en las condiciones que imponga su autorización de vertido.

Cuando por el volumen o características del efluente industrial no sea posible cumplir con las ordenanzas municipales en cuanto a valores admisibles para aguas residuales urbanas sin depuración, y cuando el municipio tenga carencias en cuanto a la depuración de sus vertidos, se deberán seguir los criterios establecidos en el apartado 5. En cualquier caso, se respetará Respetando, en todo caso, la autonomía local y consecuentemente lo que a tales efectos dicten las ordenanzas de vertidos establecidos por los entes locales.

10. Las industrias que incluyan procesos químicos, biológicos o radioactivos, que sean capaces de provocar vertidos accidentales de sustancias tóxicas de medición no habitual, tendrán depósitos o balsas que impidan esos eventuales vertidos al sistema fluvial o acuífero. Con esta finalidad, las estaciones depuradoras dispondrán de dispositivos que permitan el almacenamiento del agua sin tratar que pudiera originarse por paradas súbitas o programadas de las mismas. Estos dispositivos deberán dimensionarse de manera que se disponga de un tiempo de preaviso, que será función de las características del vertido, las del cauce receptor y los medios adicionales de emergencia de que disponga la planta.

11. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, se elaborará y actualizará el inventario de emisiones, vertidos y pérdidas de las sustancias para las que se han establecido Normas de Calidad Ambiental (NCA), y se delimitarán las zonas de mezcla adyacentes para los puntos en los que se viertan dichas sustancias.

Artículo 44. *Consideración de vertidos de escasa importancia.*

Un vertido líquido podrá ser considerado como de escasa importancia cuando su carga contaminante sea inferior a 15 habitantes equivalentes y se trate de aguas exclusivamente sanitarias, sin posibilidad de mezcla con otro tipo de agua residual, como las generadas en:

a) Edificaciones aisladas para vivienda de tipo familiar, siempre que se ubiquen en suelo rústico o bien que su conexión a la red de saneamiento municipal sea excesivamente costosa o físicamente imposible.

b) Estabulaciones de ganado mayor con menos de 10 cabezas y granjas avícolas, cunícolas o asimilables de menos de 100 unidades, siempre que realicen la gestión y retirada de estiércoles por procedimientos en seco.

Artículo 45. *Vertidos en cauces naturales con régimen intermitente de caudal.*

De acuerdo con el artículo 259 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico:

1. Todo vertido de aguas residuales que se realice en los cauces naturales con régimen intermitente de caudal y que no llegue a alcanzar una corriente permanente podrá ser considerado como vertido a aguas continentales o como vertido indirecto en aguas subterráneas mediante filtración a través del suelo.

2. El Organismo de cuenca, tras una valoración preliminar del régimen de caudales y de las características hidrogeológicas del terreno, decidirá bajo cuál de las consideraciones, o en su caso ambas, ha de efectuarse la tramitación de la autorización de vertidos.

3. En el caso de que proceda la tramitación como vertido indirecto a aguas subterráneas, el Organismo de cuenca, tras una valoración preliminar del riesgo de contaminación, decidirá si el petionario debe presentar el estudio hidrogeológico previo al que hacen referencia los artículos 257 y 258 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sección 3. Reutilización de aguas depuradas

Artículo 46. *Reutilización de aguas residuales.*

Las aguas regeneradas solo podrán emplearse en la sustitución de volúmenes de concesiones ya otorgadas, sin que puedan considerarse un nuevo recurso, salvo en el litoral, deberá ajustarse al régimen jurídico previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas y a lo dispuesto en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas.

Artículo 47. *Retornos de riego.*

1. Los retornos de riego en los azarbes y colectores dentro de los límites de la zona regable correspondiente a la superficie con derecho a riego a la que se vincula la concesión de aguas, en tanto no se produzca la reintegración a cauce público, tienen la consideración de aguas ya concedidas, por lo que su recirculación para el riego de la zona regable que las produce no se considerará nuevo uso, siempre que no suponga afección a terceros.

2. El uso de los retornos de riego, cuando no estén dentro de la zona regable, serán objeto de concesión, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 22 y 32 a 37. No existirá responsabilidad por la merma en los retornos de riego derivada de una gestión más eficiente del regadío.

Sección 4. Zonas protegidas

Artículo 48. *Zonas protegidas recogidas en el presente Plan Hidrológico.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 24 del Reglamento de Planificación Hidrológica, para la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir se han declarado los siguientes tipos de zonas protegidas, que se incorporarán al Registro correspondiente:

a) Zonas de captación de agua para abastecimiento así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

b) Zonas de futura captación de agua para abastecimiento designadas en el presente Plan Hidrológico.

- c) Zonas declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico.
- d) Masas de agua declaradas de uso recreativo.
- e) Zonas declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- f) Zonas declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- g) Zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante para su protección, incluidos los LIC, ZEPA y ZEC.
- h) Perímetros de protección de las aguas minerales y termales declaradas de conformidad con su legislación específica.
- i) Reservas naturales fluviales recogidas en el presente Plan Hidrológico.
- j) Zonas de protección especial recogidas en el presente Plan Hidrológico.
- k) Humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar y zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.

El Registro de Zonas Protegidas podrá consultarse en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (www.chguadalquivir.es).

Artículo 49. Relación de zonas protegidas en áreas de captación de agua para abastecimiento.

1. La Tabla T.VIII.1 del apéndice 8 presenta las zonas protegidas de captaciones existentes para abastecimiento en embalses. En estos casos se ha definido como zona protegida el propio embalse. Antes de la próxima revisión del Plan Hidrológico se definirán los perímetros de protección para cada una de estas captaciones, los cuales formarán parte de las correspondientes zonas protegidas.

Se incluye, cuando se dispone de ella, la información contenida en el SINAC - Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo - código de la captación, denominación de la captación y volumen de agua captada al año según la mencionada fuente.

2. La Tabla T.VIII.2 del apéndice 8 recoge las zonas protegidas de captaciones de abastecimiento existentes, en ríos, definiéndose la zona protegida como la masa de agua en la que se localiza la captación. Se indica, asimismo, la denominación y el código SINAC de aquellas captaciones que aparecen en él registradas. Por último se incluye el código de la masa de agua de la cuenca en la que se ubican.

3. La Tabla T.VIII.3 del apéndice 8 presenta las zonas a proteger de captación de aguas subterráneas para abastecimiento. En el caso de captaciones de aguas subterráneas la zona protegida estará constituida por el perímetro de protección, cuando haya sido definido. Si existen varias captaciones próximas se podrán agrupar en una misma zona protegida, que puede abarcar la totalidad de la masa de agua subterránea.» En el citado apéndice 8 se incluyen las tablas T.VIII.4 y T.VIII.5 donde se recopilan los Perímetros de protección y la relación entre estos perímetros y los abastecimientos.

4. La Tabla T.VIII.6 del apéndice 8 presenta las zonas correspondientes a futuras captaciones de abastecimiento que propone el Plan Hidrológico. Se refieren a tomas de embalse en las que, como en el apartado 1, además del propio embalse habrá de definirse, antes de la próxima revisión del Plan Hidrológico, los perímetros de protección para cada una de estas captaciones incluidos en la zona protegida correspondiente.

5. En aquellos casos en los que el aprovechamiento que origina el perímetro no cuenta con el preceptivo título de derecho deberá solicitarse la documentación necesaria para su otorgamiento, si procede, en el plazo de vigencia del presente Plan Hidrológico.

Artículo 50. *Relación de zonas protegidas para protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico.*

1. En la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, se han recogido dentro de esta definición los tramos piscícolas y las zonas de producción de moluscos.

2. La Tabla T.VIII.7 del apéndice 8 recoge los tramos piscícolas como zona protegida para la protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico.

3. La Tabla T.VIII.8 del apéndice 8 presenta las zonas para producción de moluscos identificadas en el Plan Hidrológico para su inclusión como zonas protegidas.

Artículo 51. *Medidas específicas para las presas y azudes.*

En los tramos de río catalogados como piscícolas a que se refiere el artículo 50, las presas de menos de 7 metros de altura sobre el cauce, así como los azudes de aguas fluyentes, deberán disponer de remonte para la fauna piscícola, sin perjuicio de las medidas previstas en el artículo 126. bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Artículo 52. *Relación de zonas protegidas para uso recreativo.*

1. A los efectos del artículo 24 Reglamento de la Planificación Hidrológica en las zonas para uso recreativo solo serán contempladas como zonas protegidas los espacios de baño.

2. Se aplican los siguientes criterios para definición de la zona de protección de las aguas de baño: a) en ríos se define como zona protegida la masa de agua en la que se ubica el área de baño, b) en los embalses la zona de protección se corresponde a una franja de agua contigua a la ribera, de una anchura de 50 m, y, c), en zonas de baño costeras, se sigue el criterio de la Instrucción de Planificación Hidrológica, haciendo corresponder el área protegida con las zonas balizadas.

3. De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, a principios de cada año, la autoridad competente elaborará un listado provisional de zonas de aguas de baño y el 20 de marzo de cada año, como fecha límite, las autoridades competentes incorporarán el conjunto de información mínima del Censo de zonas de Aguas de Baño. Esta relación de zonas de baño es comunicada por medio del Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño o NÁYADE del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La Tabla T.VIII.9 del apéndice 8 presenta la relación de estas zonas de baño.

4. Todas las instalaciones recreativas existentes en las zonas de baño deberán adaptar sus características a lo estipulado por la legislación vigente, a fin de obtener el preceptivo título de derecho en el plazo de vigencia del presente Plan Hidrológico.

Artículo 53. *Zonas vulnerables.*

1. Las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en la Demarcación Hidrográfica han sido declaradas por los órganos competentes de las Comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Región de Murcia mediante los siguientes actos formales:

- Comunidad Autónoma de Andalucía: Decreto 36/2008 y Orden de 7 de julio de 2009.
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Resoluciones de 7 de agosto de 1998 y de 10 de febrero de 2003. Y Orden de 21/05/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas mediante las resoluciones de 07/08/1998 y 10/02/2003 y se designa una nueva denominada: Campo de Calatrava, en relación a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Orden de 20 de diciembre de 2001 y Orden de 22 de diciembre de 2003.
- Comunidad Autónoma de Extremadura: Orden de 7 de marzo de 2003.

2. Las Tablas T.VIII.10 y T.VIII.11 del apéndice 8 presentan las masas de agua, superficiales y subterráneas, respectivamente, declaradas como zonas vulnerables.

Artículo 54. *Zonas sensibles*

1. Mediante la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino han sido declaradas como zonas sensibles 13 zonas en total, en aplicación del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley antes citado, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

2. La Tabla T.VIII.12 del apéndice 8 relaciona las trece zonas sensibles de la demarcación.

Artículo 55. *Zonas de protección de hábitat o especies.*

1. En la demarcación se han declarado como zonas de protección de hábitat o especies aquéllas en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor importante de su protección, quedando integradas por: a) los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), b) las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y, c), las Zonas Especiales de Conservación integrados en la Red Natura 2000. El marco normativo para la protección de estas zonas a nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2. La Tabla T.VIII.13 del apéndice 8 recoge aquellos LIC's y ZEPA's de la demarcación que se corresponden directamente con el medio acuático, con indicación de la masa de agua asociada, su código y la importancia del espacio que ha motivado su declaración.

Artículo 56. *Perímetros de protección de aguas minerales y termales.*

1. Los perímetros de protección de las aguas minerales y termales se definen de acuerdo con su legislación específica. El marco normativo para la designación de los perímetros de protección se establece en la normativa básica estatal prevista en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y su Reglamento ejecutivo aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 28 de agosto y, en su caso, en la normativa autonómica.

2. La Tabla VIII.14 del apéndice 8 relaciona los perímetros de aguas minerales y termales declarados en la Demarcación.

Artículo 57. *Reservas naturales fluviales.*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 42.1.b), c') del texto refundido de la Ley de Aguas y los artículos 4.b), c') y 22 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, se proponen, para su declaración por las autoridades competentes como reservas naturales fluviales, los tramos de río que se recogen en la Tabla T.VIII.15 del apéndice 8, caracterizados por ser ecosistemas acuáticos fluviales que presentan un alto grado de naturalidad, con escasa o nula intervención humana.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del texto refundido de la Ley de Aguas, en dichos tramos de río no se concederán autorizaciones ni concesiones en el dominio público hidráulico de actividades que puedan producir presión significativa sobre la cantidad o calidad de la masa de agua o una afección significativa a la circulación de agua por el cauce. A tal efecto el peticionario deberá presentar un informe sobre los posibles efectos nocivos para el medio, del que dará traslado al órgano ambiental competente para que se pronuncie sobre las medidas correctoras que su juicio deben introducirse.

3. Las determinaciones del punto anterior, se mantendrán, cuando se produzcan las declaraciones de las reservas naturales fluviales por las administraciones competentes tanto si es de forma individualizada, como si es formando parte de zonas de protección más amplia.

Artículo 58. *Zonas de protección especial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, en la revisión del Plan, podrán ser declarados de protección especial zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua por sus características naturales o interés ecológico.

Artículo 59. *Humedales.*

1. De conformidad con el artículo 24.2.g) del Reglamento de Planificación Hidrológica, se incluirá en el Registro de Zonas Protegidas:

a) Los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, relacionados en la Tabla T.VIII.16 del apéndice 8.

b) Las zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

c) Las zonas húmedas del inventario de humedales de Andalucía (Decreto 98/2004, de 9 de marzo, de la Junta de Andalucía por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía) relacionadas en la Tabla T.VIII.17 del apéndice 8.

d) El Plan de conservación de Humedales de Castilla La Mancha recoge un listado de humedales catalogados como espacios naturales protegidos y humedales para los que se encuentra en tramitación un plan de ordenación de los recursos naturales. En el interior de la demarcación se han identificado tres lagunas de interés: Laguna de la Marquesa, Laguna del Retamar y Laguna de la Alberquilla.

2. Estos listados de humedales se irán modificando en función de las variaciones que experimenten los catálogos de humedales que se relacionan en este Plan Hidrológico.

Sección 5. Fenómenos meteorológicos extremos

Artículo 60. *Protección contra inundaciones.*

De acuerdo con los artículos 92 e) y 92 quáter del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 59 del Reglamento de Planificación Hidrológica y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 modificado en el Real Decreto 9/2008 por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se adoptan los siguientes principios de protección contra inundaciones.

1. La protección contra inundaciones se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundaciones y a las medidas que se incluyan en el programa de medidas del plan de gestión del riesgo de inundación previsto en el citado Real Decreto.

En los planes sobre gestión de inundaciones se tendrá en cuenta para los estatales lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, y a nivel autonómico por los respectivos planes especiales de inundación homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

2. Transitoriamente, hasta que se disponga del citado plan de gestión del riesgo de inundación, se aplicarán las medidas de protección contra inundaciones aprobadas por las Administraciones competentes.

3. Los resguardos para laminación de avenidas deberán respetarse en todos los embalses, de acuerdo con sus normas de explotación y planes de emergencia.

Artículo 61. *Protección frente a sequías.*

1. En relación a la protección contra sequías se estará a lo dispuesto en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir aprobado por Orden Ministerial MAM/698/2007, de 21 de marzo.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía acerca de su actualización y revisión, el Organismo de cuenca procederá, una vez sea aprobado este Plan Hidrológico, a redactar una actualización del Plan Especial, fundamentalmente en razón a:

- a) La modificación que supone el nuevo régimen de caudales ecológicos del Plan Hidrológico, recogido en el capítulo 3.
- b) Los cambios que, respecto a la definición anterior de los sistemas de explotación de recursos, introduce este Plan Hidrológico.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, la Memoria del presente Plan Hidrológico incorpora un resumen del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía, con el sistema de indicadores y umbrales de caracterización, así como una síntesis de las medidas incluidas en el Plan Especial para la prevención y mitigación de la sequía.

CAPÍTULO 8

Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico

Artículo 62. *Excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes.*

De conformidad con el artículo 111.bis.3 del texto refundido de la Ley de Aguas el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente podrá establecer motivadamente excepciones al principio de recuperación de costes, en atención a los supuestos, que en virtud del artículo 42.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, se establecen a continuación:

a) Las distintas Administraciones que lleven a cabo inversiones en alta o en baja en municipios pequeños y en zonas rurales o desfavorecidas, establecerán que estos costes –por lo general, superiores a los costes medios en el conjunto de la demarcación– se repartan en unidades de gestión, como Mancomunidades y Agrupaciones, de modo que la recuperación global de costes se lleve a cabo de manera solidaria dentro de cada Comunidad Autónoma o unidad de gestión menor.

b) Se aplicarán, asimismo, excepciones al principio de recuperación de costes en los municipios, cualquiera que sea su tamaño, donde se den alguno de los dos criterios que siguen:

1. Cuando la renta media municipal se sitúe por debajo del 75% de la renta media de la demarcación. En este caso, se considerará aplicable la excepción –por coste desproporcionado– si el coste del agua para el usuario superara en más del 25% el coste medio de la demarcación y siempre que el precio del agua supere el precio medio de las poblaciones de su rango poblacional, tal como se define en el artículo 19 de la presente Normativa.

2. Cuando, como consecuencia de la implantación de determinadas medidas o de obras de garantía de abastecimiento, el incremento en términos reales del coste al ciudadano supere el 8% anual acumulativo.

c) Con respecto a las modernizaciones de regadíos, se aplicará la excepción a la parte subvencionada de las inversiones con destino a la modernización, de manera que no se recupere dicha parte. Se fundamenta esta propuesta en el incremento de costes que supone para el agricultor la propia modernización, por la amortización de las inversiones que directamente financia y por el incremento en costes de conservación, mantenimiento y explotación que le generan las nuevas infraestructuras.

Artículo 63. *Canon de regulación.*

1. Todo beneficiado por las obras de regulación de aguas superficiales o subterráneas, financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, satisfará un canon de regulación según el artículo 114.1 del texto refundido de la Ley de Aguas.

2. Conforme al artículo 114.6 del texto refundido de la Ley de Aguas, las dotaciones de referencia para la corrección del importe del canon de regulación por parte del organismo liquidador serán las establecidas en los artículos 19, 20 y 26.

CAPÍTULO 9

Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico

Artículo 64. *Zonas protegidas designadas con posterioridad a la aprobación del Plan Hidrológico de cuenca.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el Registro de Zonas Protegidas deberá revisarse y actualizarse regularmente y, específicamente, junto con la actualización del Plan Hidrológico.

Se considerará, cuando la autoridad competente por razón de la materia designe una nueva Zona Protegida, a efectos de la planificación hidrológica, con posterioridad a la aprobación de este Plan Hidrológico que, la misma se incorporará al Registro de Zonas Protegidas del presente Plan con los mismos efectos que las zonas protegidas incluidas en el mencionado registro, sin que sean necesarios los procedimientos de consulta y aprobación del Plan Hidrológico definidos en los artículos 80 y 83 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

Artículo 65. *Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico.*

1. Para el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico se tendrá en cuenta lo previsto en el Título III del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

2. En consonancia con lo indicado en el artículo 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, serán objeto de seguimiento específico las siguientes cuestiones:

- a) Grado de cumplimiento del régimen de los caudales ecológicos
- b) Estado de las masas de agua superficial y subterránea y un análisis de su evolución hacia los objetivos medioambientales fijados en el Plan Hidrológico, con un diagnóstico acerca del riesgo potencial de incumplimiento.
- c) Evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad.
- d) Evolución de las demandas de agua.
- e) Evolución del grado de satisfacción de la demanda y, específicamente, evolución de las «brechas en el suministro», con un diagnóstico sobre el riesgo de incumplimiento de los objetivos del Plan Hidrológico en esta materia.
- f) Aplicación del programa de medidas y sus efectos en la consecución de los objetivos del Plan Hidrológico. A la luz de los diagnóstico sobre los riesgos de incumplimiento de los objetivos –medioambientales, satisfacción de demandas, etc.–, se revisará el programa de medidas con la introducción, en su caso, de las modificaciones pertinentes, tanto en la tipología de las medidas, como en la intensidad de su aplicación, con una evaluación de la repercusión económica de tales modificaciones.

3. Para el desarrollo de las actividades del seguimiento del Plan Hidrológico, de las que se derivarán los informes de carácter anual, trienal o cuatrienal que menciona el artículo 87 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, el Organismo de cuenca deberá disponer de toda la información pertinente y, muy especialmente, la que resulta de las mediciones en las redes de control. Por ello, con independencia de que la información sea canalizada a través del Comité de Autoridades Competentes, las instituciones que gestionan la diversa información, deberán facilitar al Organismo de cuenca el acceso a la misma.

CAPÍTULO 10

Resumen del programa de medidas

Artículo 66. *Agentes del Plan.*

1. Son autoridades competentes de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir:

a) Los órganos y entidades de la Administración General del Estado con competencias sobre el aprovechamiento, protección y control de las aguas en el ámbito territorial del presente plan hidrológico.

b) Los órganos y entidades de las Comunidades Autónomas cuyo territorio forme parte total o parcialmente del ámbito territorial del presente plan hidrológico, con competencias sobre la protección y control de las aguas.

c) Los Entes Locales, cuyo territorio coincida total o parcialmente con el ámbito territorial del presente Plan Hidrológico, con competencias sobre la protección y control de las aguas.

2. El Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir tiene la función de garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas, comunitarias y nacionales, de protección de las aguas de su ámbito territorial.

3. La actual composición del Comité de Autoridades Competente de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, designada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regula la composición, funcionamiento y atribuciones de los Comités de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias, se incluye en el Cuadro C.66.1.

C.66.1 Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación

Cargo	Entidad	Administración
Presidente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Estado. MAGRAMA.
Secretario de Medio Ambiente y Agua.	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.	Junta Andalucía.
Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda.	Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.	Junta de Castilla La Mancha.
Director General de Infraestructuras y Agua.	Consejería de Fomento.	Junta de Extremadura.
Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.	Consejería de Agricultura y Agua.	Región de Murcia.
Director General del Agua.	Dirección General del Agua.	Estado. MAGRAMA.
Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.	Estado. MAGRAMA.
Capitán Marítimo de Sevilla.	Ministerio de Fomento.	Estado. Ministerio de Fomento.
Presidente FEMP.	Federación Española de Municipios y Provincias.	Federación Española de Municipios y Provincias.
Secretaria Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Estado. MAGRAMA.

Artículo 67. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

1. El Organismo de cuenca establecerá el sistema organizativo y cronograma marco asociados al desarrollo de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa para el seguimiento y revisión de este Plan Hidrológico.

2. El Organismo de cuenca coordinará los procesos de información pública, consulta pública y participación activa, así como el correspondiente al de evaluación ambiental estratégica para la revisión del Plan Hidrológico.

3. Los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso serán, entre otros, entrevistas, jornadas de puerta abiertas, reuniones bilaterales, talleres, participación interactiva, mesas sectoriales y multisectoriales, conferencias y mesas redondas.

4. Los puntos de contacto para la consulta y obtención de documentación e información relacionada con el Plan durante los procesos de información pública y participación activa del Plan Hidrológico serán, en tanto no se disponga otra cosa:

- a) La sede del Organismo de cuenca en Sevilla y sus delegaciones de Córdoba, Jaén y Granada.
- b) La página Web oficial del Organismo de cuenca.

Artículo 68. Cuestiones generales del Programa de Medidas.

1. De acuerdo con el artículo 92 quáter, punto 4, del texto refundido de la Ley de Aguas, el programa de medidas del presente Plan Hidrológico se integra por las medidas básicas y las complementarias necesarias para el logro de los objetivos del presente Plan.

2. En este Plan Hidrológico, se han diferenciado dos tipos de Medidas Básicas.

– Medidas «Básicas I, referidas en el artículo 45 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. Corresponden a normativa de protección de las aguas derivadas de directivas europeas y son actuaciones que han de realizarse obligatoriamente, con independencia de su análisis de coste/eficacia.

– Medidas «Básicas II», correspondientes a los artículos 46 a 54 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, relacionados con diferentes legislaciones. Se integran en el Programa de Medidas una vez seleccionadas las distintas posibilidades o alternativas para su cumplimiento mediante análisis coste-eficacia. Corresponden a las que figuran en el anexo VI de la Instrucción de Planificación Hidrológica y su grado de vinculación estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de las distintas administraciones.

3. Las medidas Complementarias son las contempladas en los artículos 55 a 60 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, que las define como aquellas medidas que en cada caso deban aplicarse con carácter adicional para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas, estando, asimismo, supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de las distintas administraciones.

4. La selección de las medidas Básicas II y Complementarias se ha llevado a cabo con la utilización del análisis coste-eficacia a que se refiere el artículo 43.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, en el que se integran aspectos económicos, sociales y ambientales de las medidas.

5. El Programa de Medidas adoptado se resume en formato de tabla en el apéndice 9.

Para facilitar la presentación y la comprensión del Programa se han agrupado las medidas conforme a la siguiente clasificación general:

a) Contaminación puntual: engloba todo lo relativo a actuaciones materiales de saneamiento y depuración (EDAR, colectores, tanques de tormenta, tratamiento de vertidos industriales, etc.).

b) Contaminación difusa: engloba todo lo relativo a buenas prácticas agrarias y ganaderas (fertilizantes y pesticidas).

c) Satisfacción de las demandas: engloba todo lo relativo al incremento de la oferta de recursos e incremento de garantía de suministro y coincidiría en buena parte con infraestructuras básicas (presas, desalación de agua marina y salobre, reutilización para incremento de recursos, nuevas redes de abastecimiento, nueva infraestructura de riego, etc.; incluye también las actuaciones y programas de mantenimiento que aseguren la operatividad de estas infraestructuras.

d) Recuperación ambiental: engloba todo lo relativo a restauración del dominio público hidráulico (restauración de riberas en ríos, recuperación de zonas húmedas, restauración hidrológico-forestal, actuaciones para la eliminación de especies invasoras, escalas de peces, retirada de infraestructuras obsoletas del dominio público hidráulico, delimitación del dominio público hidráulico, actuaciones necesarias para la implantación de caudales ecológicos, etc.).

e) Incremento de la eficiencia: engloba todo tipo de actuaciones encaminadas a este objetivo, tanto estructurales como de gestión (modernización de regadíos, mejora de la eficiencia en redes de abastecimiento, instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano, reutilización de aguas en el mismo núcleo en el que se producen, ofertas públicas para la adquisición de derechos de agua, contratos de cesión de derechos de agua, revisión de concesiones, sistemas de asesoramiento al regante, etc.).

f) Conocimiento, administración y gobernanza: incluye todas las medidas destinadas a incrementar la información disponible sobre el agua así como a mejorar los procedimientos administrativos para su gestión (redes de medida de cantidad, calidad y biológicas, dispositivos de control de extracciones de masas de agua y del volumen derivado por cada usuario, actualización del registro de concesiones, regularización de concesiones, actualización del censo de vertidos, incremento del personal de guardería para control de extracciones y vertidos, delimitación y gestión de zonas inundables, etc.).

g) Recuperación de costes: engloba todo lo relativo a la modificación de tarifas de riego, abastecimiento, saneamiento y canon de vertido.

h) Protección y recarga de acuíferos: incluye aquellas medidas específicas para aguas subterráneas (establecimiento de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea, definición de los perímetros de protección, etc.).

i) Prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas: medidas dirigidas a paliar el riesgo de inundación (adecuación de cauces en zona urbana).

APÉNDICE 1. MASAS DE AGUA SUPERFICIALES DEFINIDAS EN EL PLAN

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río
(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)

COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511002001	Tramo bajo del río Guadiamar y afluentes por su m.d.	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	208.947	4.132.863
ES0511002002	Arroyos Cascajo y Rainojosa	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	251.071	4.162.060
ES0511002003	Arroyo del Cochino	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	259.065	4.163.598
ES0511002004	Arroyo Madre de las Marismas	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	192.754	4.117.380
ES0511002005	Arroyo Almonazar	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	245.800	4.153.543
ES0511002006	Arroyo del Repudio	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	226.009	4.136.476
ES0511002007	Arroyos Miraflores y Espartales	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	244.111	4.147.800
ES0511002008	Río Corbones aguas abajo del arroyo Salado de Jarda hasta la desembocadura	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	272.976	4.148.872
ES0511002009	Arroyo Azanaque	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	275.658	4.164.011
ES0511002010	Arroyo Guadalora y afluentes	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	283.846	4.164.291
ES0511002011	Río Guadaíra aguas arriba de su encauzamiento hasta el Arroyo del Salado	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	251.448	4.132.963
ES0511002012	Arroyos Madre Vieja del Guadalquivir y Madre de Fuentes	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	296.002	4.164.175
ES0511002013	Arroyo de Cañada Fría	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	225.437	4.126.622
ES0511002014	Arroyo del Tamujar	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	319.891	4.169.057
ES0511002015	Arroyo de la Fuente Vieja y afluentes aguas arriba del Brazo del Este	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	244.532	4.119.975
ES0511002016	Arroyo de los Picachos	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	315.764	4.180.776
ES0511002017	Arroyos Guadalmazán y del Garabato	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	325.059	4.173.130
ES0511002018	Arroyo de la Marota	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	335.988	4.177.698
ES0511002019	Arroyo de los Molares y del Sarro	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	257.989	4.112.759
ES0511002020	Arroyos de Lebrija y de las Pájaras	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	232.616	4.091.872
ES0511002021	Arroyo del Saladillo	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	320.742	4.150.779

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511002022	Arroyo del Monte de la Morena	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	350.361	4.191.751
ES0511002023	Arroyos de los Galápagos y Leonés	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	355.586	4.193.291
ES0511002024	Arroyo de Santiago	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	256.247	4.094.768
ES0511002025	Arroyo Salado de Morón y afluentes aguas arriba del embalse Torre del Águila	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	262.161	4.099.739
ES0511002026	Arroyo Montero	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	260.257	4.097.332
ES0511002027	Arroyo del Guadatín	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	369.768	4.192.229
ES0511002030	Arroyo del Asno	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	373.388	4.202.128
ES0511002033	Arroyo del Cañetejo	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	384.210	4.206.742
ES0511002038	Desagüe sobre Marismas	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	213.338	4.082.147
ES0511002039	Arroyos Majalberraque y cañada del Pozo	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	218.372	4.129.157
ES0511002040	Tramo medio del río Guadiamar y afluentes por su m.d.	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	207.800	4.146.879
ES0511002041	Arroyo de la Rocina	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	185.419	4.116.658
ES0511002042	Caño del Guadiamar	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	199.926	4.104.927
ES0511002043	Río Guadaíra y afluentes por la margen derecha aguas arriba del arroyo del Salado	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	268.294	4.123.031
ES0511002044	Arroyos del Salado y de Alcaudete	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	255.116	4.134.781
ES0511002045	Arroyos Guadairilla y de la Aguaderilla	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	261.856	4.120.821
ES0511002046	Cabecera del río Guadaíra	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	283.309	4.103.718
ES0511002047	Caño de Trebujena	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	219.532	4.077.761
ES0511006002	Tramo alto del río Guadiamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	216.706	4.160.600
ES0511006004	Río Crispinejo aguas arriba del embalse de Agrio	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	206.536	4.167.790
ES0511006005	Río Cañaveroso	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	200.241	4.167.940
ES0511006008	Arroyos de los Molinos, de las Torres y de la Gamacha	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	219.947	4.162.272
ES0511006009	Arroyo de Siete Arroyos	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	246.240	4.169.837

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511006011	Arroyo del Parroso aguas abajo del arroyo de Quejigo	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	255.233	4.177.667
ES0511006012	Arroyo Herreros	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	235.810	4.163.350
ES0511006013	Arroyo de Trujillo	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	253.599	4.168.885
ES0511006014	Arroyo de Mudapelo	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	241.930	4.160.249
ES0511006015	Arroyo Gabino	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	239.076	4.158.616
ES0511006016	Arroyo Galapagar	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	263.209	4.172.778
ES0511006017	Río Guadalbaccar agua arriba del embalse de José Torán hasta el inicio de la cabecera	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	274.304	4.184.666
ES0511006018	Arroyo Algarín	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	271.400	4.170.066
ES0511006021	Tramo bajo del río Guadalora	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	298.026	4.187.090
ES0511006022	Arroyo Guazulema	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	302.442	4.193.994
ES0511006023	Arroyo Calderas	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	307.332	4.197.906
ES0511006025	Arroyo de La Vega	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	316.220	4.189.355
ES0511006026	Arroyo Guazujeros	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	317.381	4.193.332
ES0511006029	Arroyo de Guadarromán	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	328.754	4.193.289
ES0511006030	Arroyos de Pedroches y de Rabanales	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	346.630	4.195.035
ES0511006031	Tramo bajo del río Guadalbarbo del Guadalquivir	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	351.340	4.202.326
ES0511006033	Arroyo Tamujuso	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	364.321	4.206.784
ES0511006034	Arroyo de Pedro Gil	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	370.338	4.209.212
ES0511006035	Embalse de Arenoso	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	374.062	4.214.658
ES0511006037	Arroyo Corcomé aguas abajo del Arroyo del Chaparro	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	386.904	4.211.219
ES0511006040	Arroyo Escobar	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	418.027	4.211.191
ES0511006042	Río Guadiel y afluentes aguas abajo del Arroyo de la Muela	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	430.969	4.209.081
ES0511006043	Arroyo Galapagar	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	229.039	4.159.510
ES0511006044	Arroyo del Tamohoso	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	259.173	4.175.615

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511006045	Río Guadalvacarejo	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	308.243	4.194.033
ES0511007001	Arroyo Salado de Jarda y afluentes	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	312.032	4.134.288
ES0511007002	Río de la Peña	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	291.353	4.111.800
ES0511007003	Río Blanco	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	322.196	4.126.183
ES0511007004	Tramo alto del río Guadajoz y afluentes	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	372.008	4.171.581
ES0511007005	Arroyos Salado y Masegoso	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	348.426	4.159.640
ES0511007006	Río de Cabra aguas abajo del arroyo de Santa María	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	330.431	4.153.282
ES0511007010	Río de las Yeguas	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	341.801	4.118.178
ES0511007012	Tramo bajo del arroyo del Salado de Porcuna	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	401.353	4.190.216
ES0511007013	Tramo bajo del río de Lucena	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	354.056	4.139.781
ES0511007014	Tramo bajo del río Anzur	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	355.479	4.135.357
ES0511007016	Tramo bajo del arroyo Salado de Arjona y afluentes	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	400.984	4.201.959
ES0511007022	Río Guadalbullón desde las Infantas hasta el embalse de Mengíbar	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	430.847	4.200.509
ES0511007026	Arroyo de Cardena	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	364.617	4.163.242
ES0511008001	Río Viar y afluentes aguas arriba del embalse el Pintado	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	230.013	4.226.974
ES0511008002	Rivera de Montemayor	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	197.374	4.208.367
ES0511008003	Rivera de Hinojales	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	188.398	4.210.850
ES0511008004	Rivera de Huelva aguas arriba del embalse de Aracena y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	181.599	4.206.635
ES0511008005	Rivera de Hierro	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	202.767	4.203.312
ES0511008006	Rivera de Cala aguas arriba del embalse de Cala y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	224.825	4.200.010
ES0511008007	Río Vendoval y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	229.811	4.214.819
ES0511008008	Río Bembézar aguas arriba del embalse de Bembézar	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	284.122	4.214.910
ES0511008009	Arroyos del Rey y Maygalanes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	198.213	4.186.763
ES0511008010	Arroyo del Moro	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	244.723	4.216.837
ES0511008011	Arroyo Gargantafria y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	237.311	4.191.408

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511008012	Rivera Benalija y arroyo de los Molinos	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	245.557	4.212.560
ES0511008013	Arroyo de Vado Hondo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	245.082	4.200.128
ES0511008014	Arroyo del Valle	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	249.262	4.205.156
ES0511008015	Arroyo Tamujar	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	246.562	4.192.370
ES0511008016	Rivera de Huesna aguas arriba del embalse de Huesna y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	265.284	4.202.163
ES0511008017	Arroyos Parroso y Qujigo aguas arriba del Quejigo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	252.494	4.187.185
ES0511008018	Arroyo de San Pedro	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	292.235	4.239.370
ES0511008019	Río Guadiato	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	292.065	4.235.641
ES0511008020	Arroyo de la Parrilla	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	297.255	4.245.698
ES0511008021	Arroyo de Bonagil	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	262.890	4.190.506
ES0511008022	Arroyo de la Villa	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	268.818	4.196.657
ES0511008023	Arroyo de Masacán y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	282.201	4.199.038
ES0511008024	Cabecera del río Guadalbacar	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	274.225	4.191.708
ES0511008025	Arroyo de La Baja	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	288.681	4.210.208
ES0511008026	Río Retortillo aguas arriba del embalse de Retortillo y arroyo de Galleguillos	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	287.080	4.196.494
ES0511008027	Arroyo de la Aceitera	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	292.480	4.215.965
ES0511008028	Río Benajarfe	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	303.401	4.213.463
ES0511008029	Arroyo Albarado y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	310.935	4.239.817
ES0511008030	Arroyo de las Cruces	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	298.202	4.211.118
ES0511008031	Tramo alto del río Guadalora	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	295.389	4.198.647
ES0511008032	Ríos Névalo y Manzano	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	307.357	4.211.192
ES0511008033	Arroyo Pajarón	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	308.517	4.205.169
ES0511008034	Arroyo Molinos	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	318.423	4.224.233
ES0511008035	Ríos Guadalmellato aguas arriba del embalse de Guadalmellato y río Gato	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	350.749	4.237.641
ES0511008036	Tramo alto del río de La Cabrilla	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	321.289	4.200.935
ES0511008037	Arroyo del Algarrobillo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	323.805	4.218.342

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511008038	Río Guadalbarbo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	337.823	4.222.580
ES0511008039	Río Guadiatillo y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	326.202	4.205.714
ES0511008040	Tramo alto del río Guadalbarbo del Guadalquivir	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	348.013	4.207.112
ES0511008041	Ríos Varas y Matapuerca	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	363.716	4.222.488
ES0511008042	Río Arenoso y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	377.311	4.227.757
ES0511008043	Río Montoro aguas arriba del Embalse Montoro1	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	394.255	4.261.536
ES0511008044	Río Tablillas	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	389.146	4.269.424
ES0511008045	Río de las Yeguas aguas arriba del embalse de Las Yeguas y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	392.804	4.243.525
ES0511008046	Arroyo Arenosillo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	380.265	4.223.586
ES0511008047	Ríos Ojailén y Jándula aguas abajo del río Ojailén hasta el embalse de Jándula	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	414.528	4.277.056
ES0511008048	Arroyo de Martín Gonzalo aguas arriba del embalse de Martín Gonzalo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	386.112	4.225.609
ES0511008049	Arroyo Carcomé aguas arriba del arroyo del Chaparro	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	386.610	4.217.900
ES0511008050	Arroyo del Moral	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	389.818	4.221.677
ES0511008051	Río La Cabrera	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	404.070	4.231.030
ES0511008052	Río Sardinilla y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	409.298	4.236.920
ES0511008054	Cabecera del arroyo Torderos	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	422.139	4.235.927
ES0511008055	Río Pinto y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	430.711	4.240.561
ES0511008056	Arroyo de Andújar	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	426.465	4.223.385
ES0511008057	Ríos Grande y de la Campana	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	438.286	4.249.468
ES0511008058	Río Fresneda	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	441.297	4.264.361
ES0511008059	Río Guadiel y afluentes hasta el arroyo de la Muela	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	441.427	4.225.987
ES0511008060	Ríos Guarrizas y Magaña aguas arriba del embalse de Fernandina	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	455.661	4.248.512
ES0511008061	Barranco del Oriquillo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	453.130	4.238.550
ES0511008063	Arroyo Galapagar	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	464.736	4.236.148

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511008064	Río Guadalén aguas arriba del embalse Guadalén hasta el río Dañador	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	472.562	4.238.088
ES0511008065	Río Dañador aguas arriba del embalse de Dañador	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	500.627	4.253.510
ES0511008066	Cabecera del río Guadalén	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	499.537	4.269.071
ES0511008067	Río Onza y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	272.308	4.221.152
ES0511008068	Río Sotillo y afluentes	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	267.986	4.230.021
ES0511008069	Arroyo de la Montesina	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	288.570	4.219.903
ES0511008070	Arroyo de las Veguillas	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	239.673	4.202.734
ES0511008071	Arroyo del Fresnedoso	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	308.339	4.235.700
ES0511008072	Arroyo del Molino	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	333.405	4.200.474
ES0511008073	Río Guadanuño aguas abajo de la presa de Cerro Muriano	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	340.515	4.206.273
ES0511008074	Arroyo de Don Lucas	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	335.310	4.202.279
ES0511008075	Arroyo Martín	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	330.471	4.205.865
ES0511008076	Arroyos del Pueblo y del Venero	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	411.441	4.262.046
ES0511008077	Arroyo del Chupón Largo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	419.468	4.250.276
ES0511008078	Río Riguelo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	424.446	4.257.444
ES0511008079	Río Jándula aguas abajo del embalse de Fresneda hasta el río Ojailén	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	433.503	4.270.791
ES0511008080	Río Robledillo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	407.290	4.253.741
ES0511008081	Arroyo de la Fresneda	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	425.667	4.217.568
ES0511008082	Río Dañador aguas abajo de la presa de Dañador	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	485.793	4.248.413
ES0511008083	Ríos Guadalén aguas arriba del río Dañador y río la Manta	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	486.713	4.258.003
ES0511008084	Río de Montizón	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	478.824	4.235.269
ES0511008085	Arroyo Bejarano	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	338.173	4.200.532
ES0511009001	Río Corbones aguas arriba del embalse de la Puebla de Cazalla	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	312.059	4.099.170
ES0511009005	Río Guadalморal	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	376.629	4.169.026
ES0511009006	Tramo alto del río de Lucena	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	358.845	4.139.833

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511009007	Ríos Marbella y Bailén	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	384.162	4.161.280
ES0511009008	Río Cabra aguas arriba del arroyo de Santa María y arroyo de Santa María	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	363.267	4.149.288
ES0511009009	Tramo alto del río Anzur	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	374.712	4.132.640
ES0511009010	Tramo alto del arroyo del Salado de Porcuna y afluentes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	400.771	4.178.949
ES0511009011	Río Salado y afluentes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	395.093	4.147.051
ES0511009012	Arroyos del Cañaveral y de las Pilas	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	391.601	4.159.219
ES0511009014	Arroyo de Burriana	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	368.851	4.118.867
ES0511009015	Río Guadajoz aguas arriba del embalse de Vadomojón	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	418.997	4.152.617
ES0511009016	Arroyo de las Herreras	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	383.267	4.131.946
ES0511009017	Tramo alto del arroyo Salado de Arjona y el arroyo de Mingo López	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	414.915	4.189.817
ES0511009018	Arroyo del Cerezo	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	383.783	4.118.765
ES0511009019	Río Guadalbullón hasta las Infantas	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	438.383	4.179.768
ES0511009020	Ríos Pesquera y Turca	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	394.350	4.129.731
ES0511009021	Río Frío	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	391.527	4.110.586
ES0511009022	Arroyos del Vilano Y del Chorro	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	404.540	4.126.730
ES0511009023	Arroyo del Salado	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	440.674	4.198.081
ES0511009024	Río Cubillas aguas abajo del río Frailes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	428.484	4.120.781
ES0511009025	Arroyo del Salar	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	403.921	4.113.951
ES0511009026	Arroyos de Tocón y de los Molinos	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	413.880	4.127.662
ES0511009027	Ríos Cacín aguas abajo del río Alhama y Alhama aguas abajo de Alhama de Granada	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	412.742	4.108.909
ES0511009028	Río Torres	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	450.184	4.191.627
ES0511009029	Arroyo de las Navas	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	464.940	4.228.008
ES0511009030	Río Bedmar	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	462.074	4.185.837
ES0511009031	Barranco de Noniles y afluentes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	426.398	4.110.705
ES0511009032	Arroyo del Val	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	468.642	4.198.576

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511009033	Río Cubillas aguas arriba del embalse de Cubillas hasta el río Piñar	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	448.699	4.132.884
ES0511009034	Río Blanco	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	444.855	4.128.464
ES0511009035	Río Bermejo	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	443.925	4.125.197
ES0511009036	Río Jandulilla	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	473.175	4.183.023
ES0511009037	Arroyo del Robledo	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	482.403	4.225.179
ES0511009038	Río Toya y afluentes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	481.599	4.194.064
ES0511009039	Arroyo Salado	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	486.699	4.202.023
ES0511009040	Arroyo Salado	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	478.204	4.178.597
ES0511009041	Arroyo de la Vieja	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	498.564	4.234.746
ES0511009042	Arroyo de Gutarrajas	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	499.865	4.235.811
ES0511009043	Tramo bajo del río Guadahortuna	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	481.982	4.161.709
ES0511009044	Río Cañamares y afluentes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	499.368	4.203.580
ES0511009045	Río de Beas	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	505.479	4.235.687
ES0511009046	Río Fardes aguas abajo del río Guadix hasta el río Guadiana Menor	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	486.831	4.146.995
ES0511009047	Río Guadalimar hasta el río Guadalmena	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	519.254	4.245.729
ES0511009048	Río Guadalmena aguas arriba del embalse Guadalmena	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	527.482	4.262.720
ES0511009049	Río Turrillas y afluentes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	497.492	4.177.359
ES0511009050	Río Herreros	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	517.755	4.255.061
ES0511009053	Arroyo Trillo	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	513.819	4.178.387
ES0511009054	Cabecera del río Guadiana Menor, tramo bajo del río Guardal y río Cúllar	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	527.406	4.165.568
ES0511009055	Río Frailes y Afluentes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	427.219	4.140.224
ES0511009056	Arroyos Charcón y de la Cañada	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	424.431	4.126.737
ES0511009057	Acequia de Barro	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	435.102	4.120.236
ES0511009058	Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los ríos Darro y Dilar	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	449.415	4.115.092
ES0511009059	Arroyo del Salado	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	435.400	4.109.132

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511009060	Arroyo de María	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	514.570	4.224.920
ES0511009061	Arroyo del Chillar	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	510.029	4.223.959
ES0511009062	Arroyo de la Cañada de la Madera	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	503.915	4.221.510
ES0511009063	Arroyo de Aguascebas	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	500.790	4.215.144
ES0511011001	Río de Aguas Blancas y río Genil aguas abajo de la presa de Canales hasta el río Darro	111	Ríos de montaña mediterránea silíceas	453.080	4.112.298
ES0511011002	Río Monachil	111	Ríos de montaña mediterránea silíceas	455.787	4.108.181
ES0511011003	Tramo alto del río Dilar	111	Ríos de montaña mediterránea silíceas	455.004	4.102.529
ES0511011004	Arroyos del nacimiento del río Genil	111	Ríos de montaña mediterránea silíceas	466.271	4.109.848
ES0511011005	Río Guadix y afluentes	111	Ríos de montaña mediterránea silíceas	493.475	4.111.748
ES0511011006	Río Alhama	111	Ríos de montaña mediterránea silíceas	481.975	4.125.765
ES0511011007	Río de Aguas Blancas	111	Ríos de montaña mediterránea silíceas	465.315	4.120.731
ES0511011008	Arroyo Padules	111	Ríos de montaña mediterránea silíceas	466.380	4.117.479
ES0511012001	Arroyo de las Cabrerías	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	421.969	4.155.210
ES0511012002	Arroyo Palancares aguas arriba del barranco de Cañada Honda	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	417.188	4.139.633
ES0511012003	Río Víboras aguas arriba del embalse Víboras y afluentes	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	416.166	4.164.022
ES0511012005	Arroyo de la Martínez	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	425.879	4.146.160
ES0511012006	Río Valderazo	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	437.296	4.158.104
ES0511012007	Río Colomera aguas arriba del embalse de Colomera	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	434.500	4.148.404
ES0511012008	Cabecera del arroyo del Salar	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	404.596	4.098.594
ES0511012009	Río Cambil y Barranco del Toro	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	451.611	4.166.701
ES0511012010	Río las Juntas	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	444.175	4.146.822
ES0511012011	Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	413.695	4.091.400
ES0511012012	Cabecera del río Cubillas y Río Piñar	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	457.554	4.145.570
ES0511012013	Arroyo de Cañada Hermosa	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	452.027	4.143.751
ES0511012014	Tramo alto del río Guadahortuna	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	462.799	4.157.842

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río
(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)

COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511012015	Río Añales	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	421.416	4.087.543
ES0511012016	Ríos Cacán aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	424.321	4.087.202
ES0511012017	Río Grande y afluentes	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	428.544	4.087.561
ES0511012018	Barranco del Periaje	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	459.812	4.138.682
ES0511012019	Tramo alto del río Darro	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	454.504	4.118.310
ES0511012020	Río Fardes aguas arriba del embalse Francisco Abellán	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	466.350	4.128.313
ES0511012021	Cabecera del arroyo Hullago	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	477.751	4.139.251
ES0511012022	Arroyo Anchurón	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	476.218	4.134.356
ES0511012023	Cabecera del río Guadalquivir	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	505.036	4.193.823
ES0511012024	Ríos Guadalentin aguas arriba del embalse de La Bolera	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	505.622	4.190.146
ES0511012025	Cabecera del río Beas	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	514.675	4.234.332
ES0511012026	Río de Villanueva de la Fuente	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	521.791	4.274.023
ES0511012027	Arroyo de la Campana y río Aguamula	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	517.170	4.211.690
ES0511012028	Arroyo de Almiceran	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	511.457	4.185.926
ES0511012029	Río Montero	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	523.537	4.223.951
ES0511012030	Río Hornos aguas arriba del embalse del Tranco de Beas	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	526.115	4.230.108
ES0511012031	Río Trujala	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	524.901	4.237.168
ES0511012032	Río de la Mesta	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	533.752	4.268.727
ES0511012033	Cabecera del río Turruchel	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	532.607	4.262.620
ES0511012034	Ríos Salobre y Angonilla	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	542.563	4.271.803
ES0511012035	Río Onsares	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	530.463	4.253.044
ES0511012036	Río Castril aguas arriba del embalse del Portillo	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	521.712	4.193.785
ES0511012037	Cabecera del río Guadalmena	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	537.129	4.278.419
ES0511012038	Río Morles	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	533.639	4.247.681
ES0511012039	Río de las Azadillas	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	524.619	4.182.525
ES0511012040	Arroyo de los Molinos	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	536.565	4.247.487

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511012041	Río Carrizas	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	537.511	4.250.376
ES0511012042	Arroyos del nacimiento del río Guadalimar	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	542.281	4.257.172
ES0511012043	Río Raigadas	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	532.977	4.196.599
ES0511012045	Cabecera del Guadiana Menor	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	524.540	4.147.785
ES0511012046	Rambla de la Virgen	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	534.957	4.185.073
ES0511012047	Río Huescar	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	541.050	4.184.231
ES0511012048	Río Galera	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	541.389	4.176.733
ES0511012049	Red de la Acequia de Bugejar	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	561.585	4.201.847
ES0511014002	Tramo bajo del río Guadajoz	114	Ejes mediterráneos de baja altitud	345.667	4.184.546
ES0511016002	Río Genil aguas abajo del río Cubillas hasta el embalse de Iznájar	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	409.833	4.118.914
ES0511016005	Río Guadalimar aguas arriba del embalse de Giribaile hasta el río Guadalmena	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	489.635	4.224.811
ES0511100001	Embalse de Aracena	2	Monomíctico, silíceo de zonas húmedas, con temperatura media anual mayor de 15° C pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	192.058	4.206.643
ES0511100002	Embalse de Zufre	4	Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	210.053	4.192.230
ES0511100003	Embalse el Pintado	5	Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	240.150	4.210.020
ES0511100004	Embalse de La Minilla	4	Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	218.334	4.175.947
ES0511100005	Embalse de Cala	4	Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	224.664	4.180.186
ES0511100006	Embalse de Melonares	5	Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	242.590	4.185.962
ES0511100007	Embalse de Gergal	5	Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	230.640	4.171.321
ES0511100008	Embalse de Agrío	4	Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	208.833	4.164.034
ES0511100009	Embalse de Huesna	4	Monomíctico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	263.323	4.184.222
ES0511100010	Embalse de Sierra Boyera	10	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	300.487	4.239.425

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511100011	Embalses Bembézar y Hornachuelos	5	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	299.087	4.203.272
ES0511100012	Embalses de Cantillana y de Alcalá del Río	12	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a tramos bajos de ejes principales.	248.678	4.163.662
ES0511100013	Embalse de José Torán	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	282.098	4.182.439
ES0511100014	Embalse de Retortillo	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	290.893	4.192.005
ES0511100015	Embalse de Puente Nuevo	10	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	321.105	4.225.877
ES0511100016	Derivación del embalse de Retortillo	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	296.059	4.182.090
ES0511100017	Embalse de La Breña II	5	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	321.216	4.198.488
ES0511100018	Embalse de Cerro Muriano	10	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	341.776	4.210.844
ES0511100019	Embalse de Guadalmellato y Derivación	5	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	352.245	4.215.637
ES0511100020	Embalse Torre del Águila	10	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	259.385	4.101.102
ES0511100021	Embalses El Carpio y Villafranca	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	361.674	4.200.883
ES0511100022	Embalse de Puebla de Cazalla	10	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	303.751	4.110.486
ES0511100024	Embalse de Martín Gonzalo	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	383.648	4.218.276
ES0511100025	Embalse Montoro 1	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	402.578	4.267.128
ES0511100026	Embalse de Las Yeguas	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	389.725	4.217.468
ES0511100027	Embalse de Cordobilla	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	351.834	4.132.523
ES0511100030	Embalse de Marmolejo	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	402.411	4.212.995
ES0511100031	Embalse de Malpasillo	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	351.944	4.127.919
ES0511100033	Embalses de Jándula y Encinarejo	5	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	419.317	4.234.834

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511100034	Embalse de Vadomojón	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	392.274	4.164.464
ES0511100036	Embalse de Iznájar	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	385.650	4.123.213
ES0511100037	Embalse de Rumblar	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	429.619	4.224.717
ES0511100038	Embalse de Mengíbar	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	430.752	4.204.553
ES0511100040	Embalse de Fresneda	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	444.436	4.264.934
ES0511100041	Embalse de La Fernandina	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	453.110	4.234.310
ES0511100042	Embalse de Quiebrajano	10	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	437.344	4.164.512
ES0511100044	Embalse de Giribaile	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	462.375	4.219.562
ES0511100045	Embalse de Guadalén	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	461.210	4.230.708
ES0511100046	Embalse de Colomera	10	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	436.503	4.139.847
ES0511100047	Embalses Doña Aldonza y Pedro Marín	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	472.014	4.197.247
ES0511100048	Embalse de Cubillas	10	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	441.251	4.126.767
ES0511100049	Embalse de Bermejales	10	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	422.495	4.091.973
ES0511100050	Embalse Puente de la Cerrada	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	485.215	4.203.230
ES0511100051	Embalse de Dañador	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	498.567	4.250.416
ES0511100052	Embalse de Canales	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	458.877	4.112.123
ES0511100053	Embalse de Guadalmena	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	506.209	4.250.557
ES0511100054	Embalse de Francisco Abellán	7	Monomítico, calcáreo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	476.784	4.129.413

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511100055	Embalse de Tranco de Beas	7	Monomítico, calcáreo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	519.310	4.221.571
ES0511100056	Embalse de La Bolera	7	Monomítico, calcáreo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	508.815	4.180.080
ES0511100057	Embalse del Negratín	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	516.198	4.161.570
ES0511100058	Embalse del Portillo	7	Monomítico, calcáreo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	519.332	4.185.859
ES0511100059	Embalse de San Clemente	7	Monomítico, calcáreo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	529.603	4.192.465
ES0511100060	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Zufre hasta el embalse de La Minilla	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	211.969	4.185.564
ES0511100061	Río Viar aguas abajo de La Ganchosa hasta el embalse de Melonares	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	241.658	4.195.453
ES0511100062	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de La Minilla hasta el embalse de Gergal	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	222.377	4.174.930
ES0511100063	Río Viar aguas abajo de la presa de Melonares	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	250.362	4.172.014
ES0511100064	Arroyo de Guadabaltar aguas abajo de la presa José Torán	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	281.701	4.176.760
ES0511100065	Río Retortillo aguas abajo de la derivación del embalse de Retortillo	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	296.828	4.177.749
ES0511100066	Río Guadiato aguas abajo de la presa de La Breña	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	319.458	4.187.443
ES0511100067	Río Guadalmellato aguas abajo de la presa de San Rafael de Navallana	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	356.266	4.201.549
ES0511100068	Arroyo de Martín Gonzalo aguas abajo de la presa de Martín Gonzalo	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	381.368	4.213.079
ES0511100069	Río de las Yeguas aguas abajo del embalse de las Yeguas	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	390.590	4.212.132
ES0511100070	Río Jándula aguas abajo de la Loma de las Buenas Hierbas	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	403.702	4.217.087

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río
(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)

COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511100071	Río Rumblar aguas abajo de la N-IV	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	424.653	4.212.351
ES0511100072	Río Jándula aguas abajo de la presa de Encinarejo hasta la Loma de las Buenas Hierbas	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	407.335	4.223.157
ES0511100073	Ríos Guadalén y Guarrizas aguas abajo de las presas de Guadalén y Fernandina	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	453.600	4.220.655
ES0511100074	Río Guadaletín aguas abajo de la presa de la Bolera hasta el embalse del Negratín	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	507.890	4.171.383
ES0511100075	Río Guardal aguas abajo de la presa de San Clemente hasta el río de las Azadillas	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	528.997	4.185.306
ES0511100076	Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla	114	Ejes mediterráneos de baja altitud	314.809	4.161.042
ES0511100077	Río genil aguas abajo de la presa de Malpasillo hasta el embalse de Cordobilla	114	Ejes mediterráneos de baja altitud	352.225	4.130.565
ES0511100078	Río Genil aguas abajo del arroyo del Pozo del Pino hasta el embalse de Malpasillo	114	Ejes mediterráneos de baja altitud	370.364	4.124.696
ES0511100079	Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Álamo hasta al embalse de Mengíbar	114	Ejes mediterráneos de baja altitud	441.574	4.206.842
ES0511100080	Río Guadalquivir desde SotoGordo hasta el embalse de Mengíbar	114	Ejes mediterráneos de baja altitud	441.342	4.200.386
ES0511100081	Río Genil aguas abajo de la presa de Iznájar hasta el arroyo del Pozo del Pino	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	374.423	4.127.212
ES0511100082	Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Álamo	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	452.097	4.216.154
ES0511100083	Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	492.558	4.177.033
ES0511100084	Río Guadalquivir Aguas abajo del apresa del Puente de la Cerrada hasta el embalse de Doña Aldonza	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	480.593	4.199.688
ES0511100085	Río Guadalquivir aguas arriba del embalse Puente de la Cerrada hasta el río Cañamares	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	486.106	4.206.687

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río
(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)

COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511100086	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Marmolejo hasta el embalse el Carpio	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	389.306	4.210.035
ES0511100087	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Mengíbar hasta el embalse de Marmolejo	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	427.537	4.208.397
ES0511100088	Arroyo Salado de Morón aguas abajo de la presa Torre del Águila	102	Ríos de la depresión del Guadalquivir	243.774	4.109.609
ES0511100089	Río Crispinejo aguas abajo de la presa da Agrio hasta el río de los Frailes	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	212.674	4.157.540
ES0511100090	Rivera de Cala aguas abajo de la presa de Cala	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	230.435	4.176.673
ES0511100091	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Gergal	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	231.494	4.150.979
ES0511100092	Rivera de Huesna aguas abajo de la presa de Huesna	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	262.719	4.176.800
ES0511100093	Río Retortillo aguas abajo de la presa de Retortilla hasta la derivación del embalse de Retortillo	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	293.303	4.187.161
ES0511100094	Río Bembézar aguas abajo de la presa de Hornachuelos	106	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	304.563	4.184.830
ES0511100095	Río Corbones aguas abajo del embalse de La Puebla de Cazalla hasta el arroyo Salado de Jarda	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	292.304	4.126.640
ES0511100096	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Aracena hasta el embalse de Zufre	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	199.667	4.198.491
ES0511100097	Río Viar aguas abajo de la presa del Pintado hasta La Ganchosa	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	241.376	4.203.504
ES0511100098	Río Guadiato aguas abajo de la presa de Sierra Boyera hasta el embalse de Puente Nuevo	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	311.904	4.234.210
ES0511100099	Río Guadiato aguas abajo de la presa Puente Nuevo hasta el embalse de La Breña	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	335.741	4.207.353
ES0511100100	Río Montoro agua abajo de la presa Montoro 1	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	410.849	4.260.580
ES0511100101	Río Colomera aguas abajo de la presa de Cubillas	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	437.908	4.132.598
ES0511100102	Río Cubillas aguas abajo de la presa de Cubillas hasta el río Frailes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	434.784	4.123.760

TABLA T.I.1.- Masas de agua de la categoría río					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0511100103	Río Cacin aguas abajo de la presa de Bermejales hasta el río Alhama	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	417.391	4.104.269
ES0511100104	Río Guadalquivir aguas abajo del embalse Tranco de Beas hasta el río Cañamares	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	501.939	4.219.107
ES0511100105	Río Guadiana Menor aguas abajo de la presa del Negratin hasta el río Fardes	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	500.381	4.156.379
ES0511100106	Río Guadalmena de la Presa de Guadalmena al río Guadalimar	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	505.541	4.244.165
ES0511100107	Río Castril aguas abajo de la presa del Portillo	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	517.171	4.174.218
ES0511100108	Río Fardes aguas abajo de la presa Francisco Abellán hasta el río Guadix	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	480.883	4.131.129
ES0511100109	Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	279.510	4.171.815
ES0511100110	Río Guadalquivir aguas abajo del río Guadajoz hasta el río Genil	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	319.189	4.185.363
ES0511100111	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Villafranca hasta el río Guadajoz	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	343.261	4.193.123
ES0511100112	Río Quebrajano	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	434.179	4.169.929
ES0511100113	Embalse Víboras	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	412.977	4.165.512
ES0511100114	Río Víboras aguas abajo de la presa de Víboras	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	403.271	4.165.280
ES0511100115	Río Guadalquivir desde la presa de Pedro Marín hasta Sotogordo	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	455.572	4.199.550
ES0511100116	Río Guadajoz aguas abajo de la presa de Vadomojón hasta el río Guadalморal	107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	386.142	4.171.674
ES0511100117	Río Rumblar aguas abajo de la presa de Rumblar hasta la N-IV	108	Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo	426.457	4.219.942
ES0511100118	Embalse del Quéntar	4	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.	461.898	4.119.257
ES0511100119	Embalse de San Rafael de Navallana	5	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	354.633	4.204.629

TABLA T.I.2.-Masas de agua de la categoría lago					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES051200004	Complejo lagunar lagunas Peridunares de Doñana	280	Lago litoral en complejo dunar, temporal	188.938	4.104.365
ES051200006	Laguna del arroyo Sajón	275	Lago interior de cuenca de sedimentación, de origen fluvial, tipo llanura de inundación, mineralización alta o muy alta	204.097	4.118.778
ES051200007	Laguna de Zoñar	265	Lago cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	350.465	4.149.715
ES051200008	Laguna de Zarracatín	273	Lago interior de cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	250.786	4.102.395
ES051200009	Laguna de los Tollos	269	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, temporal	231.084	4.081.771
ES051200010	Laguna de Santiago	267	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización baja, temporal	356.402	4.146.828
ES051200011	Laguna del Rincón	265	Lago cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	355.995	4.147.141
ES051200012	Laguna Amarga	265	Lago cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	356.885	4.130.952
ES051200013	Laguna Dulce	267	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización baja, temporal	357.049	4.131.455
ES051200014	Laguna Salada de Zorrilla	271	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	244.466	4.083.950
ES051200015	Laguna Hondilla	269	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, temporal	244.941	4.084.452
ES051200016	Laguna de los Jarales	271	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	360.141	4.129.977
ES051200017	Laguna de Tíscar	270	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, permanente	338.804	4.144.103
ES051200018	Laguna del Chinche	271	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	398.214	4.163.653
ES051200019	Laguna del Salobral o del Conde	271	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	393.648	4.159.604
ES051200020	Laguna Honda	270	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, permanente	399.098	4.161.883
ES051200021	Laguna del Gosque	271	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	326.912	4.110.944
ES051200022	Complejo Lagunar Turberas de Ribatehilos	277	Lago interior de cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	177.174	4.115.212
ES051200023	Complejo lagunar Lagunas del Abalarío	267	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización baja, temporal	174.289	4.113.063
ES051200024	Plana de Inundación del Partido	275	Lago interior de cuenca de sedimentación, de origen fluvial, tipo llanura de inundación, mineralización alta o muy alta	193.787	4.116.101

TABLA T.I.2.-Masas de agua de la categoría lago					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0512000025	Complejo lagunar Navazos y llanos de las Marismilla	280	Lago litoral en complejo dunar, temporal	198.850	4.082.711
ES0512000026	Complejo lagunar Lagunas del Coto del Rey	267	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización baja, temporal	199.095	4.122.348
ES0512000027	Complejo Corrales de sistema de dunas móviles	280	Lago litoral en complejo dunar, temporal	193.721	4.091.238
ES0512000028	Marismas de Doñana	275	Lago interior de cuenca de sedimentación, de origen fluvial, tipo llanura de inundación, mineralización alta o muy alta	201.180	4.101.700
ES0512000029	Laguna de Ruiz Sánchez	269	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, temporal	315.339	4.142.808
ES0512000030	Laguna Grande	268	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, permanente	450.763	4.198.436
ES0512000031	Laguna del Charroao	269	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, temporal	241.100	4.091.893
ES0512000032	Laguna del Taraje	268	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, permanente	242.730	4.089.714
ES0512000033	Laguna del Pílon	269	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, temporal	241.631	4.088.082
ES0512000034	Laguna de la Peña	268	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, permanente	240.363	4.087.781
ES0512000035	Laguna de la Galiana	269	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, temporal	240.408	4.087.250
ES0512000036	Laguna de la Cigarrera	268	Lago interior de cuenca de sedimentación, mineralización media, permanente	239.909	4.087.087
ES0512100001	Balsa de Lebrija	12	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a tramos bajos de ejes principales.	229.417	4.094.221
ES0512100002	Laguna del Tarelo	11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.	203.933	4.083.060
ES0512100003	Veta de la Palma	275	Lago interior de cuenca de sedimentación, de origen fluvial, tipo llanura de inundación, mineralización alta o muy alta	212.583	4.096.461

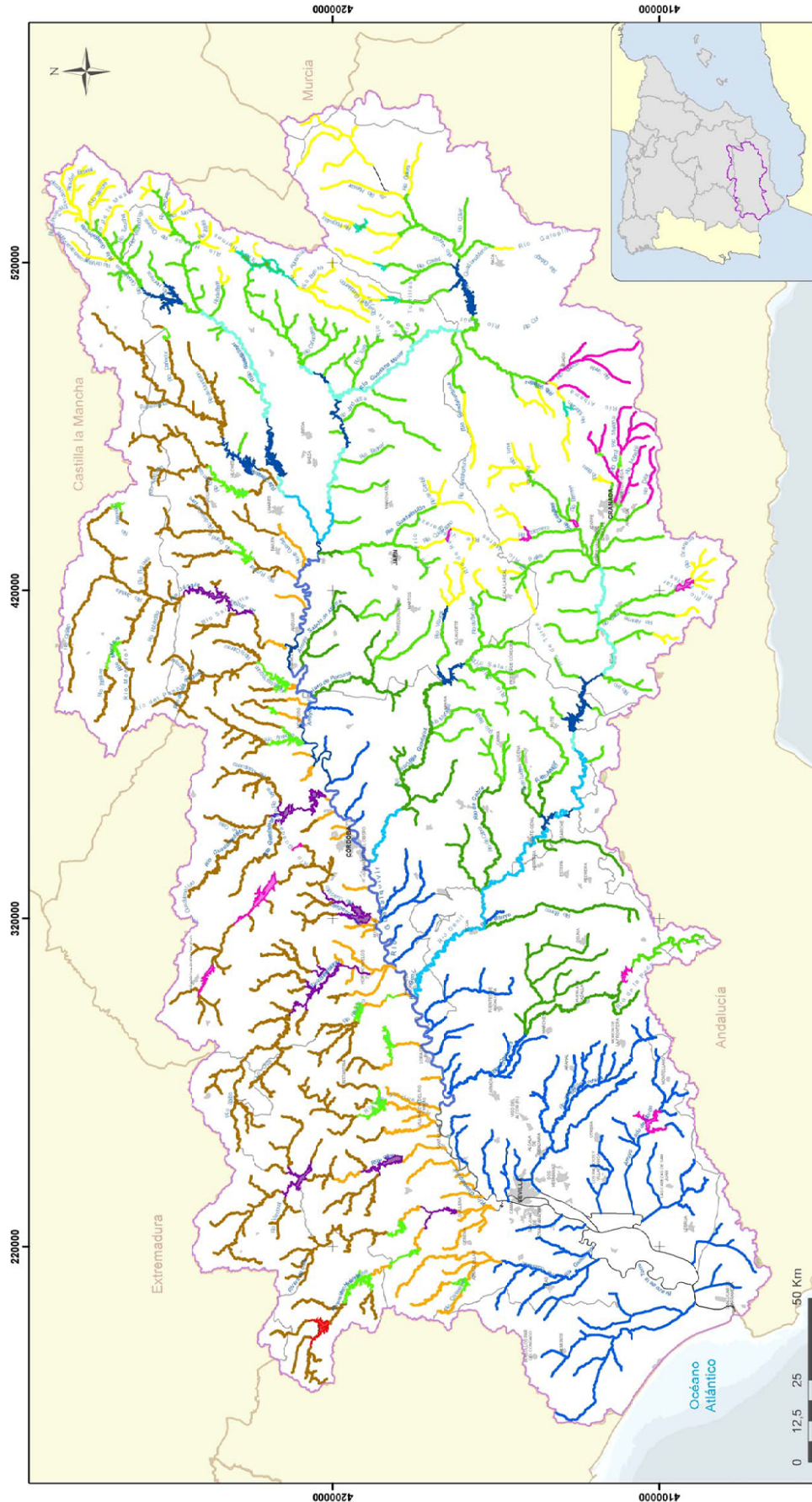
TABLA T.I.3.- Masas de agua de la categoría transición					
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>					
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0512100004	Marisma de Bonanza	387	Salinas	204.605	4.085.803
ES0513213004	Desembocadura Guadalquivir - Bonanza	701	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de	200.951	4.080.896

TABLA T.I.3.- Masas de agua de la categoría transición*(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)*

COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
			transición atlántica de renovación baja		
ES0513213005	La Esparraguera - Tarfia	701	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	211.830	4.090.843
ES0513213006	La Mata - La Horcada	701	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	221.273	4.102.605
ES0513213007	Cortas de los Jerónimos, los Olivillos y Fernandina	701	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	223.844	4.115.190
ES0513213008	Brazo del Este	392	Aguas de transición: estuario atlántico mesomareal con descarga irregular del río	229.273	4.113.194
ES0513213009	Cortas de la Isleta, Merlina, Punta del Verde y Vega de Triana	701	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	230.418	4.130.466
ES0513213010	Dársena Alfonso XII	701	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja	234.626	4.140.309
ES0513213011	Corta de la Cartuja	392	Aguas de transición: estuario atlántico mesomareal con descarga irregular del río	233.165	4.143.764
ES0513213013	Corta San Jerónimo - Presa de Alcalá del Río	392	Aguas de transición: estuario atlántico mesomareal con descarga irregular del río	235.101	4.151.740
ES0513213014	Guadamar y Brazo del Oeste	392	Aguas de transición: estuario atlántico mesomareal con descarga irregular del río	213.492	4.109.059
ES0513213015	Encauzamiento del Guadaira	392	Aguas de transición: estuario atlántico mesomareal con descarga irregular del río	231.380	4.127.188
ES0513213016	Tramo bajo Rivera de Huelva	392	Aguas de transición: estuario atlántico mesomareal con descarga irregular del río	232.195	4.148.901

TABLA T.I.4.- Masas de agua de la categoría costeras*(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua superficial en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)*

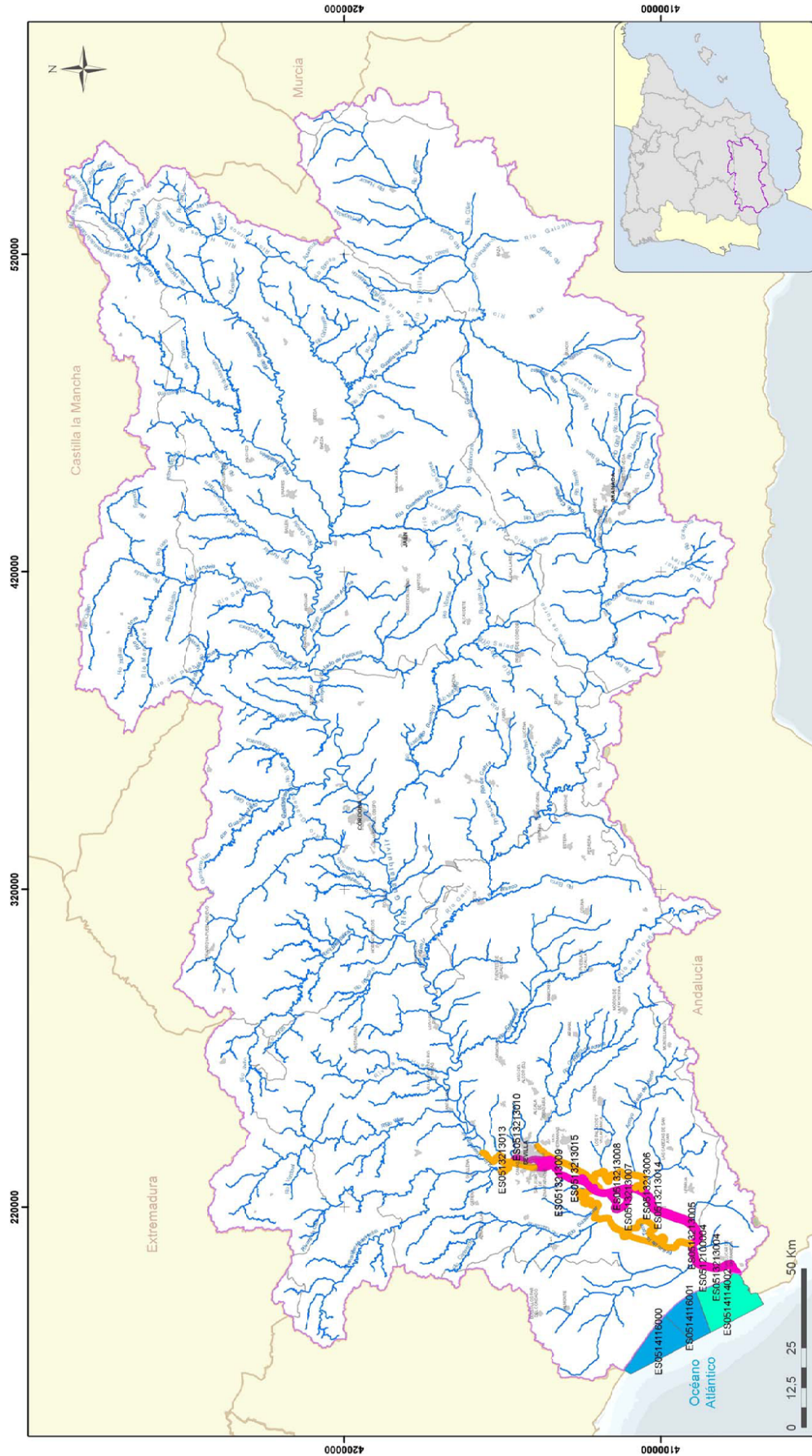
COD	NOMBRE	TIPO	NOMBRE TIPO	X	Y
ES0514114002	Pluma del Guadalquivir	499	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aportes fluviales	190.122	4.078.927
ES0514116000	Doñana-Matalascañas	493	Aguas costeras atlánticas del golfo de Cádiz	176.403	4.100.793
ES0514116001	Parque Nacional de Doñana	493	Aguas costeras atlánticas del golfo de Cádiz	185.060	4.090.838



- Tipología masas de agua de la categoría Ríos**
- 102. RÍOS DE LA DEPRESIÓN DEL GUADALQUIVIR
 - 106. RÍOS SILICEOS DEL PIEDEMONTE DE SIERRA MORENA
 - 107. RÍOS MINERALIZADOS MEDITERRÁNEOS DE BAJA ALTITUD
 - 108. RÍOS DE LA BAJA MONTAÑA MEDITERRÁNEA SILICEA
 - 109. RÍOS MINERALIZADOS DE BAJA MONTAÑA MEDITERRÁNEA
 - 111. RÍOS DE MONTAÑA MEDITERRÁNEA SILICEA
 - 112. RÍOS DE MONTAÑA MEDITERRÁNEA CALCÁREA
 - 114. EJES MEDITERRÁNEOS DE BAJA ALTITUD
 - 116. EJES MEDITERRÁNEO-CONTINENTALES MINERALIZADOS
 - 117. GRANDES EJES EN AMBIENTE MEDITERRÁNEO

- Tipología masas de agua de la tipología Ríos muy modificadas (Embalses)**
- 2. MONOMICTICO, SILICEO DE ZONAS HÚMEDAS, CON TEMPERATURA MEDIA ANUAL MAYOR DE 15° C, PERTENECIENTES A RÍOS DE CABECERA Y TRAMOS ALTOS.
 - 4. MONOMICTICO, SILICEO DE ZONAS NO HÚMEDAS, PERTENECIENTES A RÍOS DE CABECERA Y TRAMOS ALTOS.
 - 5. MONOMICTICO, SILICEO DE ZONAS NO HÚMEDAS, PERTENECIENTES A RÍOS DE LA RED PRINCIPAL.
 - 7. MONOMICTICO, CALCÁREO DE ZONAS HÚMEDAS, CON TEMPERATURA MEDIA ANUAL MENOR DE 15° C, PERTENECIENTES A RÍOS DE CABECERA Y TRAMOS ALTOS.
 - 10. MONOMICTICO, CALCÁREO DE ZONAS NO HÚMEDAS, PERTENECIENTES A RÍOS DE CABECERA Y TRAMOS ALTOS.
 - 11. MONOMICTICO, CALCÁREO DE ZONAS NO HÚMEDAS, PERTENECIENTES A RÍOS DE LA RED PRINCIPAL.
 - 12. MONOMICTICO, CALCÁREO DE ZONAS NO HÚMEDAS, PERTENECIENTES A TRAMOS BAJOS DE EJES PRINCIPALES.

Masas de agua de la categoría Ríos
 PLAN HIDROLÓGICO DEL LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 DOCUMENTO: NORMATIVA
Oficina de Planificación Hidrológica
 Proyección U.T.M. Zona 30N, Elipsoide GRS80, Datum ETRS89



Masas de agua de la categoría Transición y Costeras

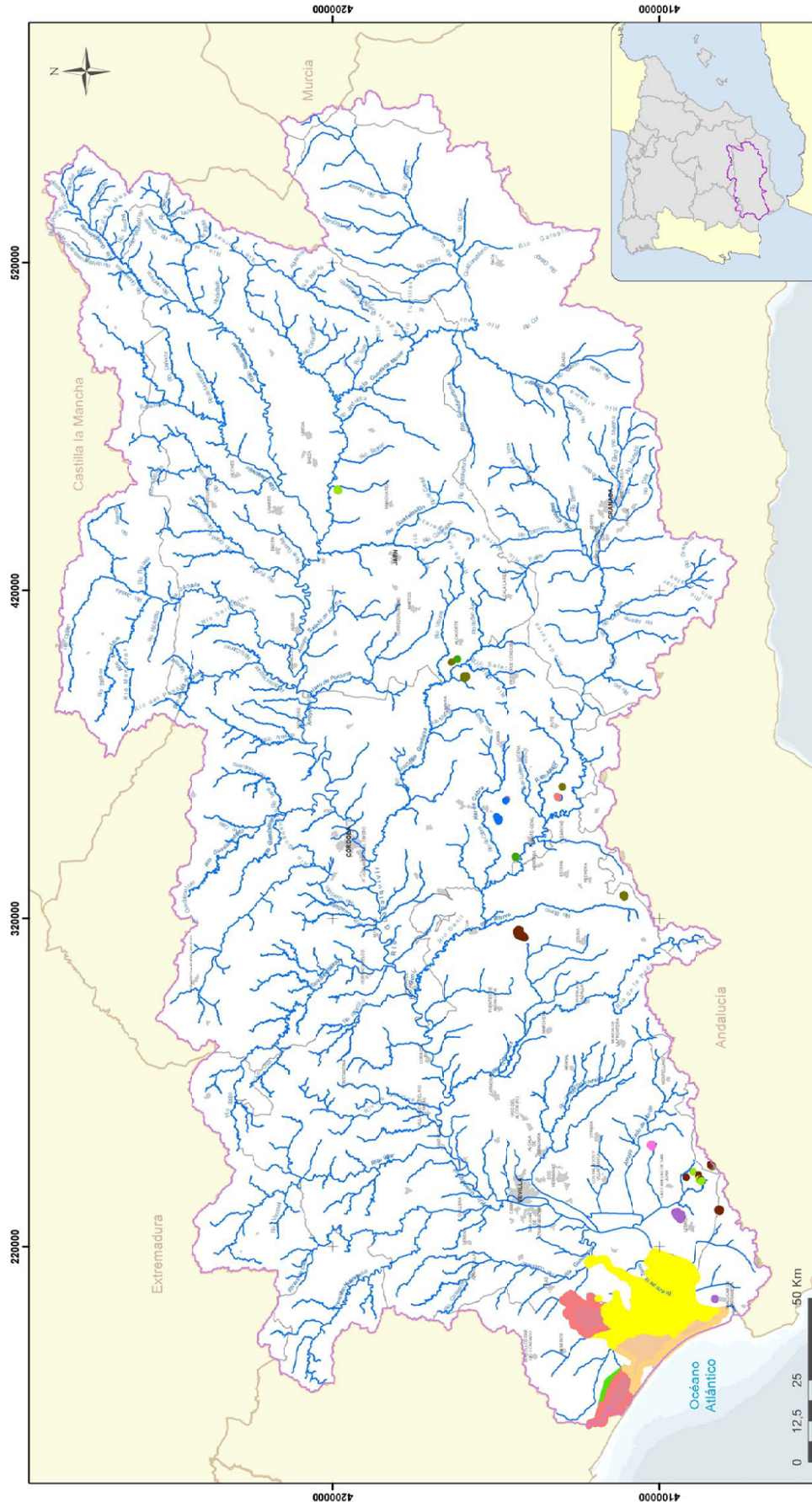
PLAN HIDROLÓGICO DEL LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
DOCUMENTO: NORMATIVA

Oficina de Planificación Hidrológica

Proyección U.T.M. Zona 30N. Elipsoide GRS80. Datum ETRS89

Tipología de masas de agua de Transición y Costeras.

- 312. Aguas de transición: estuario Atlántico Mesomareal con decarga irregular del río
- 401. Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1_Aguas de transición atlántica de renovación baja
- 413. Aguas costeras atlánticas del golfo de Cádiz
- 419. Aguas costeras atlánticas influenciadas por aportes fluviales



Tipología de Lagos

- 215. LAGO CÁRTICO, EVAPORITAS, HIPOGÉNICO O MIXTO, PEQUEÑO
- 217. LAGO INTERIOR DE CUENCA DE SEDIEMENTACIÓN, MINERALIZACIÓN BAJA, TEMPORAL
- 218. LAGO INTERIOR DE CUENCA DE SEDIEMENTACIÓN, MINERALIZACIÓN MEDIA, PERMANENTE
- 219. LAGO INTERIOR DE CUENCA DE SEDIEMENTACIÓN, MINERALIZACIÓN MEDIA, TEMPORAL
- 220. LAGO INTERIOR DE CUENCA DE SEDIEMENTACIÓN, MINERALIZACIÓN ALTA O MUY ALTA, PERMANENTE
- 221. LAGO INTERIOR DE CUENCA DE SEDIEMENTACIÓN, MINERALIZACIÓN ALTA O MUY ALTA, TEMPORAL

- 223. LAGO INTERIOR DE CUENCA DE SEDIEMENTACIÓN, HIPERSALINO, TEMPORAL
- 225. LAGO INTERIOR DE CUENCA DE SEDIEMENTACIÓN, DE ORIGEN FLUVIAL, TIPO LLANURA DE INUNDACIÓN, MINERALIZACIÓN ALTA O MUY ALTA
- 227. LAGO INTERIOR DE CUENCA DE SEDIEMENTACIÓN, ASOCIADO A TURBERAS ALCALINAS
- 230. LAGO LITORAL EN COMPLEJO DUNAR, TEMPORAL

Tipología de Lagos Muy Modificados o Artificiales

- 11. MONOMICTICO, CALCAREO DE ZONAS NO HÚMEDAS, PERTENECIENTES A RÍOS DE LA RED PRINCIPAL.
- 12. MONOMICTICO, CALCAREO DE ZONAS NO HÚMEDAS, PERTENECIENTES A TRAMOS BAJOS DE EJES PRINCIPALES.



Masas de agua de la categoría Lagos

PLAN HIDROLÓGICO DEL LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
DOCUMENTO: NORMATIVA

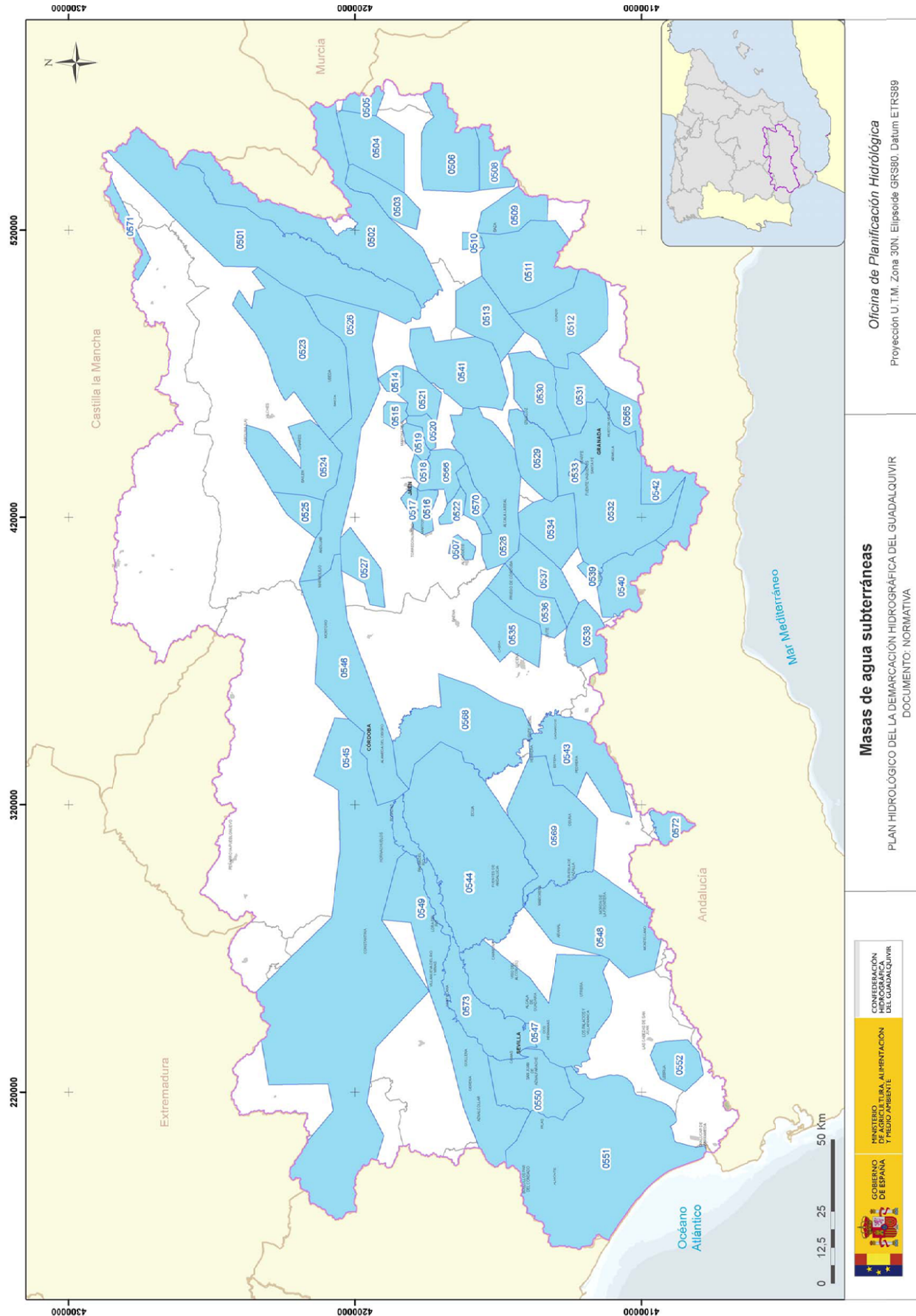
Oficina de Planificación Hidrológica

Proyección U.T.M. Zona 30N. Elipsoide GRS80. Datum ETRS89

APÉNDICE 2. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA DEFINIDAS EN EL PLAN

TABLA T.II.1.- Masas de agua subterráneas definidas en el Plan			
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua subterránea en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>			
COD	NOMBRE	X	Y
0501	Sierra de Cazorla	517.853	4.234.391
0502	Quesada - Castril	524.762	4.206.816
0503	Duda - La Sagra	531.788	4.189.721
0504	Huéscar - Puebla de Don Fadrique	549.014	4.193.355
0505	La Zarza	564.325	4.196.874
0506	Orce - María - Cullar	548.294	4.167.615
0507	Ahillo - Caracolera	409.450	4.162.532
0508	Sierra de las Estancias	543.409	4.152.103
0509	Baza - Caniles	525.971	4.144.936
0510	Jabalcón	516.163	4.159.192
0511	Sierra de Baza	507.726	4.140.170
0512	Guadix - Marquesado	488.895	4.125.408
0513	El Mencil	489.702	4.154.117
0514	Bedmar - Jódar	468.122	4.186.805
0515	Torres - Jimena	456.163	4.186.121
0516	Jabalruz	422.142	4.175.817
0517	Jaén	426.093	4.180.549
0518	San Cristóbal	436.716	4.177.151
0519	Mancha Real - Pegalajar	446.670	4.178.670
0520	Almadén - Carluca	450.953	4.175.523
0521	Sierra Mágina	462.661	4.177.518
0522	Mentidero - Montesinos	423.041	4.165.320
0523	Úbeda	477.578	4.219.096
0524	Bailén - Guarromán - Linares	439.683	4.220.420
0525	Rumblar	422.314	4.218.273
0526	Aluvial del Guadalquivir - Curso Alto	453.767	4.203.600
0527	Porcuna	402.684	4.197.565
0528	Montes Orientales - Sector Norte	432.295	4.152.224
0529	Sierra de Colomera	441.546	4.137.298
0530	Sierra Arana	463.252	4.136.177
0531	La Peza	463.605	4.122.314
0532	Depresión de Granada	429.356	4.111.153
0533	Sierra Elvira	436.510	4.122.580

TABLA T.II.1.- Masas de agua subterráneas definidas en el Plan			
<i>(X e Y: Coordenadas del centroide de la masa de agua subterránea en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>			
COD	NOMBRE	X	Y
0534	Madrid - Parapanda	416.455	4.131.351
0535	Cabra - Gaena	381.117	4.147.387
0536	Rute - Horconera	390.265	4.139.565
0537	Albayate - Chanzas	399.051	4.134.429
0538	El Pedroso - Arcas	377.944	4.119.524
0539	Hacho de Loja	400.310	4.117.732
0540	Sierra Gorda - Zafarraya	398.460	4.105.449
0541	Guadahortuna - Larva	471.719	4.162.901
0542	Tejeda - Almirajara - Las Guajaras	425.992	4.088.823
0543	Sierra y Mioceno de Estepa	335.641	4.121.730
0544	Altiplanos de Ecija	304.678	4.161.925
0545	Sierra Morena	257.252	4.204.159
0546	Aluvial del Guadalquivir - Curso Medio	363.499	4.201.627
0547	Sevilla - Carmona	250.727	4.138.080
0548	Arahal - Coronil - Morón - Puebla de Cazalla	279.363	4.115.344
0549	Gerena - Posadas	247.701	4.165.821
0550	Aljarafe	223.265	4.138.459
0551	Almonte - Marismas	196.766	4.116.170
0552	Lebrija	230.007	4.087.417
0565	Sierra de Padul	455.897	4.105.823
0566	Grajales - Panderero - Carchel	435.741	4.168.923
0568	Puente Genil - La Rambla-Montilla	345.754	4.162.172
0569	Osuna - La Lantejuela	311.992	4.131.264
0570	Gracia - Ventisquero	425.911	4.158.601
0571	Campo de Montiel	520.801	4.279.069
0572	Sierra de Cañete	312.736	4.090.249
0573	Aluvial del Guadalquivir - Sevilla	262.525	4.161.836



APÉNDICE 3. CONDICIONES DE REFERENCIA

A continuación, se dan las condiciones de referencia para cada uno de los tipos existentes en las masas de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir ordenados por categorías.

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la categoría río

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 102 Nombre: Ríos de la Depresión del Guadalquivir		
IBMWP	90	48,3
IPS	16,6	11,6
DBO5		<6 mg/l O ₂
NITRATO		<25mg/l NO ₃
FOSFORO TOTAL		<0,4mg/l PO ₄
OXÍGENO DISUELTO		5 mg/l
TASA DE SATURACIÓN DE OXIGENO		60-120%
AMONIO		<1mg/l/NH ₄
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 106 Nombre: Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena		
IBMWP	147,5	70,2
IPS	17,1	12
IHF	75	
QBR	100	
DBO5		<6 mg/l O ₂
NITRATO		<25mg/l NO ₃
FOSFORO TOTAL		<0,4mg/l PO ₄
pH	7,7	6,2-9
OXIGENO	8,5 mg/l	6,4 mg/l
CONDUCTIVIDAD	330	<700

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 106 Nombre: Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena		
TASA DE SATURACIÓN DE OXIGENO		60-120%
AMONIO		<1mg/l/NH4
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 107 Nombre: Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud		
IBMWP	101	50,8
IPS	13	8,8
DBO5		6 mg/l O ₂
NITRATO		<25mg/l NO ₃
FOSFORO TOTAL		<0,4mg/l PO4
OXÍGENO DISUELTO		5 mg/l
TASA DE SATURACIÓN DE OXIGENO		60-120%
AMONIO		<1mg/l/NH4
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 108 Nombre: Ríos de baja montaña mediterránea silícea		
IBMWP	171	82,4
IPS	13	8,8
IHF	73	
QBR	100	
DBO5		6 mg/l O ₂
NITRATO		<25mg/l NO ₃
FÓSFORO TOTAL		<0,4mg/l PO4
pH	7,9	6,3-9
OXIGENO	9 mg/l	6,7 mg/l
CONDUCTIVIDAD	200	<500

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 108 Nombre: Ríos de baja montaña mediterránea silíceas		
TASA DE SATURACIÓN DE OXIGENO		60-120%
AMONIO		<1mg/l/NH4
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 109 Nombre: Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea		
IBMWP	160	76,1
IPS	17,5	12,6
IHF	77	54,67
QBR	85	53,55
DBO5		<6 mg/l O ₂
NITRATO		<25mg/l NO ₃
FÓSFORO TOTAL		<0,4mg/l PO ₄
pH	8,1	6.5-9
OXIGENO	9 mg/l	6,7 mg/l
CONDUCTIVIDAD	500	300-1500
TASA DE SATURACIÓN DE OXÍGENO		60-120%
AMONIO		<1mg/l/NH4
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 112 Nombre: Ríos de montaña mediterránea calcárea		
IBMWP	150	81,4
IPS	17	11,9
IHF	74	
QBR	85	
DBO5		<6 mg/l O ₂

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 112 Nombre: Ríos de montaña mediterránea calcárea		
NITRATO		<25mg/l NO ₃
FÓSFORO TOTAL		<0,4mg/l PO ₄
pH	8,2	6,5-9
OXÍGENO	9,7 mg/l	7,2 mg/l
CONDUCTIVIDAD	510	
TASA DE SATURACIÓN DE OXIGENO		60-120%
AMONIO		<1mg/l/NH ₄
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 116 Nombre: Ejes mediterráneo-continentales mineralizados		
IBMWP	101	50,8
IPS	15,4	10,6
DBO5		<6 mg/l O ₂
NITRATO		<25mg/l NO ₃
FÓSFORO TOTAL		<0,4mg/l PO ₄
OXÍGENO DISUELTO		5 mg/l
TASA DE SATURACIÓN DE OXIGENO		60-120%
AMONIO		<1mg/l/NH ₄
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 117 Nombre: Ríos Grandes ejes en ambiente mediterráneo		
IBMWP	75	35,7
IPS	13	8,8
DBO5		<6 mg/l O ₂

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 117 Nombre: Ríos Grandes ejes en ambiente mediterráneo		
NITRATO		<25mg/l NO ₃
FÓSFORO TOTAL		<0,4mg/l PO ₄
OXÍGENO DISUELTO		5 mg/l
TASA DE SATURACIÓN DE OXIGENO		60-120%
AMONIO		<1mg/l/NH ₄
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

* Contaminantes sintéticos y no sintéticos incluidos en el RD 60/2011 de 21 de enero, sobre las normas de Calidad Ambiental en el ámbito de la política de aguas. Este RD traspone a la legislación española la Directiva 2008/105/CE relativa a las Normas de Calidad Ambiental (NCA) y la Directiva 2009/90CE relativa a especificaciones técnicas del análisis químico para el seguimiento del estado de las aguas. Tiene como finalidad establecer las normas de calidad ambiental (NCA) para las sustancias prioritarias (ANEXO I), para las sustancias preferentes (ANEXO II), así como fijar el procedimiento para calcular las NCA de los contaminantes del ANEXO III y de las pendientes de ser establecidas en los ANEXOS I y II. Las sustancias del anexo I y sus NCA se emplean para evaluar el Estado Químico de las masas de agua y las del anexo II para evaluar los indicadores físico químicos del Estado Ecológico.

Condiciones de referencia para masas de agua superficial artificiales y muy modificadas asimilables a lagos (embalses y lagos artificiales y muy modificados).

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 2 Nombre: Monomítico, silíceo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15° c, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.		
CLOROFILA a	2	9,5 RCE=0,21
BIOVOLUMEN	0,36	1,9 RCE=0,19
ÍNDICE CATALÁN (IGA)	0,1	10,6 RCE=0,97
% CIANOBACTERIAS	0	9,2 RCE=0,91
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 4 Nombre: Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera		
CLOROFILA a	2	9,5 RCE=0,21
BIOVOLUMEN	0,36	1,9 RCE=0,19
ÍNDICE CATALÁN (IGA)	0,1	10,6 RCE=0,97
% CIANOBACTERIAS	0	9,2 RCE=0,91
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 5 Nombre: Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.		
CLOROFILA a	2	9,5 RCE=0,21
BIOVOLUMEN	0,36	1,9 RCE=0,19
ÍNDICE CATALÁN (IGA)	0,1	10,6 RCE=0,97
% CIANOBACTERIAS	0	9,2 RCE=0,91
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 7 Nombre: Monomítico, calcáreo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15°C,		
CLOROFILA a	2,6	6 RCE=0,43
BIOVOLUMEN	0,76	2,1 RCE=0,36
ÍNDICE CATALÁN (IGA)	0,61	7,7 RCE=0,98
% CIANOBACTERIAS	0	28,5 RCE=0,72
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 10 Nombre: Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.		
CLOROFILA a	2,6	6 RCE=0,43
BIOVOLUMEN	0,76	2,1 RCE=0,36
ÍNDICE CATALÁN (IGA)	0,61	7,7 RCE=0,98
% CIANOBACTERIAS	0	28,5 RCE=0,72
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 11 Nombre: Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.		
CLOROFILA a	2,6	6 RCE=0,43
BIOVOLUMEN	0,76	2,1 RCE=0,36
ÍNDICE CATALÁN (IGA)	0,61	7,7 RCE=0,98

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 11 Nombre: Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.		
% CIANOBACTERIAS	0	28,5 RCE=0,72
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 12 Nombre: Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a tramos bajos de ejes principales.		
CLOROFILA a	2,6	6 RCE=0,43
BIOVOLUMEN	0,76	2,1 RCE=0,36
ÍNDICE CATALÁN (IGA)	0,61	7,7 RCE=0,98
% CIANOBACTERIAS	0	28,5 RCE=0,72
SUSTANCIAS PELIGROSAS*		<NCA

* Contaminantes sintéticos y no sintéticos incluidos en el RD 60/2011 de 21 de enero, sobre las normas de Calidad Ambiental en el ámbito de la política de aguas. Este RD traspone a la legislación española la Directiva 2008/105/CE relativa a las Normas de Calidad Ambiental (NCA) y la Directiva 2009/90CE relativa a especificaciones técnicas del análisis químico para el seguimiento del estado de las aguas. Tiene como finalidad establecer las normas de calidad ambiental (NCA) para las sustancias prioritarias (ANEXO I), para las sustancias preferentes (ANEXO II), así como fijar el procedimiento para calcular las NCA de los contaminantes del ANEXO III y de las pendientes de ser establecidas en los ANEXOS I y II. Las sustancias del anexo I y sus NCA se emplean para evaluar el Estado Químico de las masas de agua y las del anexo II para evaluar los indicadores físico químicos del Estado Ecológico.

Condiciones de referencia para masas de agua de Transición

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 701		
Nombre: Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 1 Aguas de transición atlántica de renovación baja.		
Mercurio *		*
Cadmio *		*
Cromo *		*
Plomo *		*
Níquel *		*
Zinc *		*
Arsénico*		*
Cobre*		*
P total sedimento		800
N total soluble sedimento		2100
Fenoles**		0,05
Aceites y grasas**		5
Fluoruro**		1,7
Cianuros**		0,01
Arsénico***		0.025
Cobre***		0.025
Cromo VI***		0.005
Zinc***		0.06
SUSTANCIAS PRIORITARIAS****		<NCA

*No se alcanzará el buen estado cuando las concentraciones anuales promediadas de estos metales en la superficie del sedimento, aumenten significativamente con el tiempo.

** Indicadores del buen estado ecológico según contaminantes físico químicos (contenidas en el anexo II del Reglamento del DPH). Estas sustancias están reguladas por la Orden del 14 de Febrero de 1997 de Andalucía por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del Decreto 14/1996, por el que se aprueba el reglamento de calidad de las aguas litorales. Se aplican las NCA para aguas limitadas según la clasificación propuesta en la mencionada Orden.

*** Indicadores del buen estado ecológico según contaminantes físico químicos (Contaminantes sintéticos contenidos en el anexo II del RD 60/2011)

****Para Evaluar el Estado Químico se han empleado las NCA de las sustancias contenidas en el anejo I del RD 60/2011 de 21 de enero, sobre las normas de Calidad Ambiental en el ámbito de la política de aguas

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 392 Nombre: Aguas De Transición: Estuario Atlántico Mesomareal Con Descarga Irregular Del Río. Masas de agua muy modificadas.		
Fenoles*		0,05
Aceites y grasas*		5
Fluoruro*		1,7
Cianuros*		0,01
Arsénico**		0.025
Cobre**		0.025
Cromo VI**		0.005
Zinc**		0.06
SUSTANCIAS PRIORITARIAS***		<NCA

* Indicadores del buen estado ecológico según contaminantes físico químicos (contenidas en el anexo II del Reglamento del DPH). Estas sustancias están reguladas por la Orden del 14 de Febrero de 1997 de Andalucía por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del Decreto 14/1996, por el que se aprueba el reglamento de calidad de las aguas litorales. Se aplican las NCA para aguas limitadas según la clasificación propuesta en la mencionada Orden.

** Indicadores del buen estado ecológico según contaminantes físico químicos (Contaminantes sintéticos contenidos en el anejo II del RD 60/2011)

***Para Evaluar el Estado Químico se han empleado las NCA de las sustancias contenidas en el anejo I del RD 60/2011 de 21 de enero, sobre las normas de Calidad Ambiental en el ámbito de la política de aguas

Condiciones de referencia para masas de agua de Costeras.

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 493		
Nombre: Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz		
Fitoplancton (Clorofila A)	3,33	10
Fitoplancton (Recuento de Taxones)	16,7	39
Fenoles*		0,03
Aceites y grasas*		3
Fluoruro*		1,7
Cianuros*		0,005
Arsénico**		0.025
Cobre**		0.025
Cromo VI**		0.005
Zinc**		0.06
SUSTANCIAS PRIORITARIAS***		<NCA

*Indicadores del buen estado ecológico según contaminantes físico químicos (contenidas en el anexo II del Reglamento del DPH). Estas sustancias están reguladas por la Orden del 14 de Febrero de 1997 de Andalucía por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del Decreto 14/1996, por el que se aprueba el reglamento de calidad de las aguas litorales. Se aplican las NCA para aguas normales según la clasificación propuesta en la mencionada Orden.

** Indicadores del buen estado ecológico según contaminantes físico químicos (Contaminantes sintéticos contenidos en el anexo II del RD 60/2011).

***Para Evaluar el Estado Químico se han empleado las NCA de las sustancias contenidas en el anejo I del RD 60/2011 de 21 de enero, sobre las normas de Calidad Ambiental en el ámbito de la política de aguas

INDICADOR	CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Cod. 499		
Nombre: Aguas costeras atlánticas influenciadas por aportes fluviales		
Fenoles*		0,03
Aceites y grasas*		3
Fluoruro*		1,7
Cianuros*		0,005
Arsénico**		0.025
Cobre**		0.025
Cromo VI**		0.005
Zinc**		0.06
SUSTANCIAS PRIORITARIAS***		<NCA

*Indicadores del buen estado ecológico según contaminantes físico químicos (contenidas en el anexo II del Reglamento del DPH). Estas sustancias están reguladas por la Orden del 14 de Febrero de 1997 de Andalucía por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del Decreto 14/1996, por el que se aprueba el reglamento de calidad de las aguas litorales. Se aplican las NCA para aguas normales según la clasificación propuesta en la mencionada Orden.

**Indicadores del buen estado ecológico según contaminantes físico químicos (Contaminantes sintéticos contenidos en el anejo II del RD 60/2011).

***Para Evaluar el Estado Químico se han empleado las NCA de las sustancias contenidas en el anejo I del RD 60/2011 de 21 de enero, sobre las normas de Calidad Ambiental en el ámbito de la política de aguas.

Condiciones de referencia para masas de agua subterráneas

INDICADOR	VALORES CORRESPONDIENTES AL BUEN ESTADO
Masas de agua Subterráneas	
Extracciones*	80%
Descenso de Niveles	No
Afección ambiental	No
Descenso de Caudales	No
Plaguicidas	0,1 µg/
Fluoruros	1,5 mg/l
Arsénico	0,01 mg/l
Cadmio	0,005 mg/l
Mercurio	0,001 mg/l
Plomo	0,01 mg/l
Cloruros	250 mg/l
Conductividad	2.500 µS/cm
Nitratos	50 mg/l
Sulfatos	250 mg/l

*Que las extracciones no superen el 80% del recurso disponible definido en el artículo 8 de la presente normativa.

APÉNDICE 4. MASAS DE AGUA ARTIFICIALES O MUY MODIFICADAS DEFINIDAS EN EL PLAN

<i>TABLA T.IV.1.- Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a ríos</i>		
COD	NOMBRE	NATURALEZA
ES0511100001	Embalse de Aracena	Muy modificada
ES05111006035	Embalse de Arenoso	Muy modificada
ES0511100002	Embalse de Zufre	Muy modificada
ES0511100004	Embalse de La Minilla	Muy modificada
ES0511100005	Embalse de Cala	Muy modificada
ES0511100008	Embalse de Agrio	Muy modificada
ES0511100009	Embalse de Huesna	Muy modificada
ES0511100013	Embalse de José Torán	Muy modificada
ES0511100014	Embalse de Retortillo	Muy modificada
ES0511100016	Derivación del embalse de Retortillo	Muy modificada
ES0511100024	Embalse de Martín Gonzalo	Muy modificada
ES0511100025	Embalse Montoro 1	Muy modificada
ES0511100026	Embalse de las Yeguas	Muy modificada
ES0511100037	Embalse de Rumblar	Muy modificada
ES0511100040	Embalse de Fresneda	Muy modificada
ES0511100041	Embalse de La Fernandina	Muy modificada
ES0511100051	Embalse de Dañador	Muy modificada
ES0511100052	Embalse de Canales	Muy modificada
ES0511100118	Embalse del Quéntar	Muy modificada
ES0511100003	Embalse el Pintado	Muy modificada
ES0511100006	Embalse de Melonares	Muy modificada
ES0511100007	Embalse de Gergal	Muy modificada
ES0511100011	Embalses Bembézar y Hornachuelos	Muy modificada
ES0511100017	Embalse de La Breña II	Muy modificada
ES0511100019	Embalse de Guadalmellato y Derivación	Muy modificada
ES0511100033	Embalses de Jándula y Encinarejo	Muy modificada
ES0511100119	Embalse de San Rafael de Navallana	Muy modificada
ES0511100054	Embalse de Francisco Abellán	Muy modificada
ES0511100055	Embalse de Tranco de Beas	Muy modificada
ES0511100056	Embalse de La Bolera	Muy modificada
ES0511100058	Embalse del Portillo	Muy modificada
ES0511100059	Embalse de San Clemente	Muy modificada
ES0511100010	Embalse de Sierra Boyera	Muy modificada
ES0511100015	Embalse de Puente Nuevo	Muy modificada
ES0511100018	Embalse de Cerro Muriano	Muy modificada
ES0511100020	Embalse Torre del Águila	Muy modificada
ES0511100022	Embalse de Puebla de Cazalla	Muy modificada
ES0511100042	Embalse de Quiebrajano	Muy modificada
ES0511100046	Embalse de Colomera	Muy modificada
ES0511100048	Embalse de Cubillas	Muy modificada
ES0511100049	Embalse de Bermejales	Muy modificada
ES0511100021	Embalses el Carpio y Villafranca	Muy modificada

TABLA T.IV.1.- Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a ríos

COD	NOMBRE	NATURALEZA
ES0511100027	Embalse de Cordobilla	Muy modificada
ES0511100030	Embalse de Marmolejo	Muy modificada
ES0511100031	Embalse de Malpasillo	Muy modificada
ES0511100034	Embalse de Vadomojón	Muy modificada
ES0511100036	Embalse de Iznájar	Muy modificada
ES0511100038	Embalse de Mengíbar	Muy modificada
ES0511100044	Embalse de Giribaile	Muy modificada
ES0511100045	Embalse de Guadalén	Muy modificada
ES0511100047	Embalses Doña Aldonza y Pedro Marín	Muy modificada
ES0511100050	Embalse Puente de la Cerrada	Muy modificada
ES0511100053	Embalse de Guadalmena	Muy modificada
ES0511100057	Embalse del Negratín	Muy modificada
ES0511100113	Embalse Víboras	Muy modificada
ES0511100012	Embalses de Cantillana y de Alcalá del Río	Muy modificada
ES0511100088	Arroyo Salado de Morón aguas abajo de la presa Torre del Águila	Muy modificada
ES0511100061	Río Viar aguas abajo de La Ganchosa hasta el embalse de Melonares	Muy modificada
ES0511100062	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de La Minilla hasta el embalse de Gergal	Muy modificada
ES0511100063	Río Viar aguas abajo de la presa de Melonares	Muy modificada
ES0511100064	Arroyo de Guadabaltar aguas abajo de la presa José Torán	Muy modificada
ES0511100065	Río Retortillo aguas abajo de la derivación del embalse de Retortillo	Muy modificada
ES0511100066	Río Guadiato aguas abajo de la presa de La Breña	Muy modificada
ES0511100067	Río Guadalmellato aguas abajo de la presa de San Rafael de Navallana	Muy modificada
ES0511100068	Arroyo de Martín Gonzalo aguas abajo de la presa de Martín Gonzalo	Muy modificada
ES0511100069	Río de las Yeguas aguas abajo del embalse de las Yeguas	Muy modificada
ES0511100070	Río Jándula aguas abajo de la Loma de las Buenas Hierbas	Muy modificada
ES0511100071	Río Rumbiar aguas abajo de la N-IV	Muy modificada
ES0511100089	Río Crispinejo aguas abajo de la presa da Agrio hasta el río de los Frailes	Muy modificada
ES0511100090	Rivera de Cala aguas abajo de la presa de Cala	Muy modificada
ES0511100091	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Gergal	Muy modificada
ES0511100092	Rivera de Huesna aguas abajo de la presa de Huesna	Muy modificada
ES0511100093	Río Retortillo aguas abajo de la presa de Retortilla hasta la derivación del embalse de Retortillo	Muy modificada
ES0511100094	Río Bembézar aguas abajo de la presa de Hornachuelos	Muy modificada
ES0511100095	Río Corbones aguas abajo del embalse de La Puebla de Cazalla hasta el arroyo Salado de Jarda	Muy modificada
ES0511100116	Río Guadajoz aguas abajo de la presa de Vadomojón hasta el río Guadalquivir	Muy modificada
ES0511100072	Río Jándula aguas abajo de la presa de Encinarejo hasta la Loma de las Buenas Hierbas	Muy modificada

TABLA T.IV.1.- Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a ríos

COD	NOMBRE	NATURALEZA
ES0511100073	Ríos Guadalén y Guarrizas aguas abajo de las presas de Guadalén y Fernandina	Muy modificada
ES0511100097	Río Viar aguas abajo de la presa del Pintado hasta La Ganchosa	Muy modificada
ES0511100098	Río Guadiato aguas abajo de la presa de Sierra Boyera hasta el embalse de Puente Nuevo	Muy modificada
ES0511100117	Río Rumblar aguas abajo de la presa de Rumblar hasta la N-IV	Muy modificada
ES0511100101	Río Colomera aguas abajo de la presa de Cubillas	Muy modificada
ES0511100102	Río Cubillas aguas abajo de la presa de Cubillas hasta el río Frailes	Muy modificada
ES0511100105	Río Gadiana Menor aguas abajo de la presa del Negratín hasta el río Fardes	Muy modificada
ES0511100114	Río Víboras aguas abajo de la presa de Víboras	Muy modificada
ES0511100108	Río Fardes aguas abajo de la presa Francisco Abellán hasta el río Guadix	Muy modificada
ES0511100076	Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla	Muy modificada
ES0511100077	Río genil aguas abajo de la presa de Malpasillo hasta el embalse de Cordobilla	Muy modificada
ES0511100078	Río Genil aguas abajo del arroyo del Pozo del Pino hasta el embalse de Malpasillo	Muy modificada
ES0511100079	Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Álamo hasta al embalse de Mengíbar	Muy modificada
ES0511100080	Río Guadalquivir desde SotoGordo hasta el embalse de Mengíbar	Muy modificada
ES0511100081	Río Genil aguas abajo de la presa de Iznájar hasta el arroyo del Pozo del Pino	Muy modificada
ES0511100082	Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Álamo	Muy modificada
ES0511100083	Río Gadiana Menor aguas abajo del río Fardes	Muy modificada
ES0511100084	Río Guadalquivir Aguas abajo del apresa del Puente de la Cerrada hasta el embalse de Doña Aldonza	Muy modificada
ES0511100085	Río Guadalquivir aguas arriba del embalse Puente de la Cerrada hasta el río Cañamares	Muy modificada
ES0511100115	Río Guadalquivir desde la presa de Pedro Marín hasta Sotogordo	Muy modificada
ES0511100086	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Marmolejo hasta el embalse el Carpio	Muy modificada
ES0511100087	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Mengíbar hasta el embalse de Marmolejo	Muy modificada
ES0511100109	Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar	Muy modificada
ES0511100110	Río Guadalquivir aguas abajo del río Guadajoz hasta el río Genil	Muy modificada
ES0511100111	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Villafranca hasta el río Guadajoz	Muy modificada

TABLA T. IV.2. Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a lagos

COD	NOMBRE	NATURALEZA
ES0512100002	Laguna del Tarelo	Artificial
ES0512100001	Balsa de Lebrija	Artificial
ES0512100003	Veta de la Palma	Muy modificada

TABLA T. IV.3. Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas de transición

COD	NOMBRE	NATURALEZA
ES0512100004	Marisma de Bonanza	Muy modificada
ES0513213008	Brazo del Este	Muy modificada
ES0513213011	Corta de la Cartuja	Muy modificada
ES0513213013	Corta San Jerónimo - Presa de Alcalá del Río	Muy modificada
ES0513213014	Guadamar y Brazo del Oeste	Muy modificada
ES0513213015	Encauzamiento del Guadaíra	Muy modificada
ES0513213016	Tramo bajo Rivera de Huelva	Muy modificada
ES0513213004	Desembocadura Guadalquivir - Bonanza	Muy modificada
ES0513213005	La Esparraguera - Tarfia	Muy modificada
ES0513213006	La Mata - La Horcada	Muy modificada
ES0513213007	Cortas de los Jerónimos, los Olivillos y Fernandina	Muy modificada
ES0513213009	Cortas de la Isleta, Merlina, Punta del Verde y Vega de Triana	Muy modificada
ES0513213010	Dársena Alfonso XII	Muy modificada

Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas costeras

No se han identificado masas de aguas muy modificadas o artificiales en la categoría de costeras.

APÉNDICE 5.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DEFINIDOS EN EL PLAN

SISTEMA 1 GUADIAMAR

Lo integran:

1. Todas las masas de agua superficial que forman el río Guadamar y sus afluentes hasta su confluencia con el Brazo de La Torre y las que forman el superficial el Arroyo de las Marismas y sus afluentes hasta su confluencia con el río Guadalquivir.
2. Todas las masas de agua subterráneas con salidas significativas en las cuencas vertientes de las masas de agua superficial indicadas en el apartado anterior
3. Todas las infraestructuras y demandas asociadas a las masas de agua superficial y subterránea de los apartados 1 y 2.
4. Todas las normas de utilización y las reglas de explotación empleadas para satisfacer las demandas y alcanzar los objetivos ambientales legalmente establecidos.

Sus principales demandas son el regadío y el uso industrial, fundamentalmente de producción de energía eléctrica de origen solar. La presencia del Espacio Natural Doñana representa un importante condicionante medioambiental en la explotación de los recursos. La única infraestructura de regulación es el embalse del Agrio.

SISTEMA 2 - ABASTECIMIENTO DE SEVILLA

Se han considerado dos subsistemas, el de Rivera de Huelva y el de Rivera de Huesna, intercomunicados entre sí a través de su red de abastecimiento.

Lo integran:

1. Los embalses que se relacionan a continuación y las masas de agua superficial que a ellos drenan: Embalse de Aracena, Embalse de Zufre, Embalse de La Minilla, Embalse del Gergal, Embalse del Cala y Embalse del Huesna, así como el Embalse de Los Melonares y todas las masas de agua superficial situadas aguas abajo del embalse del Pintado (que pertenece al Sistema de Regulación General) que a él drenan.
2. Todas las masas de agua subterráneas con salidas significativas en las cuencas vertientes de las masas de agua superficial indicadas en el apartado anterior.
3. Todas las infraestructuras y demandas asociadas a las masas de agua superficial y subterránea de los apartados 1 y 2.
4. Todas las normas de utilización y las reglas de explotación empleadas para satisfacer las demandas y alcanzar los objetivos ambientales legalmente establecidos.

Su principal demanda es el abastecimiento de Sevilla y la zona occidental de su provincia (Abastecimiento del Área Metropolitana de Sevilla, Mancomunidad del Aljarafe y Consorcio del Huesna).

SISTEMA 3 - ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA

Lo integran:

1. El embalse de Guadalmellato y las masas de agua superficial que a él drenan.

2. Todos los recursos subterráneos con salidas significativas en las cuencas vertientes de las masas de agua superficial indicadas en el apartado anterior.
3. Todas las infraestructuras y demandas asociadas a las masas de agua superficial y subterránea de los apartados 1 y 2.
4. Todas las normas de utilización y las reglas de explotación empleadas para satisfacer las demandas y alcanzar los objetivos ambientales legalmente establecidos.

Su principal demanda es el Abastecimiento a Córdoba y su entorno y su única gran estructura de regulación es el embalse del Guadalquivir. El abastecimiento cuenta con una toma complementaria en el embalse de San Rafael de Navallana, integrado en el Sistema de Regulación General.

SISTEMA 4- ABASTECIMIENTO DE JAÉN

Lo integran:

1. Los embalses del Víboras y El Quiebrajano y todas las masas de agua superficial que a ellos drenan:
2. Todas las masas de agua subterráneas con salidas significativas en las cuencas vertientes de las masas de agua superficial indicadas en el apartado anterior
3. Todas las infraestructuras y demandas asociadas a las masas de agua superficial y subterránea de los apartados 1 y 2.
4. Todas las normas de utilización y las reglas de explotación empleadas para satisfacer las demandas y alcanzar los objetivos ambientales legalmente establecidos.

Su principal demanda es el Abastecimiento del Consorcio Quiebrajano-Víboras. Las principales tomas del abastecimiento se sitúan en el embalse del Quiebrajano, manantiales del Mingo, sondeos de la Merced, sondeos propios del Ayuntamiento de Jaén, las Fuentes de Martos y el Embalse del Víboras.

SISTEMA 5- HOYA DE GUADIX:

Lo integran:

1. El río Fardes hasta su desembocadura en el Guadiana Menor y las masas de agua superficial que a él drenan:
2. Todas las masas de agua subterráneas con salidas significativas en las cuencas vertientes de las masas de agua superficial indicadas en el apartado anterior
3. Todas las infraestructuras y demandas asociadas a las masas de agua superficial y subterránea de los apartados 1 y 2.
4. Todas las normas de utilización y las reglas de explotación empleadas para satisfacer las demandas y alcanzar los objetivos ambientales legalmente establecidos.

Su principal infraestructura de Regulación es el embalse de Francisco Abellán. Las principales demandas del Sistema son el abastecimiento a la población y los riegos, destacando el abastecimiento de Guadix. El río Fardes esta regulado en cabecera por el embalse de Francisco Abellán que mejora de riegos tradicionales y es reserva para el abastecimiento de los núcleos de la zona.

SISTEMA 6- ALTO GENIL:

Lo integran:

- El conjunto de masas de agua superficial que componen el río Genil y sus afluentes hasta el embalse de Iznájar (que pertenece al Sistema de Regulación General).
- Todas las masas de agua subterráneas con salidas significativas en las cuencas vertientes de las masas de agua superficial indicadas en el apartado anterior.
- Todas las infraestructuras y demandas asociadas a las masas de agua superficial y subterránea de los dos puntos anteriores.
- Todas las normas de utilización y las reglas de explotación empleadas para satisfacer las demandas y alcanzar los objetivos ambientales legalmente establecidos.

En él se han distinguido, a su vez, otros tres subsistemas por su relativa independencia en la explotación de los recursos:

- Subsistema Vega Alta y Media de Granada:

Incluye a todas las masas de agua superficial y que componen el río Genil y sus afluentes hasta su confluencia con el río Cubillas inclusive y las masas de agua subterránea con salidas significativas en las cuencas vertientes de las masas de agua superficial anteriormente citadas.

Demandas principales: Abastecimiento de Granada, Abastecimiento del Consorcio de la Vega, riegos de la Vega con toma directa en el río Genil, riegos de la Vega con toma directa en los ríos Cubillas y Colomera, Canal Cubillas-Colomera y Canal de Deifontes.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse de Quéntar, Embalse de Canales, Embalse de Cubillas, Embalse de Colomera, el canal Cubillas-Colomera, los manantiales de Deifontes y los sondeos de apoyo al abastecimiento de Granada.

- Subsistema Bermejales:

Incluye a todas las masas de agua superficial que componen el río Bermejales y sus afluentes hasta su confluencia con el río Alhama de Granada y las masas de agua subterránea con salidas significativas en las cuencas vertientes de las masas de agua superficial anteriormente citadas.

Demandas principales: abastecimientos con agua del embalse de los Bermajales, Zona Regable del Cacín, riegos de Huétor-Tajar, Turro y Villanueva.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse de los Bermejales.

- Subsistema Vega Baja de Granada:

Masas de agua: todas las que drenan al río Genil, incluido este, desde su confluencia con el Cubillas hasta el embalse de Iznájar.

Demandas: abastecimientos a Loja y varios municipios.

Infraestructuras principales de regulación: No existen.

SISTEMA 7- REGULACION GENERAL:

Es el sistema más amplio de la cuenca y está formado por todas las masas de agua superficial y subterránea, obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, normas de utilización del agua derivadas de las características de las demandas y reglas de explotación que no están incluidos en ninguno de los sistemas anteriores o que, estándolo, tienen un uso compartido con este Sistema. Incluye los embalses de regulación que se relacionan a continuación, las masas de agua superficial situados aguas arriba y aguas abajo de los mismos, (salvo las que pertenecen a otros sistemas o subsistemas) y las masas de agua

subterránea con salidas significativas en las cuencas vertientes de las masas de agua superficial anteriormente citadas.

Embalses de regulación incluidos en el Sistema de Regulación General: Embalse del Pintado, Embalse de José Torán, Embalse de Sierra Boyera, Embalse de Puente Nuevo, Embalse de La Breña II, Embalse de San Rafael de Navallana, Embalse del Yeguas, Embalse del Arenoso, Embalse de Martín Gonzalo, Embalse de Montoro, Embalse del Jándula, Embalse de Fresneda, Embalse del Rumblar, Embalse del Dañador, Embalse de La Fernandina, Embalse del Guadalén, Embalse del Guadalmena, Embalse del Giribaile, Embalse de El Tranco de Beas, Embalse de Aguascebas, Embalse del Negratín, Embalse de La Bolera, Embalse del Portillo, Embalse de San Clemente, Embalse de Vadomojón, Embalse de Iznájar y Embalse de La Puebla de Cazalla, Embalse de Torre del Águila.

Demandas principales: Todas las que se sirven desde las masas de agua incluidas en el mismo. Son de destacar por su importancia en la disponibilidad de recursos las elevaciones de aguas del río Guadalquivir a los embalses de El Arenoso, San Rafael de Navallana y La Breña. El Abastecimiento de Córdoba Sur posee además los manantiales de la Hoz y Fuente Alhama y Linares el Azud de río Grande.

Dentro del Sistema de Regulación General se han distinguido once subsistemas por su relativa independencia en la explotación de los recursos.

A. Subsistema de Regulación General:

Masas de agua: todas las correspondientes a los embalses de regulación que se relacionan a continuación y las situadas aguas debajo de los mismos hasta la desembocadura del río Guadalquivir hasta el Océano Atlántico.

Demandas principales: los abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba, Linares, La Carolina y Vilches, Palma del Río, Hornachuelos y todos los riegos e industrias con toma en la masas de agua superficial que integran el Subsistema. Se hace una reserva en el embalse del Portillo para el abastecimiento a Baza y otras poblaciones.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse del Tranco de Beas, Embalse del Portillo, Embalse del Negratín, Embalse de Guadalmena, Embalse de Giribaile, Embalse de Guadalén, Embalse de La Fernandina, Embalse del Yeguas, Embalse del Arenoso, Embalse de San Rafael de Navallana, Embalse de Vadomojón, Embalse Iznájar, Embalse de José Torán y el embalse de la Puebla. Son de destacar por su importancia en la disponibilidad de recursos las elevaciones de aguas del río Guadalquivir a los embalses de El Arenoso, San Rafael de Navallana y La Breña. El Abastecimiento de Córdoba Sur posee además los manantiales de la Hoz y Fuente Alhama y Linares el Azud de río Grande.

B. Subsistema Dañador:

Incluye al embalse del Dañador, todas las masas de agua superficial que drenan a él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Abastecimiento del Condado de Jaén.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse del Dañador y toma complementaria del embalse de Guadalmena (Subsistema de Regulación General).

C. Subsistema Aguascebas:

Incluye al embalse de Aguascebas, todas las masas de agua superficial que drenan a él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Abastecimiento de la Loma de Úbeda.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse de Aguascebas, toma complementaria en el río Guadalquivir (Subsistema de Regulación General) y sondeos cabecera del Aguascebas.

D. Subsistema Fresneda:

Incluye a todas las masas de agua superficial que drenan al azud de Los Mirones, situado aguas abajo del embalse de Fresneda él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Abastecimiento de poblaciones del Campo de Montiel y Zona Regable de los Mirones.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse de Fresneda y tomas complementarias de los distintos Ayuntamientos y azud de Los Mirones.

E. Subsistema Martín Gonzalo:

Incluye al embalse de Martín Gonzalo, todas las masas de agua superficial y subterránea que drenan a él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Abastecimiento Zona Oriental de Córdoba.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse de Martín Gonzalo.

F. Subsistema Jándula-Montoro:

Incluye al embalse de Jándula, (cuyo uso se comparte con el resto del Sistema de Regulación General) todas las masas de agua superficial que drenan a él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito, salvo las integradas en el Subsistema del Fresneda.

Demandas principales: Abastecimiento a Puertollano y su Comarca, Complejo Industrial de Puertollano e Industria Energética.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse de Montoro, embalse del Jándula (cuyo uso se comparte con el resto del Sistema de Regulación General). La explotación dentro del subsistema del embalse del Jándula se realiza mediante bombeo al embalse de Montoro, el resto de sus recursos se aplican al Subsistema de Regulación General.

G. Subsistema Sierra Boyera:

Incluye al embalse de Sierra Boyera, todas las masas de agua superficial que drenan a él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Abastecimiento Zona Norte de Córdoba y Zona Regable de Sierra Boyera.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse de Sierra Boyera.

H. Subsistema Viar:

Incluye al embalse del Pintado, todas las masas de agua superficial que drenan a él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Zona Regable del Viar.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse del Pintado. La elevación de aguas del río Guadalquivir permite intercambiar recursos con el Subsistema de Regulación General.

I. Subsistema Rumblar:

Incluye al embalse del Rumblar y Zocueca, todas las masas de agua superficial que drenan a él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Abastecimiento al Consorcio de Rumblar, Zona Regable del Rumblar.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse del Rumblar. La derivación de aguas del río Guadalquivir.

J. Subsistema Guadalentín:

Incluye al embalse de la Bolera, todas las masas de agua superficial que drenan a él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Abastecimientos de Cuevas del Campo y Pozo Alcón y Zona Regable del Guadalentín.

Infraestructuras principales de regulación: Embalse de la Bolera.

K. Subsistema Guardal:

Incluye al embalse San Clemente, todas las masas de agua superficial que drenan a él y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Riegos del Canal del Guardal y de la Vega del Guadalentín.

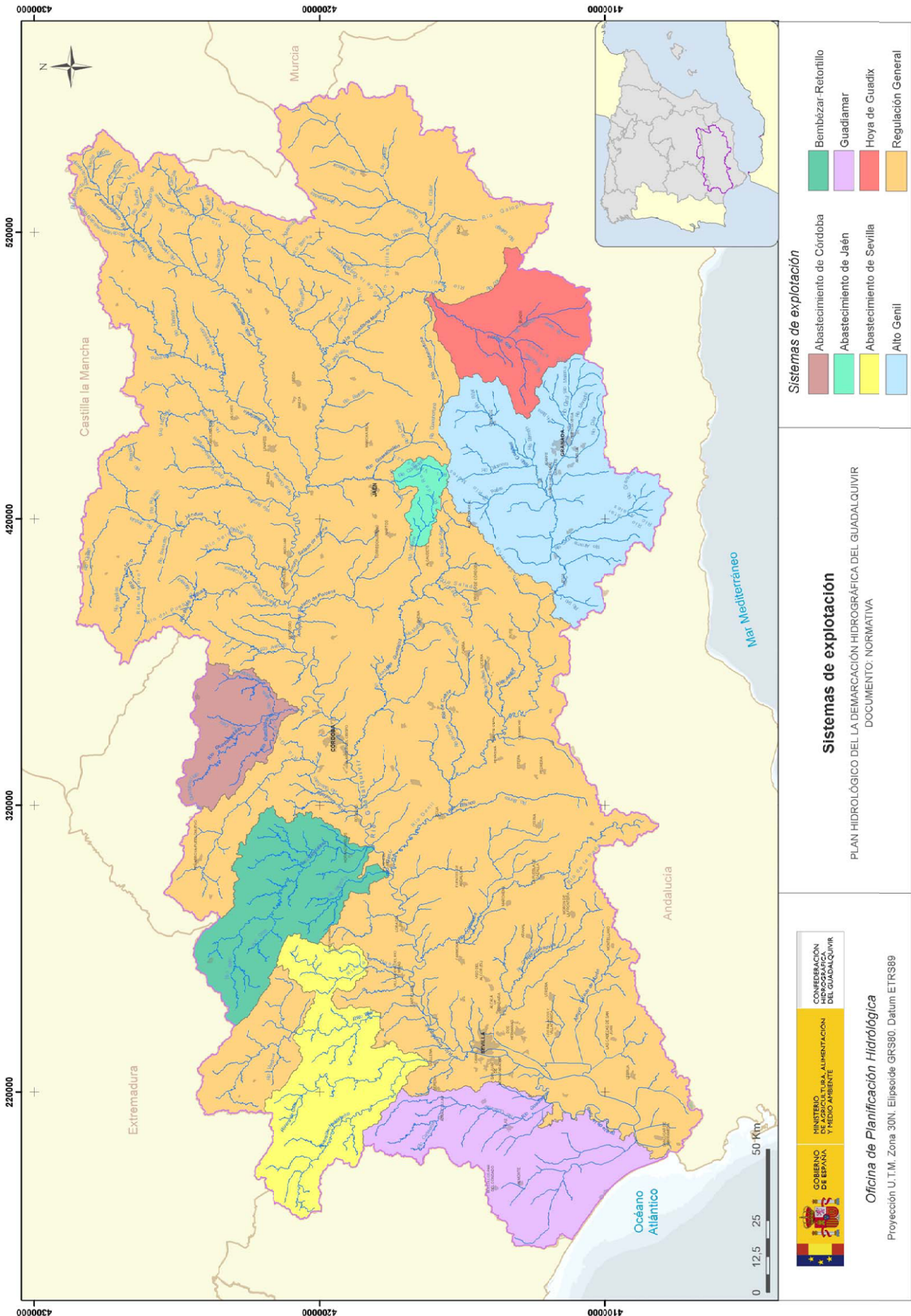
Infraestructuras principales de regulación: Embalse de San Clemente. Se establece una reserva para el abastecimiento de Huéscar y su comarca.

SISTEMA 8- BEMBÉZAR-RETORTILLO:

Incluye a los embalses de Bembézar y Retortillo, todas las masas de agua superficial que drenan a ellos y las masas de agua subterránea con salidas significativas en dicho ámbito.

Demandas principales: Abastecimientos del Plan Écija y otras poblaciones. Zona Regable del Bembézar.

Infraestructuras principales de regulación: Embalses de Bembézar y Retortillo. Parcialmente por su conexión al tramo bajo del Canal Principal del Bembézar, Margen Izquierda del embalse de José Torán, Regulación General.



APÉNDICE 6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511002001	Tramo bajo del río Guadiamar y afluentes por su m.d.	102	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511002002	Arroyos Cascajo y Rainojosa	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002003	Arroyo del Cochino	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002004	Arroyo Madre de las Marismas	102	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511002005	Arroyo Almonazar	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002006	Arroyo del Repudio	102	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511002007	Arroyos Miraflores y Espartaes	102	Natural	Objetivo Menos Rigurosos	Artículo 4 (5)
ES0511002008	Río Corbones aguas abajo del arroyo Salado de Jarda hasta la desembocadura	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002009	Arroyo Azanaque	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002010	Arroyo Guadalora y afluentes	102	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511002011	Río Guadaira aguas arriba de su encauzamiento hasta el Arroyo del Salado	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002012	Arroyos Madre Vieja del Guadalquivir y Madre de Fuentes	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002013	Arroyo de Cañada Fría	102	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511002014	Arroyo del Tamujar	102	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511002015	Arroyo de la Fuente Vieja y afluentes aguas arriba del Brazo del Este	102	Natural	Objetivo Menos Rigurosos	Artículo 4 (5)
ES0511002016	Arroyo de los Picachos	102	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511002017	Arroyos Guadalmazán y del Garabato	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002018	Arroyo de la Marota	102	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511002019	Arroyo de los Molares y del Sarro	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002020	Arroyos de Lebrija y de las Pajaras	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002021	Arroyo del Saladillo	102	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511002022	Arroyo del Monte de la Morena	102	Natural	Buen Estado En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511002023	Arroyos de los Galapagos y Leonés	102	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511002024	Arroyo de Santiago	102	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511002025	Arroyo Salado de Morón y afluentes aguas arriba del embalse Torre del Águila	102	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511002026	Arroyo Montero	102	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511002027	Arroyo del Guadatín	102	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511002030	Arroyo del Asno	102	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511002033	Arroyo del Cañetejo	102	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511002038	Desague sobre Marismas	102	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511002039	Arroyos Majaberraque y cañada del Pozo	102	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511002040	Tramo medio del río Guadiamar y afluentes por sum.d.	102	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511002041	Arroyo de la Rocina	102	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511002042	Caño del Guadiamar	102	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511002043	Río Guadaira y afluentes por la margen derecha aguas arriba del arroyo del Salado	102	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511002044	Arroyos del Salado y de Alcaudete	102	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511002045	Arroyos Guadairilla y de la Aguaderilla	102	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511002046	Cabecera del río Guadaira	102	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511002047	Caño de Trebujena	102	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006002	Tramo alto del río Guadiamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	106	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511006004	Río Crispinejo aguas arriba del embalse de Agrio	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006005	Río Cañaveroso	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006008	Arroyos de los Molinos, de las Torres y de la Gamacha	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006009	Arroyo de Siete Arroyos	106	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511006011	Arroyo del Parroso aguas abajo del arroyo	106	Natural	Buen Estado En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
	de Quejigo				
ES0511006012	Arroyo Herreros	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006013	Arroyo de Trujillo	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006014	Arroyo de Mudapelo	106	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511006015	Arroyo Gabino	106	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511006016	Arroyo Galapagar	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006017	Río Guadlbacar agua arriba del embalse de José Torán hasta el inicio de la cabecera	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006018	Arroyo Algarín	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006021	Tramo bajo del río Guadalora	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006022	Arroyo Guazulema	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006023	Arroyo Calderas	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006025	Arroyo de La Vega	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006026	Arroyo Guazujeros	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006029	Arroyo de Guadarromán	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006030	Arroyos de Pedroches y de Rabanales	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006031	Tramo bajo del río Guadalbarbo del Guadalquivir	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006033	Arroyo Tamujuso	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006034	Arroyo de Pedro Gil	106	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511006035	Embalse de Arenoso	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511006037	Arroyo Corcomé aguas abajo del Arroyo del Chaparro	106	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511006040	Arroyo Escobar	106	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511006042	Río Guadiel y afluentes aguas abajo del Arroyo de la Muela	106	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511006043	Arroyo Galapagar	106	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511006044	Arroyo del Tamohoso	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511006045	Río Guadalvacarejo	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511007001	Arroyo Salado de Jarda y afluentes	107	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511007002	Río de la Peña	107	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511007003	Río Blanco	107	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511007004	Tramo alto del río guadajoz y afluentes	107	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511007005	Arroyos Salado y Masegoso	107	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511007006	Río de Cabra aguas abajo del arroyo de Santa Maria	107	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511007010	Río de las Yeguas	107	Natural	Objetivo Menos Rigurosos	Articulo 4 (5)
ES0511007012	Tramo bajo del arroyo del Salado de Porcuna	107	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511007013	Tramo bajo del río de Lucena	107	Natural	Objetivo Menos Rigurosos	Articulo 4 (5)
ES0511007014	Tramo bajo del río Anzur	107	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511007016	Tramo bajo del arroyo Salado de Arjona y afluentes	107	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511007022	Río Guadalbullón desde las Infantas hasta el embalse de Mengibar	107	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511007026	Arroyo de Cardena	107	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511008001	Río Viar y afluentes aguas arriba del embalse el Pintado	108	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511008002	Rivera de Montemayor	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008003	Rivera de Hinojales	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008004	Rivera de Huelva aguas arriba del embalse de Aracena y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008005	Rivera de Hierro	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008006	Rivera de Cala aguas arriba del embalse de Cala y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008007	Río Vendoval y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008008	Río Bembézar aguas arriba del embalse de Bembézar	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008009	Arroyos del Rey y Maygalanes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008010	Arroyo del Moro	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008011	Arroyo Gargantafria y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008012	Rivera Benalija y arroyo de los Molinos	108	Natural	Buen Estado En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511008013	Arroyo de Vado Hondo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008014	Arroyo del Valle	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008015	Arroyo Tamujar	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008016	Rivera de Huesna aguas arriba del embalse de Huesna y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008017	Arroyos Parroso y Qujigo aguas arriba del Quejigo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008018	Arroyo de San Pedro	108	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511008019	Río Guadiato	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008020	Arroyo de la Parrilla	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008021	Arroyo de Bonagil	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008022	Arroyo de la Villa	108	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511008023	Arroyo de Masacán y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008024	Cabecera del río Guadalbacar	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008025	Arroyo de La Baja	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008026	Río Retortillo aguas arriba del embalse de Retortillo y arroyo de Galleguillos	108	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511008027	Arroyo de la Aceitera	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008028	Río Benajarafe	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008029	Arroyo Albarado y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008030	Arroyo de las Cruces	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008031	Tramo alto del río Guadalora	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008032	Ríos Névalo y Manzano	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008033	Arroyo Pajarón	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008034	Arroyo Molinos	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008035	Ríos Guadalmellato aguas arriba del embalse de Guadalmellato y río Gato	108	Natural	Buen Estado En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511008036	Río de La Cabrilla	108	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511008037	Arroyo del Algarrobillo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008038	Río Guadalbarbo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008039	Río Guadiatillo y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008040	Tramo alto del río Guadalbarbo del Guadalquivir	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008041	Ríos Varas y Matapuerca	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008042	Río Arenoso y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008043	Río Montoro aguas arriba del Embalse Montoro1	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008044	Río Tablillas	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008045	Río de las Yeguas aguas arriba del embalse de las Yeguas y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008046	Arroyo Arenosillo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008047	Ríos Ojailén y Jándula aguas abajo del río Ojailén hasta el embalse de Jándula	108	Natural	Objetivo Menos Rigurosos	Artículo 4 (5)
ES0511008048	Arroyo de Martín Gonzalo aguas arriba del embalse de Martín Gonzalo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008049	Arroyo Carcome aguas arriba del arroyo del Chaparro	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008050	Arroyo del Moral	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008051	Río la Cabrera	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008052	Río Sardinilla y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008054	Cabecera del arroyo Torderos	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008055	Río Pinto y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008056	Arroyo de Andujar	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008057	Ríos Grande y de la Campana	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008058	Río Fresneda	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008059	Río Guadiel y afluentes hasta el arroyo de la Muela	108	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511008060	Ríos Guarrizas y Magaña aguas arriba del embalse de Fernandina	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008061	Barranco del Oriquillo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008063	Arroyo Galapagar	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008064	Río Guadalén aguas arriba del embalse Guadalén hasta el río Dañador	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008065	Río Dañador aguas arriba del embalse de Dañador	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008066	Cabecera del río Guadalén	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008067	Río Onza y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008068	Río Sotillo y afluentes	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008069	Arroyo de la Montesina	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008070	Arroyo de las Veguillas	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008071	Arroyo del Fresnedoso	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008072	Arroyo del Molino	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008073	Río Guadanuño aguas abajo de la presa de Cerro Muriano	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008074	Arroyo de Don Lucas	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008075	Arroyo Martín	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008076	Arroyos del Pueblo y del Venero	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008077	Arroyo del Chupón Largo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008078	Río Riguelo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008079	Río Jándula aguas abajo del embalse de Fresneda hasta el río Ojailén	108	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511008080	Río Robledillo	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008081	Arroyo de la Fresneda	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008082	Río Dañador aguas abajo de la presa de Dañador	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511008083	Ríos Guadalén aguas arriba del río Dañador y río la Manta	108	Natural	Buen Estado En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511008084	Río de Montizón	108	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511008085	Arroyo Bejarano	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009001	Río Corbones aguas arriba del embalse de la Puebla de Cazalla	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009005	Río Guadalморal	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009006	Tramo alto del río de Lucena	109	Natural	Objetivo Menos Rigurosos	Artículo 4 (5)
ES0511009007	Ríos Marbella y Bailén	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009008	Río Cabra aguas arriba del arroyo de Santa Maria y arroyo de Santa Maria	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009009	Tramo alto del río Anzur	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009010	Tramo alto del arroyo del Salado de Porcuna y afluentes	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009011	Río Salado y afluentes	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009012	Arroyos del Cañaveral y de las Pilas	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009014	Arroyo de Burriana	109	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511009015	Río Guadajoz aguas arriba del embalse de Vadamojón	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009016	Arroyo de las Herreras	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009017	Tramo alto del arroyo Salado de Arjona y el arroyo de Mingo López	109	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511009018	Arroyo del Cerezo	109	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511009019	Río Guadalbullón hasta las Infantas	109	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511009020	Ríos Pesquera y Turca	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009021	Río Frío	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009022	Arroyos del Vilano Y del Chorro	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009023	Arroyo del Salado	109	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511009024	Río Cubillas aguas abajo del río Frailes	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009025	Arroyo del Salar	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009026	Arroyos de Tocón y de los Molinos	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009027	Ríos Cacán aguas abajo del río Alhama y Alhama aguas abajo de Alhama de Granada	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511009028	Río Torres	109	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511009029	Arroyo de las Navas	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009030	Río Bedmar	109	Natural	Objetivo Menos Rigurosos	Articulo 4 (5)
ES0511009031	Barranco de Noniles y afluentes	109	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511009032	Arroyo del Val	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009033	Río Cubillas aguas arriba del embalse de Cubillas hasta el río Piñar	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009034	Río Blanco	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009035	Río Bermejo	109	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511009036	Río Jandulilla	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009037	Arroyo del Robledo	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009038	Río Toya y afluentes	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009039	Arroyo Salado	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009040	Arroyo Salado	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009041	Arroyo de la Vieja	109	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511009042	Arroyo de Gutarrajas	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009043	Tramo bajo del río Guadahortuna	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009044	Río Cañamares y afluentes	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009045	Río de Beas	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009046	Río Fardes aguas abajo del río Guadix hasta el río Guadiana menor	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009047	Río Guadalimar hasta el río Guadalmena	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009048	Río Guadalmena aguas arriba del embalse Guadalmena	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009049	Río Turrillas y afluentes	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009050	Río Herreros	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009053	Arroyo Trillo	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009054	Cabecera del río Guadiana Menor, tramo bajo del río Guardal y río Cúllar	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009055	Río Frailes y Afluentes	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009056	Arroyos Charcón y de la Cañada	109	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511009057	Acequia de Barro	109	Natural	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511009058	Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los ríos Darro y Dilar	109	Natural	Objetivo Menos Rigurosos	Articulo 4 (5)

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511009059	Arroyo del Salado	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009060	Arroyo de Maria	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009061	Arroyo del Chillar	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009062	Arroyo de la Cañada de la Madera	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511009063	Arroyo de Aguascebas	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511011001	Río de Aguas Blancas y río Genil aguas abajo de la presa de Canales hasta el río Darro	111	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511011002	Río Monachil	111	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511011003	Tramo alto del río Dilar	111	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511011004	Arroyos del nacimiento del río Genil	111	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511011005	Río Guadix y afluentes	111	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511011006	Río Alhama	111	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511011007	Río de aguas Blancas	111	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511011008	Arroyo Padules	111	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012001	Arroyo de las Cabrerías	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012002	Arroyo Palancares aguas arriba del barranco de Cañada Honda	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012003	Río Víboras aguas arriba del embalse Víboras y afluentes	112	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511012005	Arroyo de la Martina	112	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511012006	Río Valderazo	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012007	Río Colomera aguas arriba del embalse de Colomera	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012008	Cabecera del arroyo del Salar	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012009	Río Cambil y Barranco del Toro	112	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511012010	Río las Juntas	112	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511012011	Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012012	Cabecera del río Cubillas y Río Piñar	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012013	Arroyo de Cañada Hermosa	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012014	Tramo alto del río Guadahortuna	112	Natural	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511012015	Río Añales	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012016	Ríos Cacán aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012017	Río Grande y afluentes	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012018	Barranco del Periaje	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012019	Tramo alto del río Darro	112	Natural	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0511012020	Río Fardes aguas arriba del embalse Francisco Abellán	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012021	Cabecera del arroyo Hullago	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012022	Arroyo Anchurón	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012023	Cabecera del río Guadalquivir	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012024	Ríos Guadalentín aguas arriba del embalse de La Bolera	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012025	Cabecera del río Beas	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012026	Río de Villanueva de la Fuente	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012027	Arroyo de la Campana y río Aguamula	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012028	Arroyo de Almiceran	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012029	Río Montero	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012030	Río Hornos aguas arriba del embalse del Tranco de Beas	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012031	Río Trujala	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012032	Río de la Mesta	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012033	Cabecera del río Turruchel	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012034	Ríos Salobre y Angonilla	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012035	Río Onsares	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012036	Río Casril aguas arriba del embalse del Portillo	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012037	Cabecera del río Guadalmena	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012038	Río Morles	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012039	Río de las Azadillas	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012040	Arroyo de los Molinos	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012041	Río Carrizas	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012042	Arroyos del nacimiento del río Guadalimar	112	Natural	Buen Estado En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511012043	Río Raigadas	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012045	Cabecera del Guadiana Menor	112	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511012046	Rambla de la Virgen	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012047	Río Huéscar	112	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511012048	Río Galera	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511012049	Red de la Acequia de Bugejar	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511014002	Tramo bajo del río Guadajoz	114	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511016002	Río Genil aguas abajo del río Cubillas hasta el embalse de Iznajar	116	Natural	Objetivo Menos Rigurosos	Artículo 4 (5)
ES0511016005	Río Guadalimar aguas arriba del embalse de Giribaile hasta el río Guadalmena	116	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511100001	Embalse de Aracena	2	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100002	Embalse de Zufre	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100003	Embalse el Pintado	5	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100004	Embalse de La Minilla	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100005	Embalse de Cala	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100006	Embalse de Melonares	5	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100007	Embalse de Gergal	5	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100008	Embalse de Agrio	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100009	Embalse de Huesna	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100010	Embalse de Sierra Boyera	10	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100011	Embalses Bembézar y Hornachuelos	5	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100012	Embalses de Cantillana y de Alcalá del Río	12	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100013	Embalse de José Torán	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100014	Embalse de Retortillo	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100015	Embalse de Puente Nuevo	10	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100016	Derivación del embalse de Retortillo	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100017	Embalse de La Breña II	5	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511100018	Embalse de Cerro Muriano	10	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100019	Embalse de Guadalmellato y Derivación	5	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100020	Embalse Torre del Águila	10	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100021	Embalses el Carpio y Villafranca	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100022	Embalse de Puebla de Cazalla	10	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100024	Embalse de Martín Gonzalo	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100025	Embalse Montoro	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100026	Embalse de las Yeguas	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100027	Embalse de Cordobilla	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100030	Embalse de Marmolejo	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100031	Embalse de Malpasillo	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100033	Embalses de Jándula y Encinarejo	5	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100034	Embalse de Vadomojón	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100036	Embalse de Iznajar	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100037	Embalse de Rumblar	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100038	Embalse de Mengibar	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100040	Embalse de Fresneda	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100041	Embalse de La Fernandina	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100042	Embalse de Quiebrajano	10	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100044	Embalse de Giribaile	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100045	Embalse de Guadalén	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100046	Embalse de Colomera	10	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100047	Embalses Doña Aldonza y Pedro Marín	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100048	Embalse de Cubillas	10	Muy Modificada	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511100049	Embalse de Bermejales	10	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511100050	Embalse Puente de la Cerrada	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100051	Embalse de Dañador	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100052	Embalse de Canales	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100053	Embalse de Guadalmena	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100054	Embalse de Francisco Abellán	7	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100055	Embalse de Tranco de Beas	7	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100056	Embalse de La Bolera	7	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100057	Embalse del Negratín	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100058	Embalse del Portillo	7	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100059	Embalse de San Clemente	7	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100060	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Zufre hasta el embalse de La Minilla	106	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100061	Río Viar aguas abajo de La Ganchosa hasta el embalse de Melonares	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100062	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de La Minilla hasta el embalse de Gergal	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100063	Río Viar aguas abajo de la presa de Melonares	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100064	Arroyo de Guadabaltar aguas abajo de la presa José Torán	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100065	Río Retortillo aguas abajo de la derivación del embalse de Retortillo	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100066	Río Guadiato aguas abajo de la presa de La Breña	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100067	Río Guadalmellato aguas abajo de la presa de San Rafael de Navellana	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100068	Arroyo de Martín Gonzalo aguas abajo de la presa de Martín Gonzalo	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100069	Río de las Yeguas aguas abajo del	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
	embalse de las Yeguas				
ES0511100070	Río Jándula aguas abajo de la Loma de las Buenas Hiebas	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100071	Río Rumblar aguas abajo de la N-IV	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100072	Río Jándula aguas abajo de la presa de Encinarejo hasta la Loma de las Buenas Hierbas	108	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100073	Ríos Guadalén y Guarrizas aguas abajo de las presas de Guadalén y Fernandina	108	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100074	Río Guadaletín aguas abajo de la presa de la Bolera hasta el embalse del Negratín	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100075	Río Guardal aguas abajo de la presa de San Clemente hasta el río de las Azadillas	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100076	Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla	114	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100077	Río genil aguas abajo de la presa de Malpasillo hasta el embalse de Cordobilla	114	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100078	Río Genil aguas abajo del arroyo del Pozo del Pino hasta el embalse de Malpasillo	114	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100079	Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Álamo hasta al embalse de Mengibar	114	Muy Modificada	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511100080	Río Guadalquivir desde Soto Gordo hasta el embalse de Mengibar	114	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100081	Río Genil aguas abajo de la presa de Iznajar hasta el arroyo del Pozo del Pino	116	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100082	Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Álamo	116	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100083	Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes	116	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100084	Río Guadalquivir Aguas abajo del apresa del Puente de la Cerrada hasta el embalse de	116	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
	Doña Aldonza				
ES0511100085	Río Guadalquivir aguas arriba del embalse Puente de la Cerrada hasta el río Cañamares	116	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100086	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Marmolejo hasta el embalse el Carpio	117	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100087	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Mengibar hasta el embalse de Marmolejo	117	Muy Modificada	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511100088	Arroyo salado de Morón aguas abajo de la presa Torre del Aguila	102	Muy Modificada	Prorroga 2027	Articulo 4 (4)
ES0511100089	Río Crispinejo aguas abajo de la presa da Agrio hasta el río de los Frailes	106	Muy Modificada	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511100090	Rivera de Cala aguas abajo de la presa de Cala	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100091	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Gergal	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100092	Rivera de Huesna aguas abajo de la presa de Huesna	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100093	Río Retortillo aguas abajo de la presa de Retortilla hasta la derivación del embalse de Retortillo	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100094	Río Bembézar aguas abajo de la presa de Hornachuelos	106	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100095	Río Corbones aguas abajo del embalse de la Puebla de Cazalla hasta el arroyo Salado de Jarda	107	Muy Modificada	Prorroga 2021	Articulo 4 (4)
ES0511100096	Rivera de Huelva aguas abajo de la presa de Aracena hasta el embalse de Zufre	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100097	Río Viar aguas abajo de la presa del Pintado hasta La Ganchosa	108	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100098	Río Guadiato aguas abajo de la presa de Sierra Boyera hasta el embalse de Puente Nuevo	108	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511100099	Río Guadiato aguas abajo de la presa Puente Nuevo hasta el embalse de La Breña	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100100	Río Montoro agua abajo de la presa Montoro	108	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100101	Río Colomera aguas abajo de la presa de Cubillas	109	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100102	Río Cubillas aguas abajo de la presa de Cubillas hasta el río Frailes	109	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100103	Río Cacin aguas abajo de la presa de Bermejales hasta el río Alhama	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100104	Río Guadalquivir aguas abajo del embalse Tranco de Beas hasta el río Cañamares	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100105	Río Gadiana Menor aguas abajo de la presa del Negratin hasta el río Fardes	109	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100106	Río Guadalmena de la Presa de Guadalmena al río Guadalimar	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100107	Río Castril aguas abajo de la presa del Portillo	109	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100108	Río Fardes aguas abajo de la presa Francisco Abellán hasta el río Guadix	112	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100109	Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar	117	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100110	Río Guadalquivir aguas abajo del río Guadajoz hasta el río Genil	117	Muy Modificada	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0511100111	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Villafranca hasta el río Guadajoz	117	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100112	Río Quebrajano	112	Natural	Buen Estado En 2015	
ES0511100113	Embalse Víboras	11	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100114	Río Víboras aguas abajo de la presa de Víboras	109	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	

TABLA T.VI.1.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Río					
CODMASA	MASA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0511100115	Río Guadalquivir desde la presa de Pedro Marín hasta Sotogordo	116	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100116	Río Guadajoz aguas abajo de la presa de Vadomojón hasta el río Guadalquivir	107	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100117	Río Rumberal aguas abajo de la presa de Rumberal hasta la N-IV	108	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100118	Embalse del Quéntar	4	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	
ES0511100119	Embalse de San Rafael de Navallana	5	Muy Modificada	Buen Potencial Ecológico En 2015	

TABLA T.VI.2.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Lago					
CODIGO	NOMBRE	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL	ARTÍCULO DMA
ES0512000004	Complejo lagunar lagunas Peridunares de Doñana	280	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000006	Laguna del arroyo Sajón	275	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000007	Laguna de Zoñar	215	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000008	Laguna de Zarracatín	273	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000009	Laguna de los Tollos	269	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000010	Laguna de Santiago	267	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000011	Laguna del Rincón	265	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000012	Laguna Amarga	265	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000013	Laguna Dulce	267	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000014	Laguna Salada de Zorrilla	271	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000015	Laguna Hondilla	269	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000016	Laguna de los Jarales	271	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000017	Laguna de Tíscar	270	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000018	Laguna del Chinche	271	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000019	Laguna del Salobral o del Conde	271	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000020	Laguna Honda	270	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000021	Laguna del Gosque	271	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000022	Complejo Lagunar de Turberas de Ribatehilos	277	Natural	Buen estado 2015	

TABLA T.VI.2.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Lago					
CODIGO	NOMBRE	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIETAL	ARTÍCULO DMA
ES0512000023	Complejo lagunar Lagunas del Abalarío	267	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000024	Plana de Inundación del Partido	275	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000025	Complejo lagunar Navazos y llanos de las Marismilla	280	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000026	Complejo lagunar Lagunas del Coto del Rey	267	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000027	Complejo Corrales de sistema de dunas móviles	280	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000028	Marisma de Doñana	275	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000029	Laguna de Ruiz Sánchez	269	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000030	Laguna Grande	268	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000031	Laguna del Charroao	269	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000032	Laguna del Taraje	268	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000033	Laguna del Pilón	269	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000034	Laguna de la Peña	268	Natural	Buen estado 2015	
ES0512000035	Laguna de la Galiana	269	Natural	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512000036	Laguna de la Cigarrera	268	Natural	Buen estado 2015	
ES0512100001	Balsa de Lebrija	12	Artificial	Buen Potencial ecológico	
ES0512100002	Laguna del Tárelo	11	Artificial	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0512100003	Veta de la Palma	275	Muy Modificada	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)

TABLA T.VI.3.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Transición					
CODMASA	NOMBRE	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIETAL	ARTÍCULO DMA
ES0512100004	Marisma de Bonanza	387	Muy Modificada	Buen Potencial 2015	
ES0513213004	Desembocadura Guadalquivir - Bonanza	701	Muy Modificada	Buen Potencial 2015	
ES0513213005	La Esparraguera - Tarfia	701	Muy Modificada	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0513213006	La Mata - La Horcada	701	Muy Modificada	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0513213007	Cortas de los Jerónimos, los Olivillos y Fernandina	701	Muy Modificada	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0513213008	Brazo del Este	392	Muy Modificada	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0513213009	Cortas de la Isleta, Merlina, Punta del Verde y Vega de Triana	701	Muy Modificada	Prorroga 2021	Artículo 4 (4)
ES0513213010	Dársena Alfonso XII	701	Muy Modificada	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0513213011	Corta de la Cartuja	392	Muy Modificada	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)

TABLA T.VI.3.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Transición

CODMASA	NOMBRE	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIETAL	ARTÍCULO DMA
ES0513213013	Corta San Jerónimo - Presa de Alcalá del Río	392	Muy Modificada	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0513213014	Guadamar y Brazo del Oeste	392	Muy Modificada	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0513213015	Encauzamiento del Guadaíra	392	Muy Modificada	Prorroga 2027	Artículo 4 (4)
ES0513213016	Tramo bajo Rivera de Huelva	392	Muy Modificada	Buen Potencial 2015	

TABLA T.VI.4.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua superficiales de la categoría Costeras

CODMASA	NOMBRE	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO MEDIOAMBIETAL	ARTÍCULO DMA
ES0514114002	Pluma del Guadalquivir	499	Natural	Buen estado 2015	
ES0514116000	Doñana-Matalascañas	493	Natural	Buen estado 2015	
ES0514116001	Parque Nacional de Doñana	493	Natural	Buen estado 2015	

TABLA T.VI.5.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua Subterráneas

COD MASA	NOMBRE	OBJETIVO MEDIOAMBIETAL	ARTÍCULO DMA
05.01	Sierra de Cazorla	Buen Estado en 2015	
05.02	Quesada Castril	Buen Estado en 2015	
05.03	Duda - La Sagra	Buen Estado en 2015	
05.04	Huéscar-Puebla de D. Fadrique	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.05	La Zarza	Buen Estado en 2015	
05.06	Orce-María-Cullar	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.07	Ahillo-Caracolera	Buen Estado en 2015	
05.08	Sierra de las Estancias	Buen Estado en 2015	
05.09	Baza-Caniles	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.10	Jabalcón	Buen Estado en 2015	
05.11	Sierra de Baza	Buen Estado en 2015	
05.12	Guadix-Marquesado	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.13	El Mencal	Buen Estado en 2015	
05.14	Bédmar-Jódar	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.15	Torres-Jimena	Buen Estado en 2015	
05.16	Jabalruz	Buen Estado en 2015	
05.17	Jaén	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.18	San Cristóbal	Buen Estado en 2015	
05.19	Mancha Real-Pegalajar	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.20	Almadén-Carluca	Buen Estado En 2015	

TABLA T.VI.5.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua Subterráneas			
COD MASA	NOMBRE	OBJETIVO MEDIOAMBIETAL	ARTÍCULO DMA
05.21	Sierra Mágina	Buen Estado En 2015	
05.22	Mentidero-Montesinos	Buen Estado En 2015	
05.23	Úbeda	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.24	Bailén-Guarromán-Linares	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)
05.25	Rumblar	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.26	Aluvial del Guadalquivir-Curso Alto	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.27	Porcuna	Prórroga 2027	
05.28	Montes Orientales-Sector Norte	Buen Estado en 2015	
05.29	Sierra de Colomera	Buen Estado en 2015	
05.30	Sierra de Arana	Buen Estado en 2015	
05.31	La Peza	Buen Estado en 2015	
05.32	Depresión de Granada	Buen Estado en 2015	
05.33	Sierra Elvira	Buen Estado en 2015	
05.34	Madrid-Parapanda	Buen Estado en 2015	
05.35	Sierra de Cabra-Gaena	Buen Estado en 2015	
05.36	Rute-Horconera	Buen Estado en 2015	
05.37	Albayate-Chanzas	Buen Estado en 2015	
05.38	El Pedroso-Arcas	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.39	Hacho de Loja	Buen Estado en 2015	
05.40	Sierra Gorda-Polje de Zafarraya	Buen Estado en 2015	
05.41	Guadalhortuna-Larva	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)
05.42	Tejeda-Almijara-Las Guájaras	Buen Estado en 2015	
05.43	Sierra y Mioceno de Estepa	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.44	Altiplanos de Écija	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)
05.45	Sierra Morena	Buen Estado en 2015	
05.46	Aluvial del Guadalquivir-Medio	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)
05.47	Sevilla-Carmona	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)
05.48	Arahal-El Coronil-Morón-Puebla de Cazalla	Prórroga 2021	Artículo 4 (4)
05.49	Gerena-Posadas	Prórroga 2027	
05.50	Aljarafe	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)
05.51	Almonte-Marismas	Buen Estado en 2015	
05.52	Lebrija	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)
05.65	Sierra de Padul	Buen Estado en 2015	
05.66	Grajales-Pandera-Carchel	Buen Estado en 2015	
05.68	Puente Genil-La Rambla-Montilla	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)
05.69	Osuna-La Lantejuela	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)
05.70	Gracia-Ventisquero	Buen Estado en 2015	

TABLA T.VI.5.- Objetivos medioambientales formulados en el Plan para las masas de agua Subterráneas

COD MASA	NOMBRE	OBJETIVO MEDIOAMBIETAL	ARTÍCULO DMA
05.71	Campo de Montiel	Buen Estado en 2015	
05.72	Sierra de Cañete	Buen Estado en 2015	
05.73	Aluvial del Guadalquivir-Sevilla	Prórroga 2027	Artículo 4 (4)

APÉNDICE 7. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

TABLA T.VII.1. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 1 : GUADAMAR		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
E. Agrio	RIEGOS:	
	Provincia : HU SE (AN)	
	Riegos Guadamar existentes con derecho acreditado	2,65
	Riegos con derecho acreditado y toma actual en el Acuífero Almonte-Marismas (*)	10,50
	Riegos futuros ⁽¹⁾	2,83
	INDUSTRIAL ENERGETICO	
Provincia : SE (AN)		
Centrales Energéticas	6,84	
Río no regulados, embalses menores a 5 hm ³ y aguas Invernales	RIEGOS	
	Provincia : HU SE (AN)	
	Riegos con derecho acreditado y toma actual en el Acuífero Almonte-Marismas	2,31
M.A.S. 0549 Gerena Posada (compartida) ⁽²⁾	En ríos no regulados existentes con derecho acreditado	6,36
	RIEGOS	
M.A.S. 0550 Aljarafe (compartida) ⁽⁴⁾	Provincia : HU SE (AN)	
	Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de ⁽³⁾	12,58
M.A.S. 0551 Almonte-Marismas ⁽⁶⁾	RIEGOS	
	Provincia :SE (AN)	
M.A.S. 0551 Almonte-Marismas ⁽⁶⁾	Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de ⁽⁵⁾	34,16
	ABASTECIMIENTOS	
	Provincia : HU (AN)	
	El Condado de Huelva: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, Palma del Condado , Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor, Villarrasa	5,22
	RIEGOS	
	Provincia : HU SE (AN)	
	Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	47,51
Regadíos incluidos en el plan de ordenación de Regadíos de la corona forestal norte de Doñana ⁽⁷⁾	23,25	
U.H. Menores	INDUSTRIAL SINGULAR	
	Provincia : HU SE (AN)	
	Industrial	0,08
	ABASTECIMIENTOS	
	Provincia :SE (AN)	
	Madroño	0,05

(¹) El incremento de superficie de riego esta supeditada al incremento de disponibilidades de recursos en el Sistema

(²) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 1,2 y7

(³) El máximo volumen disponible en la totalidad de la mas es de 20.16 hm³/año

(⁴) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 1 y7

(⁵) El máximo volumen disponible en la totalidad de la mas es de 20.73 hm³/año

(⁶) Las extracciones actuales de la masa de agua subterránea 05.51 Almonte-Marismas ascienden a 100 hm³ anuales. Dado el extraordinario valor de los ecosistemas dependientes de la misma, serán necesario sustituir, parcialmente al menos, dichas extracciones por recursos superficiales de otros ámbitos de planificación hidrológica

(⁷) En cumplimiento del acuerdo de 4 de diciembre del 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA 247 del 20 de diciembre del 2007)

TABLA T.VII.2. 1.ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 2 : ABASTECIMIENTO SEVILLA		
SUBSISTEMA RIVERA DE HUELVA		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	DENOMINACIÓN	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. Aracena E. de Zufre E. Minilla E.Gergal E.Cala E.Melonares	ABASTECIMIENTO URBANO Provincia : SE (AN) <u>Sevilla y entorno:</u> Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Camas, Coria del Río, Dos Hermanas, Garrobo , Guillena, Mairena del Alcor, Puebla del Río , Rinconada , San Juan de Aznalfarache, Sevilla, Isla Mayor	103,60
	<u>Mancomunidad Aljarafe:</u> Albaida del Aljarafe, Algaba , Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de La Mitación, Bormujos, Carrión de Los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de La Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gelves, Gerena, Gines, Huévar, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Salteras, Sanlúcar La Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de La Concepción, Villamanrique de La Condesa, Villanueva del Ariscal	26,41
Río no regulados y pequeños embalses	ABASTECIMIENTO URBANO Provincia : SE (AN) Castilblanco de Los Arroyos, Real de La Jara , Ronquillo	0,66
	RIEGOS Provincia : BA (EX) HU SE (AN) En ríos no regulados existentes con derecho acreditado	0,53

TABLA T.VII.2. 1.ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 2 : ABASTECIMIENTO SEVILLA		
SUBSITEMA RIVERA DE HUELVA		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	DENOMINACIÓN	Volumen Estimado (hm ³ /año)
M.A.S. 0545 Sierra Morena (compartida) ⁽¹⁾ Elevación embalse de Aracena	ABASTECIMIENTO URBANO Provincia : HU SE (AN) Alájar, Aracena, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortelazor, Cumbres Mayores, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de La Sierra, Hinojales, Linares de La Sierra, Marines , Puerto Moral, Santa Olalla del Cala, Valdelarco, Zufre, Almadén de La Plata y Constantina.	3,02
	RIEGOS Provincia : BA (EX) HU SE (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,35
M.A.S. 0549 Gerena Posada (compartida) ⁽²⁾	ABASTECIMIENTO URBANO Provincia : SE (AN) Burguillos	0,38
U.H.Menores	RIEGOS Provincia : BA (EX) HU SE (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,24

⁽²⁾ Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 2 y 7

⁽²⁾ Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 1,2 y7

TABLA T.VII.2.2. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 2 : ABASTECIMIENTO SEVILLA		
SUBSITEMA RIVERA DE HUESNA		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	DENOMINACIÓN	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de El Huesna	Consortio Huesna: Alcolea del Río, Brenes, Cabezas de San Juan , Cantillana, Carmona, Coronil , Lebrija, Molares , Montellano, Palacios Y Villafranca , Pedroso , Tocina, Utrera, Villanueva del Río Y Minas, Viso del Alcor , Cuervo de Sevilla	19,10
M.A.S. 0545 Sierra Morena (compartida) ⁽¹⁾	ABASTECIMIENTO URBANO Provincia : SE (AN) Cazalla de La Sierra y San Nicolás del Puerto	0,57
Río no regulados y pequeños embalses	RIEGOS Provincia : SE (AN) En ríos no regulados existentes con derecho acreditado	0,26

⁽²⁾ Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 2 y 7

TABLA T.VII.3. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 3 : ABASTECIMIENTO CÓRDOBA		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	DENOMINACIÓN	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
E. del Guadlmellato Toma Complementaria de San Rafael de Navallana	ABASTECIMIENTO URBANO Provincia : CO (AN) Córdoba	30,17
U.H.Menores	RIEGOS Provincia : CO (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,36

TABLA T.VII.4. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 4 : ABASTECIMIENTO JAÉN		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	DENOMINACIÓN	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
E. del Quiebrajano E. del Víboras Manantiales del Mingo Sondeo de la Merced (M.A.S. 0566) Fuentes de Martos Sondeos Gracia Morenita Sondeos Ayuntamiento Jaén (M.A.S. 0517) Sondeos varios (M.A.S 0516) Río Eliche (reserva)	ABASTECIMIENTO URBANO Provincia : JA (AN) Consortio Quiebrajano-Víboras: Valenzuela, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Arjona, Higuera de Calatrava, Jaén, Jamilena, Lopera, Martos, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torre del Campo, Torredonjimeno, Villardompardo, Villares	20,75
Ríos y Arroyos no regulados	RIEGOS Provincia : JA (AN) Río Quiebrajano: Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de Río Víboras: Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	2,94 0,68
M.A.S. 0522 Sierra Mágina (El manantial de Chircales drenaje de esta masa aporta caudales al Conjunto del Quiebrajano-Víboras)	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,10
M.A.S. 0570 Gracia-Ventisquero (compartida) ⁽¹⁾ (Los manantiales del Papel drenaje de esta masa aporta caudales al Conjunto del Quiebrajano-Víboras)	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,07
U.H.Menores	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,27

(1) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 4 y 7

TABLA T.VII.5. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 5 : HOYA DE GUADIX		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	DENOMINACIÓN	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
E Francisco Abellán	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
	Provincia : GR (AN) Embalse de Francisco Abellán: Alicun de Ortega, Benalúa de Guadix, Dehesas de Guadix, Fonelas, Purullena, Villanueva de Las Torres, Guadix	2,28
	Riegos Francisco Abellán	16,57
Ríos y Arroyos no regulados	ABASTECIMIENTOS	
	Provincia : GR (AN) Jerez del Marquesado	0,14
	RIEGOS Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	52,10
M.A.S 0511 Sierra de Baza (compartida) ⁽¹⁾	ABASTECIMIENTOS	
	Provincia : GR (AN) Gor, Gorafe	0,12
	RIEGOS Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,76
M.A.S 0512 Guadix Marquesado	ABASTECIMIENTOS	
	Provincia : GR (AN) Guadix Marquesado Sierra de Baza Hoya de Guadix, Calahorra , Lanteira, Lugros, Marchal, Peza , Policar, Valle del Zalabi	1,01
	RIEGOS Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	6,17
	INDUSTRIAL SINGULAR Industrial	0,16
M.A.S 0513 El Mencal	RIEGOS Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	3,24
M.A.S 0530 Sierra Arana (compartida) ⁽³⁾	RIEGOS	
	Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,68
M.A.S 0541 Guadahortuna Larva (compartida) ⁽⁴⁾	RIEGOS	
	Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	1,09
U.H.Menores	RIEGOS Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,55

- (¹) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 5 y 7
 (²) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 5, 6 y 7
 (³) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 5 y 6

TABLA T.VII.6.1. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 6 : ALTO GENIL			
SUBSISTEMA: VEGA ALTA Y MEDIA DE GRANADA			
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA		
Principales Tomas	DENOMINACIÓN	Volumen Estimado	
		(hm ³ /año)	
E. de Quéntar E. de Canales Río Genil hasta su confluencia con el Cubillas Sondeo de la Vega para el abastecimiento de Granada	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) <u>Granada</u> : Granada, Maracena, Peligros, Pinos-Genil (¹)	25,07	
	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos privados existentes con derechos acreditados en el río Aguas Blanca hasta un máximo de	0,22	
	Regadíos Tradicionales Vega Alta	24,17	
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : GR (AN) Industrial Granada	0,87	
	<hr/>		
	E. de Cubillas E. de Colomera Manantiales de Deifontes Ríos Cubillas y Colomera hasta su confluencia con el Genil	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) <u>Consortio de la Vega</u> : Albolote, Atarfe, Chauchina, Fuente Vaqueros, Lachar, Pinos-Puente, Santa Fe (¹)	6,35
		RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos Tradicionales Vega Media	17,03
Regadíos existentes con derechos acreditados del río Colomera hasta un máximo de		0,54	
Z.R. Canal de Albolote		7,85	
Regadíos existentes con derechos acreditados embalse del Cubillas hasta un máximo de		7,72	
M.A.S 0532 Depresión de Granada (Los sondeos de El abastecimiento de Granada están considerados en el Subsistema Quéntar-Canales)	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) Dudar, Gójar, Jun, Ogíjares (¹)	3,18	
	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	39,33	
	RIEGOS Provincia : GR (AN) Industrial	2,43	
	M.A.S 0531 Sierra de la Peza	ABASTECIMIENTOS URBANOS	

TABLA T.VII.6.1. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 6 : ALTO GENIL		
SUBSISTEMA: VEGA ALTA Y MEDIA DE GRANADA		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	DENOMINACIÓN	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
	Provincia : GR (AN) Abast Colmenar: Calicasas, Güevejar, Nívar, Pulianas ⁽¹⁾ ⁽²⁾	1,04
	Alfacar, Beas de Granada, Cogollos Vega, Huétor-Santillán, Montillana, Quéntar, Víznar ⁽²⁾	1,36
M.A.S 0530 Sierra Arana (compartida) ⁽³⁾ (El manantial de Deifontes drenaje de esta masa aporta caudales al Consorcio de abastecimiento de la Vega y a la ZR de Albolote)	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) Darro, Deifontes, Diezma, Huélago, Iznalloz, Piñar, Morelábor ⁽²⁾	1,09
	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	3,11
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : GR (AN) Industrial	0,34
M.A.S 0565 Sierra de Padul	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) río Dílar: Alhendín, Dílar, Malahá , Otura, Gabias ⁽¹⁾ ⁽²⁾	4,09
	río Monachil: Cájar, Huétor-Vega, Monachil, Zubia ⁽¹⁾ ⁽²⁾	5,67
	Güéjar-Sierra ⁽²⁾	0,24
M.A.S 0528 Montes Orientales (compartida) ⁽³⁾	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR JA (AN) Frailes y Campotejar	0,23
	RIEGOS Provincia : GR JA (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	2,69
M.A.S 0529 Sierra de Colomera	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) Benalúa de Las Villas, Colomera, Moclín ⁽²⁾	0,47
	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	13,10
M.A.S 0533 Sierra Elvira	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	1,89

⁽¹⁾ El sector del abastecimiento de la Vega de Granada esta ampliando las interconexiones entre los abastecimiento y optimizando el uso conjunto de aguas subterráneas y superficiales. La ordenación final del conjunto será la establecida por la Administración Competente

⁽²⁾ El volumen asignado a abastecimiento incluye los suministros desde manantiales

⁽³⁾ Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 5 y 6

TABLA T.VII.6.2. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 6 : ALTO GENIL		
SUBSISTEMA:		BERMEJALES
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
E. de Bermejales Ríos Cacín hasta su confluencia con el Alhama	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) Embalse de los Bermejales: Cacín, Huétor- Tajar, Moraleda de Zafayona, Villanueva Mesía	1,51
	RIEGOS Provincia : GR (AN) Zona Regable del Cacín	30,26
	Regadíos existentes con derechos acreditados del río Cacín hasta un máximo de	1,65
U.H 0542 Tejada - Almirajara	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena, Santa Cruz del Comercio (1)	0,84
	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	1,09
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : GR (AN) Industrial	1,21

(¹) El volumen asignado a abastecimiento incluye los suministros desde manantiales

TABLA T.VII.6.3. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 6 : ALTO GENIL		
SUBSISTEMA:		VEGA BAJA DE GRANADA
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
Río Genil desde el Cubillas hasta E de Iznájar	RIEGOS Provincia : GR (AN) Riegos existentes con derechos acreditados del Genil aguas abajo del río Cubillas	3,89
Ríos y Arroyos no regulados	RIEGOS Provincia : GR JA CO (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	35,81
M.A.S 0534 Madrid-Parapanda	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) Íllora, Montefrío, Zagra (²)	1,51
	RIEGOS Provincia : JA GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	5,37
M.A.S 0537 Albayate - Chanzas	Provincia : CO GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,12

TABLA T.VII.6.3. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 6 : ALTO GENIL		
SUBSISTEMA: VEGA BAJA DE GRANADA		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
M.A.S 0538 El Pedroso - Arcas	RIEGOS Provincia :CO GR GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,20
M.A.S 0539 Hacho de Loja	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,70
M.A.S 0540 Sierra Gorda	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) Loja ⁽²⁾ 1,53 Salar ⁽²⁾ 0,26 RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de 6,49 INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : GR (AN) Industrial 0,04	
M.A.S 0541 Guadahortuna Larva (compartida) ⁽⁵⁾	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	0,70
U.H.Menores	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derecho acreditado hasta un máximo de	4,33

⁽¹⁾ Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 5, 6 y 7

⁽²⁾ El volumen asignado a abastecimiento incluye los suministros desde manantiales

⁽³⁾ Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 5 y 6

⁽⁴⁾ El sector del abastecimiento de la Vega de Granada esta ampliando las interconexiones entre los abastecimiento y optimizando el uso conjunto de aguas subterráneas y superficiales. La ordenación final del conjunto será la establecida por la Administración Competente

⁽⁵⁾ Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 5 , 6 y7

TABLA T.VII.7.1. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: REGULACION GENERAL		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
E. de El Tranco de Beas E. de El Portillo E.de El Negratín E. de Guadalmena	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) Abast. La Carolina - Vilches: Carolina , Vilches 1,88 Abast. Linares: Carboneros, Linares 5,86	

TABLA T.VII.7.1. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:		REGULACION GENERAL
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de Siles	Provincia : CO (AN)	
E.de Giribaile	<u>Córdoba Sur</u> : Aguilar de La Frontera,	
E. de Guadalén	Almodóvar del Río, Baena, Benameji,	
E.de Giribaile	Carlota , Castro del Río, Doña Mencía,	
E. de San Rafael de Navallana	Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez,	
E. de la Fernandina	Fuente Palmera, Guadalcazar, Iznájar,	
E. de El Yeguas	Lucena, Luque, Montalbán de Córdoba,	
E. de Vadomojón	Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles,	
	Nueva Carteya, Palenciana, Posadas,	
	Puente Genil, Rambla , Rute, San	
E. de Iznájar	Sebastián de Los Ballesteros, Santaella,	24,55
	Victoria , Zuheros, Cuevas de San Marcos	
E. de José Torán	<u>Abast Baza</u> y otros: Castril, Baza, Caniles,	2,37
E. de La Puebla	Freila, Cortes de Baza	
E. de Torre del Águila	Córdoba Norte: Villaviciosa y Obejo	0,37
E.de El Arenoso	RIEGOS	
E. de Puente Nuevo	Provincia : JA (AN)	
E. de La Breña II	Zona Regable Jandulilla	5,48
Río Guadalquivir desde embalses hasta desembocadura	Zona Regable Donadío	7,11
	Zona Regable Guadalmena	15,62
Subsistema Jándula-Montoro	Zona Regable Guadalén	3,06
Subsistema Viar	Zona Regable Ntra. Sra. de los Dolores	20,67
	Zona Regable Santa María Magdalena	16,20
Manantiales de Fuente Alhama para el abastecimiento de Córdoba Sur	Zonas Regables de las Vegas de Jaén	60,13
	Provincia : CO (AN)	
	Zona Regable Pantano del Guadalmellato	34,35
	Zona Regable Fuente Palmera	27,73
	Zona Regable Margen Derecha del Río Genil	14,33
Manantiales del río de la Hoz para el abastecimiento de Córdoba Sur	Zona Regable Genil-Cabra	98,71
	Zona Regable Las Pilas	9,42
	Zona Regable Los Humosos	12,95
	Zona Regable el Villar	13,09
	Provincia : SE (AN)	
	Zona Regable Margen Izquierda del Río Genil	34,70
	Zona Regable Valle Inferior del Guadalquivir	116,02
	Zona Regable Bajo Guadalquivir	218,86
	Zona Regable Sección I de Marismas ⁽⁴⁾	26,91
	Zona Regable Sección II de Marismas ⁽⁴⁾	48,21
	Zona Regable Valdeojos - Hornillos	4,53
	Zona Regable Las Marismas	75,83
	Zona Regable Sector BXII del Bajo Guadalquivir	87,04
	Zona Regable Toril - Quincena (B XI sur)	2,79
	Sector arrozero	315,06
	Zona Regable Embalse Torre del Águila	13,53
	Provincia : GR (AN)	
	Zona Regable Canal de Jabalcón	17,22

TABLA T.VII.7.1. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:		REGULACION GENERAL
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
	Provincias de : JA GR CO SE (AN)	
	Regadíos existentes con aguas reguladas y con derecho acreditado y toma : en el río Guadalquivir hasta un máximo de:	215,72
	en el río Guadiana Menor aguas arriba del embalse del Negratín hasta un máximo de:	14,16
	en río Guadiana Menor aguas abajo del embalse del Negratín hasta un máximo de:	24,67
	en el río Guadalimar hasta un máximo de:	31,21
	en el río Guadajoz hasta un máximo de	30,48
	en el río Genil aguas debajo del embalse de Iznájar hasta un máximo de:	100,87
	en el río Corbones hasta un máximo de:	10,93
	Ampliación de las siguientes zonas regables, o sus equivalentes, de acuerdo con la normativa del presente Plan	
	Ampliación de de la Zona Regable de Guadalmena en 5000 ha sin incremento de su demanda definida en al Plan Hidrológico de 1998	
	Ampliación de de la Zona Regable de Nuestra Señora de los Dolores hasta un máximo de 7000 ha sin incremento de su demanda definida en al Plan Hidrológico de 1998	
	Ampliación de de la Zona Regable de Santa María de los Dolores hasta un máximo de 6000 ha sin incremento de su demanda definida en al Plan Hidrológico de 1998	
	Zona Regable Riegos de Siles	6,12
	Consolidar los riegos invernales del olivar 2º Horizonte Plan Hidrológico de 1998	12,75
	Zona Regable Genil-Cabra ⁽¹⁾	16,78
	Zona Regable Canal de Jabalcón	2,80
	Desarrollo riegos Guadiana Menor	18,50
	Ampliación de las Vegas ⁽²⁾	4,50
	Zona Regable Bajo Guadalquivir ⁽²⁾ ⁽³⁾	25,00
	INDUSTRIAL SINGULAR	
	Provincia : JA (AN)	
	Industrial singular Jaén	5,32
	Provincia : CO (AN)	
	Industrial singular Córdoba	3,58
	Provincia : SE CO (AN)	
	Industrial singular Bajo Genil	1,20
	Provincia : SE (AN)	
	Industrial Singular Sevilla	1,77

(¹) La Zona Regable del Genil-Cabra tenía previsto un desarrollo de hasta 31.000 ha en Plan Hidrológico del año 1.998 con un consumo no superior a 156 hm³/año, su desarrollo en futuros horizontes estará condicionado a la disponibilidad de recursos y a los ahorros en la Zona

(²) Los recursos provienen del ahorro de modernización de la Zona Regable. Horizonte 2021

(³) Incluye 700 ha de los Yesos (Decreto 387/1986 J.A.)

(⁴) Regadíos del arroz existentes en el Bajo Guadalquivir con toma complementaria en el río Guadalquivir (art. 38.1)

TABLA T.VII.7.2. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:		DAÑADOR
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de El Dañador Toma complementaria E. Guadalmena	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) <u>Abast. Dañador:</u> Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar	1,64

TABLA T.VII.7.3. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:		AGUASCEBAS
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de Aguascebas Toma complementaria del río Guadalquivir Sondeos cabecera de embalse	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) <u>Abast La Loma:</u> Baeza, Begíjar, Canena, Cazorla, Ibro, Iznatoraf, Lupión, Rus, Sabiote, Santo Tome, Torreblascopedro, Torreperogil, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo	8,94

TABLA T.VII.7.4. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:		FRESNEDA
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de Fresneda	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : CR (CLM) <u>Abastecimiento Fresneda:</u> Almuradiel, Santa Cruz de Mudela, Valdepeñas, Viso del Marques	2,55
	RIEGOS Provincia : CR (CLM) Zona Regable los Mirones	0,85

TABLA T.VII.7.5. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: MARTIN GONZALO		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de Martín Gonzalo	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : CO (AN) <u>Córdoba Oriental:</u> Hadamos, Bujalance, Cañete de Las Torres, Carpio , Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca de Córdoba	3,81

TABLA T.VII.7.6. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: JANDULA - MONTORO		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de Montoro E. de Jándula (elevación)	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : CR (CLM) <u>Abto. Puertollano y otros:</u> Almodóvar del Campo, Cabezarrubias, Hinojosa de Calatrava, Mestanza, Puertollano INDUSTRIA SINGULAR Y ENERGETICA Provincia : CR (CLM) Industrial singular y energética Montoro	6,61 19,81

TABLA T.VII.7.7. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: SIERRA BOYERA		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de Sierra Boyera	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : CO (AN) <u>Córdoba Norte:</u> Alcaracejos, Añora, Belalcazar, Belmez, Blázquez, Dos Torres, Espiel, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Granjuela , Guijo, Hinojosa del Duque, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Viso RIEGOS Provincia : CO (AN) Zona Regable Sierra Boyera Riegos a/arriba de Sierra Boyera	7,02 3,66 0,42

TABLA T.VII.7.8. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: VIAR		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de El Pintado Toma Río Guadalquivir	RIEGOS Provincia : SE (AN) Zona Regable Canal del Viar Regadíos existentes con derecho acreditado con toma en el río Viar hasta un máximo de	71,10 2,88

TABLA T.VII.7.9. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: RUMBLAR		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de El Rumblar Toma Río Guadalquivir	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) Consorcio del Rumblar: Andujar, Bailen, Baños de La Encina, Cazalilla, Espeluy, Jabalquinto, Marmolejo, Mengíbar, Villanueva de La Reina, Villatorres RIEGOS Provincia : JA(AN) Zona Regable Pantano del Rumblar	7,73 27,13

TABLA T.VII.7.10. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: GUADALENTÍN		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de la Bolera	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) La Bolera: Cuevas del Campo, Pozo Alcon RIEGOS Provincia : GR(AN) Zona Regable del Guadalentín	0,62 30,33

TABLA T.VII.7.11. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: GUARDAL		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
E. de San Clemente	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) <u>Abast Huéscar</u> y otros: Huéscar, Cúllar, Galera, Orce, Zújar Provincia : GR(AN)	1,25

TABLA T.VII.7.11. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: GUARDAL		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
	Zona Regable Canal del Guardal	11,50
	Riegos a/abajo del E. San Clemente	6,14

TABLA T.VII.7.12. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA: RESTO DEL SISTEMA		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
Ríos y Arroyos no regulados	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : SE CO JA (AN) CR (CLM) BA (EX) Cardeña, Castillo de Las Guardas , Villanueva de San Carlos, Santa Elena, Monesterio	0,43
	RIEGOS Provincia : SE CO JA GR CA AL (AN) CR AB (CLM) BA (EX) Regadíos existentes con derechos acreditados con toma en ríos no regulados hasta un máximo de	206,09
M.A.S 0501 Sierra de Cazorla	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) AB (CLM) Alcaraz, Bienservida, Salobre, Vianos, Villapalacios, Villaverde de Guadalimar, Beas de Segura, Chilluevar, Genave, Huesa, Iruela , Peal de Becerro, Puente de Genave, Puerta de Segura , Quesada, Torres de Albánchez, Villarrodrigo	2,80
	RIEGOS Provincia : JA (AN) AB (CLM) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	19,62
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : JA (AN) AB (CLM) Industrial	0,09
M.A.S 0502 Quesada Castril	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) AB (CLM) Benatae, Hinojares, Hornos, Orcera, Segura de La Sierra, Siles, Cotillas	0,85
	RIEGOS Provincia : JA (AN) AB (CLM) Regadíos existentes con derechos acreditados con toma en ríos no regulados hasta un máximo de	0,09
M.A.S 0504 Huéscar - Puebla de Don Fadrique	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	7,47

TABLA T.VII.7.12. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:	RESTO DEL SISTEMA	
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
M.A.S 0506 Orce - María - Cúllar	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	3,03
M.A.S 0507 Ahilillo - Caracolera - San Pedro	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) Alcaudete	0,99
	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados con toma en ríos no regulados hasta un máximo de	0,33
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : JA (AN) Industrial	0,06
M.A.S 0508 Sierra de las Estancias	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	1,08
M.A.S 0509 Baza Caniles	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	4,99
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : GR (AN) Industrial	0,04
M.A.S 0511 Sierra de Baza	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	1,02
M.A.S 0513 El Mencal	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : GR (AN) Pedro-Martínez	0,08
	RIEGOS Provincia : GR (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	2,24
M.A.S 0514 Bédmar Jódar	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) Jódar, Bédmar Y Garcéz	1,34
	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,72
M.A.S 0515 Torres Jimena	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) Albánchez de Úbeda, Jimena	0,23
	RIEGOS	

TABLA T.VII.7.12. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:		RESTO DEL SISTEMA
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
M.A.S 0516 Jabalcuz	Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	2,34
	RIEGOS	
M.A.S 0517 Jaén (compartida) (¹) (En esta masa se sitúan los sondeos del Sistema 4 del Ayuntamiento de Jaén con una extracción aproximadas de 4,67 hm ³ /año)	Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,03
	RIEGOS	
M.A.S 0518 San Cristóbal	Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,07
	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
M.A.S 0519 Mancha Real - Pegalajar	Provincia : JA (AN) Guardia de Jaén	0,26
	RIEGOS	
M.A.S 0519 Mancha Real - Pegalajar	Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,18
	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
M.A.S 0520 Almadén	Provincia : JA (AN) Mancha Real, Pegalajar	1,29
	RIEGOS	
M.A.S 0520 Almadén	Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,18
	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
M.A.S 0521 Sierra Mágina	Provincia : JA (AN) Cambil, Torres	0,37
	RIEGOS	
M.A.S 0521 Sierra Mágina	Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,22
	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
M.A.S 0521 Sierra Mágina	Provincia : JA (AN) Belmez de La Moraleda, Huelma	0,57
	RIEGOS	
M.A.S 0521 Sierra Mágina	Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,68
	RIEGOS	
M.A.S 0523 Úbeda	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	79,70

TABLA T.VII.7.12. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:	RESTO DEL SISTEMA	
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : JA (AN) Industrial	0,49
M.A.S 0524 Bailén - Guarromán	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) Guarromán	0,20
	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	27,30
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : JA (AN) Industrial	1,64
M.A.S 0525 Rumblar	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	11,02
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : JA (AN) Industrial	0,23
M.A.S 0526 Aluvial de Guadalquivir - Curso Alto	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	13,79
M.A.S 0527 Porcuna	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,62
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : JA (AN) Industrial	0,02
M.A.S 0528 Montes Orientales (compartida) (2)	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) Montejicar, Alcalá La Real, Campillo de Arenas, Castillo de Locubin	2,12
	RIEGOS Provincia :CO JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	3,73
M.A.S 0535 Cabra - Graena (Fuente Alhama drenaje de esta masa es un punto de suministro de Córdoba Sur)	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia :CO (AN) Cabra, Carcabuey	2,31
	RIEGOS Provincia :CO (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,77
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia :CO (AN) Industrial	0,07
M.A.S 0536 Rute - Horconera	ABASTECIMIENTOS URBANOS	

TABLA T.VII.7.12. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:	RESTO DEL SISTEMA	
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
(Manantial de la Hoz) drenaje de esta masa es un punto de suministro de Córdoba Sur)	Provincia :CO (AN) Fuente-Tojar, Priego de Córdoba	2,25
	RIEGOS	
M.A.S 0537 Albayate-Chanzas	Provincia :CO (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,33
	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
M.A.S 0538 El Pedroso - Arcas	Provincia :GR CO (AN) Algarinejo, Almedinilla	0,40
	RIEGOS	
M.A.S 0541 Guadahortuna Larva (compartida) ⁽³⁾	Provincia : CO (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	1,01
	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
M.A.S 0543 Sierra y Mioceno de Estepa	Provincia :MA (AN) Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia	0,49
	RIEGOS	
M.A.S 0544 Altiplano de Écija	Provincia :MA CO (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	2,74
	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
M.A.S 0543 Sierra y Mioceno de Estepa	Provincia :JA GR (AN) Alamedilla, Cabra de Santo Cristo, Gobernador, Guadahortuna, Larva, Torre-Cardela	0,51
	RIEGOS	
M.A.S 0543 Sierra y Mioceno de Estepa	Provincia :JA GR (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	13,66
	INDUSTRIAL SINGULAR	
M.A.S 0543 Sierra y Mioceno de Estepa	Provincia :JA GR (AN) Industrial	0,11
	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
M.A.S 0543 Sierra y Mioceno de Estepa	Provincia : MA SE (AN) Badolatosa, Casariche, Estepa, Gilena, Lora de Estepa, Pedrera, Sierra de Yeguas	3,05
	RIEGOS	
M.A.S 0543 Sierra y Mioceno de Estepa	Provincia : MA SE (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	33,53
	INDUSTRIAL SINGULAR	
M.A.S 0543 Sierra y Mioceno de Estepa	Provincia : MA SE (AN) Industrial	0,45
	RIEGOS	
M.A.S 0544 Altiplano de Écija	Provincia : CO SE (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	64,30
	INDUSTRIAL SINGULAR	
M.A.S 0544 Altiplano de Écija	Provincia : CO SE (AN)	

TABLA T.VII.7.12. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:		RESTO DEL SISTEMA
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
	Industrial	1,20
M.A.S 0545 Sierra Morena (compartida) ⁽⁴⁾	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : SE (AN) BA (EX) Alanís, Guadalcanal, Navas de La Concepción (Las), Puebla del Maestre, Fuente del Arco, Montemolín, Valverde de Llerena, Malcocinado.	0,38
	RIEGOS Provincia : SE CO (AN) BA (EX) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	4,87
M.A.S 0546 Aluvial del Guadalquivir Curso Medio	RIEGOS Provincia : SE CO JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	15,09
M.A.S 0547 Sevilla Carmona	RIEGOS Provincia : SE (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	86,21
M.A.S 0548 Arahal-Coronil-Morón-Puebla de Cazalla	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : SE (AN) Industrial	0,96
	RIEGOS Provincia : SE (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	18,95
M.A.S 0549 Niebla Posada (compartida) ⁽⁵⁾	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : SE (AN) Industrial	0,01
	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : SE (AN) Peñaflor, Puebla de Los Infantes (La), Villaverde del Río	1,14
	RIEGOS Provincia : SE (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de ⁽⁶⁾	21,34
M.A.S 0550 Aljarafe (compartida) ⁽⁸⁾	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : SE (AN) Industrial	0,52
	RIEGOS Provincia : SE (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de ⁽⁹⁾	14,36
M.A.S 0552 Lebrija	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : SE (AN) Industrial	0,12
	RIEGOS Provincia : SE (AN)	

TABLA T.VII.7.12. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:	RESTO DEL SISTEMA	
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado (hm ³ /año)
	Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	5,35
M.A.S 0566 Grajales Pandera (Compartida) ⁽⁷⁾ (en esta masa se sitúa el sondeo de l Merced y los manantiales del Mingo para el abastecimiento del Sistema 4 Consorcio Quiebrajano-Víboras)	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) Carcheles	0,09
	RIEGOS Provincia : JA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,48
M.A.S 0568 Puente Genil - La Rambla - Montilla	RIEGOS Provincia : CO (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	13,95
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : CO (AN) Industrial	0,03
M.A.S 0569 Osuna - La lantejuela	RIEGOS Provincia : SE (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	30,77
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : SE (AN) Industrial	0,02
M.A.S 0570 Gracia Ventisquero	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA (AN) Valdepeñas de Jaén	0,32
	INDUSTRIAL SINGULAR Provincia : JA (AN) Industrial	0,01
M.A.S 0571 Campos de Montiel	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : CR (CLM) Povedilla	0,05
	RIEGOS Provincia : CR (CLM) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,35
M.A.S 0572 Sierra de Cañete	RIEGOS Provincia : CA (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	0,06
M.A.S 0573 Aluvial del Guadalquivir	RIEGOS Provincia : SE CO (AN) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	17,17
U.H.Menores	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : JA MA (AN) CR (CLM)	

TABLA T.VII.7.12. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 7 : REGULACION GENERAL		
SUBSISTEMA:		RESTO DEL SISTEMA
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
	Alameda, Aldeaquemada, Brazatortas, Cuevas Bajas, Fuencaliente, San Lorenzo de Calatrava, Solana del Pino	0,89
	RIEGOS Provincia : SE CO JA CA GR MA (AN) CR (CLM) BA (EX) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	70,23

- (¹) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 4 y 7
 (²) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 5, 6 y 7
 (³) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 5, 6 y 7
 (⁴) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 2 y 7
 (⁵) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 1,2 y7
 (⁶) El máximo volumen disponible en la totalidad de la mas es de 20.16 hm³/año
 (⁷) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 4 y 7
 (⁸) Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 1 y7
 (⁹) El máximo volumen disponible en la totalidad de la mas es de 20.73 hm³/año

TABLA T.VII.8.1. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 8 : BEMBÉZAR-RETORTILLO		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
E. de El Bembézar E. de El Retortillo	ABASTECIMIENTOS URBANOS Provincia : SE - CO (AN) Plan <u>Écija</u> y otros: Martín de La Jara, Morón de La Frontera, Osuna, Paradas, Puebla de Cazalla , Roda de Andalucía , Rubio , Saucejo , Villanueva de San Juan, Cañada Rosal, Hornachuelos, Palma del Río, Aguadulce, Algámitas, Arahal, Campana , Corrales ,	20,89
Regulación General (Embalse de José Torán)	RIEGOS Provincias de : CO (AN) Zona Regable Margen Izquierda del Bembézar (¹)	22,42
	Zona Regable Margen Derecha Río Bembézar (¹)	74,57
	Regadíos existentes con aguas reguladas y con derecho acreditado y toma en el río Retortillo hasta un máximo de:	0,88
Ríos y Arroyos no regulados	Provincia : SE CO (AN) BA (EX) RIEGOS	

TABLA T.VII.8.1. ASIGNACION Y RESERVA DE RECURSOS A 2015 PARA EL SISTEMA 8 : BEMBÉZAR-RETORTILLO		
RECURSOS	UNIDAD DE DEMANDA	
Principales Tomas	Denominación	Volumen Estimado
		(hm ³ /año)
M.A.S 0545 Sierra Morena (compartida) ⁽²⁾	Regadíos existentes con derechos acreditados con toma en ríos no regulados hasta un máximo de	1,52
	ABASTECIMIENTOS URBANOS	
	Provincia : SE (AN) BA (EX) Navas de La Concepción (Las). Mancomunidad de Llerena:Puebla del Maestre, Fuente del Arco, Valverde de Llerena, Malcocinado ⁽³⁾	0,16
M.A.S 0549 Niebla Posada (compartida) ⁽⁴⁾	RIEGOS	
	Provincia : SE CO (AN) BA (EX) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de:	2,07
U.H.Menores	RIEGOS	
	Provincia : SE CO (AN) BA (EX) Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de ⁽⁵⁾	2,35
		0,59

⁽¹⁾ Podrá ampliarse la superficie de la Comunidad de Regantes del Bembézar conforme hasta un máximo de 18.117 ha., ya previstas en el Plan Hidrológico de 1.998, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se realice sin incremento de consumo respecto a lo asignado en el presente Plan.
- Que se trate de superficies incluidas en el proyecto de modernización de la zona.

⁽²⁾ Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 2 , 7 y 8

⁽³⁾ La Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena tiene su toma principal la presa construida en el arroyo Conejo en la cuenca hidrográfica del Guadiana, hasta su incorporación completa al Sistema los núcleos de población mantendrán sus tomas actuales, que pasaran a ser secundarias una vez se hagan efectivas las infraestructuras de conexión.

⁽⁴⁾ Masa de agua Subterránea compartida por los Sistemas 1,2 y7

⁽⁵⁾ El máximo volumen disponible en la totalidad de la mas es de 20,16 hm³/año

APÉNDICE 8. ZONAS PROTEGIDAS.

TABLA T.VIII.1. ZONAS PROTEGIDAS DE CAPTACIONES EXISTENTES PARA ABASTECIMIENTO, CON TOMA EN EMBALSES (LA ZONA PROTEGIDA ES EL PROPIO EMBALSE)				
	EMBALSE	COD. MASA	COD. SINAC	Hm ³ / AÑO
1	EMBALSE DE ARACENA	ES0511100001		
2	EMBALSE DE ZUFRE	ES0511100002		
3	EMBALSE DE LA MINILLA	ES0511100004	1502	50,140
4	EMBALSE DEL GERGA	ES0511100007	1503	73,430
5	EMBALSE DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (MOLINOS)	ES0511100090* Forma parte de la masa denominada Rivera del Cala aguas debajo de la presa del Cala		
	PANTANO DE LA MARCIEGA	Fuera de la red de masas, drena a la cuenca ES0511006012		
6	EMBALSE DEL CALA	ES0511100005		
7	EMBALSE DEL HUESNA	ES0511100009	1467	0,150
			1470	18,500
8	PANTANO DEL SOTILLO	ES0511008006	3150	0,170
9	EMBALSE DEL AGRIO	ES0511100008		
10	EMBALSE JOSE TORAN	ES0511100013	1873	1,600
11	EMBALSE DEL RETORTILLO	ES0511100014	1875	0,290
12	DERIVACIÓN DEL RETORTILLO	ES0511100016	6090	
			4418	3,409
13	EMBALSE BEMBÉZAR	ES0511100011	2763	0,026
			1874	0,150
14	DERIVACIÓN BEMBÉZAR (HORNACHUELO)	ES0511100011	5230	0,659
15	EMBALSE DE PUENTE NUEVO	ES0511100015	7630	0,003
			2208	0,500
16	EMBALSE SIERRA BOYERA	ES0511100010	2209	7,000
17	EMBALSE GUADALMELLATO	ES0511100019	4151	SIN DATO

TABLA T.VIII.1. ZONAS PROTEGIDAS DE CAPTACIONES EXISTENTES PARA ABASTECIMIENTO, CON TOMA EN EMBALSES				
<i>(LA ZONA PROTEGIDA ES EL PROPIO EMBALSE)</i>				
	EMBALSE	COD. MASA	COD. SINAC	Hm³/ AÑO
18	EMBALSE SAN RAFAEL DE NAVALLANA	ES0511100119		
19	EMBALSE MARTÍN GONZALO	ES0511100024	2207	4,000
20	TABLILLAS	ES0511100025		
21	MONTORO I	ES0511100025	455	0,055
22	MONTORO II	ES0511100025	6347	0,071
23	EMBALSE DE FRESNEDA	ES0511100040	1342	4,000
24	AZUD LA FRESNEDA	ES0511008079		
25	EMBALSE EL CENTENILLO (RIO GRANDE)	ES0511008057	6902	0,040
			1783	2,150
26	EMBALSE DE RUMBLAR	ES0511100037	1786	0,191
27	AZUD DE ZOZUECA RUMBLAR	ES0511100037	1785	8,340
			7152	0,040
28	EMBALSE FERNANDINA	ES0511100041	1784	3,993
			2134	1,500
29	EMBALSE DE GUADALEN	ES0511100045		
30	EMBALSE DEL GUADALMENA	ES0511100053	1810	0,094
			5176	0,483
31	EMBALSE DE DAÑADOR	ES0511100051	3089	1,825
32	EMBALSE DE LA BOLERA	ES0511100056	6541	SIN DATO
33	EMBALSE AGUACEBAS	ES0511009063	1800	8,922
34	EMBALSE DE LOS BERMEJALES	ES0511100049	3146	1,820
35	EMBALSE DEL QUIEBRAJANO	ES0511100042	5048	15,000
36	EMBALSE CANALES	ES0511100052	3047	15,455
37	EMBALSE QUÉNTAR	ES0511100118	3048	30,417
38	EMBALSE DEL VIBORAS	ES0511100113	7652	0,025
39	EMBALSE DEL CUBILLAS	ES0511100048		

TABLA T.VIII.1. ZONAS PROTEGIDAS DE CAPTACIONES EXISTENTES PARA ABASTECIMIENTO, CON TOMA EN EMBALSES				
<i>(LA ZONA PROTEGIDA ES EL PROPIO EMBALSE)</i>				
	EMBALSE	COD. MASA	COD. SINAC	Hm³/ AÑO
40	EMBALSE DE IZNÁJAR	ES0511100036	2211	8,000
41	EMBALSE DE COLOMERA	ES0511100046		
42	EMBALSE DE GUADANUÑO-CERRO MURIANO	ES0511100018	4549	0,730
43	EMBALSES JANDULA-ENCINAREJO	ES0511100033		
44	EMBALSE DE LA ENCANTADA	FUERA DE LA RED DE MASAS	4500	0,068
45	EMBALSE LAS TEJONERAS	FUERA DE LA RED DE MASAS	4550	0,146
46	FCO ABELLAN	ES0511100054		

TABLA T.VIII.2. ZONAS PROTEGIDAS DE CAPTACIONES EXISTENTES PARA ABASTECIMIENTO, CON TOMA EN RÍOS			
<i>(LA ZONA PROTEGIDA ES LA MASA DE AGUA EN QUE SE UBICA LA CAPTACIÓN)</i>			
Nº	DENOMINACIÓN	COD. SINAC	COD_MASA
1	ARROYO DEL ZARZALAR	-----	ES0511012023
2	AZUD RIVERA DEL CALA	1466	ES0511008006
3	CANAL DEL CENTENILLO	-----	ES0511008059
4	CAPTACIÓN BARRANCO GUADIX	7056	ES0511011006
5	CAPTACIÓN GUADALQUIVIR	-----	ES0511100104
6	CAPTACION JUNTO AL RIO BEDMAR	-----	ES0511009030
7	CAPTACION POZO ALCON	-----	ES0511009049
8	CAPTACIÓN RIO ALHAMA	7057	ES0511011006
9	CAPTACIÓN RIO GUADALQUIVIR-SANTO TOMÉ	5643	ES0511100104
10	CAPTACION RIO GUADALQUIVIR -MOGÓN	1801	ES0511100104
11	CAPTACIÓN RIVERA HUESNA	1468	ES0511008016
12	CUADROS	-----	ES0511009030
13	E.B. ALCALÁ DEL RÍO	-----	ES0513213013
14	E.B. VIAR	-----	ES0511100091
15	EL CENTENAR	1506	ES0511009045
16	EMERGENCIA 1 (CORTA CARTUJA)	-----	ES0513213011
17	EMERGENCIA 2 (RIVERA HUELVA)	-----	ES0511100091
18	FUENTE DE LOS BERROS Y CHINAR	-----	ES0511009019
19	LA ALISEDA	-----	ES0511008057
20	MANANTIAL DEL SALOBRE	2249	ES0511012034
21	MANANTIAL OJO DEL MORAL	-----	ES0511009019
22	MINGO I Y MINGO II	-----	ES0511009019
23	NACIMIIENTO DEL RIO GENEZAR	4340	ES0511009021
24	PANTANO RIVERA DEL CALA	1465	ES0511008006
25	PUENTE LA CERRADA	-----	ES0511100050
26	RIVERA DEL HUEZNR	-----	ES0511100092

TABLA T.VIII.2. ZONAS PROTEGIDAS DE CAPTACIONES EXISTENTES PARA ABASTECIMIENTO, CON TOMA EN RÍOS*(LA ZONA PROTEGIDA ES LA MASA DE AGUA EN QUE SE UBICA LA CAPTACIÓN)*

Nº	DENOMINACIÓN	COD. SINAC	COD_MASA
27	SUSANA	-----	ES0511012003
28	TOMA ACEQUIA COGOLLOS	-----	ES0511011005
29	TOMA ACEQUIA REAL DEL GENIL (GRANADA)	-----	ES0511011001
30	TOMA ARROYO ALHORI	-----	ES0511011005
31	TURRILLA	-----	ES0511009049
32	RIO GOR EN NACIMIENTO	-----	ES0511009046
33	RIO DILAR EN DILAR	-----	ES0511011003
34	RIO BACAL EN JAYENA	-----	ES0511009049

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
1	511912	2017/1989			ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	544.886	4.282.644
2	512604	2723/1995			ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	543.448	4.281.204
3	512608	3168/2001			ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	549.831	4.271.510
4	512609	3171/2001			ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	549.262	4.274.834
5	512699	7144/2001			ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	545.559	4.281.496
6	512159	213540008	Fte de la Culebra	MANANTIAL	ARROYO DEL OJANCO	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	512.280	4.240.010
7	512395	223510007	Fte del Llano	MANANTIAL	ARROYO DEL OJANCO	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	513.682	4.239.691
8	512397	223510015	Fte del Manzano	MANANTIAL	ARROYO DEL OJANCO	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	513.009	4.239.995
9	512840	1408	AQS- BEAS DE SEGURA- MANANTIAL FUENTE PINILLA	Manantial	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	517.265	4.231.080
10	512841	1409	AQS- BEAS DE SEGURA- MANANTIAL LOS BERROS- CANALEJOS	Manantial	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	517.273	4.231.408
11	512839	1407	AQS- BEAS DE SEGURA- BASTAGOYA	Manantial	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	514.094	4.235.726
12	512856	1704	AQS-BEAS DE SEGURA- MANANTIAL EL CASCAJO	Manantial	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	515.645	4.238.154
13	512838	1406	AQS- BEAS DE SEGURA- POZO PRADOS DE UMBRIA	POZO	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	514.434	4.238.385
14	512231	213770016	Nacerríos	MANANTIAL	CAZORLA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	500.605	4.194.689
15	512233	213770019		MANANTIAL	CAZORLA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	500.107	4.194.956
16	512340	223420001	Los Pesebres	MANANTIAL	GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	523.880	4.252.367
17	512341	223420002	Fte Alta	MANANTIAL	GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	523.879	4.252.227

TABLA T. VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
18	512343	223420004	La Canaleja	MANANTIAL	GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	525.367	4.253.185
19	512245	213820031	Las Mimbrenas	MANANTIAL	HUESA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	494.487	4.180.765
20	512859	1790	AJ-LA IRUELA-FUENTE LOS PINOS DE LA IRUELA	Manantial	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	500.772	4.196.795
21	512860	1792	AJ-LA IRUELA-FUENTE LA PERDIZ DE LA IRUELA	Manantial	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	500.772	4.196.795
22	512858	1788	AJ-LA IRUELA-FUENTE LA RAJA DE LA IRUELA	Manantial	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	501.000	4.196.994
23	512818	7602	AJ-LA IRUELA-FUENTE EL LAVADERO DE LA IRUELA	Manantial	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	501.091	4.197.014
24	512857	1787	AJ-LA IRUELA-FUENTE EL MOLINO DE LA IRUELA	Manantial	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	500.852	4.197.100
25	512876	1515	AJ-LA IRUELA-FUENTE EL POZOS DE BERONA DE BURRUNCHEL	POZO	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	503.706	4.198.710
26	512862	1795	AJ-LA IRUELA-FUENTE AGUARILLO DE BURRUNCHEL	Manantial	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	504.021	4.198.887
27	512861	1794	AJ-LA IRUELA-FUENTE EL CUERNO DE BURRUNCHEL	Manantial	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	504.571	4.200.141
28	512429	223520111	Abastecimiento	SONDEO	ORCERA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	522.438	4.239.768
29	512438	223530045	Linarejos	MANANTIAL	ORCERA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	528.432	4.242.262
30	512360	223450002	Cornicabra	MANANTIAL	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	514.289	4.243.233
31	512361	223450003	Tamaral	MANANTIAL	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	514.988	4.242.973
32	512399	223510048	Fte del Sestero	MANANTIAL	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	518.268	4.239.193
33	512400	223510050	Fte de Los Contrabandistas	MANANTIAL	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	517.968	4.238.493
34	512401	223510052	Fte de Barranco Cascos	MANANTIAL	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	516.638	4.240.893
35	512403	223510056	La Julianeta	MANANTIAL	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	517.288	4.239.493

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
36	512410	223510063	Peñolite I	SONDEO	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	518.088	4.239.793
37	512411	223510064	Peñolite II	SONDEO	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	518.088	4.239.793
38	512363	223460012	Hoya Grande	MANANTIAL	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	523.859	4.245.333
39	512365	223460015	Fte de los Nogüerones	MANANTIAL	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	522.439	4.244.143
40	512367	223460019	Fte de la Virgen	MANANTIAL	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	523.088	4.243.093
41	512421	223520080	Yegüerizos II	SONDEO	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	520.813	4.242.168
42	512428	223520110	Yegüerizos V	SONDEO	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	520.808	4.242.158
43	213770001	213770001	El Artesón	Manantial	QUESADA	Jaen	0501	SIERRA DE CAZORLA	498.252	4.188.960
44	213770053	213770053	El Hoyazo	Sondeo	QUESADA	Jaen	0501	SIERRA DE CAZORLA	498.523	4.188.944
45	512875	1514	AJ-QUESADA-MANANTIAL BADILLO DE DON PEDRO	Manantial	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	497.877	4.180.684
46	512814	7559	AJ-QUESADA-MANANTIAL CERRADA VITA DE LOS ROSALES	Manantial	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	493.679	4.183.973
47	512817	7562	AJ-QUESADA-MANANTIAL CERRADA VILLENA DE QUESADA	Manantial	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	497.939	4.185.653
48	512816	7561	AJ-QUESADA-MANANTIAL DE BÉJAR DE QUESADA	Manantial	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	497.479	4.186.413
49	512849	1496	AJ-QUESADA-POZO HOYAZO DE QUESADA	POZO	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	499.894	4.187.846
50	512815	7560	AJ-QUESADA-MANANTIAL ARTESÓN DE QUESADA	Manantial	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	498.959	4.188.933
51	512847	1494	AJ-PEAL DE BECERRO- SONDEO MAJUELA DE PEAL	POZO	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	498.296	4.190.085
52	512845	1492	AJ-PEAL DE BECERRO- MANANTIAL MAJUELA DE PEAL	Manantial	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	498.154	4.190.099

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
53	512846	1493	AJ-PEAL DE BECERRO-SONDEO CHORRO BAJO DE PEAL	POZO	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	498.716	4.191.908
54	512146	20712/1988			SALOBRE	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	538.033	4.274.484
55	512147	20713/1988			SALOBRE	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	539.055	4.269.862
56	512148	20714/1988			SALOBRE	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	541.916	4.269.819
57	512187	213660046	Sondeo Vilchitez	SONDEO	SANTO TOME	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	500.908	4.208.670
58	512426	223520106	Castillo Altamira	SONDEO	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	522.438	4.233.993
59	512427	223520109	El Puerto	SONDEO	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	521.488	4.235.743
60	512342	223420003	La Peñuela	MANANTIAL	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	526.092	4.253.660
61	512350	223430021	Ribera Moracho	MANANTIAL	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	532.387	4.253.494
62	512351	223430022	Cavillas Moracho	MANANTIAL	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	531.921	4.253.175
63	512352	223430029	Fte de la Mujer	MANANTIAL	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	527.510	4.253.564
64	512353	223430030	Los Machados	MANANTIAL	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	527.889	4.254.493
65	512149	20715/1988			VIANOS	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	545.353	4.277.597
66	512332	21465/1988			VIANOS	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	540.311	4.278.982
67	512693	648/1989			VIANOS	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	545.960	4.271.824
68	512698	6869/2001			VIANOS	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	541.364	4.272.314
69	512354	223440001	Fte de los Prados	MANANTIAL	VILLARRODRIGO	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	534.772	4.259.645
70	512380	223470038	Nuevo sondeo	SONDEO	BENATAE	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	530.949	4.244.273
71	512504	223810008	Campocebas	SONDEO	CASTRIL	GRANADA	0502	QUESADA-CASTRIL	513.949	4.183.243
72	512505	223820003	Los Tubos	MANANTIAL	CASTRIL	GRANADA	0502	QUESADA-CASTRIL	520.455	4.185.966
73	512257	213840023	El Almicarán	SONDEO	CAZORLA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	512.039	4.183.843

TABLA T. VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
74	512258	213870005	Cuenca Alta	MANANTIAL	HINOJARES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	502.615	4.176.646
75	213870003	213870003	Puente de la Cerrada	Manantial	Hinojares	Jaen	0502	QUESADA-CASTRIL	501.956	4.175.221
76	512480	223570009	Hoya Honda	MANANTIAL	HORNOS	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	527.654	4.229.138
77	512481	223570035	Ayo. La Garganta	MANANTIAL	HORNOS	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	527.388	4.229.043
78	512499	223770011	Manantial El Guardal	MANANTIAL	HUESCAR	GRANADA	0502	QUESADA-CASTRIL	527.907	4.194.433
79	512433	223530011	Arroyo de Linarejos	MANANTIAL	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	533.113	4.241.208
80	512442	223530078	Picorzo	MANANTIAL	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	531.855	4.241.831
81	512443	223530080	Fte de las Tejadillas	MANANTIAL	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	532.088	4.240.793
82	512445	223530082	Amurjo	SONDEO	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	530.888	4.241.493
83	512446	223530084	Fte. del Hambre	MANANTIAL	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	533.638	4.239.793
84	512453	223540002	Nacimiento del Rolamiel	MANANTIAL	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	534.719	4.240.845
85	512454	223540030	Nacimiento del Rolamiel	MANANTIAL	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	534.639	4.240.793
86	213740014	213740014	La Caída	Manantial	Pedanía Arroyo Frio	Jaen	0502	QUESADA-CASTRIL	507.664	4.199.914
87	213740022	213740022	El Tobazo	Manantial	Pedanía Arroyo Frio	Jaen	0502	QUESADA-CASTRIL	507.672	4.200.345
88	512247	213830003		MANANTIAL	POZO ALCON	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	504.858	4.185.111
89	512260	213880002		MANANTIAL	POZO ALCON	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	505.697	4.173.153
90	512261	213880006		MANANTIAL	POZO ALCON	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	505.697	4.173.245
91	512488	223740009	Manantial Los Agujeros	MANANTIAL	PUEBLA DE DON FADRIQUE	GRANADA	0502	QUESADA-CASTRIL	541.938	4.205.293
92	213830007	213830007	Barranco la Canal	Manantial	QUESADA	Jaen	0502	QUESADA-CASTRIL	499.829	4.178.633
93	512848	1495	AJ-QUESADA-MANANTIAL BARRANCO LA CANAL DE BELERDA	Manantial	QUESADA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	498.807	4.178.549
94	512484	223620001		MANANTIAL	SANTIAGO-PONTONES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	527.188	4.222.243

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
95	512413	223520014	Fuente Ojuelo	MANANTIAL	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	526.361	4.233.971
96	512424	223520103	Cañada Catena	SONDEO	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	526.366	4.233.880
97	512440	223530061	Aº. Góntar	MANANTIAL	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	530.810	4.239.267
98	512444	223530081	Robledo	SONDEO	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	527.788	4.233.813
99	512449	223530088	Trujala I	SONDEO	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	530.788	4.237.443
100	512451	223530091	Trujala II	SONDEO	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	530.963	4.236.943
101	512383	223480008	Cjo. de Anchuras	MANANTIAL	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	536.373	4.245.599
102	512384	223480014	Fuente Era del Concejo	MANANTIAL	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	537.435	4.246.806
103	512385	223480032	Fuente de la Almoiteja	MANANTIAL	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	540.075	4.245.676
104	512388	223480089	Cortijo Rioral	MANANTIAL	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	537.822	4.246.734
105	512391	223480093	Sondeo Rotoperc.	SONDEO	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	539.189	4.245.418
106	512392	223480094	Las Anchuricas	MANANTIAL	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	538.939	4.245.293
107	2203	2203	AYTO-SILES-EL PALOMAR	MANANTIAL	SILES	JAEN	0502		537.649	4.248.859
108	512486	223740001	Cueva del Agua		HUESCAR	GRANADA	0503	DUDA-LA SAGRA	537.738	4.197.623
109	512490	223740011	Manantial La Laguna	MANANTIAL	PUEBLA DE DON FADRIQUE	GRANADA	0503	DUDA-LA SAGRA	540.988	4.199.243
110	512492	223740015	Manantial La Fuensanta	MANANTIAL	PUEBLA DE DON FADRIQUE	GRANADA	0503	DUDA-LA SAGRA	541.338	4.200.943
111	512513	223840032	Sondeo Huéscar II Bis	SONDEO	HUESCAR	GRANADA	0504	HUÉSCAR-PUEBLA DE D. FADRIQUE	540.331	4.185.497
112	512568	233720028	Sondeo San Gregorio	SONDEO	PUEBLA DE DON FADRIQUE	GRANADA	0504	HUÉSCAR-PUEBLA DE D. FADRIQUE	549.821	4.202.054
113	512615	3593/2000			VELEZ BLANCO	ALMERIA	0505	LA ZARZA	566.088	4.192.650
114	512616	3678/2003			VELEZ BLANCO	ALMERIA	0505	LA ZARZA	567.483	4.191.056
115	223910001	223910001	Galería de Venta Quemada	Galería	CULLAR-BAZA	Granada	0506	ORCE MARÍA CULLAR	548.447	4.159.763

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
116	512518	223940009		SONDEO	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	539.307	4.166.757
117	512525	223980014	El Cercado	SONDEO	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	538.310	4.159.573
118	512527	223980021		SONDEO	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	535.389	4.156.668
119	512592	233910007	Sondeo de Venta Quemada	SONDEO	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	547.636	4.160.702
120	512593	233920012	Pozo Celestino	SONDEO	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	553.688	4.161.706
121	511203	180820001	CADADA MACILUCA	POZO	GALERA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	542.714	4.172.746
122	511204	180820002	EL NACIMIENTO	MANANTIAL	GALERA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	540.732	4.174.299
123	511205	180820003	SIETE FUENTES	MANANTIAL	GALERA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	541.234	4.176.401
124	233850037	233850037	Pozo San Pedro	Sondeo	GALERA	Granada	0506	ORCE MARÍA CULLAR	543.591	4.170.552
125	511330	181460001	POZO ALFONSO	POZO	ORCE	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	548.091	4.175.009
126	511331	181460002	POZO LA UMBRIA	POZO	ORCE	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	548.111	4.174.647
127	511332	181460003	CUEVA DEL AGUA	GALERIA	ORCE	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	545.740	4.174.312
128	511333	181460004	POZO COMUNIDAD DE REGANTES VENTA MICENA	POZO	ORCE	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	553.502	4.175.407
129	511449	183920031		SONDEO	ALCAUDETE	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	407.001	4.159.930
130	511445	183920006		MANANTIAL	ALCAUDETE	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	406.877	4.159.521
131	511447	183920020	Cerro de La Cal	SONDEO	ALCAUDETE	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	407.096	4.160.001
132	511446	183920013	Fuente Higuera	MANANTIAL	MARTOS	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	407.746	4.166.671
133	511448	183920030	Fuente Higuera	SONDEO	MARTOS	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	407.836	4.166.473
134	223980054	223980054	Pozo nuevo de la Raposa	Sondeo	CÚLLAR	Granada	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	536.818	4.152.355
135	223980053	223980053	Sondeo Rambla de las Colorás	Sondeo	CÚLLAR	Granada	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	539.198	4.155.357
136	223940042	223940042	La Gallega	Sondeo	CÚLLAR	Granada	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	538.417	4.159.765

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
								ESTANCIAS		
137	512526	223980020	Rambra Hinojodra	SONDEO	CULLAR-BAZA	GRANADA	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	539.146	4.155.250
138	512528	223980032	La Raposa	SONDEO	CULLAR-BAZA	GRANADA	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	538.399	4.152.033
139	510153	03/2803			CULLAR-BAZA	GRANADA	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	537.085	4.152.199
140	512539	224020039	Baza II (FAO)	SONDEO	CANILES	GRANADA	0509	BAZA-CANILES	522.200	4.142.431
141	512545	224020283	La Maneta I	SONDEO	CANILES	GRANADA	0509	BAZA-CANILES	524.289	4.141.453
142	512546	224020284	La Maneta II	SONDEO	CANILES	GRANADA	0509	BAZA-CANILES	524.255	4.141.614
143	512553	224070031	Rejano	SONDEO	CANILES	GRANADA	0509	BAZA-CANILES	529.276	4.133.551
144	224030087	224030087	Pozo de los Gallardos	Sondeo	Los Gallardos, El Frances, Cantarranas	Granada	0509	BAZA-CANILES	528.016	4.143.586
145	512300	214080008	Manantial Fuente La Cairasca	MANANTIAL	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	509.369	4.138.421
146	512531	224010002	Siete Fuentes	MANANTIAL	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	518.168	4.148.749
147	512533	224010022	Sondeo Atalaya I	SONDEO	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	518.009	4.148.833
148	512534	224010023	Atalaya II	SONDEO	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	517.199	4.148.403
149	512535	224010035	Sondeo Atalaya III	SONDEO	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	517.659	4.149.293
150	512551	224060035	Bodurria	MANANTIAL	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	520.589	4.133.168
151	512283	213980019	Sondeo	MANANTIAL	FREILA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	508.564	4.151.218
152	512287	214040010	Sondeo	MANANTIAL	FREILA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	509.542	4.149.816
153	512296	214070025	Manantial Molino Blanco (La Cimbra)	MANANTIAL	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	504.382	4.133.561
154	512297	214070026	Manantial los Marchales	MANANTIAL	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	502.897	4.135.472
155	512298	214070028	Manantial los Marchales 2	MANANTIAL	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	503.068	4.133.279

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
156	512299	214080006	Manantial del Cerro Negro	MANANTIAL	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	513.276	4.133.042
157	512314	214140017	Manantial La Pagueuela	MANANTIAL	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	507.593	4.131.553
158	511219	180850006	RAMBLA DE VALDIQUIN	POZO	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	505.463	4.140.010
159	512286	214020012	Sondeo Gor II	SONDEO	GORAFE	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	495.939	4.147.693
160	512278	213970013	Abast. A Bácor	SONDEO	GUADIX	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	504.789	4.152.693
161	512293	214060001	La Ermita	SONDEO	GUADIX	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	494.556	4.136.172
162	512294	214060006	Fte. Nacimiento	MANANTIAL	GUADIX	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	494.761	4.135.725
163	511572	189070004	POZO MAJAHONDA	POZO	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	504.013	4.128.232
164	511394	181940001	POZO DE LA ALCANAC-A	POZO	ZUJAR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	515.547	4.155.097
165	511396	181940003	POZO POLIDEPORTIVO	POZO	ZUJAR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	514.815	4.153.953
166	511398	181940005	POZO CAPALLON	POZO	ZUJAR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	513.096	4.154.550
167	512324	214150056	C-2	SONDEO	ALBUJAN	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	486.676	4.119.510
168	512329	214160043	Sondeo	SONDEO	ALDEIRE	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	492.903	4.114.443
169	512118	204140017	Manantial Fuente Fitel	MANANTIAL	BEAS DE GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	481.322	4.125.037
170	512288	214050031	Sondeo Prados del Varrón	SONDEO	BENALUA DE GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	484.418	4.133.381
171	512326	214160008	Sondeo C-1	SONDEO	CALAHORRA, LA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	493.260	4.116.051
172	511156	180490001	POZO	POZO	COGOLLOS DE GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	486.270	4.119.947
173	511165	180540001	PEDAS PRIETAS	POZO	CORTES Y GRAENA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	480.075	4.127.424
174	512330	214170021	Las Presillas (C-1)	SONDEO	DOLAR	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	500.143	4.118.523
175	511190	180690002	POZO CASTADO	POZO	DOLAR	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	500.147	4.118.528
176	512813	7223	AYUNTAMIENTO DE DOLAR POZO DE LAS PRESILLAS	POZO	DOLAR	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	500.153	4.118.527
177	512302	214110078	Pago Zuchar (C-2)	POZO	GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	487.212	4.127.398

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
178	512304	214110178	Pozo Pago Zuchar	POZO	GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	489.529	4.126.705
179	512308	214110251	Abast. a Paulenca	SONDEO	GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	484.918	4.127.301
180	511230	180890005	SONDEO GUADIX	POZO	GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	488.974	4.127.092
181	512117	204140014		GALERIA	MARCHAL	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	481.698	4.127.686
182	511353	181540001	FTE. MOROLLON	MANANTIAL	PEZA, LA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	474.323	4.125.652
183	512125	204140096	Sondeo Las Rutas	SONDEO	POLICAR	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	478.598	4.123.664
184	512120	204140057	Pozo C-1	POZO	PURULLENA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	482.673	4.129.515
185	512122	204140070	Sondeo C-2	SONDEO	PURULLENA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	482.587	4.129.425
186	512291	214050051	Sondeo	SONDEO	PURULLENA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	484.760	4.132.890
187	511569	189070001	SAN GREGORIO	POZO	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	491.404	4.123.566
188	511570	189070002	CAMPO DE FUTBOL	POZO	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	491.281	4.123.949
189	511571	189070003	MANANTIAL AGUADERO	GALERIA	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	494.203	4.125.141
190	511573	189070005	MANANTIAL ZALABI	MANANTIAL	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	490.435	4.124.771
191	512264	213910005	Manantial Fuente del Pilar	MANANTIAL	ALICUN DE ORTEGA	GRANADA	0513	EL MENCAL	487.781	4.162.067
192	512266	213910007	Sondeo La Ramba	SONDEO	ALICUN DE ORTEGA	GRANADA	0513	EL MENCAL	487.659	4.162.787
193	512724	213910003	Manantial Fuente del Pino	MANANTIAL	ALICUN DE ORTEGA	GRANADA	0513	EL MENCAL	486.432	4.162.130
194	511179	180640001	MANANTIAL FUENTE LA CUEVA	MANANTIAL	DEHESAS DE GUADIX	GRANADA	0513	EL MENCAL	488.410	4.160.246
195	511180	180640002	POZO SOTO	POZO	DEHESAS DE GUADIX	GRANADA	0513	EL MENCAL	490.810	4.160.891
196	512271	213960003	Pozo El Rollo	SONDEO	GORAFE	GRANADA	0513	EL MENCAL	491.029	4.152.261
197	512078	204040006		SONDEO	PEDRO-MARTINEZ	GRANADA	0513	EL MENCAL	481.009	4.149.290
198	512079	204040008		SONDEO	PEDRO-MARTINEZ	GRANADA	0513	EL MENCAL	481.126	4.149.160
199	511390	181870002	SOTO GARCIA	POZO	VILLANUEVA DE LAS	GRANADA	0513	EL MENCAL	490.687	4.152.459

TABLA T. VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
					TORRES					
200	512270	213950001	Baleario	MANANTIAL	VILLANUEVA DE TORRES	GRANADA	0513	EL MENCAL	490.589	4.151.368
201	512273	213960005		SONDEO	VILLANUEVA DE TORRES	GRANADA	0513	EL MENCAL	490.955	4.153.220
202	512274	213960007		POZO	VILLANUEVA DE TORRES	GRANADA	0513	EL MENCAL	490.848	4.153.376
203	512275	213960009		SONDEO	VILLANUEVA DE TORRES	GRANADA	0513	EL MENCAL	490.827	4.153.481
204	511940	203760021	Carratraca II	SONDEO	BEDMAR Y GARCIEZ	JAEN	0514	BEDMAR-JÉDAR	464.339	4.187.769
205	511937	203760001	La Serrezuela	SONDEO	JODAR	JAEN	0514	BEDMAR-JÉDAR	468.189	4.187.994
206	511941	203760022	Los Tomillares	SONDEO	JODAR	JAEN	0514	BEDMAR-JÉDAR	467.819	4.187.794
207	511989	203830003		MANANTIAL	JODAR	JAEN	0514	BEDMAR-JÉDAR	469.974	4.184.444
208	511954	203810045	Calvario	SONDEO	ALBANCHEZ DE UBEDA	JAEN	0515	TORRES-JIMENA	458.713	4.183.442
209	511933	203750006	Manantial de la Ermita (El Arca de Canova)	MANANTIAL	JIMENA	JAEN	0515	TORRES-JIMENA	458.805	4.187.492
210	511934	203750009	Sondeo Arco Canova	SONDEO	JIMENA	JAEN	0515	TORRES-JIMENA	458.725	4.187.487
211	511957	203810049	La Sierra I	SONDEO	JIMENA	JAEN	0515	TORRES-JIMENA	458.518	4.185.544
212	511632	193850038	Urb. Bellavista	SONDEO	JAEN	JAEN	0516	JABALCUZ	427.558	4.177.494
213	511431	183870001	Aº de Las Mulas	GALERIA	JAMILENA	JAEN	0516	JABALCUZ	417.207	4.176.526
214	511439	183880009	Los Arenales	GALERIA	JAMILENA	JAEN	0516	JABALCUZ	420.206	4.178.259
215	511442	183880035	Loma Pineda	SONDEO	JAMILENA	JAEN	0516	JABALCUZ	418.058	4.176.685
216	511432	183870003	La Maleza	MANANTIAL	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	417.179	4.175.360
217	511433	183870004	Fuente del Caño	MANANTIAL	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	417.018	4.174.678
218	511436	183870028	Sondeo La Maleza	SONDEO	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	417.044	4.175.265

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
219	512863	1808	AQS-MARTOS-POZO MALEZA	POZO	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	416.895	4.175.329
220	512855	1686	AQS-MARTOS-MANANTIAL MALEZA	Manantial	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	416.991	4.175.389
221	512824	8209	E.M. AGUAS DE TORREDEL CAMPO-CAPT. CUESTA NEGRA	POZO	TORRE DEL CAMPO	JAEN	0516	JABALCUZ	422.516	4.177.865
222	183840021	183840021	Santa Ana I y II	Sondeo	TORRE DEL CAMPO	JAEN	0516	JABALCUZ	420.552	4.179.500
223	511611	193810045	Santa Catalina	SONDEO	JAEN	JAEN	0517	JAÉN	429.738	4.180.644
224	511612	193810051	El Tomillo	SONDEO	JAEN	JAEN	0517	JAÉN	429.288	4.179.819
225	512822	8207	E.M. AGUAS DE TORREDEL CAMPO-CAPT. LAS TORRECILLAS	Manantial	TORRE DEL CAMPO	JAEN	0517	JAÉN		
226	512823	8208	E.M. AGUAS DE TORREDEL CAMPO-CAPT. LA CUEVA	POZO	TORRE DEL CAMPO	JAEN	0517	JAÉN	423.445	4.181.066
227	511636	193860008	Sondeo Vegarada	SONDEO	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN	0518	SAN CRISTOBAL	437.988	4.176.554
228	511637	193860013	Sondeo del Castillo	SONDEO	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN	0518	SAN CRISTOBAL	438.618	4.177.466
229	511638	193860020		POZO	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN	0518	SAN CRISTOBAL	439.288	4.177.853
230	511645	193870005		MANANTIAL	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN	0518	SAN CRISTOBAL	440.004	4.177.346
231	512869	1971	AJ-MANCHA REAL-POZO CANTERA (PINOS II)	POZO	MANCHA REAL	JAEN	0519	MANCHA PEGALAJAR	447.412	4.180.963
232	512870	1972	AJ-MANCHA REAL-POZO HOYOMATEO	POZO	MANCHA REAL	JAEN	0519	MANCHA PEGALAJAR	446.801	4.180.988
233	512798	1974	AJ-MANCHA REAL-POZO SERREZUELA	POZO	MANCHA REAL	JAEN	0519	MANCHA PEGALAJAR	445.401	4.181.004
234	512868	1970	AJ-MANCHA REAL-POZO PINOS I	POZO	MANCHA REAL	JAEN	0519	MANCHA PEGALAJAR	447.518	4.181.027
235	511646	193870006	Santo Reino	SONDEO	PEGALAJAR	JAEN	0519	MANCHA	441.488	4.177.494

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
236	511648	193870027	Cerro de la Artesilla	SONDEO	PEGALAJAR	JAEN	0519	MANCHA PEGALAJAR	444.628	4.178.387
237	511619	193840004	Los Charcones	MANANTIAL	TORRES	JAEN	0519	MANCHA PEGALAJAR	451.395	4.180.072
238	512867	1969	AJ-MANCHA MANANTIAL LOS CARCONES	Manantial	TORRES	JAEN	0519	MANCHA PEGALAJAR	451.396	4.180.143
239	511650	193880003	Cortijo de Villanueva	MANANTIAL	CAMBIL	JAEN	0520	ALMADÉN	449.297	4.173.361
240	511652	193880012	Cambil	SONDEO	CAMBIL	JAEN	0520	ALMADÉN	450.941	4.173.490
241	511948	203810022	Manantial Fuenmayor	MANANTIAL	TORRES	JAEN	0520	ALMADÉN	454.420	4.178.273
242	511955	203810046		MANANTIAL	TORRES	JAEN	0520	ALMADÉN	454.374	4.178.990
243	511951	203810036	Nto. Río Albanchez	MANANTIAL	ALBANCHEZ DE UBEDA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	459.945	4.181.265
244	511966	203820004	Sistillo II	MANANTIAL	BEDMAR Y GARCIEZ	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	463.747	4.181.376
245	511967	203820005	Sistillo I	MANANTIAL	BEDMAR Y GARCIEZ	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	464.001	4.181.959
246	512000	203860007	El Nacimiento	MANANTIAL	BELMEZ DE LA MORALEDA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	465.982	4.175.705
247	512001	203860009	El Gargantón	MANANTIAL	BELMEZ DE LA MORALEDA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	463.799	4.174.250
248	511994	203850017	Tosquilla	SONDEO	HUELMA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	458.812	4.171.347
249	511996	203860002	M. Guadalijar	MANANTIAL	HUELMA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	461.884	4.171.638
250	512006	203860016	Guadalijar 1	SONDEO	HUELMA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	462.409	4.172.018
251	512007	203860018	Guadalijar 2	SONDEO	HUELMA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	461.876	4.171.585
252	511949	203810026		MANANTIAL	TORRES	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	456.095	4.179.581
253	511950	203810027	Fuente del Orado	MANANTIAL	TORRES	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	457.024	4.179.575
254	511956	203810048		MANANTIAL	TORRES	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	457.060	4.179.618
255	511456	183940001	Manantial Fuente Negra	MANANTIAL	FUENSANTA DE MARTOS	JAEN	0522	MENTIDERO-	420.249	4.167.003

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
								Montesinos		
256	511458	183940007	Encinar	MANANTIAL	FUENSANTA DE MARTOS	JAEN	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	418.567	4.167.821
257	511459	183940019	Fuente del Río	MANANTIAL	FUENSANTA DE MARTOS	JAEN	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	420.338	4.167.194
258	511460	183940024	Manantial La Fuenteeca	MANANTIAL	FUENSANTA DE MARTOS	JAEN	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	420.088	4.166.944
259	511660	193910023	Chircales	MANANTIAL	VALDEPEDAS DE JAEN	JAEN	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	425.188	4.162.194
260	511925	203670014	---	GALERIA	UBEDA	JAEN	0523	UBEDA	471.833	4.209.106
261	511926	203670033	---	SONDEO	UBEDA	JAEN	0523	UBEDA	471.751	4.209.477
262	511927	203670034	---	SONDEO	UBEDA	JAEN	0523	UBEDA	471.790	4.209.587
263	511928	203670039	---	SONDEO	UBEDA	JAEN	0523	UBEDA	471.585	4.209.441
264	511585	193560027	El Salcedo	POZO	BADOS DE LA ENCINA	JAEN	0524	BAILÉN-GUARROMÁN-LINARES	438.088	4.227.570
265	510133	01/0407			VILCHES	JAEN	0524	BAILÉN-GUARROMÁN-LINARES	450.757	4.222.281
266	512199	213710008	---	POZO	CAZORLA	JAEN	0526	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO ALTO	486.206	4.202.410
267	510129	01/0323			PEAL DE BECERRO	JAEN	0526	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO ALTO	482.629	4.201.164
268	512200	213710028		POZO	PEAL DE BECERRO	JAEN	0526	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO ALTO	488.321	4.196.907
269	511421	183750002		POZO CON GALERIA	ARJONA	JAEN	0527	PORCUNA	401.803	4.196.515
270	511413	183710006		POZO	ARJONILLA	JAEN	0527	PORCUNA	402.540	4.203.011

TABLA T. VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
271	511415	183720001		POZO CON GALERIA	ARJONILLA	JAEN	0527	PORCUNA	403.615	4.203.152
272	511414	183710011		POZO CON GALERIA	PORCUNA	JAEN	0527	PORCUNA	398.129	4.197.609
273	511420	183750001		POZO CON GALERIA	PORCUNA	JAEN	0527	PORCUNA	401.000	4.194.707
274	511468	183960046	La Rábita II	SONDEO	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	407.468	4.151.514
275	511491	184040014	Fuente Somera	MANANTIAL	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	420.447	4.146.690
276	511492	184040018	Charilla	MANANTIAL	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	420.286	4.150.277
277	511495	184040058	Charilla	SONDEO	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	420.035	4.150.445
278	511497	184040075	Los Llanos I	SONDEO	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	420.901	4.146.976
279	511499	184040077	Los Llanos II	SONDEO	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	420.874	4.146.836
280	511720	194010027	Fuente Tudela	SONDEO	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	428.179	4.143.791
281	511475	183980008	El Robledo	MANANTIAL	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	421.067	4.153.652
282	511466	183960024		SONDEO	ALCAUDETE	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	407.740	4.152.966
283	511134	180280001	MANANTIAL MONZON	MANANTIAL	BENALUA DE LAS VILLAS	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	438.490	4.144.922
284	511678	193940008	Tesoro	SONDEO	CAMBIL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	452.568	4.163.881
285	511681	193940011		MANANTIAL	CAMBIL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	452.819	4.164.023
286	511682	193940015	Barbarín	SONDEO	CAMBIL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	451.428	4.163.444

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
287	511694	193970010	Matarrones	MANANTIAL	CAMPILLO DE ARENAS	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	441.313	4.158.367
288	511702	193970032	Cagascebo	SONDEO	CAMPILLO DE ARENAS	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	444.738	4.155.735
289	511729	194030033	Campo de Fútbol	POZO	CAMPOTEJAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	445.827	4.148.797
290	511732	194030040	Salida carretera	POZO	CAMPOTEJAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	445.138	4.148.593
291	511733	194030041	Arroyo Moro	POZO	CAMPOTEJAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	445.167	4.148.359
292	511470	183970009		MANANTIAL	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	412.698	4.152.619
293	511469	183970005	El Nacimiento (Lavadero)	MANANTIAL	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	416.605	4.153.189
294	510174	04/0230			FRAILES	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	426.418	4.148.514
295	511715	194010013	Manantial del Nacimiento	MANANTIAL	FRAILES	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	426.063	4.149.375
296	512026	203950008	Manantial El Nacimiento	MANANTIAL	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	455.088	4.158.944
297	512027	203950016	Sondeo de La Cerradura	SONDEO	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	455.201	4.158.932
298	512028	203950024	Manantial Cañada Vicar	MANANTIAL	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	454.148	4.158.467
299	512029	203950025	Sondeo de Fuente de Cabra	SONDEO	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	455.128	4.158.894
300	511713	193990009	Sondeo del Cortijo de Buenavista	SONDEO	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	452.718	4.153.444
301	511322	181370001	POZO CAMINO MORRONES	POZO	MONTILLANA	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	440.679	4.151.019
302	511323	181370002	POZO ADORETA	POZO	MONTILLANA	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	440.251	4.150.846

TABLA T. VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)

ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
303	511325	181370004	FUENTE DEL PERRO	MANANTIAL	MONTILLANA	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	430.649	4.147.059
304	511686	193960001	Navalcán	MANANTIAL	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	436.927	4.153.709
305	511689	193960006	Navalcán	POZO	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	437.460	4.153.742
306	511690	193960007	Navalcán	SONDEO	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	437.535	4.153.664
307	511691	193960011	Navalconejo	MANANTIAL	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	436.175	4.152.662
308	511692	193960014	Navalcán	SONDEO	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	436.838	4.154.204
309	511693	193960015	Navalcán	SONDEO	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	436.788	4.154.102
310	511722	194010029	Salobral	SONDEO	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	431.794	4.149.700
311	511725	194020022	Fuente Cerezo	MANANTIAL	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	432.483	4.149.945
312	511726	194030005	Pozo Molino de Rivas	POZO	BENALUA DE LAS VILLAS	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	440.508	4.143.228
313	511734	194030042	Sondeo Molino de Rivas	SONDEO	BENALUA DE LAS VILLAS	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	440.463	4.143.254
314	511751	194060017	Las Fuentes	MANANTIAL	COLOMERA	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	436.870	4.136.818
315	511753	194060026	Colomera II	SONDEO	COLOMERA	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	436.678	4.137.324
316	511731	194030039	Sondeo Carretera a Colomera	SONDEO	COLOMERA	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	439.488	4.141.318
317	511758	194080011		POZO	IZNALLOZ	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	447.737	4.138.184
318	511738	194050002	Manantial El Bancal	MANANTIAL	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	431.547	4.133.482
319	511740	194050014	Manantial Fuente Limones	MANANTIAL	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	430.838	4.137.762
320	511741	194050023	Sondeo Veillilos I	SONDEO	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	431.513	4.133.119

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
321	511743	194050026	Sondeo Veillios II	SONDEO	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	431.488	4.133.144
322	511744	194050027	Sondeo de la Sierra I	SONDEO	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	427.306	4.132.177
323	511745	194050028	Sondeo de la Sierra II	SONDEO	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	427.316	4.132.182
324	511746	194050031	Sondeo Camino Pozo Rosas	SONDEO	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	429.350	4.132.945
325	511747	194050032	Sondeo del Ayuntamiento	SONDEO	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	431.248	4.136.164
326	511749	194060009	Manantial Las Majadillas	MANANTIAL	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	429.915	4.135.919
327	511750	194060010	Manantial de la Fuente del Bañuelo	MANANTIAL	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	432.261	4.136.822
328	511762	194110051	Sondeo de Tiena la Alta	SONDEO	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	427.466	4.130.430
329	511763	194110052	Pozo del Parque	POZO	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	430.417	4.130.878
330	511764	194110053	Sondeo La Colada	SONDEO	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	430.281	4.131.156
331	511776	194140041		MANANTIAL	COGOLLOS VEGA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	450.071	4.126.334
332	511777	194140042		MANANTIAL	COGOLLOS VEGA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	449.304	4.125.400
333	511778	194140043		MANANTIAL	COGOLLOS VEGA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	449.481	4.126.338
334	512096	204070021		SONDEO	DARRO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	471.866	4.134.407
335	512097	204070022		SONDEO	DARRO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	474.054	4.134.276
336	512098	204070023		SONDEO	DARRO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	474.832	4.139.152
337	512800	5099	AYTO-DEIFONTES-POZO MANANTIAL DEL NACIMIENTO	POZO	DEIFONTES	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	447.944	4.131.878
338	511183	180670001	POZO DE LAS ROZAS	POZO	DIEZMA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	469.427	4.131.961
339	511184	180670002	NACIMIENTO DEL GENIL	MANANTIAL	DIEZMA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	469.687	4.130.809
340	511185	180670003	POZO SILLAR BAJA	POZO	DIEZMA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	468.262	4.132.901
341	511186	180670004	NACIMIENTO DEL FRAILE	MANANTIAL	DIEZMA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	466.484	4.132.824

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
342	511235	180960001	EL ATASCADERO	MANANTIAL	HUELAGO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	474.679	4.141.417
343	511236	180960002	ARRECIFE	POZO	HUELAGO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	476.581	4.141.383
344	511238	180960004	EL PUNTA II	POZO	HUELAGO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	474.837	4.139.185
345	511241	180990001	MANANTIAL PRADO NEGRO	MANANTIAL	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	459.380	4.131.525
346	511242	180990002	POZO PRADO NEGRO	POZO	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	459.931	4.131.030
347	512085	204050008		MANANTIAL	IZNALLOZ	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	459.023	4.138.059
348	512087	204050027		POZO	IZNALLOZ	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	459.027	4.138.229
349	512088	204050031		SONDEO	IZNALLOZ	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	458.103	4.134.733
350	511757	194080010		MANANTIAL	IZNALLOZ	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	453.297	4.138.490
351	511574	189090001	POZO BLANCO	POZO	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	471.998	4.142.629
352	511575	189090002	POZO LA DORA	POZO	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	470.737	4.143.963
353	511576	189090003	POZO ERMITA	POZO	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	473.438	4.143.185
354	511577	189090004	EL SERVALEJO I	MANANTIAL	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	474.124	4.143.218
355	511578	189090005	EL SERVALEJO II	MANANTIAL	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	474.362	4.143.188
356	511355	181540003	POZO VILLARES	POZO	PEZA, LA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	470.369	4.133.450
357	511356	181540004	MANANTIAL VILLARES	MANANTIAL	PEZA, LA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	469.220	4.133.658
358	512061	204020042		SONDEO	PIÑAR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	462.070	4.144.400
359	512062	204020043		POZO	PIÑAR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	464.021	4.143.656
360	511103	180110001	FUENTE GRANDE	MANANTIAL	ALFACAR	GRANADA	0531	LA PEZA	450.905	4.122.341
361	511105	180110003	FUENTE CHICA	MANANTIAL	ALFACAR	GRANADA	0531	LA PEZA	449.976	4.121.813
362	512129	204150008		MANANTIAL	BEAS DE GRANADA	GRANADA	0531	LA PEZA	458.034	4.120.382
363	512130	204150014		SONDEO	BEAS DE GRANADA	GRANADA	0531	LA PEZA	458.064	4.120.336

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
364	511779	194140052		SONDEO	COGOLLOS VEGA	GRANADA	0531	LA PEZA	451.534	4.125.513
365	511231	180940001	FUENTE DE LOS 16 CADOS	MANANTIAL	G_EJAR-SIERRA	GRANADA	0531	LA PEZA	460.506	4.113.187
366	511232	180940002	NOGUERA DEL MANCO	MANANTIAL	G_EJAR-SIERRA	GRANADA	0531	LA PEZA	461.075	4.112.822
367	511233	180940003	LOS PRADOS	GALERIA	G_EJAR-SIERRA	GRANADA	0531	LA PEZA	461.162	4.113.016
368	511243	180990003	POZO DEL CERRILLO	POZO	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0531	LA PEZA	453.945	4.120.408
369	511244	180990004	POZO DE BORDES	POZO	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0531	LA PEZA	453.979	4.120.091
370	511245	180990005	NACIMIENTO RIO DARRO	MANANTIAL	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0531	LA PEZA	454.370	4.121.561
371	511326	181440001	EL COLMENAR	POZO	NIVAR	GRANADA	0531	LA PEZA	450.224	4.124.869
372	511770	194140001	Manantial La Carrañaca	MANANTIAL	NIVAR	GRANADA	0531	LA PEZA	449.563	4.124.894
373	511780	194140053	Sondeo Colmenar	SONDEO	NIVAR	GRANADA	0531	LA PEZA	450.083	4.124.728
374	511354	181540002	LA GITANA	MANANTIAL	PEZA, LA	GRANADA	0531	LA PEZA	474.102	4.125.489
375	511375	181680001	NACIMIENTO AGUAS BLANCAS	MANANTIAL	QUENTAR	GRANADA	0531	LA PEZA	463.738	4.121.646
376	511379	181680006	LA SABINA	MANANTIAL	QUENTAR	GRANADA	0531	LA PEZA	463.703	4.120.319
377	511380	181680007	FUENTE TIA ANA	MANANTIAL	QUENTAR	GRANADA	0531	LA PEZA	468.035	4.121.154
378	511381	181680008	LA UMBRIA	MANANTIAL	QUENTAR	GRANADA	0531	LA PEZA	467.238	4.121.006
379	510180	04/0245			VIZNAR	GRANADA	0531	LA PEZA	453.413	4.121.664
380	511097	180030003	CA18003003	POZO	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	441.926	4.122.713
381	511098	180030004	CA18003004	POZO	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.744	4.122.544
382	511099	180030005	CA18003005	POZO	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.247	4.122.487
383	511100	180030006	CA18003006	POZO	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.509	4.121.691

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
384	512709	800300001	CA18003001	POZO	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	441.949	4.123.133
385	512710	800300002	CA18003002	POZO	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.598	4.123.131
386	511839	194230142	Sondeo de apoyo	SONDEO	ALHENDIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.053	4.109.239
387	511841	194230144	Depósito	SONDEO	ALHENDIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	443.048	4.106.656
388	511842	194230145	Marchal 2	SONDEO	ALHENDIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	443.697	4.107.762
389	511121	180200002	FUENTE TOBA	MANANTIAL	ARENAS DEL REY	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	424.107	4.087.775
390	511122	180200003	FUENTE COLMENAR	MANANTIAL	ARENAS DEL REY	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	424.536	4.087.365
391	511138	180340001	LA BARRENA	MANANTIAL	CACIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	418.583	4.100.217
392	511139	180340002	POZO PACO	POZO	CACIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	418.538	4.101.494
393	511140	180340003	POZO DEL CANAL	POZO	CACIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	416.389	4.109.793
394	511141	180340004	SEDOR CREUS VALVERDE	MANANTIAL	CACIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	416.834	4.110.197
395	511142	180360001	pozo de los labradores	POZO	CAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	449.624	4.109.877
396	511143	180360002	pozo san jacinto	POZO	CAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	449.580	4.109.611
397	511144	180360003	pozo san victor	POZO	CAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	449.490	4.109.495
398	511768	194130028		POZO CON GALERIA	CALICASAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.842	4.126.312
399	511174	180610001	canal del cacin	POZO	CHIMENEAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	422.167	4.111.911

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
400	511832	194230112	Abastecimiento 1	SONDEO	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	443.125	4.110.786
401	512150	2127/03			CULLAR-VEGA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	441.220	4.111.708
402	512722	194230097	Sondeo El Molinillo	SONDEO	CULLAR-VEGA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	440.664	4.111.758
403	512723	194230242	Sondeo Nuevo de la Mancomunidad	SONDEO	CULLAR-VEGA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	441.138	4.111.844
404	511191	180700001	LOS CORTIJILLOS	POZO	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	456.828	4.115.098
405	511192	180700002	MORALEDA 1	POZO	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	456.813	4.115.142
406	511193	180700003	DEL CAMINO	POZO	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	456.828	4.115.151
407	511194	180700004	MORALEDA 2	POZO	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	456.740	4.115.308
408	511195	180700005	FUENTE DE LOS CASTADOS	MANANTIAL	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	456.967	4.115.236
409	511196	180720001	SONDEO MANCOMUNIDAD	POZO	ESCUZAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	430.319	4.100.952
410	511793	194150210	Abastecimiento 1	SONDEO	FUENTE VAQUEROS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	430.978	4.119.774
411	511837	194230119	Sondeo Flamenco	SONDEO	GABIAS, LAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.606	4.110.635
412	511840	194230143	Sondeo Larache	SONDEO	GABIAS, LAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	441.521	4.110.674
413	511857	194230252	Confederación	SONDEO	GABIAS, LAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.143	4.110.594
414	511858	194230260	Abastecimiento 2	SONDEO	GABIAS, LAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.591	4.110.653
415	511835	194230116	Sondeo del Molino Ampuero	SONDEO	GOJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	445.341	4.106.303

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)											
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y	
416	511875	194240084	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	447.048	4.111.644	
417	511876	194240085	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	447.338	4.111.594	
418	511877	194240086	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	447.488	4.111.484	
419	511878	194240087	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	447.668	4.111.374	
420	511879	194240088	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	447.528	4.111.684	
421	511880	194240089	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	447.638	4.111.784	
422	511881	194240090	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	447.768	4.111.944	
423	511882	194240091	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	447.888	4.112.044	
424	511883	194240092	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	448.028	4.112.169	
425	511884	194240093	Ronda Sur	SONDEO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	446.938	4.111.694	
426	512807	6762	CCPP EL SERRALLO-GRANADA-FUENTE LA BICHA	POZO	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	448.888	4.112.524	
427	510150	03/2333			HUETOR-TAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	407.638	4.117.852	
428	511246	18100001	POZO DE VENTA NUEVA	POZO	HUETOR-TAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	408.285	4.115.719	
429	512872	1511	GESTAGUA-TOCON-SONDEO LA VEGA ANTIGUO DE TOCON	POZO	ILLORA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	414.311	4.122.167	
430	512871	1510	GESTAGUA-TOCON-SONDEO LA VEGA NUEVO DE TOCON	POZO	ILLORA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	414.303	4.122.188	
431	512850	1507	GESTAGUA-ESCOZNAR-SONDEO EL PUENTE DE	POZO	ILLORA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA DE	424.328	4.122.316	

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
			ESCOZNAR							
432	512851	1508	GESTAGUA-ESCOZNAR-POZO EL PUENTE DE ESCOZNAR	POZO	ILLORA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	424.344	4.122.321
433	511824	194180016	Sondeo Los Morquiles	SONDEO	JUN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	446.958	4.119.060
434	511310	181340008	POZO I	POZO	MONACHIL	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	449.729	4.109.670
435	511311	181340009	POZO II	POZO	MONACHIL	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	450.310	4.110.051
436	511871	194240058	Sondeo La Fabiana	SONDEO	MONACHIL	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	449.788	4.109.594
437	511329	181450001	POZO SAN JOSE	POZO	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	445.601	4.109.432
438	511825	194230008		POZO	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.660	4.107.817
439	511826	194230011	Futuro	SONDEO	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.461	4.107.695
440	511847	194230200		SONDEO	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.926	4.108.514
441	511849	194230211	Sondeo San Antonio	SONDEO	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	445.455	4.109.536
442	511855	194230241	Sondeo Nuevo	SONDEO	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	445.455	4.109.536
443	511861	194230264	Marchal 1	SONDEO	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	443.638	4.108.319
444	194270124	194270124	Sondeo Camino del Olivar	Sondeo	OTURA	Granada	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.631	4.104.168
445	511334	181490001	POZO OTURA	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	441.149	4.103.853
446	511335	181490002	POZO LOS PINOS I	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	443.293	4.105.093

TABLA T. VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>											
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y	
447	511336	181490003	POZO LOS PINOS II	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	443.247	4.105.082	
448	511337	181490004	POZO VIDA DEL REY IV	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.764	4.104.996	
449	511338	181490005	POZO VIDA DEL REY II	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.517	4.105.108	
450	511339	181490006	POZO VIDA DEL REY I	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.427	4.104.867	
451	511340	181490007	POZO VIDA DEL REY III	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.700	4.105.361	
452	511343	181490010	POZO CUESTA DE LA CHINA	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	443.266	4.103.223	
453	511344	181490011	POZO CORTIJO DE LA LUZ	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.569	4.103.983	
454	511345	181490012	POZO LOS ALMENDROS	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.595	4.104.384	
455	511346	181490013	POZO LOS GIRASOLES	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.439	4.104.653	
456	511347	181490014	POZO VILLA ROMANA	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.375	4.104.412	
457	511348	181490015	POZO SUSPIRO DEL MORO	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.106	4.103.567	
458	511349	181490016	POZO SUSPIRO DEL MORO II	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	442.155	4.103.642	
459	511834	194230115	Pozo Molino Ampuero 2	SONDEO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	445.282	4.106.181	
460	511850	194230212	Pozo Molino Ampuero	SONDEO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	445.282	4.106.181	
461	511897	194270122	Sondeo Confederación	SONDEO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	443.391	4.103.722	
462	511898	194270123	Sondeo Barranco de Andas	SONDEO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	443.435	4.104.064	

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
463	512808	6796	J.R. CORTIJO DE LA LUZ- OTURA-POZO 2	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.571	4.103.978
464	512809	6797	J.R. CORTIJO DE LA LUZ- OTURA-POZO1	POZO	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.442	4.104.324
465	511807	194170020		POZO	PELIGROS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.795	4.120.671
466	511808	194170090		POZO	PELIGROS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.475	4.120.946
467	511809	194170091		POZO	PELIGROS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	444.598	4.120.976
468	511357	181580002	POZO ANSOLA	POZO	PINOS-PUENTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	430.808	4.122.996
469	511802	194160144	Sondeo C-1	SONDEO	SANTA FE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	436.997	4.116.068
470	511803	194160187	Sondeo C-2	SONDEO	SANTA FE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	437.019	4.115.972
471	511804	194160188	Sondeo C-3	SONDEO	SANTA FE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	437.419	4.115.969
472	511538	184170033	Manantial Las Peñuelas	MANANTIAL	VILLANUEVA MESA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	410.988	4.121.994
473	511542	184170065	Sondeo Los Llanos	SONDEO	VILLANUEVA MESA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	410.728	4.120.894
474	510977	17/3324			ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	447.329	4.108.913
475	511391	181930001	POZO I	POZO	ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	448.226	4.110.397
476	511392	181930002	POZO II	POZO	ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	448.309	4.110.327
477	511393	181930003	POZO III	POZO	ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	448.218	4.110.308
478	511864	194240022		SONDEO	ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN GRANADA	448.932	4.108.191

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
479	184080022	184080022	Ermita Nueva	Sondeo	Ermita Nueva	JAEN	0534	MADRID-PARAPANDA	422.993	4.139.462
480	512873	1512	GESTAGUA-TOCON-MANANTIAL DE VITA DE TOCON	Manantial	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	414.252	4.123.319
481	512852	1509	GESTAGUA-ALOMARTES-SONDEO EL GARRANCHAL DE TOCON	POZO	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	417.768	4.123.383
482	512874	1513	GESTAGUA-ALOMARTES-MANANTIAL LA FUENTE DE ALOMARTES	Manantial	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	419.135	4.124.286
483	512843	1463	GESTAGUA-ILLORA-SONDEO CERRO HORCA DE ILLORA	POZO	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	422.414	4.127.446
484	512819	7998	GESTAGUA-ILLORA-SONDEO CERRO HORCA 2 DE ILLORA	POZO	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	422.472	4.127.493
485	512842	1462	GESTAGUA-ILLORA-SONDEO BARRANCO DE LA CANELA DE ILLORA	POZO	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	422.508	4.127.538
486	512844	1464	GESTAGUA-ILLORA-MANANTIAL DE FUENTE ALTA-MADRID DE ILLORA	Manantial	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	422.622	4.128.924
487	511759	194110045	Pozo del Arroyo II	POZO	MOCLIN	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	425.308	4.132.194
488	511313	181350001	SONDEO HACHUELO	POZO	MONTEFRIO	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	409.806	4.128.955
489	511314	181350002	MANANTIAL PARAPANDA	MANANTIAL	MONTEFRIO	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	416.525	4.130.623
490	511315	181350003	MANANTIAL LOS CEREZOS	MANANTIAL	MONTEFRIO	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	416.647	4.131.256
491	511027	174020002	Fuente Jarcas	MANANTIAL	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	377.373	4.146.447
492	511028	174020008		MANANTIAL	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	374.160	4.147.447
493	511029	174020019		SONDEO	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	378.167	4.142.558
494	511030	174020027		MANANTIAL	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	374.013	4.148.919

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
495	511031	174020029		MANANTIAL	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	377.938	4.149.469
496	511032	174030001	Fuente Bernabé	MANANTIAL	CARCABUEY	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	385.083	4.150.181
497	511036	174030039		SONDEO	CARCABUEY	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	382.537	4.142.448
498	511040	174040009		MANANTIAL	CARCABUEY	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	388.742	4.147.792
499	511042	174040028		SONDEO	CARCABUEY	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	387.988	4.147.994
500	511014	173960003		MANANTIAL	DOÑA MENCIA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	379.866	4.157.596
501	511015	173960008		MANANTIAL	DOÑA MENCIA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	379.334	4.155.876
502	511016	173960016		MANANTIAL	DOÑA MENCIA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	380.109	4.155.743
503	511024	173970034		MANANTIAL	DOÑA MENCIA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	380.570	4.157.341
504	2004	2004	Pozo la Culebra	Sondeo	Gaena (pedanía)	CORDOBA	0535	CABRA- GRAENA	379.514	4.142.700
505	512834	1125	AQUAGEST SUR-LUCENA-CAP CAMPO ARAS	Manantial	LUCENA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	369.471	4.136.780
506	511017	173970002		MANANTIAL	LUQUE	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	384.690	4.157.988
507	511019	173970007		MANANTIAL	LUQUE	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	386.482	4.155.576
508	511025	173980001	Fuente Alhama	MANANTIAL	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	394.004	4.152.617
509	511039	174040007		MANANTIAL	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	390.168	4.149.606
510	511044	174060002		MANANTIAL	RUTE	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	377.675	4.140.426
511	511020	173970022		MANANTIAL	ZUHEROS	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	382.261	4.152.605
512	511021	173970023		MANANTIAL	ZUHEROS	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	382.536	4.152.553
513	511022	173970026		MANANTIAL	ZUHEROS	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	384.367	4.153.415
514	511023	173970028		MANANTIAL	ZUHEROS	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	384.491	4.153.290
515	511463	183950005		MANANTIAL	FUENTE-TOJAR	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	397.760	4.151.869
516	511465	183950012		POZO	FUENTE-TOJAR	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	399.326	4.151.014

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
517	174070023	174070023	Los Villares	Manantial	Los Villares	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	387.461	4.139.980
518	511049	174080013		MANANTIAL	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	388.277	4.136.437
519	511048	174080012		SONDEO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	388.685	4.135.508
520	511037	174040001	Fuente del Rey / Fuente de la Salud	MANANTIAL	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	394.128	4.143.934
521	511481	184010007	Fuente Azores	MANANTIAL	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	395.927	4.147.256
522	510311	05.36.05			PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	392.762	4.139.496
523	511038	174040003	La Milana / Genilla	MANANTIAL	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	391.825	4.143.986
524	174080009	174080009	Los Ricardos	Manantial	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	392.062	4.137.478
525	511046	174060010		MANANTIAL	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	379.835	4.133.275
526	511057	174120015		MANANTIAL	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	378.786	4.132.273
527	511064	174130002		MANANTIAL	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	382.468	4.131.480
528	511065	174130003		MANANTIAL	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	382.418	4.131.388
529	511071	174130023		SONDEO	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	382.413	4.131.444
530	511072	174140001		MANANTIAL	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	390.732	4.125.234
531	511073	174140002		MANANTIAL	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	390.558	4.125.144
532	511074	174140003		MANANTIAL	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	390.195	4.125.101
533	511106	180120001	FUENTE DEL CADO III	MANANTIAL	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	390.117	4.125.240
534	511107	180120002	POZO LA VIDA	POZO	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	398.884	4.127.371
535	511108	180120003	FUENTE DEL CADO I	MANANTIAL	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	389.896	4.124.963
536	511109	180120004	FUENTE DEL CADO II	MANANTIAL	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	389.943	4.125.056
537	511052	174080033		SONDEO	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	392.900	4.133.469
538	511508	184110015		MANANTIAL	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	398.169	4.127.185

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
539	511509	184110031		SONDEO	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	397.721	4.128.872
540	510177	04/0235			ALMEDINILLA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	404.538	4.140.434
541	510454	1056/07			ALMEDINILLA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	402.565	4.140.957
542	511483	184020001		MANANTIAL	ALMEDINILLA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	404.025	4.143.719
543	511066	174130011		MANANTIAL	IZNAJAR	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	386.217	4.124.771
544	511068	174130020		SONDEO	IZNAJAR	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	386.268	4.125.104
545	511316	181350004	POZO DE LA PROVINCIA	POZO	MONTEFRIO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	409.245	4.139.411
546	511501	184050008		MANANTIAL	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	401.139	4.139.104
547	184050017	184050017	Pozo Las Navas	Sondeo	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	402.179	4.140.335
548	511063	174120043		MANANTIAL	CUEVAS DE SAN MARCOS	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	375.443	4.125.194
549	511058	174120018		MANANTIAL	IZNAJAR	CORDOBA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	377.597	4.125.063
550	511081	174170006		MANANTIAL	IZNAJAR	CORDOBA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	381.347	4.121.537
551	511276	181220006	MANANTIAL LA TORRE	MANANTIAL	LOJA	GRANADA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	387.292	4.118.810
552	511078	174150005		MANANTIAL	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	371.147	4.117.482
553	511079	174150007		SONDEO	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	371.659	4.115.629
554	511080	174160013		MANANTIAL	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	376.443	4.117.097
555	511082	174170007		MANANTIAL	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	381.379	4.115.113
556	511083	174170009		MANANTIAL	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	381.042	4.117.115
557	511084	174170012		MANANTIAL	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	380.385	4.116.070
558	511085	174170014		MANANTIAL	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	381.457	4.115.688
559	511086	174170017		MANANTIAL	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	380.904	4.115.792
560	511526	184150003	Manantial del Frontil	MANANTIAL	LOJA	GRANADA	0539	HACHO DE LOJA	399.553	4.115.107

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
561	511535	184160040	Sondeo de Torre Agicampe	SONDEO	LOJA	GRANADA	0539	HACHO DE LOJA	402.080	4.118.299
562	511090	174240001	Manantial Río Frío	MANANTIAL	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	393.107	4.112.333
563	511091	174240004	Manantial La Tajera	MANANTIAL	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	391.596	4.110.794
564	511092	174240005	Fte. Camacho	MANANTIAL	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	389.309	4.105.200
565	511094	174240007	Manantial El Charcón	MANANTIAL	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	389.607	4.104.910
566	511096	174280015	Nuevo sondeo de Fuente Camacho	SONDEO	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	389.488	4.103.944
567	511275	181220005	SONDEO LA PALMA	POZO	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	386.104	4.110.695
568	511546	184210001	Manantial de El Tericado	MANANTIAL	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	398.942	4.113.450
569	511548	184210007	La Presa	MANANTIAL	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	396.946	4.113.721
570	511549	184210008	Manantial de las Pasadillas	GALERIA	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	398.371	4.113.210
571	511382	181710001	FUENTE NOGUERA	MANANTIAL	SALAR	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	405.339	4.110.840
572	511383	181710002	FUENTE MEMBRILLO	MANANTIAL	SALAR	GRANADA	0540	SIERRA ZAFARRAYA	405.172	4.111.218
573	512706	800200001	EL BORBOTON	MANANTIAL	ALAMEDILLA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	477.145	4.160.397
574	512707	800200002	LA SIERRECILLA	POZO	ALAMEDILLA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	477.931	4.163.605
575	512708	800200003	LA PRESA	MANANTIAL	ALAMEDILLA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	478.531	4.159.762
576	512015	203870002	El Nacimiento	MANANTIAL	CABRA DE SANTO CRISTO	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	474.412	4.172.627
577	512020	203930023	Nuevo abastecimiento	SONDEO	CABRA DE SANTO CRISTO	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	474.028	4.168.024
578	512065	204030015	Manantial de las Balsillas	MANANTIAL	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	471.677	4.149.101

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
579	512070	204030046	Galería de la Encantada	GALERIA	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	471.759	4.149.308
580	512074	204030052	Sondeo del Llano del Corral	SONDEO	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	471.314	4.149.124
581	512076	204030055	Manantial de Fuente Serrano	MANANTIAL	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	470.574	4.148.984
582	512077	204030066	Sondeo de la Cañada Jaén	SONDEO	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	472.104	4.150.029
583	512032	203960014	Pozo de Fuente la Bella Alta	POZO	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	468.454	4.153.797
584	512036	203960051		POZO	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	464.289	4.156.614
585	512037	203960052		SONDEO	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	463.971	4.157.516
586	512040	203960062	Sondeo Farfán	SONDEO	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	466.418	4.153.989
587	512041	203960067	Guadahortuna I	SONDEO	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	468.569	4.152.429
588	512048	203970031	Sondeo Doña Mariana	SONDEO	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	469.424	4.153.864
589	511997	203860003	Las Cañerías	GALERIA	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	468.417	4.169.977
590	511998	203860004	Fte. de los Higueros	MANANTIAL	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	468.715	4.171.024
591	511999	203860005	Fte. de las Negras	MANANTIAL	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	468.519	4.171.055
592	512016	203870027	Cortijo de Cújar	SONDEO	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	471.327	4.168.820
593	512019	203930021	Manantial de Gante	MANANTIAL	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	473.141	4.161.300
594	512021	203930028	Abastecimiento a Alamedilla	SONDEO	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	472.791	4.161.529
595	511990	203840011	El Depósito	SONDEO	LARVA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	482.479	4.178.997
596	511991	203840014	Nuevo abastecimiento	SONDEO	LARVA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	480.674	4.178.807
597	512038	203960053	Pozo de la Avenida de Jaén	POZO	TORRE-CARDELA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	468.573	4.151.182
598	511891	194250041	Sondeo Cueva de la Vieja	SONDEO	AGRON	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	426.938	4.097.569
599	511562	184330020	Galería El Manco	GALERIA	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	411.588	4.092.669

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
600	511157	184330004	Manantial de los Nacimientos del río Alhama	MANANTIAL	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	414.938	4.087.169
601	511123	180200004	FUENTE NACIMIENTO GORDO	MANANTIAL	ARENAS DEL REY	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	418.128	4.087.649
602	511124	180200005	FUENTE DOBA ANA	MANANTIAL	ARENAS DEL REY	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	419.301	4.087.751
603	511909	194350017	Manantial del Barranco del Vacal	MANANTIAL	JAYENA	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	428.313	4.085.244
604	511910	194350018	Sondeo Nuevo	SONDEO	JAYENA	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	427.963	4.085.619
605	512864	1898	AQS-PUENTE GENIL-SONDEO PINTAMONAS	POZO	BADOLATOSA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	347.009	4.133.441
606	510948	164110006		SONDEO	CASARICHE	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	341.333	4.126.762
607	510946	164110001	Snd Fte Stgo Pa	POZO	ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	336.208	4.125.875
608	510872	154140006		MANANTIAL	ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	331.088	4.128.414
609	154140042	154140042	Sondeo Nuevo 1 y 2	Sondeo	GILENA	Sevilla	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	330.738	4.124.908
610	154140043	154140043	Sondeo Depósito 1 y 2	Sondeo	GILENA	Sevilla	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	330.436	4.124.901
611	164110021	164110021	Sondeo La Calderona	Sondeo	HERRERA	Sevilla	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	337.243	4.131.839
612	164110039	164110039	Sondeo El Puntal	Sondeo	LORA DE ESTEPA	Sevilla	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	340.426	4.126.238
613	510950	164110020		SONDEO	LORA DE ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	337.957	4.126.203
614	510953	164110025	Snd El Puntal 1	SONDEO	LORA DE ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	340.408	4.126.470
615	510954	164110027		POZO	LORA DE ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	338.507	4.126.200

TABLA T. VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
616	510891	154240034		SONDEO	MARTIN DE LA JARA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	330.112	4.111.307
617	510885	154180003		SONDEO	PEDRERA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	332.074	4.122.030
618	510886	154180004		SONDEO	PEDRERA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	332.198	4.121.995
619	512720	154180040	Sond. Matagallá	SONDEO	PEDRERA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	331.850	4.123.044
620	512865	1899	AQS-PUENTE GENIL - MANANTIAL LA MINA	Manantial	PUENTE-GENIL	CORDOBA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	341.967	4.134.405
621	510962	164150040	Snd Sª Caball.4	SONDEO	RODA DE ANDALUCIA, LA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	338.812	4.116.615
622	510963	164160031		POZO	RODA DE ANDALUCIA, LA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	345.087	4.122.695
623	512820	8011	AYUNTAMIENTO SIERRA DE YEGUAS-CAPT.SIERRA	POZO	SIERRA DE YEGUAS	MALAGA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	335.088	4.111.222
624	512821	8018	AYUNTAMIENTO SIERRA DE YEGUAS-NAVAHERMOSA-CAPT.NAVAHERMOSA	POZO	SIERRA DE YEGUAS	MALAGA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	336.208	4.113.750
625	510863	153870034		MANANTIAL	CARLOTA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	325.089	4.175.769
626	510866	153880040		POZO	CARLOTA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	335.489	4.175.094
627	510867	153880041		POZO	CARLOTA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	333.288	4.170.694
628	510869	153940021		SONDEO	CARLOTA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	330.189	4.169.162
629	510861	153860003		POZO	FUENTE PALMERA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	317.626	4.175.877
630	510921	163910004		POZO	SANTAELLA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	336.523	4.164.041
631	510864	153880019		POZO	VICTORIA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	335.382	4.173.867
632	510663	133660011		POZO CON GALERIA	ALANIS	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	261.818	4.213.584

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
633	510666	133660022	Sond. Frambuesa	SONDEO	ALANIS	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	262.290	4.213.595
634	512854	1552	AQS-ALMADEN-POZO UMBRIA DEL ZORRO	POZO	ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	227.643	4.197.486
635	510215	04/1767			ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	184.242	4.200.995
636	510424	103740002		SONDEO	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	185.655	4.204.705
637	510429	103780002	Fuente del Castaño	MANANTIAL	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	184.551	4.201.261
638	510430	103780029	Sondeo Castaño	SONDEO	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	184.532	4.201.288
639	510431	103780057	Sondeo Rafael	SONDEO	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	185.203	4.201.275
640	510432	103780074	Sondeo Rafael 2	SONDEO	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	185.286	4.201.278
641	510670	133720008	Pozo Los Juncos	SONDEO	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	256.447	4.201.277
642	510671	133720013	Pozo S. Sebast.	SONDEO	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	256.655	4.201.310
643	510672	133720014	Pozo Redondo	SONDEO	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	256.505	4.201.211
644	510673	133720015	Pozo Grande	SONDEO	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	256.654	4.201.160
645	510674	133720016	Sond. S. Sebast	SONDEO	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	256.704	4.201.110
646	510675	133720017	Sond. El Chapo	SONDEO	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	256.505	4.201.311
647	510676	133720030	Sond. Pz. Toros	SONDEO	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	257.489	4.201.245
648	510677	133720031	Sond. Molares	SONDEO	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	257.289	4.201.095
649	510689	133770006	Manant. S. Fco.	MANANTIAL	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	269.593	4.195.991
650	510690	133770017	Pozo Rigüelo	SONDEO	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	269.231	4.195.771
651	510691	133770018	Pozo Caldera	SONDEO	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	269.689	4.194.095
652	510692	133770019	Pozo Fte Fría 1	SONDEO	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	268.929	4.197.835
653	510796	143710001		MANANTIAL	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	278.539	4.204.245
654	510797	143710002		MANANTIAL	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	279.039	4.203.245

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
655	512801	5236	URBANIZACION CAMPO ALEGRE CORDOBA POZO 1	POZO	CORDOBA	CORDOBA	0545	SIERRA MORENA	333.933	4.199.624
656	510142	02/0212			FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	241.268	4.220.443
657	510546	123640007		SONDEO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	246.602	4.226.877
658	510547	123640008		SONDEO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	243.369	4.226.915
659	510654	133610017	Sond. Convento	SONDEO	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	252.675	4.220.404
660	510655	133610018	Snd.Coso viejo	SONDEO	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	253.321	4.219.749
661	510656	133610019	Sond. El Coso	SONDEO	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	253.290	4.219.645
662	510657	133610023	Snd. Pte. Sevilla	SONDEO	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	251.470	4.219.025
663	510665	133660021	Pozo Benalija	POZO	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	259.400	4.215.460
664	510799	143710004		SONDEO	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	283.239	4.201.245
665	510684	133750004		POZO	PEDROSO, EL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	255.989	4.191.720
666	510685	133750005		POZO	PEDROSO, EL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	256.039	4.191.620
667	510850	153820012		SONDEO	POSADAS	CORDOBA	0545	SIERRA MORENA	316.360	4.187.251
668	510542	123620001		SONDEO	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	229.733	4.219.861
669	510543	123620002		SONDEO	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	230.432	4.219.621
670	510544	123620003		SONDEO	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	229.123	4.219.881
671	510549	123660001		SONDEO	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	230.354	4.219.470
672	510470	113750008	Snd Fte Machona	SONDEO	PUERTO-MORAL	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	193.680	4.198.721
673	510679	133730009	Manant. Huéznar	MANANTIAL	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	267.359	4.208.245
674	510680	133730010	Sondeo Huéznar	SONDEO	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	267.309	4.208.196
675	510474	113770006	Snd. ant. S. Pedro	SONDEO	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	211.634	4.200.854

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
676	510475	113770010	Snd.nue.S.Pedro	SONDEO	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	211.574	4.200.698
677	510476	113770013		SONDEO	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	211.246	4.200.904
678	510216	0434/07			ZUFRE	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	205.706	4.192.600
679	510855	153830011	Las Tejeras	POZO	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	323.368	4.186.635
680	510858	153830020	Pozo indio	POZO	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	323.436	4.186.911
681	510859	153830033	Los Mochos	SONDEO	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	327.108	4.186.889
682	512825	282	EMACSA CORDOBA VENERO VALLEHERMOSO	Manantial	CORDOBA	CORDOBA	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-SEVILLA	337.836	4.197.073
683	512832	1045	AQS-ARAHAL-POZO LARGAS II	POZO	ARAHAL	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORON-PUEBLA DE CAZALLA	271.971	4.119.117
684	512833	1046	AQS-ARAHAL-POZO LARGAS I	POZO	ARAHAL	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORON-PUEBLA DE CAZALLA	271.961	4.119.263
685	512831	1044	AQS-PUEBLA-CAP. BILBAO	POZO	MARCHENA	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORON-PUEBLA DE CAZALLA	291.821	4.121.584
686	512830	1043	AQS-PUEBLA-CAP. TELE	POZO	MARCHENA	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORON-PUEBLA DE CAZALLA	292.316	4.121.597
687	510785	134340027		SONDEO	MONTELLANO	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORON-PUEBLA DE CAZALLA	271.739	4.096.106

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
688	510786	134340050	Snd Ctra Corripe	SONDEO	MONTELLANO	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL- MORÓN-PUEBLA CAZALLA DE	273.223	4.096.066
689	510787	134340051		SONDEO	MONTELLANO	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL- MORÓN-PUEBLA CAZALLA DE	271.438	4.096.796
690	512829	1040	AQS-MORON-MANANTIAL GUADAIRA	Manantial	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL- MORÓN-PUEBLA CAZALLA DE	278.889	4.108.251
691	512836	1357	AQS-PARADAS-POZO PANOCHA	POZO	PARADAS	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL- MORÓN-PUEBLA CAZALLA DE	279.480	4.127.948
692	512837	1358	AQS-PARADAS-POZO PATERNA	POZO	PARADAS	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL- MORÓN-PUEBLA CAZALLA DE	277.542	4.134.862
693	510829	144170009		MANANTIAL	PUEBLA DE CAZALLA, LA	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL- MORÓN-PUEBLA CAZALLA DE	294.051	4.121.131
694	510839	144260003	Pozo Amargo	SONDEO	PUERTO SERRANO	CADIZ	0548	ARAHAL-CORONIL- MORÓN-PUEBLA CAZALLA DE	283.538	4.099.496
695	113970001	113970001	Pozo arroyo Huerta	Sondeo	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	208.605	4.156.011
696	510497	114030023	Sondeo Pilar viejo I	Sondeo	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	210.275	4.154.887
697	2001	2001	Sondeo Pilar viejo II	Sondeo	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	210.464	4.154.733
698	2003	2003	Sondeo arroyo Huerta	Sondeo	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	208.536	4.155.987
699	123960065	123960065	Sondeo nuevo	Sondeo	BRENES	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	246.747	4.162.545
700	123960005	123960005	Sondeo viejo	Sondeo	BRENES	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	246.397	4.163.284
701	510560	123930002	Sond. Campo fut	SONDEO	BURGUILLOS	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	238.573	4.163.897

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
702	510561	123930013	Sond Cam. S Fco	SONDEO	BURGUILLOS	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	238.901	4.163.697
703	510562	123930023	Snd Cam.S.Fco 2	SONDEO	BURGUILLOS	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	238.470	4.164.424
704	123970037	123970037	Sondeo canal	Sondeo	BURGUILLOS	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	238.984	4.163.265
705	510209	04/0375			ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	0549	GERENA-POSADAS	203.027	4.151.085
706	510494	114020039		SONDEO	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	0549	GERENA-POSADAS	202.900	4.153.649
707	510495	114020044		SONDEO	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	0549	GERENA-POSADAS	202.675	4.150.275
708	510496	114020049		SONDEO	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	0549	GERENA-POSADAS	201.966	4.150.872
709	123950029	123950029	Sondeo Pavón viejo	Sondeo	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	222.533	4.156.786
710	113980008	113980008	La Molineta 1	Sondeo	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	218.140	4.158.041
711	123950009	123950009	La Molineta 2	Sondeo	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	218.260	4.158.086
712	510492	113980009	La Molineta 3	Sondeo	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	218.251	4.158.100
713	510491	113980008	La Molineta 4	Sondeo	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	218.213	4.158.083
714	2008	2008	La Molineta 5	Sondeo	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	218.260	4.157.977
715	123950053	123950053	Sondeo Pavón nuevo	Sondeo	GILENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	222.531	4.156.775
716	510579	123950052		SONDEO	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	225.350	4.163.984
717	510581	123960026		SONDEO	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	229.361	4.156.480
718	510582	123960037	Sondeo Depuradora 2	SONDEO	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	229.689	4.160.811
719	510583	123960062		SONDEO	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	230.461	4.159.575
720	510584	123960063	Sond depurad. 3	SONDEO	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	229.711	4.160.857
721	512835	1334	AQS-PEÑAFLOR-MANANTIAL ALMENARA	Manantial	PEÑAFLOR	SEVILLA	0549	NIEBLA-POSADAS	291.058	4.179.566
722	510801	143810002		POZO CON GALERIA	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	285.336	4.187.113

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
723	510804	143820003		SONDEO	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	289.969	4.183.845
724	133920084	133920084	Sondeo Villanueva	Sondeo	Villanueva del Río y Minas	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	262.129	4.167.942
725	510566	123940018		SONDEO	VILLAVERDE DEL RIO	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	245.768	4.164.548
726	2000	2000	Sondeo Matalagrana II	Sondeo	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	188.635	4.119.612
727	114150055	114150055	Sondeo Matalagrana I	Sondeo	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	189.140	4.119.590
728	114150061	114150061	Sondeo La Higuera	Sondeo	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	190.022	4.119.722
729	114150063	114150063	Sondeo Eucalipto	Sondeo	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	189.721	4.120.137
730	512880	1544	AQS-MATALASCAÑAS-POZO 10	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	186.534	4.099.478
731	512879	1543	AQS-MATALASCAÑAS-POZO 9	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	186.018	4.099.894
732	512878	1542	AQS-MATALASCAÑAS-POZO 6	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	184.675	4.100.973
733	512877	1541	AQS-MATALASCAÑAS-POZO 3	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	183.659	4.101.829
734	512853	1550	AQS-MATALASCAÑAS-POZO 2	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	183.252	4.102.172
735	512799	2290	AQS-EL ROCIO-POZO EL RINCÓN	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	189.069	4.115.741
736	512884	1548	AQS-EL ROCIO-POZO V5-5	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	189.146	4.116.235
737	512883	1547	AQS-EL ROCIO-POZO LOS LLANOS	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	190.483	4.116.227
738	512882	1546	AQS-EL ROCIO-POZO V5-4	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	189.458	4.116.533

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
739	512881	1545	AQS-EL ROCIO-POZO V5-2	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	189.143	4.116.541
740	512885	1549	AQS-EL ROCIO-POZO EL POLÍGONO	POZO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	189.148	4.119.988
741	510516	114150108		SONDEO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	189.674	4.120.594
742	512717	114150063	Sondeo eucalipto	SONDEO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	189.722	4.120.589
743	512718	114150070	Sondeo no equip	SONDEO	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	190.611	4.120.535
744	510511	114150050			HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	194.461	4.121.417
745	510512	114150051			HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	194.932	4.121.488
746	510514	114150105	Sondeo nº 3	SONDEO	HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	195.120	4.121.744
747	510515	114150106	Sondeo nº 4	SONDEO	HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	194.790	4.121.465
748	510518	114160015			HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	195.368	4.121.521
749	510433	104120016		POZO	LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	169.148	4.131.971
750	510434	104120025		POZO	LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	169.310	4.131.842
751	510435	104120026		POZO	LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	169.431	4.131.939
752	510976	17/3192			LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	170.577	4.130.791
753	510436	104130025		POZO	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	178.739	4.135.197
754	510437	104130026		POZO	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	178.761	4.135.457

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
755	510438	104130027		POZO	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	178.729	4.135.723
756	510524	114170121		SONDEO	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	204.801	4.125.893
757	510525	114170143		SONDEO	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	206.529	4.122.686
758	114170119	114170119	Nº 2	Sondeo	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	206.871	4.123.433
759	114170118	114170118	Nº 1	Sondeo	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	206.226	4.123.980
760	114170039	114170039	Nº 3	Sondeo	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	205.913	4.124.373
761	511189	180680005	SONDEO CTJO.SEVILLA	POZO	DILAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	452.453	4.104.040
762	511899	194280002		MANANTIAL	DILAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	450.575	4.102.110
763	511902	194280060	Manantial Fábrica de la Luz	MANANTIAL	DILAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	451.238	4.102.608
764	511905	194280063	Manantial de los Alayos	MANANTIAL	DILAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	450.268	4.102.114
765	511903	194280061	Sondeo del Corraíllo de Trabucos	SONDEO	GOJAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	450.153	4.104.154
766	511904	194280062	Sondeo nuevo	SONDEO	GOJAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	450.178	4.104.264
767	512138	204210010	Manantial Las Chorreras C-7	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	455.588	4.108.254
768	512139	204210014	Manantial de Las Hazuelas	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	455.006	4.108.383
769	512140	204210031	Manantial Los Cachorros	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	453.888	4.109.134
770	512141	204210032	Manantial de Cueva Negra	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	456.568	4.108.054
771	512142	204210033	Manantial Barranco de la Dehesilla	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	458.068	4.107.474
772	511309	181340007	FUENTE DE LA COLLEJA	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	452.794	4.107.802
773	511312	181340011	MANANTIAL RIO MONACHIL II	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	455.105	4.108.689

TABLA T. VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS <i>(X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)</i>										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
774	511868	194240054	Manantial del Tranvía	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	453.173	4.108.994
775	511873	194240061	Sondeo La Mata	SONDEO	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	453.238	4.109.094
776	511888	194240097	Manantial Peña María	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	453.468	4.109.094
777	511668	193930002	La Parrilla y sondeos del Bco de la Parrilla	SONDEO	CARCHELES	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	441.934	4.166.330
778	511671	193930014	La Parrilla y sondeos del Bco de la Parrilla	SONDEO	CARCHELES	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	442.706	4.166.567
779	511672	193930018	La Parrilla y sondeos del Bco de la Parrilla	SONDEO	CARCHELES	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	443.429	4.166.730
780	511673	193930019	La Parrilla y sondeos del Bco de la Parrilla	SONDEO	CARCHELES	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	443.429	4.166.730
781	511623	193850018	Mingo I	MANANTIAL	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	430.969	4.174.057
782	511624	193850018-D	Mingo II	MANANTIAL	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	430.969	4.174.057
783	511629	193850030	Peñas de castro	SONDEO	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	430.619	4.176.403
784	511639	193860022	La Merced	SONDEO	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	434.038	4.172.644
785	511640	193860023	La Merced	SONDEO	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	434.088	4.172.644
786	511641	193860026	La Merced	SONDEO	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	433.838	4.172.494
787	511653	193910001	Río Frío	MANANTIAL	VILLARES, LOS	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	429.789	4.167.696
788	512730		Fuente del Llorón		VILLARES, LOS	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	429.263	4.167.319
789	510935	163970014		POZO CON GALERIA	AGUILAR	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	353.116	4.152.137
790	510936	164030001		GALERIA	AGUILAR	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	351.530	4.150.038

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
791	510937	164030002						RAMBLA-MONTILLA		
792	510919	163860004	LA PISCINA	POZO	FERNAN NUDEZ	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	351.323	4.149.426
793	510926	163920013	ABASTECIMIENTO-1	SONDEO	FERNAN NUDEZ	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	347.375	4.171.171
794	510928	163920043	ABASTECIMIENTO-2	SONDEO	FERNAN NUDEZ	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	349.324	4.169.709
795	510929	163920044	ABASTECIMIENTO	SONDEO	MONTEMAYOR	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	348.602	4.169.722
796	510930	163920045	NUEVO	SONDEO	MONTEMAYOR	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	350.588	4.167.569
797	512866	1900	AQS-PUENTE GENIL-SISTEMA FORET	POZO	PUENTE-GENIL	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	349.813	4.167.460
798	512700	7202/07			RAMBLA, LA	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	345.025	4.140.204
799	510870	154130028	Sondeo Piscina	SONDEO	AGUADULCE	SEVILLA	0569	OSUNA-LA LENTEJUELA	349.984	4.165.142
800	510828	144170008	Sondeo Pipaya	SONDEO	PUEBLA DE CAZALLA, LA	SEVILLA	0569	OSUNA-LA LENTEJUELA	323.849	4.125.997
801	511474	183980003	Nto. Río San Juan	MANANTIAL	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	296.549	4.123.445
802	511476	183980021	Puerto del Castillo	SONDEO	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	418.706	4.155.298
803	511657	193910019	Chorrillo	MANANTIAL	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	417.035	4.153.272
804	511658	193910020	Estanquillo	MANANTIAL	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	428.254	4.160.242
805	511683	193950001	Papel Alta	MANANTIAL	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	428.379	4.160.487
806	511684	193950002	Papel Baja	MANANTIAL	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	425.324	4.158.973
807	193910022	193910022	Fuente de Los Chorros	Manantial	Valdepeñas de Jaén	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	425.374	4.159.158
808	510391	05/0335			POVEDILLA	ALBACETE	0571	CAMPOS DE MONTIEL	427.935	4.160.844
									532.040	4.287.343

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
809	510906	154310004	Caños Santos	MANANTIAL	OLVERA	CADIZ	0572	SIERRA DE CADETE	307.677	4.091.201
810	512696	6865/2001			ALCARAZ	ALBACETE		FUERA DE MASA	538.393	4.283.859
811	512697	6866/2001			ALCARAZ	ALBACETE		FUERA DE MASA	537.374	4.284.206
812	512713	9997/1988			ALCARAZ	ALBACETE		FUERA DE MASA	546.292	4.286.030
813	511913	203460005		SONDEO	ALDEAQUEMADA	JAEN		FUERA DE MASA	464.838	4.249.668
814	510899	154250012	Sond. Fte Muñoz	SONDEO	ALGAMITAS	SEVILLA		FUERA DE MASA	307.558	4.098.845
815	510901	154250016	Sondeo Fuenfría	SONDEO	ALGAMITAS	SEVILLA		FUERA DE MASA	306.613	4.099.420
816	510902	154250017	Pozo Chapatal	POZO	ALGAMITAS	SEVILLA		FUERA DE MASA	307.548	4.098.825
817	510903	154250018	Pozo Las Arenas	POZO	ALGAMITAS	SEVILLA		FUERA DE MASA	308.068	4.099.795
818	511402	183560007		SONDEO	ANDUJAR	JAEN		FUERA DE MASA	409.289	4.224.883
819	510188	04/0269			ANTEQUERA	MALAGA		FUERA DE MASA	364.148	4.116.595
820	510980	17/4011			ARQUILLLOS	JAEN		FUERA DE MASA	464.688	4.233.518
821	510909	16/0738			AZUAGA	BADAJOS		FUERA DE MASA	263.675	4.242.207
822	2005	2005	0502		Baños de la Encina	JAEN		FUERA DE MASA	438.642	4.246.266
823	512606	2886/04			BENAMEJI	CORDOBA		FUERA DE MASA	362.428	4.121.879
824	511009	173770010		POZO	CADETE DE LAS TORRES	CORDOBA		FUERA DE MASA	384.666	4.192.475
825	510162	03/4381	Sondeo Azuel		CARDEBA	CORDOBA		FUERA DE MASA	383.821	4.242.511
826	510151	03/2633			CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN		FUERA DE MASA	414.132	4.161.203
827	510934	163940016		POZO	CASTRO DEL RIO	CORDOBA		FUERA DE MASA	364.308	4.163.254
828	511164	180530002	POZO DE CORTES	POZO	CORTES DE BAZA	GRANADA		FUERA DE MASA	519.709	4.167.820
829	512269	213930001		MANANTIAL	CUEVAS DEL CAMPO	GRANADA		FUERA DE MASA	505.068	4.161.411
830	512610	3365/1988			ESPERA	CADIZ		FUERA DE MASA	243.383	4.084.666

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
831	512331	214220005	Fuente de la Marquesa	MANANTIAL	FERREIRA	GRANADA		FUERA DE MASA	496.956	4.111.767
832	511198	180760001	FINCA MESINA	POZO	FONELAS	GRANADA		FUERA DE MASA	482.638	4.139.652
833	510389	05/0253			FUENTE-TOJAR	CORDOBA		FUERA DE MASA	400.180	4.153.564
834	511464	183950007		MANANTIAL	FUENTE-TOJAR	CORDOBA		FUERA DE MASA	398.868	4.152.195
835	512075	204030054	Pozo de los Prados	POZO	GOBERNADOR	GRANADA		FUERA DE MASA	472.459	4.147.824
836	511227	180890002	SONDEO BELERDA	POZO	GUADIX	GRANADA		FUERA DE MASA	481.080	4.136.014
837	511613	193820021		SONDEO	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN		FUERA DE MASA	437.663	4.179.805
838	511424	183810004		MANANTIAL	HIGUERA DE CALATRAVA	JAEN		FUERA DE MASA	398.309	4.182.564
839	511425	183810005		MANANTIAL	HIGUERA DE CALATRAVA	JAEN		FUERA DE MASA	397.763	4.183.865
840	510395	05/0376			HINOJOSAS DE CALATRAVA	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	395.819	4.262.393
841	512017	203910009	Sondeo del Chopo	SONDEO	HUELMA	JAEN		FUERA DE MASA	459.039	4.167.644
842	512018	203910010	Fuente de la Peña	MANANTIAL	HUELMA	JAEN		FUERA DE MASA	459.269	4.166.474
843	510197	04/0299			MESTANZA	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	415.689	4.251.093
844	511303	181340001	FUENTE DEL TESORO	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	465.240	4.105.267
845	511304	181340002	MANANTIAL I	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	465.085	4.105.113
846	511305	181340003	MANANTIAL II	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	465.044	4.105.099
847	511306	181340004	MANANTIAL III	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	464.635	4.105.031
848	511307	181340005	MANANTIAL IV	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	464.439	4.105.023
849	511308	181340006	LAGUNA DE LAS YEGUAS	MANANTIAL	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	466.389	4.102.105
850	511012	173950004		MANANTIAL	NUEVA-CARTEYA	CORDOBA		FUERA DE MASA	370.146	4.159.067
851	510912	163610002		SONDEO	OBEJO	CORDOBA		FUERA DE MASA	342.939	4.222.994

TABLA T.VIII.3. RELACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (X e Y: Coordenadas del abastecimiento en sistema de proyección UTM huso 30, Sistema Geodésico de Referencia ETRS89)										
ID	C. IGME	COD	TOPONIMIA	TIPO	MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. MASA	MASA DE AGUA	X	Y
852	510913	163610005		SONDEO	OBEJO	CORDOBA		FUERA DE MASA	342.781	4.223.103
853	510914	163610006		SONDEO	OBEJO	CORDOBA		FUERA DE MASA	342.340	4.223.317
854	512223	213750004		MANANTIAL	PEAL DE BECERRO	JAEN		FUERA DE MASA	485.286	4.192.673
855	512057	204020025		MANANTIAL	PIÑAR	GRANADA		FUERA DE MASA	461.973	4.144.457
856	512259	213870008		MANANTIAL	POZO ALCON	JAEN		FUERA DE MASA	502.361	4.169.565
857	510835	144180001		MANANTIAL	PUEBLA DE CAZALLA, LA	SEVILLA		FUERA DE MASA	303.013	4.115.870
858	510120	01/0243			RONQUILLO, EL	SEVILLA		FUERA DE MASA	219.601	4.174.277
859	510553	123850001		SONDEO	RONQUILLO, EL	SEVILLA		FUERA DE MASA	220.831	4.180.236
860	2006	2006			SANTA ELENA	JAEN		FUERA DE MASA	451.452	4.242.525
861	511579	193480005		SONDEO	SANTA ELENA	JAEN		FUERA DE MASA	449.842	4.245.713
862	510398	05/0389			SANTIAGO DE CALATRAVA	JAEN		FUERA DE MASA	397.338	4.174.814
863	511423	183810003		MANANTIAL	SANTIAGO DE CALATRAVA	JAEN		FUERA DE MASA	397.597	4.180.322
864	510904	154260001	Pozo Montero	POZO CON GALERIA	SAUCEJO, EL	SEVILLA		FUERA DE MASA	312.958	4.104.595
865	511620	193840026		MANANTIAL	TORRES	JAEN		FUERA DE MASA	452.010	4.183.771
866	512621	4982/1999			VELEZ BLANCO	ALMERIA		FUERA DE MASA	571.329	4.187.861
867	512152	213350006		SONDEO	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	488.761	4.267.630
868	512153	213370001		MANANTIAL	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	502.848	4.264.864
869	511401	183340001		SONDEO	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	420.189	4.275.843
870	511280	181220010	MANANTIAL VENTORROS SAN JOSE	MANANTIAL	ZAGRA	GRANADA		FUERA DE MASA	395.650	4.119.576
871	511286	181220016	LAS PILAS	MANANTIAL	ZAGRA	GRANADA		FUERA DE MASA	397.570	4.125.109

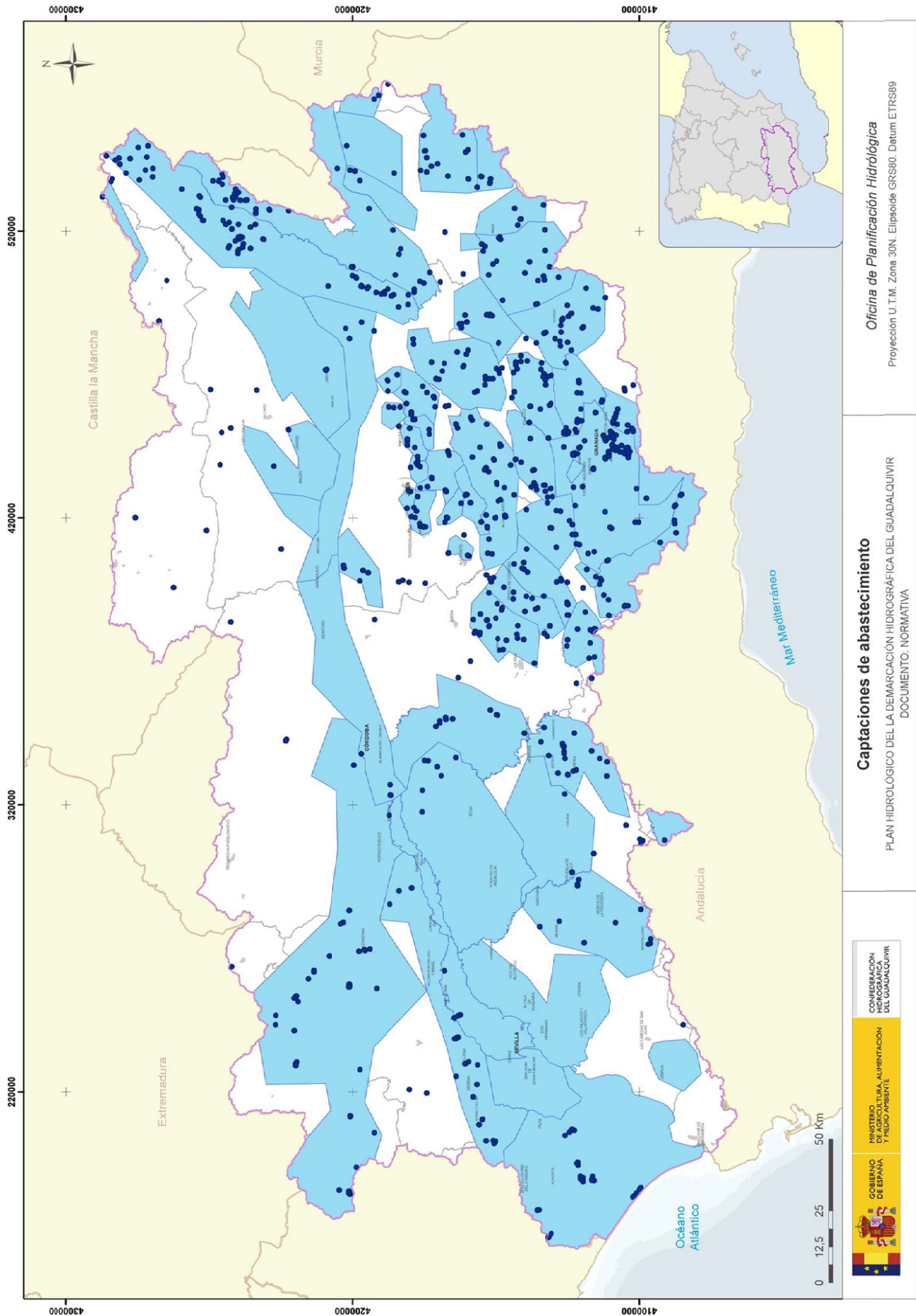


TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.01.001	1	Zona de protección absoluta	05.01.001.01	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_CHG
05.01.001	2	Zona de protección máxima	05.01.001.02	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_CHG
05.01.001	3	Zona de protección moderada	05.01.001.03	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_CHG
05.01.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.01.001.04	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_CHG
AG063	0	ENVOLVENTE	AG063-1	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
C1011	4	Zona de protección de la cantidad	C1011	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C1012	4	Zona de protección de la cantidad	C1012	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C1015	4	Zona de protección de la cantidad	C1015	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C1016	4	Zona de protección de la cantidad	C1016	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C147	4	Zona de protección de la cantidad	G512147	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C148	4	Zona de protección de la cantidad	G512148	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C149	4	Zona de protección de la cantidad	G512149	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C159	4	Zona de protección de la cantidad	C159	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C245	4	Zona de protección de la cantidad	C245	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C332	4	Zona de protección de la cantidad	G512332	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C353	4	Zona de protección de la cantidad	C353	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C395	4	Zona de protección de la cantidad	C395	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C397	4	Zona de protección de la cantidad	C397	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C438	4	Zona de protección de la cantidad	C438	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZOR*	PHG
C608	4	Zona de protección de la cantidad	G512608	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C609	4	Zona de protección de la cantidad	G512609	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
C693	4	Zona de protección de la cantidad	G512693	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
C698	4	Zona de protección de la cantidad	G512698	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG		
C814	4	Zona de protección de la cantidad	C814	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG		
C875	4	Zona de protección de la cantidad	C875	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZOR*	PHG		
C912	4	Zona de protección de la cantidad	G511912	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG		
C998	4	Zona de protección de la cantidad	C998	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZOR*	PHG		
K_001	3	Zona de protección moderada	GK_001	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_046	3	Zona de protección moderada	GK_046	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_047	3	Zona de protección moderada	GK_047	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_056	3	Zona de protección moderada	GK_056	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_060	3	Zona de protección moderada	GK_060	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_061	3	Zona de protección moderada	GK_061	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_063	3	Zona de protección moderada	GK_063	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_064	3	Zona de protección moderada	GK_064	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_065	3	Zona de protección moderada	GK_065	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_067	3	Zona de protección moderada	GK_067	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_069	3	Zona de protección moderada	GK_069	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_271	3	Zona de protección moderada	GK_271	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
K_274	3	Zona de protección moderada	GK_274	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	ZS		
P510002	1	Zona de protección absoluta	Z510242	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510002	3	Zona de protección moderada	Z510243	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510002	2	Zona de protección máxima	Z510244	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510002	4	Zona de protección de la cantidad	Z510244_2	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG		
P510003	1	Zona de protección absoluta	Z510287	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
P510003	3	Zona de protección moderada	Z510288	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510003	2	Zona de protección máxima	Z510289	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510003	4	Zona de protección de la cantidad	Z510301	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510048	3	Zona de protección moderada	Z510285	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510048	2	Zona de protección máxima	Z510286	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510048	4	Zona de protección de la cantidad	Z510298	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510049	3	Zona de protección moderada	Z510273	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510049	2	Zona de protección máxima	Z510274	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510049	4	Zona de protección de la cantidad	Z510272_2	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG		
P510050	1	Zona de protección absoluta	Z510281	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510050	3	Zona de protección moderada	Z510282	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510050	2	Zona de protección máxima	Z510283	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510050	4	Zona de protección de la cantidad	Z510281_2	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG		
P510052	3	Zona de protección moderada	Z510276	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510052	2	Zona de protección máxima	Z510277	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510052	4	Zona de protección de la cantidad	Z510309	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510055	3	Zona de protección moderada	Z510264	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510055	2	Zona de protección máxima	Z510265	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510055	4	Zona de protección de la cantidad	Z510263_2	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG		
P510056	3	Zona de protección moderada	Z510270	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510056	4	Zona de protección de la cantidad	Z510269_2	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG		
P510060	3	Zona de protección moderada	Z510240	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA		
P510060	4	Zona de protección de la cantidad	Z510239_2	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510138	3	Zona de protección moderada	Z510008	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510138	4	Zona de protección de la cantidad	Z510598	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510139	3	Zona de protección moderada	Z510009	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510139	4	Zona de protección de la cantidad	Z510599	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510187	1	Zona de protección absoluta	Z510319	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510187	0	ENVOLVENTE	Z510320	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510187	3	Zona de protección moderada	Z510321	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510187	2	Zona de protección máxima	Z510322	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510187	4	Zona de protección de la cantidad	Z510431	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510197	0	ENVOLVENTE	Z510176	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510198	3	Zona de protección moderada	Z510293	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510198	2	Zona de protección máxima	Z510294	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510198	4	Zona de protección de la cantidad	Z510293_2	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
P510202	1	Zona de protección absoluta	Z510236	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510202	3	Zona de protección moderada	Z510237	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510202	2	Zona de protección máxima	Z510238	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510202	4	Zona de protección de la cantidad	Z510236_2	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
P510203	3	Zona de protección moderada	Z510234	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510203	2	Zona de protección máxima	Z510235	Calidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	EG_MMA
P510203	4	Zona de protección de la cantidad	Z510233_2	Cantidad	0501	SIERRA DE CAZORLA	PHG
05.02.001	1	Zona de protección absoluta	05.02.001.01	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.001	2	Zona de protección máxima	05.02.001.02	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.001	3	Zona de protección moderada	05.02.001.03	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.02.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.02.001.04	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.002	1	Zona de protección absoluta	05.02.002.01	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.002	2	Zona de protección máxima	05.02.002.02	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.002	3	Zona de protección moderada	05.02.002.03	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.02.002.04	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.003	1	Zona de protección absoluta	05.02.003.01	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.003	2	Zona de protección máxima	05.02.003.02	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.003	3	Zona de protección moderada	05.02.003.03	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.02.003.04	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.004	1	Zona de protección absoluta	05.02.004.01	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.004	2	Zona de protección máxima	05.02.004.02	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.004	3	Zona de protección moderada	05.02.004.03	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
05.02.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.02.004.04	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_CHG
C1013	4	Zona de protección de la cantidad	C1013	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG
C247	4	Zona de protección de la cantidad	G512247	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG
C257	4	Zona de protección de la cantidad	G512257	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG
C260	4	Zona de protección de la cantidad	G512260	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG
C383	4	Zona de protección de la cantidad	C383	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG
C484	4	Zona de protección de la cantidad	G512484	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG
C504	4	Zona de protección de la cantidad	G512504	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG
C505	4	Zona de protección de la cantidad	G512505	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG
K_234	3	Zona de protección moderada	GK_234	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	ZS
K_248	3	Zona de protección moderada	GK_248	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	ZS

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
K_251	3	Zona de protección moderada	GK_251	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	ZS		
K_255	3	Zona de protección moderada	GK_255	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	ZS		
K_256	3	Zona de protección moderada	GK_256	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	ZS		
K_265	3	Zona de protección moderada	GK_265	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	ZS		
P510005	1	Zona de protección absoluta	Z510245	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510005	3	Zona de protección moderada	Z510246	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510005	2	Zona de protección máxima	Z510247	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510005	4	Zona de protección de la cantidad	Z510247_2	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG		
P510006	3	Zona de protección moderada	Z510249	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510006	2	Zona de protección máxima	Z510250	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510051	3	Zona de protección moderada	Z510252	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510051	2	Zona de protección máxima	Z510253	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510051	4	Zona de protección de la cantidad	Z510251_2	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG		
P510053	3	Zona de protección moderada	Z510296	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510053	4	Zona de protección de la cantidad	Z510295_2	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG		
P510054	3	Zona de protección moderada	Z510258	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510054	4	Zona de protección de la cantidad	Z510299	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510054	4	Zona de protección de la cantidad	Z510299	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510054	4	Zona de protección de la cantidad	Z510257_2	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG		
P510098	3	Zona de protección moderada	Z510017	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510098	2	Zona de protección máxima	Z510018	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510098	4	Zona de protección de la cantidad	Z510567	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510152	3	Zona de protección moderada	Z510013	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
P510152	2	Zona de protección máxima	Z510014	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510152	4	Zona de protección de la cantidad	Z510566	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510199	3	Zona de protección moderada	Z510255	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510199	4	Zona de protección de la cantidad	Z510254_2	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG		
P510201	3	Zona de protección moderada	Z510261	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510201	2	Zona de protección máxima	Z510262	Calidad	0502	QUESADA-CASTRIL	EG_MMA		
P510201	4	Zona de protección de la cantidad	Z510262_2	Cantidad	0502	QUESADA-CASTRIL	PHG		
P510154	3	Zona de protección moderada	Z510015	Calidad	0503	DUDA-LA SAGRA	EG_MMA		
P510154	2	Zona de protección máxima	Z510016	Calidad	0503	DUDA-LA SAGRA	EG_MMA		
P510154	4	Zona de protección de la cantidad	Z510569	Cantidad	0503	DUDA-LA SAGRA	EG_MMA		
P510154	4	Zona de protección de la cantidad	Z510570	Cantidad	0503	DUDA-LA SAGRA	EG_MMA		
P510154	4	Zona de protección de la cantidad	Z510571	Cantidad	0503	DUDA-LA SAGRA	EG_MMA		
P510154	4	Zona de protección de la cantidad	Z510570_2	Cantidad	0503	DUDA-LA SAGRA	PHG		
P510104	3	Zona de protección moderada	Z510012	Calidad	0504	HUÉSCAR-PUEBLA DE D. FADRIQUE	EG_MMA		
P510104	4	Zona de protección de la cantidad	Z510462	Cantidad	0504	HUÉSCAR-PUEBLA DE D. FADRIQUE	EG_MMA		
P510153	3	Zona de protección moderada	Z510010	Calidad	0504	HUÉSCAR-PUEBLA DE D. FADRIQUE	EG_MMA		
P510153	2	Zona de protección máxima	Z510011	Calidad	0504	HUÉSCAR-PUEBLA DE D. FADRIQUE	EG_MMA		
P510153	4	Zona de protección de la cantidad	Z510568	Cantidad	0504	HUÉSCAR-PUEBLA DE D. FADRIQUE	EG_MMA		
C615	4	Zona de protección de la cantidad	G512615	Cantidad	0505	LA ZARZA	PHG		
C616	4	Zona de protección de la cantidad	G512616	Cantidad	0505	LA ZARZA	PHG		
K_219	3	Zona de protección moderada	GK_219	Calidad	0505	LA ZARZA	ZS		
05.06.001	1	Zona de protección absoluta	05.06.001.01	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG		
05.06.001	2	Zona de protección máxima	05.06.001.02	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.06.001	3	Zona de protección moderada	05.06.001.03	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.06.001.04	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.002	1	Zona de protección absoluta	05.06.002.01	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.002	2	Zona de protección máxima	05.06.002.02	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.002	3	Zona de protección moderada	05.06.002.03	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.06.002.04	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.003	1	Zona de protección absoluta	05.06.003.01	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.003	2	Zona de protección máxima	05.06.003.02	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.06.003.04	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.004	1	Zona de protección absoluta	05.06.004.01	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.004	2	Zona de protección máxima	05.06.004.02	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.06.004.04	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.005	1	Zona de protección absoluta	05.06.005.01	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.005	2	Zona de protección máxima	05.06.005.02	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.005	3	Zona de protección moderada	05.06.005.03	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.005	4	Zona de protección de la cantidad	05.06.005.04	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.006	1	Zona de protección absoluta	05.06.006.01	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.006	2	Zona de protección máxima	05.06.006.02	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.006	4	Zona de protección de la cantidad	05.06.006.04	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.007	1	Zona de protección absoluta	05.06.007.01	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.007	2	Zona de protección máxima	05.06.007.02	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.007	3	Zona de protección moderada	05.06.007.03	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.007	4	Zona de protección de la cantidad	05.06.007.04	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.06.008	1	Zona de protección absoluta	05.06.008.01	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.008	2	Zona de protección máxima	05.06.008.02	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.008	4	Zona de protección de la cantidad	05.06.008.04	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.008	3	Zona de protección moderada	05.06.008.03	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.009	1	Zona de protección absoluta	05.06.009.01	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.009	2	Zona de protección máxima	05.06.009.02	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.009	3	Zona de protección moderada	05.06.009.03	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
05.06.009	4	Zona de protección de la cantidad	05.06.009.04	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	EG_CHG
C203	4	Zona de protección de la cantidad	G511203	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	PHG
C204	4	Zona de protección de la cantidad	G511204	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	PHG
C332	4	Zona de protección de la cantidad	G511332	Cantidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	PHG
C527	4	Zona de protección de la cantidad	G512527	Cantidad	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	PHG
M_048	3	Zona de protección moderada	GM_048	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	ZS
M_106	3	Zona de protección moderada	GM_106	Calidad	0506	ORCE-MARÍA-CULLAR	ZS
C446	4	Zona de protección de la cantidad	G511446	Cantidad	0507	AHILLO-CARACOLERA	PHG
K_218	3	Zona de protección moderada	GK_218	Calidad	0507	AHILLO CARACOLERA	ZS
P510159	3	Zona de protección moderada	Z510020	Calidad	0507	AHILLO-CARACOLERA	EG_MMA
P510159	4	Zona de protección de la cantidad	Z510020_2	Cantidad	0507	AHILLO-CARACOLERA	PHG
05.08.001	1	Zona de protección absoluta	05.08.001.01	Calidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	EG_CHG
05.08.001	2	Zona de protección máxima	05.08.001.02	Calidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	EG_CHG
05.08.001	3	Zona de protección moderada	05.08.001.03	Calidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	EG_CHG
05.08.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.08.001.04	Cantidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	EG_CHG
05.08.002	1	Zona de protección absoluta	05.08.002.01	Calidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
05.08.002	2	Zona de protección máxima	05.08.002.02	Calidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	EG_CHG		
05.08.002	3	Zona de protección moderada	05.08.002.03	Calidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	EG_CHG		
05.08.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.08.002.04	Cantidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	EG_CHG		
C1010	4	Zona de protección de la cantidad	C1010	Cantidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	PHG		
M_107	3	Zona de protección moderada	GM_107	Calidad	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	ZS		
05.09.001	1	Zona de protección absoluta	05.09.001.01	Calidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.001	2	Zona de protección máxima	05.09.001.02	Calidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.001	3	Zona de protección moderada	05.09.001.03	Calidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.09.001.04	Cantidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.002	1	Zona de protección absoluta	05.09.002.01	Calidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.002	2	Zona de protección máxima	05.09.002.02	Calidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.002	3	Zona de protección moderada	05.09.002.03	Calidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.09.002.04	Cantidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.003	1	Zona de protección absoluta	05.09.003.01	Calidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.003	2	Zona de protección máxima	05.09.003.02	Calidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.003	3	Zona de protección moderada	05.09.003.03	Calidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
05.09.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.09.003.04	Cantidad	0509	BAZA-CANILES	EG_CHG		
C539	4	Zona de protección de la cantidad	C539	Cantidad	0509	BAZA-CANILES	PHG		
D_169	3	Zona de protección moderada	GD_169	Calidad	0509	BAZA-CANILES	ZS		
C278	4	Zona de protección de la cantidad	G512278	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	PHG		
C293	4	Zona de protección de la cantidad	G512293	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	PHG		
C551	4	Zona de protección de la cantidad	G512551	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	PHG		
C572	4	Zona de protección de la cantidad	G511572	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	PHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
M_058	3	Zona de protección moderada	GM_058	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	ZS
M_061	3	Zona de protección moderada	GM_061	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	ZS
M_062	3	Zona de protección moderada	GM_062	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	ZS
P510086	3	Zona de protección moderada	Z510046	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510086	2	Zona de protección máxima	Z510047	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510086	4	Zona de protección de la cantidad	Z510551	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510087	3	Zona de protección moderada	Z510050	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510087	2	Zona de protección máxima	Z510051	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510087	4	Zona de protección de la cantidad	Z510552	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510087	4	Zona de protección de la cantidad	Z510553	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510087	4	Zona de protección de la cantidad	Z510554	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510093	3	Zona de protección moderada	Z510044	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510093	2	Zona de protección máxima	Z510045	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510093	4	Zona de protección de la cantidad	Z510558	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510093	4	Zona de protección de la cantidad	Z510559	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510094	3	Zona de protección moderada	Z510054	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510094	2	Zona de protección máxima	Z510055	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510094	4	Zona de protección de la cantidad	Z510560	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510094	4	Zona de protección de la cantidad	Z510561	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510094	4	Zona de protección de la cantidad	Z510562	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510094	4	Zona de protección de la cantidad	Z510561_2	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	PHG
P510095	3	Zona de protección moderada	Z510052	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510095	2	Zona de protección máxima	Z510053	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510095	4	Zona de protección de la cantidad	Z510563	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510095	4	Zona de protección de la cantidad	Z510564	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510096	3	Zona de protección moderada	Z510056	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510096	4	Zona de protección de la cantidad	Z510056_2	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	PHG
P510097	3	Zona de protección moderada	Z510036	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510097	2	Zona de protección máxima	Z510037	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510097	4	Zona de protección de la cantidad	Z510565	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510136	3	Zona de protección moderada	Z510042	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510136	2	Zona de protección máxima	Z510043	Calidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510136	4	Zona de protección de la cantidad	Z510592	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510136	4	Zona de protección de la cantidad	Z510593	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	EG_MMA
P510136	4	Zona de protección de la cantidad	Z510592_2	Cantidad	0511	SIERRA DE BAZA	PHG
C2009	4	Zona de protección de la cantidad	C2009	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	PHG
C302	4	Zona de protección de la cantidad	G512302	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	PHG
C308	4	Zona de protección de la cantidad	G512308	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	PHG
C353	4	Zona de protección de la cantidad	G511353	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	PHG
D_113	3	Zona de protección moderada	GD_113	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	ZS
D_119	3	Zona de protección moderada	GD_119	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	ZS
D_161	3	Zona de protección moderada	GD_161	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	ZS
P510069	3	Zona de protección moderada	Z510058	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510069	4	Zona de protección de la cantidad	Z510487	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510070	3	Zona de protección moderada	Z510057	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510070	4	Zona de protección de la cantidad	Z510488	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510078	3	Zona de protección moderada	Z510073	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510078	2	Zona de protección máxima	Z510074	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510078	4	Zona de protección de la cantidad	Z510507	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510078	4	Zona de protección de la cantidad	Z510508	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510078	4	Zona de protección de la cantidad	Z510509	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510079	3	Zona de protección moderada	Z510071	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510079	4	Zona de protección de la cantidad	Z510510	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510080	3	Zona de protección moderada	Z510072	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510080	4	Zona de protección de la cantidad	Z510514	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510112	3	Zona de protección moderada	Z510064	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510112	4	Zona de protección de la cantidad	Z510502	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510113	3	Zona de protección moderada	Z510077	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510114	3	Zona de protección moderada	Z510066	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510114	2	Zona de protección máxima	Z510067	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510114	4	Zona de protección de la cantidad	Z510511	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510115	3	Zona de protección moderada	Z510040	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510115	2	Zona de protección máxima	Z510041	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510115	4	Zona de protección de la cantidad	Z510513	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510116	3	Zona de protección moderada	Z510038	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510116	2	Zona de protección máxima	Z510039	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510116	4	Zona de protección de la cantidad	Z510512	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510123	3	Zona de protección moderada	Z510061	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510123	4	Zona de protección de la cantidad	Z510517	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510125	3	Zona de protección moderada	Z510062	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510125	2	Zona de protección máxima	Z510063	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510125	4	Zona de protección de la cantidad	Z510520	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510126	3	Zona de protección moderada	Z510068	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510126	4	Zona de protección de la cantidad	Z510521	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510131	3	Zona de protección moderada	Z510065	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510131	4	Zona de protección de la cantidad	Z510556	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510132	3	Zona de protección moderada	Z510069	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510132	2	Zona de protección máxima	Z510070	Calidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
P510132	4	Zona de protección de la cantidad	Z510587	Cantidad	0512	GUADIX-MARQUESADO	EG_MMA
AG010	0	ENVOLVENTE	AG010-1	Calidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA
C078	4	Zona de protección de la cantidad	G512078	Cantidad	0513	EL MENCAL	PHG
C1011	4	Zona de protección de la cantidad	C1011	Cantidad	0513	EL MENCAL	PHG
M_063	3	Zona de protección moderada	GM_063	Calidad	0513	EL MENCAL	ZS
P510084	3	Zona de protección moderada	Z510025	Calidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA
P510084	2	Zona de protección máxima	Z510026	Calidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA
P510084	4	Zona de protección de la cantidad	Z510548	Cantidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA
P510084	4	Zona de protección de la cantidad	Z510549	Cantidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA
P510089	3	Zona de protección moderada	Z510023	Calidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA
P510089	2	Zona de protección máxima	Z510024	Calidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA
P510089	4	Zona de protección de la cantidad	Z510460	Cantidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA
P510089	4	Zona de protección de la cantidad	Z510547	Cantidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA
P510090	3	Zona de protección moderada	Z510022	Calidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
P510090	4	Zona de protección de la cantidad	Z510461	Cantidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA		
P510090	4	Zona de protección de la cantidad	Z510022_2	Cantidad	0513	EL MENCAL	PHG		
P510106	3	Zona de protección moderada	Z510035	Calidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA		
P510106	4	Zona de protección de la cantidad	Z510463	Cantidad	0513	EL MENCAL	EG_MMA		
C1017	4	Zona de protección de la cantidad	C1017	Cantidad	0514	BEDMAR-JÓDAR	PHG		
P510190	1	Zona de protección absoluta	Z510331	Calidad	0514	BEDMAR-JÓDAR	EG_MMA		
P510190	0	ENVOLVENTE	Z510332	Calidad	0514	BEDMAR-JÓDAR	EG_MMA		
P510190	3	Zona de protección moderada	Z510333	Calidad	0514	BEDMAR-JÓDAR	EG_MMA		
P510190	2	Zona de protección máxima	Z510334	Calidad	0514	BEDMAR-JÓDAR	EG_MMA		
P510190	4	Zona de protección de la cantidad	Z510434	Cantidad	0514	BEDMAR-JÓDAR	EG_MMA		
C620	4	Zona de protección de la cantidad	C620	Cantidad	0515	TORRES-JIMENA	PHG		
P510185	1	Zona de protección absoluta	Z510311	Calidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
P510185	0	ENVOLVENTE	Z510312	Calidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
P510185	3	Zona de protección moderada	Z510313	Calidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
P510185	2	Zona de protección máxima	Z510314	Calidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
P510185	4	Zona de protección de la cantidad	Z510429	Cantidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
P510186	1	Zona de protección absoluta	Z510315	Calidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
P510186	0	ENVOLVENTE	Z510316	Calidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
P510186	3	Zona de protección moderada	Z510317	Calidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
P510186	2	Zona de protección máxima	Z510318	Calidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
P510186	4	Zona de protección de la cantidad	Z510430	Cantidad	0515	TORRES-JIMENA	EG_MMA		
05.16.001	1	Zona de protección absoluta	05.16.001.01	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG		
05.16.001	2	Zona de protección máxima	05.16.001.02	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.16.001	3	Zona de protección moderada	05.16.001.03	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.16.001.04	Cantidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.002	1	Zona de protección absoluta	05.16.002.01	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.002	2	Zona de protección máxima	05.16.002.02	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.002	3	Zona de protección moderada	05.16.002.03	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.16.002.04	Cantidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.003	1	Zona de protección absoluta	05.16.003.01	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.003	2	Zona de protección máxima	05.16.003.02	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.003	3	Zona de protección moderada	05.16.003.03	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.16.003.04	Cantidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.004	1	Zona de protección absoluta	05.16.004.01	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.004	2	Zona de protección máxima	05.16.004.02	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.004	3	Zona de protección moderada	05.16.004.03	Calidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
05.16.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.16.004.04	Cantidad	0516	JABALCUZ	EG_CHG
C1050	4	Zona de protección de la cantidad	C1050	Cantidad	0516	JABALCUZ	PHG
C1070	4	Zona de protección de la cantidad	C1070	Cantidad	0516	JABALCUZ	PHG
C433	4	Zona de protección de la cantidad	C433	Cantidad	0516	JABALCUZ	PHG
C632	4	Zona de protección de la cantidad	G511632	Cantidad	0516	JABALCUZ	PHG
K_272	3	Zona de protección moderada	GK_272	Calidad	0516	JABALCUZ	ZS
05.17.001	1	Zona de protección absoluta	05.17.001.01	Calidad	0517	JAÉN	EG_CHG
05.17.001	2	Zona de protección máxima	05.17.001.02	Calidad	0517	JAÉN	EG_CHG
05.17.001	3	Zona de protección moderada	05.17.001.03	Calidad	0517	JAÉN	EG_CHG
05.17.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.17.001.04	Cantidad	0517	JAÉN	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.17.002	1	Zona de protección absoluta	05.17.002.01	Calidad	0517	JAÉN	EG_CHG
05.17.002	2	Zona de protección máxima	05.17.002.02	Calidad	0517	JAÉN	EG_CHG
05.17.002	3	Zona de protección moderada	05.17.002.03	Calidad	0517	JAÉN	EG_CHG
05.17.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.17.002.04	Cantidad	0517	JAÉN	EG_CHG
C611	4	Zona de protección de la cantidad	G511611	Cantidad	0517	JA+N	PHG
P510140	3	Zona de protección moderada	Z510027	Calidad	0518	SAN CRISTOBAL	EG_MMA
P510194	1	Zona de protección absoluta	Z510169	Calidad	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	EG_MMA
P510194	0	ENVOLVENTE	Z510170	Calidad	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	EG_MMA
P510194	3	Zona de protección moderada	Z510171	Calidad	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	EG_MMA
P510194	2	Zona de protección máxima	Z510172	Calidad	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	EG_MMA
P510194	4	Zona de protección de la cantidad	Z510169_2	Cantidad	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	PHG
P510161	1	Zona de protección absoluta	Z510339	Calidad	0520	ALMADÉN	EG_MMA
P510161	0	ENVOLVENTE	Z510340	Calidad	0520	ALMADÉN	EG_MMA
P510161	3	Zona de protección moderada	Z510341	Calidad	0520	ALMADÉN	EG_MMA
P510161	2	Zona de protección máxima	Z510342	Calidad	0520	ALMADÉN	EG_MMA
P510161	4	Zona de protección de la cantidad	Z510340_2	Cantidad	0520	ALMADÉN	PHG
P510162	1	Zona de protección absoluta	Z510343	Calidad	0520	ALMADÉN	EG_MMA
P510162	0	ENVOLVENTE	Z510344	Calidad	0520	ALMADÉN	EG_MMA
P510162	3	Zona de protección moderada	Z510345	Calidad	0520	ALMADÉN	EG_MMA
P510162	2	Zona de protección máxima	Z510346	Calidad	0520	ALMADÉN	EG_MMA
P510162	4	Zona de protección de la cantidad	Z510343_2	Cantidad	0520	ALMADÉN	PHG
05.21.001	1	Zona de protección absoluta	05.21.001.01	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_CHG
05.21.001	2	Zona de protección máxima	05.21.001.02	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.21.001	3	Zona de protección moderada	05.21.001.03	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_CHG
05.21.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.21.001.04	Cantidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_CHG
05.21.002	1	Zona de protección absoluta	05.21.002.01	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_CHG
05.21.002	2	Zona de protección máxima	05.21.002.02	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_CHG
05.21.002	3	Zona de protección moderada	05.21.002.03	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_CHG
05.21.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.21.002.04	Cantidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_CHG
C1020	4	Zona de protección de la cantidad	C1020	Cantidad	0521	SIERRA MÁGINA	PHG
C1030	4	Zona de protección de la cantidad	C1030	Cantidad	0521	SIERRA MÁGINA	PHG
C949	4	Zona de protección de la cantidad	C949	Cantidad	0521	SIERRA MÁGINA	PHG
C951	4	Zona de protección de la cantidad	C951	Cantidad	0521	SIERRA M-GINA	PHG
K_275	3	Zona de protección moderada	GK_275	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	ZS
P510181	1	Zona de protección absoluta	Z510413	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510181	0	ENVOLVENTE	Z510414	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510181	3	Zona de protección moderada	Z510415	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510181	2	Zona de protección máxima	Z510416	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510181	4	Zona de protección de la cantidad	Z510450	Cantidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510182	0	ENVOLVENTE	Z510418	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510182	3	Zona de protección moderada	Z510419	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510182	4	Zona de protección de la cantidad	Z510451	Cantidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510183	0	ENVOLVENTE	Z510422	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510183	3	Zona de protección moderada	Z510423	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510183	4	Zona de protección de la cantidad	Z510452	Cantidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510184	1	Zona de protección absoluta	Z510425	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS							
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510184	0	ENVOLVENTE	Z510426	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510184	3	Zona de protección moderada	Z510427	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510184	2	Zona de protección máxima	Z510428	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510184	4	Zona de protección de la cantidad	Z510453	Cantidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510193	3	Zona de protección moderada	Z510167	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
P510193	2	Zona de protección máxima	Z510168	Calidad	0521	SIERRA MÁGINA	EG_MMA
C458	4	Zona de protección de la cantidad	G511458	Cantidad	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	PHG
C660	4	Zona de protección de la cantidad	G511660	Cantidad	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	PHG
K_165	3	Zona de protección moderada	GK_165	Calidad	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	ZS
P510163	0	ENVOLVENTE	Z510348	Calidad	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	EG_MMA
P510163	3	Zona de protección moderada	Z510349	Calidad	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	EG_MMA
P510163	4	Zona de protección de la cantidad	Z510435	Cantidad	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	EG_MMA
C925	4	Zona de protección de la cantidad	G511925	Cantidad	0523	ÚBEDA	PHG
M_033	3	Zona de protección moderada	GM_033	Calidad	0523	ÚBEDA	ZS
C133	4	Zona de protección de la cantidad	G510133	Cantidad	0524	BAIL+N-GUARROM-N-LINARES	PHG
C585	4	Zona de protección de la cantidad	G511585	Cantidad	0524	BAIL+N-GUARROM-N-LINARES	PHG
D_077	3	Zona de protección moderada	GD_077	Calidad	0524	BAILÉN-GUARROMÁN-LINARES	ZS
C129	4	Zona de protección de la cantidad	G510129	Cantidad	0526	GUADALQUIVIR CURSO ALTO	PHG
C199	4	Zona de protección de la cantidad	G512199	Cantidad	0526	GUADALQUIVIR CURSO ALTO	PHG
C200	4	Zona de protección de la cantidad	G512200	Cantidad	0526	GUADALQUIVIR CURSO ALTO	PHG
D_085	3	Zona de protección moderada	GD_085	Calidad	0526	GUADALQUIVIR CURSO ALTO	ZS
D_086	3	Zona de protección moderada	GD_086	Calidad	0526	GUADALQUIVIR CURSO ALTO	ZS
D_177	3	Zona de protección moderada	GD_177	Calidad	0526	GUADALQUIVIR CURSO ALTO	ZS

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
C413	4	Zona de protección de la cantidad	G511413	Cantidad	0527	PORCUNA	PHG
C414	4	Zona de protección de la cantidad	G511414	Cantidad	0527	PORCUNA	PHG
C415	4	Zona de protección de la cantidad	G511415	Cantidad	0527	PORCUNA	PHG
C420	4	Zona de protección de la cantidad	G511420	Cantidad	0527	PORCUNA	PHG
C421	4	Zona de protección de la cantidad	G511421	Cantidad	0527	PORCUNA	PHG
D_198	3	Zona de protección moderada	GD_198	Calidad	0527	PORCUNA	ZS
05.28.001	1	Zona de protección absoluta	05.28.001.01	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.001	2	Zona de protección máxima	05.28.001.02	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.001	3	Zona de protección moderada	05.28.001.03	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.28.001.04	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.002	1	Zona de protección absoluta	05.28.002.01	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.002	2	Zona de protección máxima	05.28.002.02	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.002	3	Zona de protección moderada	05.28.002.03	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.28.002.04	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.003	1	Zona de protección absoluta	05.28.003.01	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.003	2	Zona de protección máxima	05.28.003.02	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.003	3	Zona de protección moderada	05.28.003.03	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
05.28.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.28.003.04	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_CHG
C1002	4	Zona de protección de la cantidad	C1002	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG
C1003	4	Zona de protección de la cantidad	C1003	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG
C134	4	Zona de protección de la cantidad	G511134	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG
C322	4	Zona de protección de la cantidad	G511322	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG
C325	4	Zona de protección de la cantidad	G511325	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
C491	4	Zona de protección de la cantidad	G511491	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG		
C729	4	Zona de protección de la cantidad	G511729	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG		
M_066	3	Zona de protección moderada	GM_066	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	ZS		
M_069	3	Zona de protección moderada	GM_069	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	ZS		
M_070	3	Zona de protección moderada	GM_070	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	ZS		
M_116	3	Zona de protección moderada	GM_116	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	ZS		
P510092	3	Zona de protección moderada	Z510028	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510092	4	Zona de protección de la cantidad	Z510466	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510141	3	Zona de protección moderada	Z510021	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510141	4	Zona de protección de la cantidad	Z510021	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG		
P510143	3	Zona de protección moderada	Z510029	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510143	2	Zona de protección máxima	Z510030	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510143	4	Zona de protección de la cantidad	Z510522	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510143	4	Zona de protección de la cantidad	Z510523	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510143	4	Zona de protección de la cantidad	Z510524	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510143	4	Zona de protección de la cantidad	Z510525	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510160	0	ENVOLVENTE	Z510336	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510160	3	Zona de protección moderada	Z510337	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510160	2	Zona de protección máxima	Z510338	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510160	4	Zona de protección de la cantidad	Z510335_2	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG		
P510166	1	Zona de protección absoluta	Z510359	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510166	0	ENVOLVENTE	Z510360	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510166	3	Zona de protección moderada	Z510361	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
P510166	2	Zona de protección máxima	Z510362	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510166	4	Zona de protección de la cantidad	Z510438	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510167	1	Zona de protección absoluta	Z510363	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510167	0	ENVOLVENTE	Z510364	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510167	3	Zona de protección moderada	Z510365	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510167	2	Zona de protección máxima	Z510366	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510167	4	Zona de protección de la cantidad	Z510439	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510168	1	Zona de protección absoluta	Z510367	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510168	0	ENVOLVENTE	Z510368	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510168	3	Zona de protección moderada	Z510369	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510168	2	Zona de protección máxima	Z510370	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510168	4	Zona de protección de la cantidad	Z510440	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510168	4	Zona de protección de la cantidad	Z510594	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510168	4	Zona de protección de la cantidad	Z510595	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510168	4	Zona de protección de la cantidad	Z510596	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510169	1	Zona de protección absoluta	Z510371	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510169	0	ENVOLVENTE	Z510372	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510169	3	Zona de protección moderada	Z510373	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510169	2	Zona de protección máxima	Z510374	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510169	4	Zona de protección de la cantidad	Z510441	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510172	1	Zona de protección absoluta	Z510381	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510172	0	ENVOLVENTE	Z510382	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510172	3	Zona de protección moderada	Z510383	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
P510172	2	Zona de protección máxima	Z510384	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510172	4	Zona de protección de la cantidad	Z510443	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510172	4	Zona de protección de la cantidad	Z510597	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510173	1	Zona de protección absoluta	Z510385	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510173	0	ENVOLVENTE	Z510386	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510173	2	Zona de protección máxima	Z510387	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510173	4	Zona de protección de la cantidad	Z510387_2	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	PHG		
P510176	0	ENVOLVENTE	Z510394	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510176	3	Zona de protección moderada	Z510395	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510176	2	Zona de protección máxima	Z510396	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510176	4	Zona de protección de la cantidad	Z510445	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510177	0	ENVOLVENTE	Z510398	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510177	3	Zona de protección moderada	Z510399	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510177	2	Zona de protección máxima	Z510400	Calidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
P510177	4	Zona de protección de la cantidad	Z510446	Cantidad	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	EG_MMA		
C751	4	Zona de protección de la cantidad	G511751	Cantidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	PHG		
C758	4	Zona de protección de la cantidad	G511758	Cantidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	PHG		
K_192	3	Zona de protección moderada	GK_192	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	ZS		
K_201	3	Zona de protección moderada	GK_201	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	ZS		
P510081	3	Zona de protección moderada	Z510078	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510081	2	Zona de protección máxima	Z510079	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510081	4	Zona de protección de la cantidad	Z510457	Cantidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510081	4	Zona de protección de la cantidad	Z510458	Cantidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
P510081	4	Zona de protección de la cantidad	Z510459	Cantidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510081	4	Zona de protección de la cantidad	P510081_2	Cantidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	PHG		
P510107	3	Zona de protección moderada	Z510001	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510107	2	Zona de protección máxima	Z510002	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510107	4	Zona de protección de la cantidad	Z510482	Cantidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510156	3	Zona de protección moderada	Z510005	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510156	2	Zona de protección máxima	Z510006	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510156	4	Zona de protección de la cantidad	Z510481	Cantidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510157	3	Zona de protección moderada	Z510003	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510157	2	Zona de protección máxima	Z510004	Calidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
P510157	4	Zona de protección de la cantidad	Z510480	Cantidad	0529	SIERRA DE COLOMERA	EG_MMA		
C062	4	Zona de protección de la cantidad	G512062	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C085	4	Zona de protección de la cantidad	G512085	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C087	4	Zona de protección de la cantidad	G512087	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C088	4	Zona de protección de la cantidad	G512088	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C098	4	Zona de protección de la cantidad	G512098	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C1008	4	Zona de protección de la cantidad	C1008	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C235	4	Zona de protección de la cantidad	G511235	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C236	4	Zona de protección de la cantidad	G511236	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C238	4	Zona de protección de la cantidad	G511238	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C356	4	Zona de protección de la cantidad	G511356	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C574	4	Zona de protección de la cantidad	G511574	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C575	4	Zona de protección de la cantidad	G511575	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
C576	4	Zona de protección de la cantidad	G511576	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C757	4	Zona de protección de la cantidad	G511757	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
C800	4	Zona de protección de la cantidad	C800	Cantidad	0530	SIERRA ARANA	PHG		
K_168	3	Zona de protección moderada	GK_168	Calidad	0530	SIERRA ARANA	ZS		
K_170	3	Zona de protección moderada	GK_170	Calidad	0530	SIERRA ARANA	ZS		
K_171	3	Zona de protección moderada	GK_171	Calidad	0530	SIERRA ARANA	ZS		
K_173	3	Zona de protección moderada	GK_173	Calidad	0530	SIERRA ARANA	ZS		
K_176	3	Zona de protección moderada	GK_176	Calidad	0530	SIERRA ARANA	ZS		
K_177	3	Zona de protección moderada	GK_177	Calidad	0530	SIERRA ARANA	ZS		
K_178	3	Zona de protección moderada	GK_178	Calidad	0530	SIERRA ARANA	ZS		
K_179	3	Zona de protección moderada	GK_179	Calidad	0530	SIERRA ARANA	ZS		
K_180	3	Zona de protección moderada	GK_180	Calidad	0530	SIERRA ARANA	ZS		
P510046	1	Zona de protección absoluta	Z510231	Calidad	0530	SIERRA ARANA	EG_MMA		
P510046	2	Zona de protección máxima	Z510232	Calidad	0530	SIERRA ARANA	EG_MMA		
C231	4	Zona de protección de la cantidad	G511231	Cantidad	0531	LA PEZA	PHG		
C375	4	Zona de protección de la cantidad	G511375	Cantidad	0531	LA PEZA	PHG		
C380	4	Zona de protección de la cantidad	G511380	Cantidad	0531	LA PEZA	PHG		
K_162	3	Zona de protección moderada	GK_162	Calidad	0531	LA PEZA	ZS		
K_163	3	Zona de protección moderada	GK_163	Calidad	0531	LA PEZA	ZS		
K_164	3	Zona de protección moderada	GK_164	Calidad	0531	LA PEZA	ZS		
K_174	3	Zona de protección moderada	GK_174	Calidad	0531	LA PEZA	ZS		
P510045	1	Zona de protección absoluta	Z510228	Calidad	0531	LA PEZA	EG_MMA		
P510045	3	Zona de protección moderada	Z510229	Calidad	0531	LA PEZA	EG_MMA		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510045	2	Zona de protección máxima	Z510230	Calidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510045	4	Zona de protección de la cantidad	Z510307	Cantidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510047	1	Zona de protección absoluta	Z510225	Calidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510047	3	Zona de protección moderada	Z510226	Calidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510047	2	Zona de protección máxima	Z510227	Calidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510047	4	Zona de protección de la cantidad	Z510308	Cantidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510142	3	Zona de protección moderada	Z510088	Calidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510142	2	Zona de protección máxima	Z510089	Calidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510142	4	Zona de protección de la cantidad	Z510541	Cantidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510142	4	Zona de protección de la cantidad	Z510542	Cantidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510148	3	Zona de protección moderada	Z510090	Calidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
P510148	4	Zona de protección de la cantidad	Z510535	Cantidad	0531	LA PEZA	EG_MMA
05.32.001	1	Zona de protección absoluta	05.32.001.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.001	2	Zona de protección máxima	05.32.001.02	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.001	3	Zona de protección moderada	05.32.001.03	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.32.001.04	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.002	1	Zona de protección absoluta	05.32.002.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.002	2	Zona de protección máxima	05.32.002.02	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.002	3	Zona de protección moderada	05.32.002.03	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.32.002.04	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.003	1	Zona de protección absoluta	05.32.003.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.003	2	Zona de protección máxima	05.32.003.02	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.003	3	Zona de protección moderada	05.32.003.03	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.32.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.32.003.04	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	2	Zona de protección máxima	05.32.004.02	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	1	Zona de protección absoluta	05.32.004.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	3	Zona de protección moderada	05.32.004.03	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	1	Zona de protección absoluta	05.32.004.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	1	Zona de protección absoluta	05.32.004.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	1	Zona de protección absoluta	05.32.004.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	1	Zona de protección absoluta	05.32.004.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	1	Zona de protección absoluta	05.32.004.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	1	Zona de protección absoluta	05.32.004.01	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
05.32.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.32.004.04	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_CHG
C097	4	Zona de protección de la cantidad	G511097	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	PHG
C1006	4	Zona de protección de la cantidad	C1006	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	PHG
C1007	4	Zona de protección de la cantidad	C1007	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	PHG
C139	4	Zona de protección de la cantidad	G511139	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	PHG
C150	4	Zona de protección de la cantidad	C150	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	PHG
C174	4	Zona de protección de la cantidad	G511174	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	PHG
C191	4	Zona de protección de la cantidad	G511191	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	PHG
C357	4	Zona de protección de la cantidad	G511357	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	PHG
D_091	3	Zona de protección moderada	GD_091	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	ZS
D_096	3	Zona de protección moderada	GD_096	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	ZS
D_104	3	Zona de protección moderada	GD_104	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	ZS

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS							
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
D_107	3	Zona de protección moderada	GD_107	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	ZS
D_129	3	Zona de protección moderada	GD_129	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	ZS
D_154	3	Zona de protección moderada	GD_154	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	ZS
P510013	3	Zona de protección moderada	Z510223	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510013	2	Zona de protección máxima	Z510224	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510044	1	Zona de protección absoluta	Z510219	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510044	3	Zona de protección moderada	Z510220	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510044	2	Zona de protección máxima	Z510221	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510044	4	Zona de protección de la cantidad	Z510220_2	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	PHG
P510066	3	Zona de protección moderada	Z510142	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510066	4	Zona de protección de la cantidad	Z510464	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510067	3	Zona de protección moderada	Z510129	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510067	4	Zona de protección de la cantidad	Z510483	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510067	4	Zona de protección de la cantidad	Z510484	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510068	3	Zona de protección moderada	Z510143	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510068	2	Zona de protección máxima	Z510144	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510068	4	Zona de protección de la cantidad	Z510485	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510075	3	Zona de protección moderada	Z510103	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510075	4	Zona de protección de la cantidad	Z510500	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510076	3	Zona de protección moderada	Z510122	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510082	3	Zona de protección moderada	Z510136	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510082	2	Zona de protección máxima	Z510137	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510082	4	Zona de protección de la cantidad	Z510545	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510082	4	Zona de protección de la cantidad	Z510546	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510099	3	Zona de protección moderada	Z510127	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510099	4	Zona de protección de la cantidad	Z510572	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510099	4	Zona de protección de la cantidad	Z510574	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510101	3	Zona de protección moderada	Z510126	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510101	4	Zona de protección de la cantidad	Z510576	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510101	4	Zona de protección de la cantidad	Z510577	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510102	3	Zona de protección moderada	Z510128	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510102	4	Zona de protección de la cantidad	Z510581	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510105	3	Zona de protección moderada	Z510145	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510105	2	Zona de protección máxima	Z510146	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510105	4	Zona de protección de la cantidad	Z510486	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510105	4	Zona de protección de la cantidad	Z510591	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510108	3	Zona de protección moderada	Z510151	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510108	4	Zona de protección de la cantidad	Z510489	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510109	3	Zona de protección moderada	Z510150	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510109	4	Zona de protección de la cantidad	Z510491	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510110	3	Zona de protección moderada	Z510149	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510110	4	Zona de protección de la cantidad	Z510490	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510111	3	Zona de protección moderada	Z510134	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510111	2	Zona de protección máxima	Z510135	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510111	4	Zona de protección de la cantidad	Z510498	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510117	3	Zona de protección moderada	Z510148	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510117	4	Zona de protección de la cantidad	Z510515	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510122	3	Zona de protección moderada	Z510147	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510122	4	Zona de protección de la cantidad	Z510516	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510124	3	Zona de protección moderada	Z510091	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510124	2	Zona de protección máxima	Z510092	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510124	4	Zona de protección de la cantidad	Z510518	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510124	3	Zona de protección moderada	Z510091	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510124	4	Zona de protección de la cantidad	Z510518	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510127	3	Zona de protección moderada	Z510132	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510127	2	Zona de protección máxima	Z510133	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510127	4	Zona de protección de la cantidad	Z510537	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510128	3	Zona de protección moderada	Z510130	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510128	2	Zona de protección máxima	Z510131	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510128	4	Zona de protección de la cantidad	Z510538	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510129	3	Zona de protección moderada	Z510140	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510129	2	Zona de protección máxima	Z510141	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510129	4	Zona de protección de la cantidad	Z510539	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510130	3	Zona de protección moderada	Z510138	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510130	2	Zona de protección máxima	Z510139	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510130	4	Zona de protección de la cantidad	Z510540	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510133	3	Zona de protección moderada	Z510093	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510133	2	Zona de protección máxima	Z510094	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510133	4	Zona de protección de la cantidad	Z510588	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510134	3	Zona de protección moderada	Z510095	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510134	2	Zona de protección máxima	Z510096	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510134	4	Zona de protección de la cantidad	Z510589	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510135	3	Zona de protección moderada	Z510097	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510135	2	Zona de protección máxima	Z510098	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510135	4	Zona de protección de la cantidad	Z510590	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510137	3	Zona de protección moderada	Z510101	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510137	2	Zona de protección máxima	Z510102	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510137	4	Zona de protección de la cantidad	Z510543	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510137	4	Zona de protección de la cantidad	Z510544	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510144	3	Zona de protección moderada	Z510082	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510144	2	Zona de protección máxima	Z510083	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510144	4	Zona de protección de la cantidad	Z510527	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510147	3	Zona de protección moderada	Z510099	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510147	2	Zona de protección máxima	Z510100	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510147	4	Zona de protección de la cantidad	Z510532	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510147	4	Zona de protección de la cantidad	Z510533	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510147	4	Zona de protección de la cantidad	Z510534	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510149	3	Zona de protección moderada	Z510086	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510149	2	Zona de protección máxima	Z510087	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510149	4	Zona de protección de la cantidad	Z510536	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510155	3	Zona de protección moderada	Z510123	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510155	2	Zona de protección máxima	Z510124	Calidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510155	4	Zona de protección de la cantidad	Z510478	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
P510155	4	Zona de protección de la cantidad	Z510479	Cantidad	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	EG_MMA
05.34.001	1	Zona de protección absoluta	05.34.001.01	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_CHG
05.34.001	2	Zona de protección máxima	05.34.001.02	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_CHG
05.34.001	3	Zona de protección moderada	05.34.001.03	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_CHG
05.34.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.34.001.04	Cantidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_CHG
P510007	1	Zona de protección absoluta	Z510190	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510007	3	Zona de protección moderada	Z510191	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510007	2	Zona de protección máxima	Z510192	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510007	4	Zona de protección de la cantidad	Z510305	Cantidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510007	4	Zona de protección de la cantidad	Z510305	Cantidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510145	3	Zona de protección moderada	Z510080	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510145	2	Zona de protección máxima	Z510081	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510145	4	Zona de protección de la cantidad	Z510526	Cantidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510146	3	Zona de protección moderada	Z510084	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510146	2	Zona de protección máxima	Z510085	Calidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510146	4	Zona de protección de la cantidad	Z510528	Cantidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510146	4	Zona de protección de la cantidad	Z510529	Cantidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510146	4	Zona de protección de la cantidad	Z510530	Cantidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
P510146	4	Zona de protección de la cantidad	Z510531	Cantidad	0534	MADRID-PARAPANDA	EG_MMA
05.35.001	1	Zona de protección absoluta	05.35.001.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.001	2	Zona de protección máxima	05.35.001.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.001	3	Zona de protección moderada	05.35.001.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.35.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.001.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.002	1	Zona de protección absoluta	05.35.002.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.002	2	Zona de protección máxima	05.35.002.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.002.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.003	1	Zona de protección absoluta	05.35.003.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.003	2	Zona de protección máxima	05.35.003.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.003.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.003	3	Zona de protección moderada	05.35.003.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.004	1	Zona de protección absoluta	05.35.004.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.004	2	Zona de protección máxima	05.35.004.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.004	3	Zona de protección moderada	05.35.004.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.004.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.004.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.004.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.005	1	Zona de protección absoluta	05.35.005.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.005	2	Zona de protección máxima	05.35.005.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.005	3	Zona de protección moderada	05.35.005.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.005	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.005.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.006	1	Zona de protección absoluta	05.35.006.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.006	3	Zona de protección moderada	05.35.006.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.006	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.006.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.006	2	Zona de protección máxima	05.35.006.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.007	3	Zona de protección moderada	05.35.007.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.35.007	2	Zona de protección máxima	05.35.007.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.007	1	Zona de protección absoluta	05.35.007.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.007	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.007.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	PHG
05.35.008	3	Zona de protección moderada	05.35.008.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.008	2	Zona de protección máxima	05.35.008.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.008	1	Zona de protección absoluta	05.35.008.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.008	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.008.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.009	3	Zona de protección moderada	05.35.009.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.009	2	Zona de protección máxima	05.35.009.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.009	1	Zona de protección absoluta	05.35.009.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.009	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.009.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.010	3	Zona de protección moderada	05.35.010.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.010	2	Zona de protección máxima	05.35.010.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.010	1	Zona de protección absoluta	05.35.010.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.010	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.010.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.011	3	Zona de protección moderada	05.35.011.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.011	2	Zona de protección máxima	05.35.011.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.011	1	Zona de protección absoluta	05.35.011.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.011	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.011.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.012	3	Zona de protección moderada	05.35.012.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.012	2	Zona de protección máxima	05.35.012.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.012	1	Zona de protección absoluta	05.35.012.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG
05.35.012	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.012.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
05.35.013	1	Zona de protección absoluta	05.35.013.01	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG		
05.35.013	4	Zona de protección de la cantidad	05.35.013.04	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG		
05.35.013	3	Zona de protección moderada	05.35.013.03	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG		
05.35.013	2	Zona de protección máxima	05.35.013.02	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_CHG		
AG001	0	ENVOLVENTE	AG001-1	Calidad	0535	CABRA-GAENA	EG_MMA		
C016	4	Zona de protección de la cantidad	G511016	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	PHG		
C029	4	Zona de protección de la cantidad	G511029	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	PHG		
C030	4	Zona de protección de la cantidad	G511030	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	PHG		
C031	4	Zona de protección de la cantidad	G511031	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	PHG		
C042	4	Zona de protección de la cantidad	G511042	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	PHG		
C1000	4	Zona de protección de la cantidad	C1000	Cantidad	0535	CABRA-GAENA	PHG		
K_141	3	Zona de protección moderada	GK_141	Calidad	0535	CABRA-GAENA	ZS		
K_144	3	Zona de protección moderada	GK_144	Calidad	0535	CABRA-GAENA	ZS		
K_146	3	Zona de protección moderada	GK_146	Calidad	0535	CABRA-GAENA	ZS		
05.36.001	1	Zona de protección absoluta	05.36.001.01	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.001	2	Zona de protección máxima	05.36.001.02	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.001	3	Zona de protección moderada	05.36.001.03	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.36.001.04	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.002	1	Zona de protección absoluta	05.36.002.01	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.002	2	Zona de protección máxima	05.36.002.02	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.002	3	Zona de protección moderada	05.36.002.03	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.36.002.04	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.003	1	Zona de protección absoluta	05.36.003.01	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
05.36.003	2	Zona de protección máxima	05.36.003.02	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.003	3	Zona de protección moderada	05.36.003.03	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.36.003.04	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.004	1	Zona de protección absoluta	05.36.004.01	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.004	2	Zona de protección máxima	05.36.004.02	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.004	3	Zona de protección moderada	05.36.004.03	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.36.004.04	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	PHG		
05.36.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.36.004.04	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	PHG		
05.36.005	1	Zona de protección absoluta	05.36.005.01	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.005	2	Zona de protección máxima	05.36.005.02	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.005	3	Zona de protección moderada	05.36.005.03	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.005	4	Zona de protección de la cantidad	05.36.005.04	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.006	1	Zona de protección absoluta	05.36.006.01	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.006	2	Zona de protección máxima	05.36.006.02	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.006	3	Zona de protección moderada	05.36.006.03	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.006	4	Zona de protección de la cantidad	05.36.006.04	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.007	1	Zona de protección absoluta	05.36.007.01	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.007	2	Zona de protección máxima	05.36.007.02	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.007	3	Zona de protección moderada	05.36.007.03	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.007	4	Zona de protección de la cantidad	05.36.007.04	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.008	3	Zona de protección moderada	05.36.008.03	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.008	2	Zona de protección máxima	05.36.008.02	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		
05.36.008	1	Zona de protección absoluta	05.36.008.01	Calidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.36.008	4	Zona de protección de la cantidad	05.36.008.04	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	EG_CHG
C046	4	Zona de protección de la cantidad	G511046	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	PHG
C1001	4	Zona de protección de la cantidad	C1001	Cantidad	0536	RUTE-HORCONERA	PHG
05.37.001	1	Zona de protección absoluta	05.37.001.01	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_CHG
05.37.001	2	Zona de protección máxima	05.37.001.02	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_CHG
05.37.001	3	Zona de protección moderada	05.37.001.03	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_CHG
05.37.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.37.001.04	Cantidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_CHG
05.37.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.37.001.04	Cantidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	PHG
C066	4	Zona de protección de la cantidad	G511066	Cantidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	PHG
M_001	3	Zona de protección moderada	GM_001	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	ZS
P510008	3	Zona de protección moderada	Z510185	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_MMA
P510008	2	Zona de protección máxima	Z510186	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_MMA
P510008	4	Zona de protección de la cantidad	Z510186_2	Cantidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	PHG
P510009	2	Zona de protección máxima	Z510180	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_MMA
P510009	4	Zona de protección de la cantidad	Z510180_2	Cantidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	PHG
P510010	1	Zona de protección absoluta	Z510177	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_MMA
P510010	2	Zona de protección máxima	Z510178	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_MMA
P510010	4	Zona de protección de la cantidad	Z510178_2	Cantidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	PHG
P510011	1	Zona de protección absoluta	Z510187	Calidad	0537	CABRA-GAENA	EG_MMA
P510011	3	Zona de protección moderada	Z510188	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_MMA
P510011	2	Zona de protección máxima	Z510189	Calidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	EG_MMA
P510011	4	Zona de protección de la cantidad	Z510189_2	Cantidad	0537	ALBAYATE-CHANZAS	PHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
C058	4	Zona de protección de la cantidad	G511058	Cantidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	PHG
C063	4	Zona de protección de la cantidad	G511063	Cantidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	PHG
C078	4	Zona de protección de la cantidad	G511078	Cantidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	PHG
C080	4	Zona de protección de la cantidad	G511080	Cantidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	PHG
C081	4	Zona de protección de la cantidad	G511081	Cantidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	PHG
C082	4	Zona de protección de la cantidad	G511082	Cantidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	PHG
C276	4	Zona de protección de la cantidad	G511276	Cantidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	PHG
M_045	3	Zona de protección moderada	GM_045	Calidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	ZS
M_119	3	Zona de protección moderada	GM_119	Calidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	ZS
M_120	3	Zona de protección moderada	GM_120	Calidad	0538	EL PEDROSO-ARCAS	ZS
P510063	3	Zona de protección moderada	Z510105	Calidad	0539	HACHO DE LOJA	EG_MMA
P510063	4	Zona de protección de la cantidad	Z510474	Cantidad	0539	HACHO DE LOJA	EG_MMA
P510074	3	Zona de protección moderada	Z510104	Calidad	0539	HACHO DE LOJA	EG_MMA
P510074	4	Zona de protección de la cantidad	Z510465	Cantidad	0539	HACHO DE LOJA	EG_MMA
C275	4	Zona de protección de la cantidad	G511275	Cantidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	PHG
P510012	3	Zona de protección moderada	Z510217	Calidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510012	2	Zona de protección máxima	Z510218	Calidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510012	4	Zona de protección de la cantidad	Z510218_2	Cantidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	PHG
P510062	3	Zona de protección moderada	Z510107	Calidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510062	2	Zona de protección máxima	Z510108	Calidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510062	4	Zona de protección de la cantidad	Z510455	Cantidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510064	3	Zona de protección moderada	Z510106	Calidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510064	4	Zona de protección de la cantidad	Z510454	Cantidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS							
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510064	4	Zona de protección de la cantidad	Z510106_2	Cantidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	PHG
P510065	3	Zona de protección moderada	Z510109	Calidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510065	2	Zona de protección máxima	Z510110	Calidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510065	4	Zona de protección de la cantidad	Z510475	Cantidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510065	4	Zona de protección de la cantidad	Z510476	Cantidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
P510065	4	Zona de protección de la cantidad	Z510477	Cantidad	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	EG_MMA
C019	4	Zona de protección de la cantidad	G512019	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	PHG
C036	4	Zona de protección de la cantidad	G512036	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	PHG
C706	4	Zona de protección de la cantidad	G512706	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	PHG
C707	4	Zona de protección de la cantidad	G512707	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	PHG
C997	4	Zona de protección de la cantidad	G511997	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	PHG
M_077	3	Zona de protección moderada	GM_077	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	ZS
M_079	3	Zona de protección moderada	GM_079	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	ZS
P510072	3	Zona de protección moderada	Z510033	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510072	2	Zona de protección máxima	Z510034	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510072	4	Zona de protección de la cantidad	Z510492	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510072	4	Zona de protección de la cantidad	Z510493	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510072	4	Zona de protección de la cantidad	Z510494	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510072	4	Zona de protección de la cantidad	Z510495	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510072	4	Zona de protección de la cantidad	Z510496	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510072	4	Zona de protección de la cantidad	Z510497	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510077	3	Zona de protección moderada	Z510031	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510077	2	Zona de protección máxima	Z510032	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510077	4	Zona de protección de la cantidad	Z510503	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510077	4	Zona de protección de la cantidad	Z510504	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510077	4	Zona de protección de la cantidad	Z510505	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510077	4	Zona de protección de la cantidad	Z510506	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510178	1	Zona de protección absoluta	Z510401	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510178	0	ENVOLVENTE	Z510402	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510178	3	Zona de protección moderada	Z510403	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510178	2	Zona de protección máxima	Z510404	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510178	4	Zona de protección de la cantidad	Z510447	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510179	1	Zona de protección absoluta	Z510405	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510179	0	ENVOLVENTE	Z510406	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510179	3	Zona de protección moderada	Z510407	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510179	2	Zona de protección máxima	Z510408	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510179	4	Zona de protección de la cantidad	Z510448	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510180	1	Zona de protección absoluta	Z510409	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510180	0	ENVOLVENTE	Z510410	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510180	3	Zona de protección moderada	Z510411	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510180	2	Zona de protección máxima	Z510412	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510180	4	Zona de protección de la cantidad	Z510449	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510188	1	Zona de protección absoluta	Z510323	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510188	0	ENVOLVENTE	Z510324	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510188	3	Zona de protección moderada	Z510325	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA
P510188	2	Zona de protección máxima	Z510326	Calidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
P510188	4	Zona de protección de la cantidad	Z510432	Cantidad	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	EG_MMA		
C121	4	Zona de protección de la cantidad	C121	Cantidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	PHG		
P510061	3	Zona de protección moderada	Z510116	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510061	2	Zona de protección máxima	Z510117	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510061	4	Zona de protección de la cantidad	Z510472	Cantidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510061	4	Zona de protección de la cantidad	Z510473	Cantidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510118	3	Zona de protección moderada	Z510114	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510118	2	Zona de protección máxima	Z510115	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510118	4	Zona de protección de la cantidad	Z510467	Cantidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510119	3	Zona de protección moderada	Z510112	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510119	2	Zona de protección máxima	Z510113	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510119	4	Zona de protección de la cantidad	Z510468	Cantidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510120	3	Zona de protección moderada	Z510118	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510120	2	Zona de protección máxima	Z510119	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510120	4	Zona de protección de la cantidad	Z510469	Cantidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510121	3	Zona de protección moderada	Z510120	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510121	2	Zona de protección máxima	Z510121	Calidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510121	4	Zona de protección de la cantidad	Z510470	Cantidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
P510121	4	Zona de protección de la cantidad	Z510471	Cantidad	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	EG_MMA		
05.43.001	3	Zona de protección moderada	05.43.001.03	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG		
05.43.001	2	Zona de protección máxima	05.43.001.02	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG		
05.43.001	1	Zona de protección absoluta	05.43.001.01	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG		
05.43.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.43.001.04	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.43.002	3	Zona de protección moderada	05.43.002.03	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.002	2	Zona de protección máxima	05.43.002.02	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.002	1	Zona de protección absoluta	05.43.002.01	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.43.002.04	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.003	3	Zona de protección moderada	05.43.003.03	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.003	2	Zona de protección máxima	05.43.003.02	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.003	1	Zona de protección absoluta	05.43.003.01	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.003	1	Zona de protección absoluta	05.43.003.01	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.43.003.04	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.004	3	Zona de protección moderada	05.43.004.03	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.004	2	Zona de protección máxima	05.43.004.02	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.004	1	Zona de protección absoluta	05.43.004.01	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.43.004.04	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.005	3	Zona de protección moderada	05.43.005.03	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.005	2	Zona de protección máxima	05.43.005.02	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.005	1	Zona de protección absoluta	05.43.005.01	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.005	1	Zona de protección absoluta	05.43.005.01	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
05.43.005	4	Zona de protección de la cantidad	05.43.005.04	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	EG_CHG
C820	4	Zona de protección de la cantidad	G512820	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	PHG
C821	4	Zona de protección de la cantidad	G512821	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	PHG
C864	4	Zona de protección de la cantidad	G512864	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	PHG
C865	4	Zona de protección de la cantidad	G512865	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	PHG
C891	4	Zona de protección de la cantidad	G510891	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	PHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
C950	4	Zona de protección de la cantidad	G510950	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	PHG		
C962	4	Zona de protección de la cantidad	G510962	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	PHG		
C963	4	Zona de protección de la cantidad	G510963	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	PHG		
C999	4	Zona de protección de la cantidad	C999	Cantidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	PHG		
M_003	3	Zona de protección moderada	GM_003	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	ZS		
M_040	3	Zona de protección moderada	GM_040	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	ZS		
M_041	3	Zona de protección moderada	GM_041	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	ZS		
M_087	3	Zona de protección moderada	GM_087	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	ZS		
M_088	3	Zona de protección moderada	GM_088	Calidad	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	ZS		
C861	4	Zona de protección de la cantidad	G510861	Cantidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	PHG		
C863	4	Zona de protección de la cantidad	G510863	Cantidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	PHG		
C864	4	Zona de protección de la cantidad	G510864	Cantidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	PHG		
C866	4	Zona de protección de la cantidad	G510866	Cantidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	PHG		
C867	4	Zona de protección de la cantidad	G510867	Cantidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	PHG		
C869	4	Zona de protección de la cantidad	G510869	Cantidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	PHG		
C921	4	Zona de protección de la cantidad	G510921	Cantidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	PHG		
D_057	3	Zona de protección moderada	GD_057	Calidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	ZS		
D_059	3	Zona de protección moderada	GD_059	Calidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	ZS		
D_061	3	Zona de protección moderada	GD_061	Calidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	ZS		
D_064	3	Zona de protección moderada	GD_064	Calidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	ZS		
D_148	3	Zona de protección moderada	GD_148	Calidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	ZS		
D_150	3	Zona de protección moderada	GD_150	Calidad	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	ZS		
C142	4	Zona de protección de la cantidad	G510142	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
C215	4	Zona de protección de la cantidad	G510215	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C216	4	Zona de protección de la cantidad	G510216	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C424	4	Zona de protección de la cantidad	G510424	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C470	4	Zona de protección de la cantidad	G510470	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C474	4	Zona de protección de la cantidad	G510474	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C542	4	Zona de protección de la cantidad	G510542	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C546	4	Zona de protección de la cantidad	G510546	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C547	4	Zona de protección de la cantidad	G510547	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C654	4	Zona de protección de la cantidad	G510654	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C663	4	Zona de protección de la cantidad	G510663	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C670	4	Zona de protección de la cantidad	G510670	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C679	4	Zona de protección de la cantidad	G510679	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C680	4	Zona de protección de la cantidad	G510680	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C684	4	Zona de protección de la cantidad	G510684	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C689	4	Zona de protección de la cantidad	G510689	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C796	4	Zona de protección de la cantidad	G510796	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C799	4	Zona de protección de la cantidad	G510799	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C801	4	Zona de protección de la cantidad	G512801	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C850	4	Zona de protección de la cantidad	G510850	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
C854	4	Zona de protección de la cantidad	G512854	Cantidad	0545	SIERRA MORENA	PHG		
K_097	3	Zona de protección moderada	GK_097	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_098	3	Zona de protección moderada	GK_098	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_100	3	Zona de protección moderada	GK_100	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
K_102	3	Zona de protección moderada	GK_102	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_103	3	Zona de protección moderada	GK_103	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_107	3	Zona de protección moderada	GK_107	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_110	3	Zona de protección moderada	GK_110	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_111	3	Zona de protección moderada	GK_111	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_113	3	Zona de protección moderada	GK_113	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_114	3	Zona de protección moderada	GK_114	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_116	3	Zona de protección moderada	GK_116	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_117	3	Zona de protección moderada	GK_117	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_118	3	Zona de protección moderada	GK_118	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_119	3	Zona de protección moderada	GK_119	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_120	3	Zona de protección moderada	GK_120	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_121	3	Zona de protección moderada	GK_121	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
K_122	3	Zona de protección moderada	GK_122	Calidad	0545	SIERRA MORENA	ZS		
C825	4	Zona de protección de la cantidad	G512825	Cantidad	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-SEVILLA	PHG		
C855	4	Zona de protección de la cantidad	G510855	Cantidad	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	PHG		
C859	4	Zona de protección de la cantidad	G510859	Cantidad	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	PHG		
D_070	3	Zona de protección moderada	GD_070	Calidad	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	ZS		
D_071	3	Zona de protección moderada	GD_071	Calidad	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	ZS		
C785	4	Zona de protección de la cantidad	G510785	Cantidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA CAZALLA	PHG		
C786	4	Zona de protección de la cantidad	G510786	Cantidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	PHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
C829	4	Zona de protección de la cantidad	G510829	Cantidad		CAZALLA			
C829	4	Zona de protección de la cantidad	G512829	Cantidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	PHG	
C831	4	Zona de protección de la cantidad	G512831	Cantidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	PHG	
C832	4	Zona de protección de la cantidad	G512832	Cantidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	PHG	
C836	4	Zona de protección de la cantidad	G512836	Cantidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	PHG	
C837	4	Zona de protección de la cantidad	G512837	Cantidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	PHG	
C839	4	Zona de protección de la cantidad	G510839	Cantidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	PHG	
D_037	3	Zona de protección moderada	GD_037	Calidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	ZS	
D_047	3	Zona de protección moderada	GD_047	Calidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	ZS	
D_050	3	Zona de protección moderada	GD_050	Calidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	ZS	
D_143	3	Zona de protección moderada	GD_143	Calidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	ZS	
D_144	3	Zona de protección moderada	GD_144	Calidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	ZS	
D_145	3	Zona de protección moderada	GD_145	Calidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	ZS	
D_147	3	Zona de protección moderada	GD_147	Calidad	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA	DE	ZS	
05.49.001	3	Zona de protección moderada	05.49.001.03	Calidad	0549	GERENA-POSADAS		EG_CHG	
05.49.001	2	Zona de protección máxima	05.49.001.02	Calidad	0549	GERENA-POSADAS		EG_CHG	

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.49.001	1	Zona de protección absoluta	05.49.001.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.001	1	Zona de protección absoluta	05.49.001.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.001	1	Zona de protección absoluta	05.49.001.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.001	1	Zona de protección absoluta	05.49.001.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.49.001.04	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.002	3	Zona de protección moderada	05.49.002.03	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.002	2	Zona de protección máxima	05.49.002.02	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.002	1	Zona de protección absoluta	05.49.002.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.002	1	Zona de protección absoluta	05.49.002.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.49.002.04	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.003	3	Zona de protección moderada	05.49.003.03	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.003	2	Zona de protección máxima	05.49.003.02	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.003	1	Zona de protección absoluta	05.49.003.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.003	1	Zona de protección absoluta	05.49.003.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.003	1	Zona de protección absoluta	05.49.003.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.003	1	Zona de protección absoluta	05.49.003.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.49.003.04	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.004	3	Zona de protección moderada	05.49.004.03	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.004	1	Zona de protección absoluta	05.49.004.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.49.004.04	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.005	3	Zona de protección moderada	05.49.005.03	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.005	2	Zona de protección máxima	05.49.005.02	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.005	1	Zona de protección absoluta	05.49.005.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
05.49.005	1	Zona de protección absoluta	05.49.005.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.005	1	Zona de protección absoluta	05.49.005.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.005	4	Zona de protección de la cantidad	05.49.005.04	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.006	3	Zona de protección moderada	05.49.006.03	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.006	2	Zona de protección máxima	05.49.006.02	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.006	1	Zona de protección absoluta	05.49.006.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.006	1	Zona de protección absoluta	05.49.006.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.006	4	Zona de protección de la cantidad	05.49.006.04	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.007	1	Zona de protección absoluta	05.49.007.01	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
05.49.007	4	Zona de protección de la cantidad	05.49.007.04	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	EG_CHG
C209	4	Zona de protección de la cantidad	G510209	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
C494	4	Zona de protección de la cantidad	G510494	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
C495	4	Zona de protección de la cantidad	G510495	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
C496	4	Zona de protección de la cantidad	G510496	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
C579	4	Zona de protección de la cantidad	G510579	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
C581	4	Zona de protección de la cantidad	G510581	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
C583	4	Zona de protección de la cantidad	G510583	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
C801	4	Zona de protección de la cantidad	G510801	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
C804	4	Zona de protección de la cantidad	G510804	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
C835	4	Zona de protección de la cantidad	G512835	Cantidad	0549	GERENA-POSADAS	PHG
D_024	3	Zona de protección moderada	GD_024	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	ZS
D_026	3	Zona de protección moderada	GD_026	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	ZS
D_035	3	Zona de protección moderada	GD_035	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	ZS

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS							
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
D_138	3	Zona de protección moderada	GD_138	Calidad	0549	GERENA PODADAS	ZS
D_139	3	Zona de protección moderada	GD_139	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	ZS
D_194	3	Zona de protección moderada	GD_194	Calidad	0549	GERENA-POSADAS	ZS
05.51.001	3	Zona de protección moderada	05.51.001.03	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.001	2	Zona de protección máxima	05.51.001.02	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.001	1	Zona de protección absoluta	05.51.001.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.001	1	Zona de protección absoluta	05.51.001.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.001	1	Zona de protección absoluta	05.51.001.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.001	1	Zona de protección absoluta	05.51.001.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.51.001.04	Cantidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.002	3	Zona de protección moderada	05.51.002.03	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.002	2	Zona de protección máxima	05.51.002.02	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.002	1	Zona de protección absoluta	05.51.002.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.002	1	Zona de protección absoluta	05.51.002.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.002	1	Zona de protección absoluta	05.51.002.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.002	1	Zona de protección absoluta	05.51.002.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.002	4	Zona de protección de la cantidad	05.51.002.04	Cantidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.003	3	Zona de protección moderada	05.51.003.03	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.003	2	Zona de protección máxima	05.51.003.02	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.003	1	Zona de protección absoluta	05.51.003.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG
05.51.003	1	Zona de protección absoluta	05.51.003.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
05.51.003	1	Zona de protección absoluta	05.51.003.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.003	2	Zona de protección máxima	05.51.003.02	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.003	1	Zona de protección absoluta	05.51.003.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.003	1	Zona de protección absoluta	05.51.003.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.003	4	Zona de protección de la cantidad	05.51.003.04	Cantidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.004	3	Zona de protección moderada	05.51.004.03	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.004	2	Zona de protección máxima	05.51.004.02	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.004	1	Zona de protección absoluta	05.51.004.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.004	1	Zona de protección absoluta	05.51.004.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.004	4	Zona de protección de la cantidad	05.51.004.04	Cantidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.005	3	Zona de protección moderada	05.51.005.03	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.005	2	Zona de protección máxima	05.51.005.02	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.005	2	Zona de protección máxima	05.51.005.02	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.005	1	Zona de protección absoluta	05.51.005.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.005	2	Zona de protección máxima	05.51.005.02	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.005	1	Zona de protección absoluta	05.51.005.01	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
05.51.005	4	Zona de protección de la cantidad	05.51.005.04	Cantidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	EG_CHG		
C433	4	Zona de protección de la cantidad	G510433	Cantidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	PHG		
C436	4	Zona de protección de la cantidad	G510436	Cantidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	PHG		
C976	4	Zona de protección de la cantidad	G510976	Cantidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	PHG		
D_001	3	Zona de protección moderada	GD_001	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	ZS		
D_131	3	Zona de protección moderada	GD_131	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	ZS		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
D_132	3	Zona de protección moderada	GD_132	Calidad	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	ZS
C1004	4	Zona de protección de la cantidad	C1004	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	PHG
C1005	4	Zona de protección de la cantidad	C1005	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	PHG
P510073	3	Zona de protección moderada	Z510156	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510073	2	Zona de protección máxima	Z510157	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510073	4	Zona de protección de la cantidad	Z510499	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510083	3	Zona de protección moderada	Z510111	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510091	3	Zona de protección moderada	Z510158	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510091	2	Zona de protección máxima	Z510159	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510091	4	Zona de protección de la cantidad	Z510557	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510091	4	Zona de protección de la cantidad	Z510578	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510100	3	Zona de protección moderada	Z510154	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510100	2	Zona de protección máxima	Z510155	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510100	4	Zona de protección de la cantidad	Z510579	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510103	3	Zona de protección moderada	Z510152	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510103	2	Zona de protección máxima	Z510153	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510103	4	Zona de protección de la cantidad	Z510580	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510103	4	Zona de protección de la cantidad	Z510582	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510103	4	Zona de protección de la cantidad	Z510583	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510103	4	Zona de protección de la cantidad	Z510584	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510103	4	Zona de protección de la cantidad	Z510585	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510103	4	Zona de protección de la cantidad	Z510586	Cantidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA
P510124	3	Zona de protección moderada	Z510091	Calidad	0565	SIERRA DE PADUL	EG_MMA

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
C1040	4	Zona de protección de la cantidad	C1040	Cantidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	PHG
C639	4	Zona de protección de la cantidad	G511639	Cantidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	PHG
K_078	3	Zona de protección moderada	GK_078	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	ZS
P510164	1	Zona de protección absoluta	Z510351	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510164	0	ENVOLVENTE	Z510352	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510164	3	Zona de protección moderada	Z510353	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510164	2	Zona de protección máxima	Z510354	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510164	4	Zona de protección de la cantidad	Z510436	Cantidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510164	4	Zona de protección de la cantidad	Z510353_2	Cantidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	PHG
P510165	1	Zona de protección absoluta	Z510355	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510165	0	ENVOLVENTE	Z510356	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510165	3	Zona de protección moderada	Z510357	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510165	2	Zona de protección máxima	Z510358	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510165	4	Zona de protección de la cantidad	Z510437	Cantidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510196	0	ENVOLVENTE	Z510175	Calidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	EG_MMA
P510196	4	Zona de protección de la cantidad	Z510175_2	Cantidad	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHIEL	PHG
C700	4	Zona de protección de la cantidad	G512700	Cantidad	0568	PUNTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	PHG
C866	4	Zona de protección de la cantidad	G512866	Cantidad	0568	PUNTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	PHG
C919	4	Zona de protección de la cantidad	G510919	Cantidad	0568	PUNTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	PHG
C926	4	Zona de protección de la cantidad	G510926	Cantidad	0568	PUNTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	PHG
C928	4	Zona de protección de la cantidad	G510928	Cantidad	0568	PUNTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	PHG
C929	4	Zona de protección de la cantidad	G510929	Cantidad	0568	PUNTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	PHG
C935	4	Zona de protección de la cantidad	G510935	Cantidad	0568	PUNTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	PHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
C936	4	Zona de protección de la cantidad	G510936	Cantidad	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	PHG
CP01	4	Zona de protección de la cantidad	G0	Cantidad	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	PHG
D_055	3	Zona de protección moderada	GD_055	Calidad	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	ZS
D_056	3	Zona de protección moderada	GD_056	Calidad	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	ZS
D_065	3	Zona de protección moderada	GD_065	Calidad	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	ZS
C828	4	Zona de protección de la cantidad	G510828	Cantidad	0569	OSUNA-LA LENTEJUELA	PHG
C870	4	Zona de protección de la cantidad	G510870	Cantidad	0569	OSUNA-LA LENTEJUELA	PHG
D_049	3	Zona de protección moderada	GD_049	Calidad	0569	OSUNA-LA LENTEJUELA	ZS
05.70.001	1	Zona de protección absoluta	05.70.001.01	Calidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_CHG
05.70.001	2	Zona de protección máxima	05.70.001.02	Calidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_CHG
05.70.001	3	Zona de protección moderada	05.70.001.03	Calidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_CHG
05.70.001	4	Zona de protección de la cantidad	05.70.001.04	Cantidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_CHG
P510171	0	ENVOLVENTE	Z510378	Calidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_MMA
P510171	3	Zona de protección moderada	Z510379	Calidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_MMA
P510171	4	Zona de protección de la cantidad	Z510442	Cantidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_MMA
P510175	0	ENVOLVENTE	Z510391	Calidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_MMA
P510175	3	Zona de protección moderada	Z510392	Calidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_MMA
P510175	2	Zona de protección máxima	Z510393	Calidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_MMA
P510175	4	Zona de protección de la cantidad	Z510444	Cantidad	0570	GRACIA-VENTISQUERO	EG_MMA
C391	4	Zona de protección de la cantidad	G510391	Cantidad	0571	CAMPOS DE MONTIEL	PHG
C906	4	Zona de protección de la cantidad	G510906	Cantidad	0572	SIERRA DE CAÑETE	PHG
C009	4	Zona de protección de la cantidad	G511009	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG
C012	4	Zona de protección de la cantidad	G511012	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
C057	4	Zona de protección de la cantidad	G512057	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C1021	4	Zona de protección de la cantidad	C1021	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C120	4	Zona de protección de la cantidad	G510120	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C152	4	Zona de protección de la cantidad	G512152	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C153	4	Zona de protección de la cantidad	G512153	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C162	4	Zona de protección de la cantidad	G510162	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C164	4	Zona de protección de la cantidad	G511164	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C188	4	Zona de protección de la cantidad	G510188	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C197	4	Zona de protección de la cantidad	G510197	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C198	4	Zona de protección de la cantidad	G511198	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C223	4	Zona de protección de la cantidad	G512223	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C227	4	Zona de protección de la cantidad	G511227	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C259	4	Zona de protección de la cantidad	G512259	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C269	4	Zona de protección de la cantidad	G512269	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C280	4	Zona de protección de la cantidad	G511280	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C303	4	Zona de protección de la cantidad	G511303	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C308	4	Zona de protección de la cantidad	G511308	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C389	4	Zona de protección de la cantidad	G510389	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C395	4	Zona de protección de la cantidad	G510395	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C398	4	Zona de protección de la cantidad	G510398	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C401	4	Zona de protección de la cantidad	G511401	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C423	4	Zona de protección de la cantidad	G511423	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C424	4	Zona de protección de la cantidad	G511424	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS									
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*		
C553	4	Zona de protección de la cantidad	G510553	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C606	4	Zona de protección de la cantidad	G512606	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C610	4	Zona de protección de la cantidad	G512610	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C621	4	Zona de protección de la cantidad	G512621	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C696	4	Zona de protección de la cantidad	G512696	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C713	4	Zona de protección de la cantidad	G512713	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C835	4	Zona de protección de la cantidad	G510835	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C899	4	Zona de protección de la cantidad	G510899	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C904	4	Zona de protección de la cantidad	G510904	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C909	4	Zona de protección de la cantidad	G510909	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C912	4	Zona de protección de la cantidad	G510912	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C934	4	Zona de protección de la cantidad	G510934	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
C980	4	Zona de protección de la cantidad	G510980	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
P510058	3	Zona de protección moderada	Z510214	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA		
P510058	2	Zona de protección máxima	Z510215	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA		
P510058	4	Zona de protección de la cantidad	Z510213_2	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
P510071	3	Zona de protección moderada	Z510059	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA		
P510071	2	Zona de protección máxima	Z510060	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA		
P510071	4	Zona de protección de la cantidad	Z510456	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA		
P510170	1	Zona de protección absoluta	Z510375	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA		
P510170	0	ENVOLVENTE	Z510376	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA		
P510170	4	Zona de protección de la cantidad	Z510375_2	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG		
P510191	1	Zona de protección absoluta	Z510160	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA		

TABLA T.VIII.4. LISTADO DE PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS							
COD. PERI.	C. TIPO	TIPO PROT.	COD ZONA	TIPO	C. MASA	MASA	ORIGEN*
P510191	3	Zona de protección moderada	Z510161	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510191	2	Zona de protección máxima	Z510162	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510192	1	Zona de protección absoluta	Z510163	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510192	3	Zona de protección moderada	Z510164	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510192	2	Zona de protección máxima	Z510165	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510204	1	Zona de protección absoluta	Z510205	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510204	3	Zona de protección moderada	Z510206	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510204	2	Zona de protección máxima	Z510207	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510204	4	Zona de protección de la cantidad	Z510302	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510206	3	Zona de protección moderada	Z510203	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510206	2	Zona de protección máxima	Z510204	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510206	4	Zona de protección de la cantidad	Z510204_2	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	PHG
P510208	1	Zona de protección absoluta	Z510196	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510208	3	Zona de protección moderada	Z510197	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510208	2	Zona de protección máxima	Z510198	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510208	4	Zona de protección de la cantidad	Z510310	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510209	1	Zona de protección absoluta	Z510181	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510209	3	Zona de protección moderada	Z510182	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510209	2	Zona de protección máxima	Z510183	Calidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA
P510209	4	Zona de protección de la cantidad	Z510303	Cantidad	Fuera	Fuera de Masa	EG_MMA

* ORIGEN: EG_MMA: Encomienda Ministerio Medio Ambiente con IGME. EG_CHG: Encomienda Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con IGME. ZS: Zonas de salvaguarda de la Encomienda Ministerio Medio Ambiente con IGME. PHG: Definidos en el propio Plan.

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD
1	511912	2017/1989	ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C912	
2	512604	2723/1995	ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C912	
3	512608	3168/2001	ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C608	K_065
4	512609	3171/2001	ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C609	K_067
5	512699	7144/2001	ALCARAZ	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C912	
6	512159	213540008	ARROYO DEL OJANCO	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C159	K_047
7	512395	223510007	ARROYO DEL OJANCO	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C159	K_046
8	512397	223510015	ARROYO DEL OJANCO	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C159	K_047
9	512840	1408	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510055	P510055
10	512841	1409	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510055	P510055
11	512839	1407	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510056	P510056
12	512856	1704	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510056	P510056
13	512838	1406	BEAS DE SEGURA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510056	P510056
14	512231	213770016	CAZORLA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510203	P510203
15	512233	213770019	CAZORLA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510203	P510203
16	512340	223420001	GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510003	P510003
17	512341	223420002	GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510003	P510003
18	512343	223420004	GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C1012	P510003
19	512245	213820031	HUESA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C245	K_274
20	512859	1790	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510202	P510202

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
21	512860	1792	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510202	P510202	
22	512858	1788	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510202	P510202	
23	512818	7602	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510202	P510202	
24	512857	1787	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510202	P510202	
25	512876	1515	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510202	P510202	
26	512862	1795	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510202	P510202	
27	512861	1794	IRUELA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510202	P510202	
28	512429	223520111	ORCERA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510049	P510049	
29	512438	223530045	ORCERA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C438		
30	512360	223450002	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510050	P510050	
31	512361	223450003	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510050	P510050	
32	512399	223510048	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510050	P510050	
33	512400	223510050	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510050	P510050	
34	512401	223510052	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510050	P510050	
35	512403	223510056	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510050	P510050	
36	512410	223510063	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510050	P510050	
37	512411	223510064	PUENTE DE GENAVE	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510050	P510050	
38	512363	2234460012	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510198	P510198	
39	512365	2234460015	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C998		
40	512367	2234460019	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C998		P510048
41	512421	223520080	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510048	P510048	
42	512428	223520110	PUERTA DE SEGURA, LA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510048	P510048	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
43	213770001	213770001	QUESADA	Jaén	0501	SIERRA DE CAZORLA	05.01.001	05.01.001	
44	213770053	213770053	QUESADA	Jaén	0501	SIERRA DE CAZORLA	05.01.001	05.01.001	
45	512875	1514	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C875	K_001	
46	512814	7559	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C814	K_271	
47	512817	7562	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C1015	P510197	
48	512816	7561	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C1015	P510197	
49	512849	1496	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C1016	05.01.001	
50	512815	7560	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	05.01.001	05.01.001	
51	512847	1494	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510138	P510138	
52	512845	1492	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510138	P510138	
53	512846	1493	QUESADA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510139	P510139	
54	512146	20712/1988	SALOBRE	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C1011	AG063	
55	512147	20713/1988	SALOBRE	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C147	K_060	
56	512148	20714/1988	SALOBRE	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C148	K_061	
57	512187	213660046	SANTO TOME	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510187	P510187	
58	512426	223520106	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510049	P510049	
59	512427	223520109	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510049	P510049	
60	512342	223420003	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510003	P510003	
61	512350	223430021	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510002	P510002	
62	512351	223430022	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510002	P510002	
63	512352	223430029	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510003	P510003	
64	512353	223430030	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	C353	K_056	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
65	512149	20715/1988	VIANOS	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C149	K_069	
66	512332	21465/1988	VIANOS	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C332		
67	512693	648/1989	VIANOS	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C693	K_064	
68	512698	6869/2001	VIANOS	ALBACETE	0501	SIERRA DE CAZORLA	C698	K_063	
69	512354	223440001	VILLARRODRIGO	JAEN	0501	SIERRA DE CAZORLA	P510060	P510060	
70	512380	223470038	BENATAE	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510051	P510051	
71	512504	223810008	CASTRIL	GRANADA	0502	QUESADA-CASTRIL	C504	K_251	
72	512505	223820003	CASTRIL	GRANADA	0502	QUESADA-CASTRIL	C505	K_265	
73	512257	213840023	CAZORLA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C257	K_251	
74	512258	213870005	HINOJARES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	05.02.004	05.02.004	
75	213870003	213870003	Hinojares	Jaén	0502	QUESADA-CASTRIL	05.02.003	05.02.003	
76	512480	223570009	HORNOS	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510201	P510201	
77	512481	223570035	HORNOS	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510201	P510201	
78	512499	223770011	HUESCAR	GRANADA	0502	QUESADA-CASTRIL	P510098	P510098	
79	512433	223530011	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510053	P510053	
80	512442	223530078	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510053	P510053	
81	512443	223530080	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510054	P510054	
82	512445	223530082	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510053	P510053	
83	512446	223530084	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510054	P510054	
84	512453	223540002	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510199	P510199	
85	512454	223540030	ORCERA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510199	P510199	
86	213740014	213740014	Pedanía Arroyo Frío	Jaén	0502	QUESADA-CASTRIL	05.02.001	05.02.001	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
87	213740022	213740022	Pedanía Arroyo Frío	Jaén	0502	QUESADA- CASTRIL	05.02.001	05.02.001	
88	512247	213830003	POZO ALCON	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C247	K_255	
89	512260	213880002	POZO ALCON	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C260	K_256	
90	512261	213880006	POZO ALCON	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C260	K_256	
91	512488	223740009	PUEBLA DE DON FADRIQUE	GRANADA	0502	QUESADA-CASTRIL	P510152	P510152	
92	213830007	213830007	QUESADA	Jaén	0502	QUESADA-CASTRIL	05.02.002	05.02.002	
93	512848	1495	QUESADA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	05.02.002	05.02.002	
94	512484	223620001	SANTIAGO-PONTONES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C484	K_248	
95	512413	223520014	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C1013	P510054	
96	512424	223520103	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C1013	P510054	
97	512440	223530061	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510054	P510054	
98	512444	223530081	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C1013	P510054	
99	512449	223530088	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510054	P510054	
100	512451	223530091	SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510054	P510054	
101	512383	223480008	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C383	K_234	
102	512384	223480014	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510006	P510006	
103	512385	223480032	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C383	P510006	
104	512388	223480089	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	P510006	P510006	
105	512391	223480093	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C383	P510006	
106	512392	223480094	SILES	JAEN	0502	QUESADA-CASTRIL	C383	P510006	
107	2203	2203	SILES	JAEN	0502		P510005	P510005	
108	512486	223740001	HUESCAR	GRANADA	0503	DUDA-LA SAGRA	P510154	P510154	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
109	512490	223740011	PUEBLA DE DON FADRIQUE	GRANADA	0503	DUDA-LA SAGRA	P510154	P510154	
110	512492	223740015	PUEBLA DE DON FADRIQUE	GRANADA	0503	DUDA-LA SAGRA	P510154	P510154	
111	512513	223840032	HUESCAR	GRANADA	0504	HUÉSCAR-PUEBLA DE D. FADRIQUE	P510153	P510153	
112	512568	223720028	PUEBLA DE DON FADRIQUE	GRANADA	0504	HUÉSCAR-PUEBLA DE D. FADRIQUE	P510104	P510104	
113	512615	3593/2000	VELEZ BLANCO	ALMERIA	0505	LA ZARZA	C615	K_219	
114	512616	3678/2003	VELEZ BLANCO	ALMERIA	0505	LA ZARZA	C616	K_219	
115	223910001	223910001	CULLAR-BAZA	Granada	0506	ORCE MARÍA CULLAR	05.06.006	05.06.006	
116	512518	223940009	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	05.06.009	05.06.009	
117	512525	223980014	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	05.06.005	05.06.005	
118	512527	223980021	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	C527	M_107	
119	512592	233910007	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	05.06.007	05.06.007	
120	512593	233920012	CULLAR-BAZA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	05.06.008	05.06.008	
121	511203	180820001	GALERA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	C203	M_048	
122	511204	180820002	GALERA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	C204	M_048	
123	511205	180820003	GALERA	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	05.06.002	05.06.002	
124	233850037	233850037	GALERA	Granada	0506	ORCE MARÍA CULLAR	05.06.001	05.06.001	
125	511330	181460001	ORCE	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	05.06.003	05.06.003	
126	511331	181460002	ORCE	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	05.06.003	05.06.003	
127	511332	181460003	ORCE	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	C332	M_106	
128	511333	181460004	ORCE	GRANADA	0506	ORCE-MAR-A-CULLAR	05.06.004	05.06.004	
129	511449	183920031	ALCAUDETE	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	P510159	P510159	
130	511445	183920006	ALCAUDETE	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	P510159	P510159	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
131	511447	183920020	ALCAUDETE	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	P510159	P510159		
132	511446	183920013	MARTOS	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	C446	K_218		
133	511448	183920030	MARTOS	JAEN	0507	AHILLO-CARACOLERA	C446	K_218		
134	223980054	223980054	CÚLLAR	Granada	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	05.08.002	05.08.002		
135	223980053	223980053	CÚLLAR	Granada	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	05.08.001	05.08.001		
136	223940042	223940042	CÚLLAR	Granada	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	05.06.005	05.06.005		
137	512526	223980020	CULLAR-BAZA	GRANADA	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	05.08.001	05.08.001		
138	512528	223980032	CULLAR-BAZA	GRANADA	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	C1010	05.08.002		
139	510153	03/2803	CULLAR-BAZA	GRANADA	0508	SIERRA DE LAS ESTANCIAS	05.08.002	05.08.002		
140	512539	224020039	CANTILES	GRANADA	0509	BAZA-CANILES	C539	D_169		
141	512545	224020283	CANTILES	GRANADA	0509	BAZA-CANILES	05.09.002	05.09.002		
142	512546	224020284	CANTILES	GRANADA	0509	BAZA-CANILES	05.09.002	05.09.002		
143	512553	224070031	CANTILES	GRANADA	0509	BAZA-CANILES	05.09.003	05.09.003		
144	224030087	224030087	Los Gallardos, El Frances, Cantarranas	Granada	0509	BAZA-CANILES	05.09.001	05.09.001		
145	512300	214080008	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510087	P510087		
146	512531	224010002	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510086	P510086		
147	512533	224010022	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510086	P510086		
148	512534	224010023	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510086	P510086		
149	512535	224010035	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510086	P510086		
150	512551	224060035	BAZA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	C551	M_058		
151	512283	213980019	FREILA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510093	P510093		
152	512287	214040010	FREILA	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510093	P510093		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
153	512296	214070025	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510094	P510094	
154	512297	214070026	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510094	P510094	
155	512298	214070028	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510094	P510094	
156	512299	214080006	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510095	P510095	
157	512314	214140017	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510094	P510094	
158	511219	180850006	GOR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510096	P510096	
159	512286	214020012	GORAFE	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510097	P510097	
160	512278	213970013	GUADIX	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	C278		
161	512293	214060001	GUADIX	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	C293	M_061	
162	512294	214060006	GUADIX	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	C293	M_061	
163	511572	189070004	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	C572	M_062	
164	511394	181940001	ZUJAR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510136	P510136	
165	511396	181940003	ZUJAR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510136	P510136	
166	511398	181940005	ZUJAR	GRANADA	0511	SIERRA DE BAZA	P510136	P510136	
167	512324	214150056	ALBUÑAN	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510123	P510123	
168	512329	214160043	ALDEIRE	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510079	P510079	
169	512118	204140017	BEAS DE GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510114	P510114	
170	512288	214050031	BENALUA DE GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510116	P510116	
171	512326	214160008	CALAHORRA, LA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510080	P510080	
172	511156	180490001	COGOLLOS DE GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510123	P510123	
173	511165	180540001	CORTES Y GRAENA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510131	P510131	
174	512330	214170021	DOLAR	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510070	P510070	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
175	511190	180690002	DOLAR	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510070	P510070	
176	512813	7223	DOLAR	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510070	P510070	
177	512302	214110078	GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	C302	D_119	
178	512304	214110178	GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510125	P510125	
179	512308	214110251	GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	C308	D_113	
180	511230	180890005	GUADIX	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510125	P510125	
181	512117	204140014	MARCHAL	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510126	P510126	
182	511353	181540001	PEZA, LA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	C353	D_161	
183	512125	204140096	POLICAR	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510112	P510112	
184	512120	204140057	PURULLENA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510132	P510132	
185	512122	204140070	PURULLENA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510132	P510132	
186	512291	214050051	PURULLENA	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510115	P510115	
187	511569	189070001	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510078	P510078	
188	511570	189070002	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510078	P510078	
189	511571	189070003	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510078	P510078	
190	511573	189070005	VALLE DE ZALABI	GRANADA	0512	GUADIX-MARQUESADO	C1009	P510078	
191	512264	213910005	ALICUN DE ORTEGA	GRANADA	0513	EL MENCAL	P510084	P510084	
192	512266	213910007	ALICUN DE ORTEGA	GRANADA	0513	EL MENCAL	P510084	P510084	
193	512724	213910003	ALICUN DE ORTEGA	GRANADA	0513	EL MENCAL	P510089	P510089	
194	511179	180640001	DEHESAS DE GUADIX	GRANADA	0513	EL MENCAL	P510090	P510090	
195	511180	180640002	DEHESAS DE GUADIX	GRANADA	0513	EL MENCAL	P510090	P510090	
196	512271	213960003	GORAFE	GRANADA	0513	EL MENCAL	P510106	P510106	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
197	512078	204040006	PEDRO-MARTINEZ	GRANADA	0513	EL MENCAL	C078	M_063	
198	512079	204040008	PEDRO-MARTINEZ	GRANADA	0513	EL MENCAL	C078	M_063	
199	511390	181870002	VILLANUEVA DE LAS TORRES	GRANADA	0513	EL MENCAL	P510106	P510106	
200	512270	2139950001	VILLANUEVA DE LAS TORRES	GRANADA	0513	EL MENCAL	C1011	P510106	
201	512273	2139960005	VILLANUEVA DE LAS TORRES	GRANADA	0513	EL MENCAL	P510106	P510106	
202	512274	2139960007	VILLANUEVA DE LAS TORRES	GRANADA	0513	EL MENCAL	P510106	P510106	
203	512275	2139960009	VILLANUEVA DE LAS TORRES	GRANADA	0513	EL MENCAL	C1011	P510106	
204	511940	203760021	BEDMAR Y GARCIEZ	JAEN	0514	BEDMAR-JÉDAR	P510190	P510190	
205	511937	203760001	JODAR	JAEN	0514	BEDMAR-JÉDAR	P510190	P510190	
206	511941	203760022	JODAR	JAEN	0514	BEDMAR-JÉDAR	P510190	P510190	
207	511989	203830003	JODAR	JAEN	0514	BEDMAR-JÉDAR	C1017	P510189	
208	511954	203810045	ALBANCHEZ DE UBEDA	JAEN	0515	TORRES-JIMENA	P510185	P510185	
209	511933	203750006	JIMENA	JAEN	0515	TORRES-JIMENA	P510186	P510186	
210	511934	203750009	JIMENA	JAEN	0515	TORRES-JIMENA	P510186	P510186	
211	511957	203810049	JIMENA	JAEN	0515	TORRES-JIMENA	P510185	P510185	
212	511632	193850038	JAEN	JAEN	0516	JABALCUZ	C632	K_272	
213	511431	183870001	JAMILENA	JAEN	0516	JABALCUZ	C433	K_272	
214	511439	183880009	JAMILENA	JAEN	0516	JABALCUZ	C1050	05.16.002	
215	511442	183880035	JAMILENA	JAEN	0516	JABALCUZ	05.16.003	05.16.003	
216	511432	183870003	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	05.16.004	05.16.004	
217	511433	183870004	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	C433	K_272	
218	511436	183870028	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	05.16.004	05.16.004	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
219	512863	1808	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	05.16.004	05.16.004		
220	512855	1686	MARTOS	JAEN	0516	JABALCUZ	05.16.004	05.16.004		
221	512824	8209	TORRE DEL CAMPO	JAEN	0516	JABALCUZ	05.16.001	05.16.001		
222	183840021	183840021	TORRE DEL CAMPO	JAEN	0516	JABALCUZ	05.16.002	05.16.002		
223	511611	193810045	JAEN	JAEN	0517	JAÉN	C611	K_272		
224	511612	193810051	JAEN	JAEN	0517	JAÉN	C611	K_272		
225	512822	8207	TORRE DEL CAMPO	JAEN	0517	JAÉN	05.17.002	05.17.002		
226	512823	8208	TORRE DEL CAMPO	JAEN	0517	JAÉN	05.17.001	05.17.001		
227	511636	193860008	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN	0518	SAN CRISTOBAL	C1070	P510140		
228	511637	193860013	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN	0518	SAN CRISTOBAL	C1070	P510140		
229	511638	193860020	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN	0518	SAN CRISTOBAL	C1070	P510140		
230	511645	193870005	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN	0518	SAN CRISTOBAL	C1070	P510140		
231	512869	1971	MANCHA REAL	JAEN	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	P510194	P510194		
232	512870	1972	MANCHA REAL	JAEN	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	P510194	P510194		
233	512798	1974	MANCHA REAL	JAEN	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	P510194	P510194		
234	512868	1970	MANCHA REAL	JAEN	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	P510194	P510194		
235	511646	193870006	PEGALAJAR	JAEN	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	P510194	P510194		
236	511648	193870027	PEGALAJAR	JAEN	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	P510194	P510194		
237	511619	193840004	TORRES	JAEN	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	P510194	P510194		
238	512867	1969	TORRES	JAEN	0519	MANCHA REAL-PEGALAJAR	P510194	P510194		
239	511650	193880003	CAMBIL	JAEN	0520	ALMADÉN	P510162	P510162		
240	511652	193880012	CAMBIL	JAEN	0520	ALMADÉN	P510162	P510162		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
241	511948	203810022	TORRES	JAEN	0520	ALMADÉN	P510161	P510161	
242	511955	203810046	TORRES	JAEN	0520	ALMADÉN	P510161	P510161	
243	511951	203810036	ALBANCHEZ DE UBEDA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	C951	K_275	
244	511966	203820004	BEDMAR Y GARCIEZ	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	C1020	P510181	
245	511967	203820005	BEDMAR Y GARCIEZ	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	P510181	P510181	
246	512000	203860007	BELMEZ DE LA MORALEDA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	P510182	P510182	
247	512001	203860009	BELMEZ DE LA MORALEDA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	05.21.002	05.21.002	
248	511994	203850017	HUELMA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	P510184	P510184	
249	511996	203860002	HUELMA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	P510193	P510193	
250	512006	203860016	HUELMA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	C1030	P510193	
251	512007	203860018	HUELMA	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	P510193	P510193	
252	511949	203810026	TORRES	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	C949	K_275	
253	511950	203810027	TORRES	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	05.21.001	05.21.001	
254	511956	203810048	TORRES	JAEN	0521	SIERRA MÁGINA	05.21.001	05.21.001	
255	511456	183940001	FUENSANTA DE MARTOS	JAEN	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	P510163	P510163	
256	511458	183940007	FUENSANTA DE MARTOS	JAEN	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	C458	K_165	
257	511459	183940019	FUENSANTA DE MARTOS	JAEN	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	C458		
258	511460	183940024	FUENSANTA DE MARTOS	JAEN	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	P510163	P510163	
259	511660	193910023	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	0522	MENTIDERO-MONTESINOS	C660		
260	511925	203670014	UBEDA	JAEN	0523	UBEDA	C925	M_033	
261	511926	203670033	UBEDA	JAEN	0523	UBEDA	C925	M_033	
262	511927	203670034	UBEDA	JAEN	0523	UBEDA	C925	M_033	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
263	511928	203670039	UBEDA	JAEN	0523	UBEDA	C925	M_033		
264	511585	193560027	BADOS DE LA ENCINA	JAEN	0524	BAILÉN-GUARROMÁN-LINARES	C585	D_077		
265	510133	01/0407	VILCHES	JAEN	0524	BAILÉN-GUARROMÁN-LINARES	C133	P510133		
266	512199	213710008	CAZORLA	JAEN	0526	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO ALTO	C199	D_117		
267	510129	01/0323	PEAL DE BECERRO	JAEN	0526	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO ALTO	C_129	D_085		
268	512200	213710028	PEAL DE BECERRO	JAEN	0526	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO ALTO	C200	D_086		
269	511421	183750002	ARJONA	JAEN	0527	PORCUNA	C421	D_198		
270	511413	183710006	ARJONILLA	JAEN	0527	PORCUNA	C413			
271	511415	183720001	ARJONILLA	JAEN	0527	PORCUNA	C415			
272	511414	183710011	PORCUNA	JAEN	0527	PORCUNA	C414			
273	511420	183750001	PORCUNA	JAEN	0527	PORCUNA	C420	D_198		
274	511468	183960046	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510141	P510141		
275	511491	184040014	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	C491	M_066		
276	511492	184040018	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	05.16.002	05.16.002		
277	511495	184040058	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	05.28.003	05.28.003		
278	511497	184040075	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	C491	M_066		
279	511499	184040077	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	C491	M_066		
280	511720	194010027	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	05.28.002	05.28.002		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD
281	511475	183980008	ALCALA LA REAL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	05.28.001	05.28.001
282	511466	183960024	ALCAUDETE	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510141	P510141
283	511134	180280001	BENALUA DE LAS VILLAS	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	C134	M_069
284	511678	193940008	CAMBIL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510160	P510160
285	511681	193940011	CAMBIL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510160	P510160
286	511682	193940015	CAMBIL	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510160	P510160
287	511694	193970010	CAMPILLO DE ARENAS	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510166	P510166
288	511702	193970032	CAMPILLO DE ARENAS	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510169	P510169
289	511729	194030033	CAMPOTEJAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	C729	M_070
290	511732	194030040	CAMPOTEJAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	C729	M_070
291	511733	194030041	CAMPOTEJAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	C729	M_070
292	511470	183970009	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510141	P510141
293	511469	183970005	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510173	P510173
294	510174	04/0230	FRAILES	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510177	P510177
295	511715	194010013	FRAILES	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510176	P510176
296	512026	203950008	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. SECTOR NORTE	P510143	P510143

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
297	512027	203950016	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510143	P510143	P510143
298	512028	203950024	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510143	P510143	P510143
299	512029	203950025	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510143	P510143	P510143
300	511713	193990009	MONTEJICAR	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510092	P510092	P510092
301	511322	181370001	MONTILLANA	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR C322	M_116	M_116
302	511323	181370002	MONTILLANA	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR C322	M_116	M_116
303	511325	181370004	MONTILLANA	GRANADA	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR C325		
304	511686	193960001	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510168	P510168	P510168
305	511689	193960006	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510168	P510168	P510168
306	511690	193960007	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510168	P510168	P510168
307	511691	193960011	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR C1003	P510167	P510167
308	511692	193960014	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510168	P510168	P510168
309	511693	193960015	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510168	P510168	P510168
310	511722	194010029	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR C1002	P510172	P510172
311	511725	194020022	NOALEJO	JAEN	0528	MONTES ORIENTALES. NORTE	SECTOR P510172	P510172	P510172
312	511726	194030005	BENALUA DE LAS VILLAS	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA		P510157	P510157

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
313	511734	194030042	BENALUA DE LAS VILLAS	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510157	P510157	
314	511751	194060017	COLOMERA	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	C751	K_192	
315	511753	194060026	COLOMERA	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	C751	K_192	
316	511731	194030039	COLOMERA	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510107	P510107	
317	511758	194080011	IZNALLOZ	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	C758	K_201	
318	511738	194050002	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
319	511740	194050014	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
320	511741	194050023	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
321	511743	194050026	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
322	511744	194050027	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
323	511745	194050028	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
324	511746	194050031	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
325	511747	194050032	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
326	511749	194060009	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
327	511750	194060010	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
328	511762	194110051	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
329	511763	194110052	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
330	511764	194110053	MOCLIN	GRANADA	0529	SIERRA DE COLOMERA	P510081	P510081	
331	511776	194140041	COGOLLOS VEGA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	P510148	P510148	
332	511777	194140042	COGOLLOS VEGA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	P510148	P510148	
333	511778	194140043	COGOLLOS VEGA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	P510148	P510148	
334	512096	204070021	DARRO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C356		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
335	512097	204070022	DARRO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C356		
336	512098	204070023	DARRO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C238	K_177	
337	512800	5099	DEIFONTES	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C800	P510142	
338	511183	180670001	DIEZMA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C356		
339	511184	180670002	DIEZMA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C356		
340	511185	180670003	DIEZMA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C356		
341	511186	180670004	DIEZMA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C356		
342	511235	180960001	HUELAGO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C235	K_177	
343	511236	180960002	HUELAGO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C235	K_176	
344	511238	180960004	HUELAGO	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C238		
345	511241	180990001	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C1008	P510046	
346	511242	180990002	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C1008	P510046	
347	512085	204050008	IZNALLOZ	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C085	K_171	
348	512087	204050027	IZNALLOZ	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C085	K_171	
349	512088	204050031	IZNALLOZ	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C088	K_168	
350	511757	194080010	IZNALLOZ	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C757	K_170	
351	511574	189090001	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C574	K_179	
352	511575	189090002	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C574	K_180	
353	511576	189090003	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C574	K_178	
354	511577	189090004	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C235	K_178	
355	511578	189090005	MORELABOR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C235	K_178	
356	511355	181540003	PEZA, LA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C356		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
357	511356	181540004	PEZA, LA	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C356		
358	512061	204020042	PIÑAR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C057		
359	512062	204020043	PIÑAR	GRANADA	0530	SIERRA ARANA	C062	K_173	
360	511103	180110001	ALFACAR	GRANADA	0531	LA PEZA	P510148	P510148	
361	511105	180110003	ALFACAR	GRANADA	0531	LA PEZA	P510148	P510148	
362	512129	204150008	BEAS DE GRANADA	GRANADA	0531	LA PEZA	P510047	P510047	
363	512130	204150014	BEAS DE GRANADA	GRANADA	0531	LA PEZA	P510047	P510047	
364	511779	194140052	COGOLLOS VEGA	GRANADA	0531	LA PEZA	P510142	P510142	
365	511231	180940001	G_EJAR-SIERRA	GRANADA	0531	LA PEZA	C231	K_164	
366	511232	180940002	G_EJAR-SIERRA	GRANADA	0531	LA PEZA	C231	K_164	
367	511233	180940003	G_EJAR-SIERRA	GRANADA	0531	LA PEZA	C231	K_164	
368	511243	180990003	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0531	LA PEZA	P510045	P510045	
369	511244	180990004	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0531	LA PEZA	P510045	P510045	
370	511245	180990005	HUETOR-SANTILLAN	GRANADA	0531	LA PEZA	P510045	P510045	
371	511326	181440001	NIVAR	GRANADA	0531	LA PEZA	P510142	P510142	
372	511770	194140001	NIVAR	GRANADA	0531	LA PEZA	P510142	P510142	
373	511780	194140053	NIVAR	GRANADA	0531	LA PEZA	P510142	P510142	
374	511354	181540002	PEZA, LA	GRANADA	0531	LA PEZA	C353	D_161	
375	511375	181680001	QUENTAR	GRANADA	0531	LA PEZA	C375	K_174	
376	511379	181680006	QUENTAR	GRANADA	0531	LA PEZA	C375	K_174	
377	511380	181680007	QUENTAR	GRANADA	0531	LA PEZA	C380	K_162	
378	511381	181680008	QUENTAR	GRANADA	0531	LA PEZA	C380	K_162	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
379	510180	04/0245	VIZNAR	GRANADA	0531	LA PEZA	P510148	P510148	P510148
380	511097	180030003	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C097	D_154	D_154
381	511098	180030004	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C097	D_154	D_154
382	511099	180030005	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C097	D_154	D_154
383	511100	180030006	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C097	D_154	D_154
384	512709	800300001	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C097	D_154	D_154
385	512710	800300002	ALBOLOTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C097	D_154	D_154
386	511839	194230142	ALHENDIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510066	P510066	P510066
387	511841	194230144	ALHENDIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510082	P510082	P510082
388	511842	194230145	ALHENDIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510082	P510082	P510082
389	511121	180200002	ARENAS DEL REY	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C121	D_107	D_107
390	511122	180200003	ARENAS DEL REY	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C121	D_107	D_107
391	511138	180340001	CACIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C139	P510013	P510013
392	511139	180340002	CACIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C139	D_104	D_104
393	511140	180340003	CACIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510044	P510044	P510044
394	511141	180340004	CACIN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510044	P510044	P510044
395	511142	180360001	CAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510102	P510102	P510102
396	511143	180360002	CAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510102	P510102	P510102
397	511144	180360003	CAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510102	P510102	P510102
398	511768	194130028	CALICASAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510142	P510142	P510142
399	511174	180610001	CHIMENEAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C174	D_091	D_091
400	511832	194230112	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510122	P510122	P510122

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
401	512150	2127/03	CULLAR-VEGA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510105	P510105	
402	512722	194230097	CULLAR-VEGA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510068	P510068	
403	512723	194230242	CULLAR-VEGA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510105	P510105	
404	511191	180700001	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C191	D_129	
405	511192	180700002	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C191	D_129	
406	511193	180700003	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C191	D_129	
407	511194	180700004	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C191	D_129	
408	511195	180700005	DUDAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C191	D_129	
409	511196	180720001	ESCUZAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510070	P510070	
410	511793	194150210	FUENTE VAQUEROS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510124	P510124	
411	511837	194230119	GABIAS, LAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510122	P510122	
412	511840	194230143	GABIAS, LAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510110	P510110	
413	511857	194230252	GABIAS, LAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510122	P510122	
414	511858	194230260	GABIAS, LAS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510122	P510122	
415	511835	194230116	GOJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510111	P510111	
416	511875	194240084	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004	
417	511876	194240085	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004	
418	511877	194240086	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004	
419	511878	194240087	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004	
420	511879	194240088	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004	
421	511880	194240089	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004	
422	511881	194240090	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD
423	511882	194240091	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004
424	511883	194240092	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004
425	511884	194240093	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.004	05.32.004
426	512807	6762	GRANADA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510099	P510099
427	510150	03/2333	HUETOR-TAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C150	C150
428	511246	181000001	HUETOR-TAJAR	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510075	P510075
429	512872	1511	ILLORA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510147	P510147
430	512871	1510	ILLORA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510147	P510147
431	512850	1507	ILLORA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510144	P510144
432	512851	1508	ILLORA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510144	P510144
433	511824	194180016	JUN	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510149	P510149
434	511310	181340008	MONACHIL	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510102	P510102
435	511311	181340009	MONACHIL	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510102	P510102
436	511871	194240058	MONACHIL	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510102	P510102
437	511329	181450001	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510130	P510130
438	511825	194230008	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510082	P510082
439	511826	194230011	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510082	P510082
440	511847	194230200	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510066	P510066
441	511849	194230211	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510130	P510130
442	511855	194230241	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510130	P510130
443	511861	194230264	OGIJARES	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510082	P510082
444	194270124	194270124	OTURA	Granada	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD
445	511334	181490001	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
446	511335	181490002	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
447	511336	181490003	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
448	511337	181490004	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
449	511338	181490005	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
450	511339	181490006	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
451	511340	181490007	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
452	511343	181490010	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.001	05.32.001
453	511344	181490011	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
454	511345	181490012	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
455	511346	181490013	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
456	511347	181490014	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
457	511348	181490015	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
458	511349	181490016	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
459	511834	194230115	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510128	P510128
460	511850	194230212	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510128	P510128
461	511897	194270122	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
462	511898	194270123	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
463	512808	6796	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
464	512809	6797	OTURA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	05.32.002	05.32.002
465	511807	194170020	PELIGROS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510148	P510148
466	511808	194170090	PELIGROS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510142	P510142

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
467	511809	194170091	PELIGROS	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510148	P510148		
468	511357	181580002	PINOS-PUENTE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C357	D_096		
469	511802	194160144	SANTA FE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510133	P510133		
470	511803	194160187	SANTA FE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510134	P510134		
471	511804	194160188	SANTA FE	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510135	P510135		
472	511538	184170033	VILLANUEVA MESIA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510137	P510137		
473	511542	184170065	VILLANUEVA MESIA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510137	P510137		
474	510977	17/3324	ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	P510101	P510101		
475	511391	181930001	ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C1007	P510101		
476	511392	181930002	ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C1007	P510101		
477	511393	181930003	ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C1007	P510101		
478	511864	194240022	ZUBIA, LA	GRANADA	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	C1006	P510101		
479	184080022	184080022	Ermita Nueva	JAEN	0534	MADRID PARAPANDA	05.34.001	05.34.001		
480	512873	1512	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510147	P510147		
481	512852	1509	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510145	P510145		
482	512874	1513	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510145	P510145		
483	512843	1463	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510146	P510146		
484	512819	7998	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510146	P510146		
485	512842	1462	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510146	P510146		
486	512844	1464	ILLORA	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510146	P510146		
487	511759	194110045	MOCLIN	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510081	P510081		
488	511313	181350001	MONTEFRIO	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510007	P510007		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
489	511314	181350002	MONTEFRIO	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510007	P510007	
490	511315	181350003	MONTEFRIO	GRANADA	0534	MADRID-PARAPANDA	P510007	P510007	
491	511027	174020002	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.007	05.35.007	
492	511028	174020008	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.008	05.35.008	
493	511029	174020019	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	C029	K_144	
494	511030	174020027	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	C030	K_141	
495	511031	174020029	CABRA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	C031	K_146	
496	511032	174030001	CARCABUEY	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.011	05.35.011	
497	511036	174030039	CARCABUEY	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.012	05.35.012	
498	511040	174040009	CARCABUEY	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.010	05.35.010	
499	511042	174040028	CARCABUEY	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	C042	K_146	
500	511014	173960003	DOÑA MENCIA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.006	05.35.006	
501	511015	173960008	DOÑA MENCIA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.005	05.35.005	
502	511016	173960016	DOÑA MENCIA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	C016	K_146	
503	511024	173970034	DOÑA MENCIA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.006	05.35.006	
504	2004	2004	Gaena (pedanía)	CORDOBA	0535	CABRA- GAENA	05.35.009	05.35.009	
505	512834	1125	LUCENA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.013	05.35.013	
506	511017	173970002	LUQUE	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.004	05.35.004	
507	511019	173970007	LUQUE	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.002	05.35.002	
508	511025	173980001	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.003	05.35.003	
509	511039	174040007	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.001	05.35.001	
510	511044	174060002	RUTE	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	C1000	AG001	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
511	511020	173970022	ZUHEROS	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.004	05.35.004		
512	511021	173970023	ZUHEROS	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.004	05.35.004		
513	511022	173970026	ZUHEROS	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.004	05.35.004		
514	511023	173970028	ZUHEROS	CORDOBA	0535	CABRA-GAENA	05.35.004	05.35.004		
515	511463	183950005	FUENTE-TOJAR	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	C389			
516	511465	183950012	FUENTE-TOJAR	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	C389			
517	174070023	174070023	Los Villares	CORDOBA	0536	RUTE- HORCONERA	05.36.003	05.36.003		
518	511049	174080013	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	05.36.006	05.36.006		
519	511048	174080012	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	05.36.007	05.36.007		
520	511037	174040001	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	05.36.001	05.36.001		
521	511481	184010007	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	05.36.004	05.36.004		
522	510311	05.36.05	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	C1001	05.36.001		
523	511038	174040003	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	05.36.002	05.36.002		
524	174080009	174080009	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	05.36.005	05.36.005		
525	511046	174060010	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	C046			
526	511057	174120015	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	C046			
527	511064	174130002	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	05.36.008	05.36.008		
528	511065	174130003	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	05.36.008	05.36.008		
529	511071	174130023	RUTE	CORDOBA	0536	RUTE-HORCONERA	05.36.008	05.36.008		
530	511072	174140001	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510009	P510009		
531	511073	174140002	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510009	P510009		
532	511074	174140003	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510009	P510009		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
533	511106	180120001	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510009	P510009		
534	511107	180120002	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510008	P510008		
535	511108	180120003	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510009	P510009		
536	511109	180120004	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510009	P510009		
537	511052	174080033	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510010	P510010		
538	511508	184110015	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510008	P510008		
539	511509	184110031	ALGARINEJO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	P510008	P510008		
540	510177	04/0235	ALMEDINILLA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	05.37.001	05.37.001		
541	510454	1056/07	ALMEDINILLA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	05.37.001	05.37.001		
542	511483	184020001	ALMEDINILLA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	05.37.001	05.37.001		
543	511066	174130011	IZNAJAR	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	C066	M_001		
544	511068	174130020	IZNAJAR	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	C066	M_001		
545	511316	181350004	MONTEFRIO	GRANADA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	05.37.001	05.37.001		
546	511501	184050008	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	05.37.001	05.37.001		
547	184050017	184050017	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	0537	ALBAYATE-CHANZAS	05.37.001	05.37.001		
548	511063	174120043	CUEVAS DE SAN MARCOS	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C063	M_119		
549	511058	174120018	IZNAJAR	CORDOBA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C058	M_045		
550	511081	174170006	IZNAJAR	CORDOBA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C081			
551	511276	181220006	LOJA	GRANADA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C276	M_120		
552	511078	174150005	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C078			
553	511079	174150007	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C078			
554	511080	174160013	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C080			

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
555	511082	174170007	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C082		
556	511083	174170009	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C082		
557	511084	174170012	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C082		
558	511085	174170014	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C082		
559	511086	174170017	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA	0538	EL PEDROSO-ARCAS	C082		
560	511526	184150003	LOJA	GRANADA	0539	HACHO DE LOJA	P510063	P510063	
561	511535	184160040	LOJA	GRANADA	0539	HACHO DE LOJA	P510074	P510074	
562	511090	174240001	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510062	P510062	
563	511091	174240004	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510062	P510062	
564	511092	174240005	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510065	P510065	
565	511094	174240007	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510065	P510065	
566	511096	174280015	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510065	P510065	
567	511275	181220005	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	C275		
568	511546	184210001	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510064	P510064	
569	511548	184210007	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510064	P510064	
570	511549	184210008	LOJA	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510064	P510064	
571	511382	181710001	SALAR	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510012	P510012	
572	511383	181710002	SALAR	GRANADA	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	P510012	P510012	
573	512706	800200001	ALAMEDILLA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C706	M_077	
574	512707	800200002	ALAMEDILLA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C707	M_077	
575	512708	800200003	ALAMEDILLA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C706	M_077	
576	512015	203870002	CABRA DE SANTO CRISTO	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510178	P510178	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
577	512020	203930023	CABRA DE SANTO CRISTO	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510180	P510180		
578	512065	204030015	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510072	P510072		
579	512070	204030046	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510072	P510072		
580	512074	204030052	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510072	P510072		
581	512076	204030055	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510072	P510072		
582	512077	204030066	GOBERNADOR	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510072	P510072		
583	512032	203960014	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510077	P510077		
584	512036	203960051	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C036	M_079		
585	512037	203960052	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C036	M_079		
586	512040	203960062	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510077	P510077		
587	512041	203960067	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510077	P510077		
588	512048	203970031	GUADAHORTUNA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510077	P510077		
589	511997	203860003	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C997			
590	511998	203860004	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C997			
591	511999	203860005	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C997			
592	512016	203870027	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510180	P510179		
593	512019	203930021	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C019	M_079		
594	512021	203930028	HUELMA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	C019	M_079		
595	511990	203840011	LARVA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510188	P510188		
596	511991	203840014	LARVA	JAEN	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510188	P510188		
597	512038	203960053	TORRE-CARDELA	GRANADA	0541	GUADAHORTUNA-LARVA	P510077	P510077		
598	511891	194250041	AGRON	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	P510118	P510118		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
599	511562	184330020	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	P510119	P510119	
600	511557	184330004	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	P510120	P510120	
601	511123	180200004	ARENAS DEL REY	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	P510121	P510121	
602	511124	180200005	ARENAS DEL REY	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	P510121	P510121	
603	511909	194350017	JAYENA	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	P510061	P510061	
604	511910	194350018	JAYENA	GRANADA	0542	TEJEDA-ALMIJARA-LAS GUAJARAS	P510061	P510061	
605	512864	1898	BADOLATOSA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C864		
606	510948	164110006	CASARICHE	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C950	M_003	
607	510946	164110001	ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	05.43.002	05.43.002	
608	510872	154140006	ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C999	05.43.003	
609	154140042	154140042	GILENA	Sevilla	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	05.43.003	05.43.003	
610	154140043	154140043	GILENA	Sevilla	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	05.43.003	05.43.003	
611	164110021	164110021	HERRERA	Sevilla	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	05.43.004	05.43.004	
612	164110039	164110039	LORA DE ESTEPA	Sevilla	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	05.43.001	05.43.001	
613	510950	164110020	LORA DE ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C950	M_003	
614	510953	164110025	LORA DE ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	05.43.001	05.43.001	
615	510954	164110027	LORA DE ESTEPA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C950	M_003	
616	510891	154240034	MARTIN DE LA JARA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C891	M_087	
617	510885	154180003	PEDRERA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	05.43.005	05.43.005	
618	510886	154180004	PEDRERA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	05.43.005	05.43.005	
619	512720	154180040	PEDRERA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	05.43.005	05.43.005	
620	512865	1899	PUENTE-GENIL	CORDOBA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C865	D_041	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
621	510962	164150040	RODA DE ANDALUCÍA, LA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C962	M_088	
622	510963	164160031	RODA DE ANDALUCÍA, LA	SEVILLA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C963	M_040	
623	512820	8011	SIERRA DE YEGUAS	MALAGA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C820		
624	512821	8018	SIERRA DE YEGUAS	MALAGA	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA	C821		
625	510863	153870034	CARLOTA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	C863	D_059	
626	510866	153880040	CARLOTA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	C866	D_064	
627	510867	153880041	CARLOTA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	C867	D_148	
628	510869	153940021	CARLOTA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	C869	D_061	
629	510861	153860003	FUENTE PALMERA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	C861	D_057	
630	510921	163910004	SANTAELLA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	C921		
631	510864	153880019	VICTORIA, LA	CORDOBA	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA	C864	D_150	
632	510663	133660011	ALANIS	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C663	K_118	
633	510666	133660022	ALANIS	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C663	K_118	
634	512854	1552	ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C854	K_113	
635	510215	04/1767	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C215	K_103	
636	510424	103740002	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C424	K_102	
637	510429	103780002	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C215	K_103	
638	510430	103780029	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C215	K_103	
639	510431	103780057	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C215	K_103	
640	510432	103780074	ARACENA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C215	K_103	
641	510670	133720008	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C670	K_116	
642	510671	133720013	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C670	K_116	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
643	510672	133720014	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C670	K_116	
644	510673	133720015	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C670	K_116	
645	510674	133720016	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C670	K_116	
646	510675	133720017	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C670	K_116	
647	510676	133720030	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C670	K_116	
648	510677	133720031	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C670	K_116	
649	510689	133770006	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C689	K_117	
650	510690	133770017	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C689	K_117	
651	510691	133770018	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C689	K_117	
652	510692	133770019	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C689	K_117	
653	510796	143710001	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C796	K_119	
654	510797	143710002	CONSTANTINA	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C796	K_119	
655	512801	5236	CORDOBA	CORDOBA	0545	SIERRA MORENA	C801	K_122	
656	510142	02/0212	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	C142	K_111	
657	510546	123640007	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	C546	K_110	
658	510547	123640008	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	C547	K_110	
659	510654	133610017	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C654	K_118	
660	510655	133610018	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C654	K_118	
661	510656	133610019	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C654	K_118	
662	510657	133610023	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C654	K_118	
663	510665	133660021	GUADALCANAL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C663	K_118	
664	510799	143710004	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C799	K_120	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
665	510684	133750004	PEDROSO, EL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C684	K_114		
666	510685	133750005	PEDROSO, EL	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C684	K_114		
667	510850	153820012	POSADAS	CORDOBA	0545	SIERRA MORENA	C850	K_121		
668	510542	123620001	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	C542	K_107		
669	510543	123620002	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	C542	K_107		
670	510544	123620003	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	C542	K_107		
671	510549	123660001	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	0545	SIERRA MORENA	C542	K_107		
672	510470	113750008	PUERTO-MORAL	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C470	K_097		
673	510679	133730009	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C679	K_118		
674	510680	133730010	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SEVILLA	0545	SIERRA MORENA	C679	K_118		
675	510474	113770006	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C474	K_098		
676	510475	113770010	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C474	K_098		
677	510476	113770013	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C474	K_098		
678	510216	0434/07	ZUFRE	HUELVA	0545	SIERRA MORENA	C216	K_100		
679	510855	153830011	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	C855	D_071		
680	510858	153830020	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	C855	D_071		
681	510859	153830033	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-CURSO MEDIO	C859	D_070		
682	512825	282	CORDOBA	CORDOBA	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-SEVILLA	C825			
683	512832	1045	ARAHAL	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C832	D_037		
684	512833	1046	ARAHAL	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C832	D_037		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
685	512831	1044	MARCHENA	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C831	D_050	
686	512830	1043	MARCHENA	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C831	D_050	
687	510785	134340027	MONTELLANO	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C785	D_143	
688	510786	134340050	MONTELLANO	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C786	D_143	
689	510787	134340051	MONTELLANO	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C785	D_143	
690	512829	1040	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C829	D_145	
691	512836	1357	PARADAS	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C836	D_147	
692	512837	1358	PARADAS	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C837	D_047	
693	510829	144170009	PUEBLA DE CAZALLA, LA	SEVILLA	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C829	D_050	
694	510839	144260003	PUERTO SERRANO	CADIZ	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	C839	D_144	
695	113970001	113970001	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.001	05.49.001	
696	510497	114030023	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.001	05.49.001	
697	2001	2001	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.001	05.49.001	
698	2003	2003	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.001	05.49.001	
699	123960065	123960065	BRENES	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.002	05.49.002	
700	123960005	123960005	BRENES	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.002	05.49.002	
701	510560	123930002	BURGUILLOS	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.003	05.49.003	
702	510561	123930013	BURGUILLOS	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.003	05.49.003	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
703	510562	123930023	BURGUILLOS	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.003	05.49.003		
704	123970037	123970037	BURGUILLOS	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.003	05.49.003		
705	510209	04/0375	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	0549	GERENA-POSADAS	C209	D_024		
706	510494	114020039	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	0549	GERENA-POSADAS	C494	D_139		
707	510495	114020044	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	0549	GERENA-POSADAS	C495	D_024		
708	510496	114020049	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	0549	GERENA-POSADAS	C496	D_024		
709	123950029	123950029	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.004	05.49.004		
710	113980008	113980008	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.005	05.49.005		
711	123950009	123950009	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.005	05.49.005		
712	510492	113980009	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.005	05.49.005		
713	510491	113980008	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.005	05.49.005		
714	2008	2008	GERENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.005	05.49.005		
715	123950053	123950053	GILENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.004	05.49.004		
716	510579	123950052	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	C579	D_138		
717	510581	123960026	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	C581	D_026		
718	510582	123960037	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.006	05.49.006		
719	510583	123960062	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	C583	D_138		
720	510584	123960063	GUILLENA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.006	05.49.006		
721	512835	1334	PEÑAFLORES	SEVILLA	0549	NIEBLA-POSADAS	C835			
722	510801	143810002	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	C801	D194		
723	510804	143820003	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	C804	D_035		
724	133920084	133920084	Villanueva del Río y Minas	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.007			

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD
725	510566	123940018	VILLAVEUDE DEL RIO	SEVILLA	0549	GERENA-POSADAS	05.49.002	05.49.002
726	2000	2000	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.001	05.51.001
727	114150055	114150055	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.001	05.51.001
728	114150061	114150061	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.001	05.51.001
729	114150063	114150063	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.001	05.51.001
730	512880	1544	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.003	05.51.003
731	512879	1543	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.003	05.51.003
732	512878	1542	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.003	05.51.003
733	512877	1541	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.003	05.51.003
734	512853	1550	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.003	05.51.003
735	512799	2290	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.002	05.51.002
736	512884	1548	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.002	05.51.002
737	512883	1547	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.002	05.51.002
738	512882	1546	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.002	05.51.002
739	512881	1545	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.002	05.51.002
740	512885	1549	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.001	05.51.001

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD
741	510516	114150108	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.001	05.51.001
742	512717	114150063	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.001	05.51.001
743	512718	114150070	ALMONTE	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.001	05.51.001
744	510511	114150050	HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.004	05.51.004
745	510512	114150051	HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.004	05.51.004
746	510514	114150105	HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.004	05.51.004
747	510515	114150106	HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.004	05.51.004
748	510518	114160015	HINOJOS	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.004	05.51.004
749	510433	104120016	LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	C433	D_131
750	510434	104120025	LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	C433	D_131
751	510435	104120026	LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	C433	D_131
752	510976	17/3192	LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	C976	D_132
753	510436	104130025	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	C436	D_001
754	510437	104130026	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	C436	D_001
755	510438	104130027	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	C436	D_001
756	510524	114170121	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	05.51.005	05.51.005

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN										
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD		
757	510525	114170143	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	DEL 05.51.005	05.51.005		
758	114170119	114170119	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	DEL 05.51.005	05.51.005		
759	114170118	114170118	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	DEL 05.51.005	05.51.005		
760	114170039	114170039	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	0551	ALMONTE-MARISMAS GUADALQUIVIR	DEL 05.51.005	05.51.005		
761	511189	180680005	DILAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	C1004	P510073		
762	511899	194280002	DILAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510091	P510091		
763	511902	194280060	DILAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510091	P510091		
764	511905	194280063	DILAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510091	P510091		
765	511903	194280061	GOJAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510073	P510073		
766	511904	194280062	GOJAR	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510073	P510073		
767	512138	204210010	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510103	P510103		
768	512139	204210014	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510103	P510103		
769	512140	204210031	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510103	P510103		
770	512141	204210032	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510103	P510103		
771	512142	204210033	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510103	P510103		
772	511309	181340007	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	C1005	P510103		
773	511312	181340011	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510103	P510103		
774	511868	194240054	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510103	P510103		
775	511873	194240061	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510103	P510103		
776	511888	194240097	MONACHIL	GRANADA	0565	SIERRA DE PADUL	P510103	P510103		
777	511668	193930002	CARCHELES	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	C1040	P510165		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
778	511671	193930014	CARCHELES	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	P510165	P510165	
779	511672	193930018	CARCHELES	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	P510165	P510165	
780	511673	193930019	CARCHELES	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	P510165	P510165	
781	511623	193850018	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	P510196	P510196	
782	511624	193850018-D	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	P510196	P510196	
783	511629	193850030	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	P510196	P510196	
784	511639	193860022	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	C639	K_078	
785	511640	193860023	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	C639	K_078	
786	511641	193860026	JAEN	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	C639	K_078	
787	511653	193910001	VILLARES, LOS	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	P510164	P510164	
788	512730		VILLARES, LOS	JAEN	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	P510164	P510164	
789	510935	163970014	AGUILAR	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	C935	D_056	
790	510936	164030001	AGUILAR	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	C936	D_055	
791	510937	164030002	AGUILAR	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	C936	D_055	
792	510919	163860004	FERNAN NUDEZ	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	C919	D_065	
793	510926	163920013	FERNAN NUDEZ	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	C926	D_065	
794	510928	163920043	FERNAN NUDEZ	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	C926	D_065	
795	510929	163920044	MONTEMAYOR	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	C929	D_065	
796	510930	163920045	MONTEMAYOR	CORDOBA	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA	C929	D_065	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
797	512866	1900	PUENTE-GENIL	CORDOBA	0568	PUENTE MONTILLA GENIL-LA RAMBLA-	C866		
798	512700	7202/07	RAMBLA, LA	CORDOBA	0568	PUENTE MONTILLA GENIL-LA RAMBLA-	C700	D_065	
799	510870	154130028	AGUADULCE	SEVILLA	0569	OSUNA-LALENTEJUELA	C870		
800	510828	144170008	PUEBLA DE CAZALLA, LA	SEVILLA	0569	OSUNA-LALENTEJUELA	C828	D_049	
801	511474	183980003	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	P510175	P510175	
802	511476	183980021	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	P510173	P510173	
803	511657	193910019	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	P510171	P510171	
804	511658	193910020	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	05.70.001	05.70.001	
805	511683	193950001	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	C660		
806	511684	193950002	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	C660		
807	193910022	193910022	Valdepeñas de Jaén	JAEN	0570	GRACIA-VENTISQUERO	05.70.001	05.70.001	
808	510391	05/0335	POVEDILLA	ALBACETE	0571	CAMPOS DE MONTIEL	C391		
809	510906	154310004	OLVERA	CADIZ	0572	SIERRA DE CADETE	C906		
810	512696	6865/2001	ALCARAZ	ALBACETE		FUERA DE MASA	C696		
811	512697	6866/2001	ALCARAZ	ALBACETE		FUERA DE MASA	C696		
812	512713	9997/1988	ALCARAZ	ALBACETE		FUERA DE MASA	C713		
813	511913	203460005	ALDEAQUEMADA	JAEN		FUERA DE MASA	P510058	P510058	
814	510899	154250012	ALGAMITAS	SEVILLA		FUERA DE MASA	C899		
815	510901	154250016	ALGAMITAS	SEVILLA		FUERA DE MASA	C899		
816	510902	154250017	ALGAMITAS	SEVILLA		FUERA DE MASA	C899		
817	510903	154250018	ALGAMITAS	SEVILLA		FUERA DE MASA	C899		

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD
818	511402	183560007	ANDUJAR	JAEN		FUERA DE MASA	P510209	P510209
819	510188	04/0269	ANTEQUERA	MALAGA		FUERA DE MASA	C188	
820	510980	17/4011	ARQUILLOS	JAEN		FUERA DE MASA	C980	
821	510909	16/0738	AZUAGA	BADAJOS		FUERA DE MASA	C909	
822	2005	2005	Baños de la Encina	JAEN		FUERA DE MASA	P510208	P510208
823	512606	2886/04	BENAMEJI	CORDOBA		FUERA DE MASA	C606	
824	511009	173770010	CAPETE DE LAS TORRES	CORDOBA		FUERA DE MASA	C009	
825	510162	03/4381	CARDEÑA	CORDOBA		FUERA DE MASA	C162	
826	510151	03/2633	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN		FUERA DE MASA	P510170	P510170
827	510934	163940016	CASTRO DEL RIO	CORDOBA		FUERA DE MASA	C934	
828	511164	180530002	CORTES DE BAZA	GRANADA		FUERA DE MASA	C164	
829	512269	213930001	CUEVAS DEL CAMPO	GRANADA		FUERA DE MASA	C269	
830	512610	3365/1988	ESPERA	CADIZ		FUERA DE MASA	C610	
831	512331	214220005	FERREIRA	GRANADA		FUERA DE MASA	P510071	P510071
832	511198	180760001	FONELAS	GRANADA		FUERA DE MASA	C198	
833	510389	05/0253	FUENTE-TOJAR	CORDOBA		FUERA DE MASA	C389	
834	511464	183950007	FUENTE-TOJAR	CORDOBA		FUERA DE MASA	C389	
835	512075	204030054	GOBERNADOR	GRANADA		FUERA DE MASA	P510072	P510072
836	511227	180890002	GUADIX	GRANADA		FUERA DE MASA	C227	
837	511613	193820021	GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN		FUERA DE MASA	C1070	P510140
838	511424	183810004	HIGUERA DE CALATRAVA	JAEN		FUERA DE MASA	C424	
839	511425	183810005	HIGUERA DE CALATRAVA	JAEN		FUERA DE MASA	C424	

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN

ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD
840	510395	05/0376	HINOJOSAS DE CALATRAVA	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	C395	
841	512017	203910009	HUELMA	JAEN		FUERA DE MASA	1021	P510192
842	512018	203910010	HUELMA	JAEN		FUERA DE MASA	1021	P510191
843	510197	04/0299	MESTANZA	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	C197	
844	511303	181340001	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	C303	
845	511304	181340002	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	C303	
846	511305	181340003	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	C303	
847	511306	181340004	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	C303	
848	511307	181340005	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	C303	
849	511308	181340006	MONACHIL	GRANADA		FUERA DE MASA	C308	
850	511012	173950004	NUEVA-CARTEYA	CORDOBA		FUERA DE MASA	C012	
851	510912	163610002	OBEJO	CORDOBA		FUERA DE MASA	C912	
852	510913	163610005	OBEJO	CORDOBA		FUERA DE MASA	C912	
853	510914	163610006	OBEJO	CORDOBA		FUERA DE MASA	C912	
854	512223	213750004	PEAL DE BECERRO	JAEN		FUERA DE MASA	C223	
855	512057	204020025	PIÑAR	GRANADA		FUERA DE MASA	C057	
856	512259	213870008	POZO ALCON	JAEN		FUERA DE MASA	C259	
857	510835	144180001	PUEBLA DE CAZALLA, LA	SEVILLA		FUERA DE MASA	C835	
858	510120	01/0243	RONQUILLO, EL	SEVILLA		FUERA DE MASA	C120	
859	510553	123850001	RONQUILLO, EL	SEVILLA		FUERA DE MASA	C553	
860	2006	2006	SANTA ELENA	JAEN		FUERA DE MASA	P510206	P510206
861	511579	193480005	SANTA ELENA	JAEN		FUERA DE MASA	P510204	P510204

TABLA T.VIII.5. RELACIÓN ENTRE ABASTECIMIENTOS Y PERÍMETROS DE PROTECCIÓN									
ID	COD IGME	COD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. MASA	MASA	P. CANTIDAD	P. CALIDAD	
862	510398	05/0389	SANTIAGO DE CALATRAVA	JAEN		FUERA DE MASA	C398		
863	511423	183810003	SANTIAGO DE CALATRAVA	JAEN		FUERA DE MASA	C423		
864	510904	154260001	SAUCEJO, EL	SEVILLA		FUERA DE MASA	C904		
865	511620	193840026	TORRES	JAEN		FUERA DE MASA	C620		
866	512621	4982/1999	VELEZ BLANCO	ALMERIA		FUERA DE MASA	C621		
867	512152	213350006	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	C152		
868	512153	213370001	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	C153		
869	511401	183340001	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	CIUDAD REAL		FUERA DE MASA	C401		
870	511280	181220010	ZAGRA	GRANADA		FUERA DE MASA	C280		
871	511286	181220016	ZAGRA	GRANADA		FUERA DE MASA	P510011	P510011	

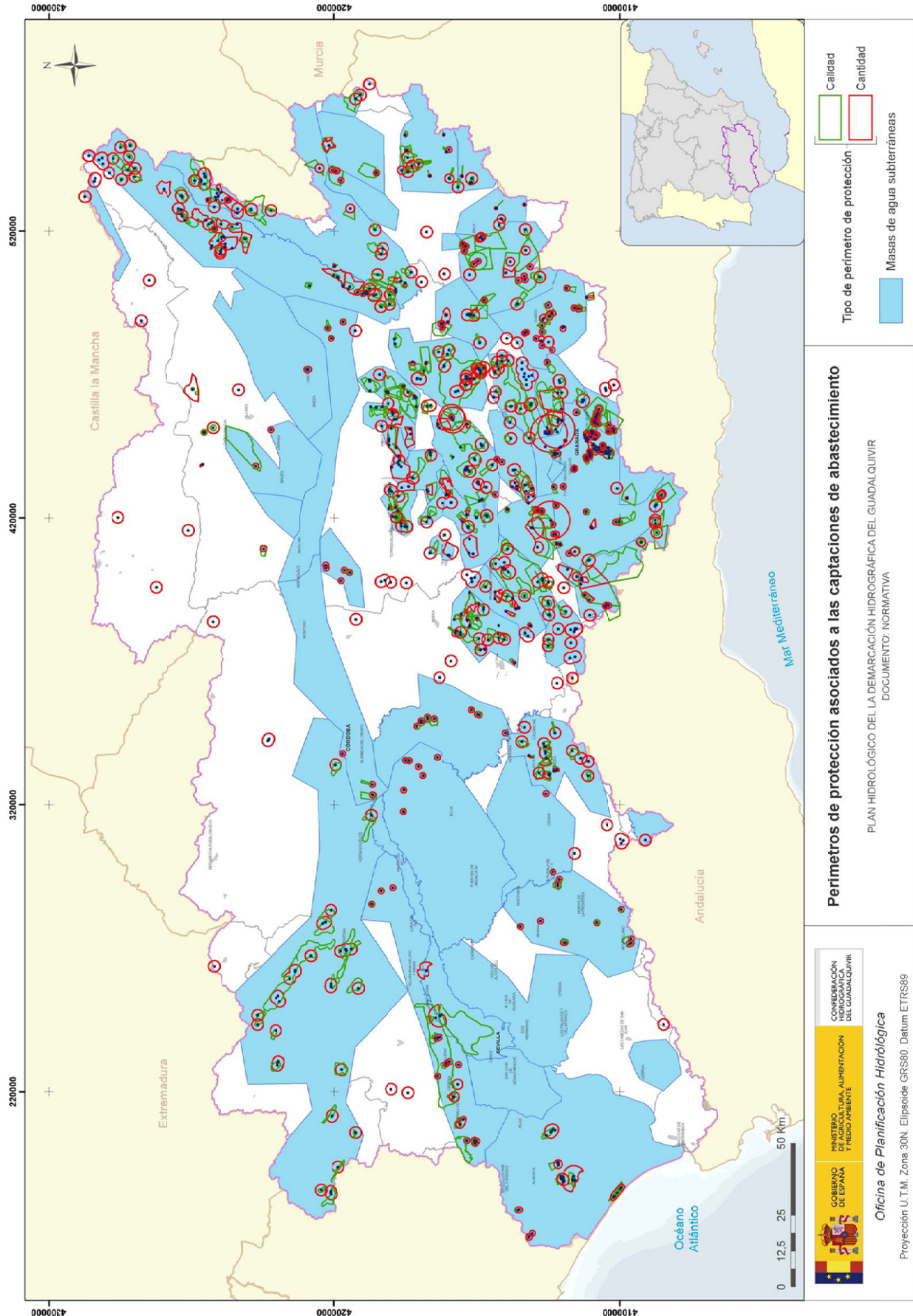


TABLA T.VIII.6. ZONAS PROTEGIDAS DE CAPTACIONES FUTURAS DE ABASTECIMIENTO (SE TRATA DE TOMAS EN EMBALSES, POR LO QUE LA ZONA CORRESPONDE AL PROPIO EMBALSE)				
Nº	DENOMINACIÓN	COD. MASA	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	POBLACIÓN ABASTECIDA
1	EMBALSE DEL PORTILLO	ES0511100058	COMARCA DE BAZA	55.000
2	EMBALSE DE SAN CLEMENTE	ES0511100059		
3	EMBALSE DE SILES	-----	COMARCA SIERRA DE SEGURA	13.000
4	EMBALSE DE MELONARES	ES0511100006	SEVILLA Y AREA DE INFLUENCIA	1.250.000
5	EMBALSE DE ZAPATEROS	ES0511012034	COMARCA SIERRA DE ALCARAZ	1.100
6	EMBALSE CASTILLO DE MONTIZÓN	ES0511008066 ES0511008083	SISTEMA CABEZUELA	9.136

TABLA T.VIII.7. TRAMOS PISCÍCOLAS COMO ZONAS PROTEGIDAS PARA PROTECCIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS SIGNIFICATIVAS DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOECONÓMICO			
ID.	CONTROL	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA
3	GV08990001	BEMBÉZAR	ES0511008008
4	GV09720003	CASTRIL	ES0511100107
5	GV08810001	CUZNA	ES0511008035
6	GV08610001	FRESNEDA	ES0511008047 ES0511008079
7	GV10030001	GUADAIRA	ES0511002043
8	GV08800001	GUADALBARBO	ES0511008038
9	GV10010004	GUADIAMAR	ES0511002040
10	GV08850001	GUARRIZAS	ES0511008060
11	GV09040005	JANDULA	ES0511100070 ES0511100072
12	GV10180001	LA ROCINA	ES0511002041
13	GV09400002	RIVERA DE CALA	ES0511008006
14	GV09630001	RIVERA DEL HUEZNAR	ES0511008016
15	GV08610002	ROBLEDILLO	ES0511008080
16	GV09050004	RUMBLAR	ES0511100117
17	GV09190002	VIAR	ES0511008001
18	GV09030002	YEGUAS	ES0511008045

TABLA T.VIII.8. ZONAS PARA PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS COMO ZONAS PROTEGIDAS PARA PROTECCIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS SIGNIFICATIVAS					
CLAVE	UBICACIÓN	LÍMITES	TIPO	ESPECIES DE REFERENCIA	MASAS DE AGUA
AND 10	Matalascañas.	Límites: Línea de costa, líneas que pasan por las coordenadas 12-13 y 14-15 e isobata de 30 metros. 12: 6° 43' 72c W 37° 05' 50c N 13: 6° 43' 72c W 36° 50' 00c N 14: 6° 30' 90c W 36° 58' 60c N 15: 6° 43' 17c W 36° 48' 85c N	A	<i>Donax trunculus</i> (coquina), <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha), <i>Chamelea gallina</i> (chirla), <i>Ensis spp</i> y <i>Solen marginatus</i> (navaja)	ES051411600 : Doñana-Matalascañas.
AND 11	Zona Marítima de Doñana	Línea de costa, líneas que pasan por las coordenadas 14-15 y 16-17 e isobata de 30 metros. 16: 6° 22' 19c W 36° 47' 82c N 17: 6° 41' 85c W 36° 47' 82c N	A	<i>Donax trunculus</i> (coquina), <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha), <i>Chamelea gallina</i> (chirla), <i>Ensis spp</i> y <i>Solen marginatus</i> (navaja)	ES051411600 1: Parque Nacional de Doñana ES051411400 2: Pluma del Guadalquivir
AND 12	Estuario del Guadalquivir I	Margen derecha del río Guadalquivir y sus marismas, así como su desembocadura entre la zona de producción AND 11 y el canal de navegación, delimitados por las líneas que pasan por las coordenadas 16-20 y 18-19, y la isobata de 11 metros. 18: 6° 21' 54c W 36° 47' 53c N 19: 6° 27' 90c W 36° 45' 50c N 20: 6° 28' 50c W 36° 47' 82c N	B	<i>Ruditapes decussatus</i> (almeja fina), <i>Ruditapes philippinarum</i> (almeja japonesa), <i>Cerastoderma edule</i> (berberecho), <i>Scrobicularia plana</i> (coquina de fango), <i>Crassostrea angulata</i> (ostión), <i>Crassostrea gigas</i> (ostra japonesa) y <i>Ensis spp</i> y <i>Solen marginatus</i> (navaja)	ES051411400 2: Pluma del Guadalquivir ES051321300 4: Desembocadura Guadalquivir - Bonanza ES051321300 5: La Esparraguera - Tarfia
AND 13	Estuario del Guadalquivir II	Margen izquierda del río Guadalquivir y sus marismas, así como su desembocadura entre las líneas que unen las coordenadas 18-19 y 21-22, la línea de costa hasta Chipiona y la isobata de 11 metros. 21: 6° 26' 50c W 36° 44' 50c N 22: 6° 28' 65c W 36° 44' 50c N	B	<i>Ruditapes decussatus</i> (almeja fina), <i>Ruditapes philippinarum</i> (almeja japonesa), <i>Cerastoderma edule</i> (berberecho), <i>Scrobicularia plana</i> (coquina de fango), <i>Crassostrea angulata</i> (ostión), <i>Crassostrea gigas</i> (ostra japonesa) y <i>Ensis spp</i> y <i>Solen marginatus</i> (navaja)	ES051411400 2: Pluma del Guadalquivir ES051321300 4: Desembocadura Guadalquivir - Bonanza ES051321300 5: La Esparraguera - Tarfia

TABLA T.VIII.9. RELACIÓN DE ZONAS DE BAÑO IDENTIFICADA EN LA DEMARCACIÓN, CON SU CLASIFICACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑO 2008 Y DE CARÁCTER TRANSITORIO HASTA QUE SE FORMULE LA CLASIFICACIÓN DEFINITIVA DERIVADA DE LA NUEVA NORMATIVA					
Nº	CÓDIGO	DESIGNACIÓN	MUNICIPIO	PROV.	MASA DE AGUA ASOCIADA
1	CAN18003A1	Embarcadero embalse de Cubillas	Albolote	GR	ES0511100048
2	CAN18020A1	Barranco Embalse Bermejales	Arenas del Rey	GR	ES0511100049
3	CAN18094A1	Río Maitena	Güejar sierra	GR	ES0511011004
4	CAN18094B1	Charcon - río Genil	Güejar sierra	GR	ES0511011004
5	CAN18098A1	Trampolín río Fuencaliente	Huescar	GR	ES0511012047
6	CAN18146A1	Fuencaliente	Orce	GR	ES0511012048
7	CAN23005A1	Calanorte - Embalse Encinarejo	Andujar	JA	ES0511100033
8	CAN23005B1	Coscojal - río Jándula	Andujar	JA	ES0511100072
9	CAN23011A1	Tamujoso - Embalse Rumblar	Baños de la Encina	JA	ES0511100037
10	CAN23028B1	Linarejos	Cazorla	JA	ES0511012023
11	CAN23028A2	Puente Las Herrerías	Cazorla	JA	ES0511012023
12	CAN23904C1	Charco de la Cuna - río Borosa	Santiago-Pontones	JA	ES0511012023
13	CAN23082A1	Peña del Olivar - arroyo Los Molinos	Siles	JA	ES0511012040
14	CAN23095A1	Molinillo - río Aguascebas	Villacarrillo	JA	ES0511009063
15	CAN23097A1	Charco de la Pringue - río Guadalquivir	Vº del Arzobispo	JA	ES0511100104
16	CAN41088A1	Playa Galindon - Rivera del Hueznar	San Nicolás del Puerto	SE	ES0511008016
17	CCM13024A	Pantano de Carboneras	Brazatortas	CR	ES0511008047

TABLA T.VIII.10. MASAS DE AGUA SUPERFICIALES DECLARADAS COMO ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS EN TERRITORIO ANDALUZ				
ZONA	COD. WISE (ART. 5)	DENOMINACIÓN	COD. PLAN	DENOMINACIÓN PLAN
2 - VALLE DEL GUADALQUIVIR	20875	El Carpio - Villafranca	ES0511100021	Embalses el Carpio y Villafranca
	11918	-----	ES0511100110	Río Guadalquivir aguas abajo del río Guadajoz hasta el río Genil
	11918	-----	ES0511100111	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Villafranca hasta el río Guadajoz
	11918	-----	ES0511100109	Río Guadalquivir aguas abajo del río Genil hasta el arroyo Galapagar
	20873	Alcalá del Río - Cantillana	ES0511100012	Embalses de Cantillana y de Alcalá del Río
	20596	Derivación del Retortillo	ES0511100016	Derivación del embalse de Retortillo
	11903	-----	ES0511014002	Tramo bajo del río Guadajoz
	11902	-----	ES0511100076	Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla
	11650	-----	ES0511002027	Arroyo del Guadatin
	11643	-----	ES0511002020	Arroyos de Lebrija y de las Pájaras
	11643	-----	ES0511002047	Caño de Trebujena
	11642	-----	ES0511002019	Arroyo de los Molares y del Sarro
	11642	-----	ES0511100088	Arroyo salado de Morón aguas abajo de la presa Torre del Águila
	11638	-----	ES0511002015	Arroyo de la Fuente Vieja y afluentes aguas arriba del Brazo del Este
	11634	-----	ES0511002046	Cabecera del río Guadaíra
	11634	-----	ES0511002045	Arroyos Guadairilla y de la Aguaderilla
	11634	-----	ES0511002044	Arroyos del Salado y de Alcaudete
	11634	-----	ES0511002043	Río Guadaíra y afluentes por la margen derecha aguas arriba del arroyo del Salado
	11634	-----	ES0511002011	Río Guadaíra aguas arriba de su encauzamiento hasta el Arroyo del Salado
	11631	-----	ES0511002008	Río Corbones aguas abajo del arroyo Salado de Jarda hasta la desembocadura
11633	-----	ES0511002010	Arroyo Guadalora y afluentes	

TABLA T.VIII.10. MASAS DE AGUA SUPERFICIALES DECLARADAS COMO ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS EN TERRITORIO ANDALUZ				
ZONA	COD. WISE (ART. 5)	DENOMINACIÓN	COD. PLAN	DENOMINACIÓN PLAN
	510004	Desembocadura Guadalquivir - Bonanza	ES0513213004	Desembocadura Guadalquivir - Bonanza
	510005	La Esparraguera - Tarfia	ES0513213005	La Esparraguera - Tarfia
	510006	La Mata - La Horcada	ES0513213006	La Mata - La Horcada
	510007	Cortas de los Jerónimos, los Olivillos y Fernandina	ES0513213007	Cortas de los Jerónimos, los Olivillos y Fernandina
	510008	Brazo del Este	ES0513213008	Brazo del Este
	510009	Cortas de la Isleta, Merlina, Punta del Verde y Vega de Triana	ES0513213009	Cortas de la Isleta, Merlina, Punta del Verde y Vega de Triana
	510010	Dársena Alfonso XII	ES0513213010	Dársena Alfonso XII
	510011	Corta de la Cartuja	ES0513213011	Corta de la Cartuja
	510013	Corta San Jerónimo - Presa de Alcalá del Río	ES0513213013	Corta San Jerónimo - Presa de Alcalá del Río
	510014	Guadamar y Brazo del Oeste	ES0513213014	Guadamar y Brazo del Oeste
	510015	Encauzamiento del Guadaíra	ES0513213015	Encauzamiento del Guadaíra
	20370	Laguna de Zarracatín	ES0512000008	Laguna de Zarracatín
	20368	Laguna de los Tollos	ES0512000009	Laguna de los Tollos
	1034005	Laguna de Taraje	ES0512000032	Laguna de Taraje
	1034008	Laguna de la Cigarrera	ES0512000036	Laguna de la Cigarrera
	1034012	Laguna Salada de Zorrilla	ES0512000014	Laguna Salada de Zorrilla
5 - VEGA DE ANTEQUERA	988004	Laguna de Tiscar	ES0512000017	Laguna de Tiscar
	987006	Laguna de Ballestera	-----	No forma parte de la red de masas de agua del Plan
	1006002	Laguna Amarga	ES0512000012	Laguna Amarga
	1022001	Laguna del Gosque	ES0512000021	Laguna del Gosque
	987012	Laguna de Donadio	-----	No forma parte de la red de masas de agua del Plan
10 - VEGA DE GRANADA	11911	-----	ES0511016002	Río Genil aguas abajo del río Cubillas hasta el embalse de Iznájar

TABLA T.VIII.10. MASAS DE AGUA SUPERFICIALES DECLARADAS COMO ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS EN TERRITORIO ANDALUZ				
ZONA	COD. WISE (ART. 5)	DENOMINACIÓN	COD. PLAN	DENOMINACIÓN PLAN
	11817	-----	ES0511100102	Río Cubillas aguas abajo de la presa de Cubillas hasta el río Frailes
	11817	-----	ES0511009056	Arroyos Charcón y de la Cañada
	11817	-----	ES0511009024	Río Cubillas aguas abajo del río Frailes
	11817	-----	ES0511100101	Río Colomera aguas abajo de la presa de Cubillas
	11817	-----	ES0511009055	Río Frailes y Afluentes
	11817	-----	ES0511009058	Tramo alto del río Genil y tramos bajos de los río Darro y Dilar
	11817	-----	ES0511009059	Arroyo del Salado
	11817	-----	ES0511009057	Acequia de Barro
18 - GUADALQUIVIR CURSO ALTO	20582	Embalse de Marmolejo	ES0511100030	Embalse de Marmolejo

TABLA T.VIII.11. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA DECLARADAS COMO ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS EN TERRITORIO ANDALUZ			
ZONA	COD. WISE	COD. PLAN	DENOMINACIÓN PLAN
2 - VALLE DEL GUADALQUIVIR	30527	0546	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR-SEVILLA
	30533	0549	GERENA-POSADAS
	30535	0544	ALTIPLANOS DE ÉCIJA
	30546	0547	SEVILLA-CARMONA
	30556	0550	ALJARAFE
	30559	0551	ALMONTE-MARISMAS DEL GUADALQUIVIR
	30576	0552	LEBRIJA
5 - VEGA DE ANTEQUERA	30536	0568	PUENTE GENIL-LA RAMBLA-MONTILLA
	30560	0569	OSUNA-LA LENTEJUELA
	30566	0543	SIERRA Y MIOCENO DE ESTEPA
10 - VEGA DE GRANADA	30567	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA
18 - GUADALQUIVIRI CURSO ALTO	30528	0526	ALUVIAL DEL GUADALQUIVIR (CÓRDOBA-JAÉN)
19 - ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA	30565	0548	ARAHAL-CORONIL-MORÓN-PUEBLA DE CAZALLA
24 - PORCUNA	30530	0527	PORCUNA

Por su parte, la Resolución de 7 de agosto de 1998 de Castilla- La Mancha designa como zona vulnerable los siguientes Términos Municipales al interior de la demarcación. Todos ellos pertenecientes a la zona Vulnerable CLM 2 Campos de Montiel:

- Alcaraz (Albacete)
- Povedilla (Albacete)
- Villanueva De La Fuente (Ciudad Real)
- Albaladejo (Ciudad Real)
- Santa Cruz De Los Cáñamos (Ciudad Real)
- Terrinches (Ciudad Real)
- Montiel (Ciudad Real)

Y finalmente, la Orden 21/05/2009 de Castilla- La Mancha designa la zona de Campos de Calatrava, incluyendo los siguientes municipios al interior de la demarcación:

- Calzada de Calatrava (Ciudad Real)
- Aldea del Rey (Ciudad Real)

No hay zonas Vulnerables declaradas en el territorio de la demarcación correspondiente a Extremadura y Murcia.

TABLA T.VIII.12. RELACIÓN DE LAS ZONAS SENSIBLES DECLARADAS EN LA DEMARCACIÓN			
ZONA SENSIBLE	AGLOMERACIÓN MAYOR DE 10.000 H-E	MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA AGLOMERACIÓN	C.A.
Arroyo Almonázar (desde nacimiento hasta la Corta de San Jerónimo)	-----	-----	Andalucía
Embalse de Canales	-----	-----	Andalucía
Embalse de Cubillas	-----	-----	Andalucía
Embalse de El Gergal	-----	-----	Andalucía
Embalse de Guadalén	-----	-----	Andalucía y Castilla La Mancha
Embalse de Huesna	Constantina	Constantina	Andalucía
Embalse de Puente Nuevo	-----	-----	Andalucía
Embalse de Sierra Boyera	Fuente Obejuna	Fuente Obejuna	Andalucía
	Peñarroya-Pueblo Nuevo	Peñarroya-Pueblo Nuevo	Andalucía
Embalse Torre del Águila	-----	-----	Andalucía
Ermita R. San Pedro Alanís de la Sierra		-----	Andalucía

TABLA T.VIII.12. RELACIÓN DE LAS ZONAS SENSIBLES DECLARADAS EN LA DEMARCACIÓN			
ZONA SENSIBLE	AGLOMERACIÓN MAYOR DE 10.000 H-E	MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA AGLOMERACIÓN	C.A.
La Ribera. Rivera de Huéznar (El Pedroso)		-----	Andalucía
Parque Nacional de Doñana y su entorno	Trebujena	Trebujena	Andalucía
	Condado de Huelva I	Almonte - Rociana del Condado	Andalucía
	Bollullos	Bollullos Par del Condado	Andalucía
	Condado de Huelva II	Chucena - Escacena- Paterna - Manzanilla	Andalucía
	Arahal (El)	El Arahal	Andalucía
	Aljarafe III A	Aznalcazar - Huévar - Sanlúcar La Mayor	Andalucía
	Brenes	Brenes	Andalucía
	Guillena	Guillena	Andalucía
	Lebrija	Lebrija	Andalucía
	Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Andalucía
	Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	Andalucía
	Aljarafe II	Albaida del Aljarafe - Almensilla - La Algaba - Benacazón - Bollullos de la Mitación - Bormujos - Coria del Río - Camas - Espartinas - Castilleja de la Cuesta - Gelves - Gines - Olivares - Palomares del Río - La Puebla del Río - Ciudad del Aljarafe - Mairena del Aljarafe ⁽¹⁾	Andalucía
	Paradas	Paradas	Andalucía
	Sevilla I (Tablada)	Sevilla	Andalucía
Sevilla II (Coper)	Sevilla - Dos Hermanas	Andalucía	
Sevilla III (Ranilla)	Sevilla - Alcalá de Guadaíra	Andalucía	
Sevilla IV (San Jerónimo)	Sevilla - La Rinconada - Alcalá del Río	Andalucía	

TABLA T.VIII.12. RELACIÓN DE LAS ZONAS SENSIBLES DECLARADAS EN LA DEMARCACIÓN			
ZONA SENSIBLE	AGLOMERACIÓN MAYOR DE 10.000 H-E	MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA AGLOMERACIÓN	C.A.
Parque Natural de Cazorla I	Utrera	Utrera	Andalucía
	Aljarafe III B	Pilas - Villamanrique de la Condesa	Andalucía
	Los Alcores	Viso del Alcor - Mairena del Alcor	Andalucía
	El Cuervo	Lebrija	Andalucía
	Las Cabezas de San Juan	Las Cabezas de San Juan	Andalucía
	-----	-----	Andalucía

(1) A los Municipios que figuran para esta aglomeración en la Resolución de 30 de junio de 2011 de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se les debe añadir los siguientes: Castilleja de Guzmán, Pilas, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.

TABLA T.VIII.13. RELACIÓN AQUELLOS LIC'S Y ZEPA'S DE LA DEMARCACIÓN DIRECTAMENTE LIGADOS A MEDIOS ACUÁTICOS.				
CODIGO ESPACIO	*DENOMINACIÓN	CODIGO MASA	NOMBRE MASA	IMPORTANCIA
ES6160002	ALTO GUADALQUIVIR	ES0511100084	Río Guadalquivir Aguas debajo de la presa del Puente de la Cerrada hasta el embalse de Doña Aldonza	Variada y numerosa representación de aves ligadas a los medios acuáticos
		ES0511100050	Embalse Puente de la Cerrada	
		ES0511100047	Embalses Doña Aldonza y Pedro Marín	
ES6180007	ARROYO DE SANTIAGO, SALADO DE MORON Y MATABUEYES/ GARRAPATA	ES0511002024	Arroyo de Santiago	Importante para fartet (<i>Aphanius iberus</i>). Realmente es nueva especie muy próxima al fartet con un área de distribución muy limitada, posiblemente nuevo endemismo andaluz.
		ES0511002026	Arroyo Montero	
		ES0511002025	Arroyo Salado de Morón y afluentes aguas arriba del embalse Torre del Águila	
ES6150019	BAJO GUADALQUIVIR	ES0513213004	Desembocadura Guadalquivir - Bonanza	Importante para varios peces de la Directiva 92/43/CEE
		ES0513213005	La Esparraguera - Tarfia	
		ES0513213006	La Mata - La Horcada	
		ES0513213007	Cortas de los Jerónimos, los Olivillos y Fernandina	
		ES0513213009	Cortas de la Isleta, Merlina, Punta del Verde y Vega de Triana	
		ES0513213011	Corta de la Cartuja	
		ES0513213013	Corta San Jerónimo - Presa de Alcalá del Río	

TABLA T.VIII.13. RELACIÓN AQUELLOS LIC'S Y ZEPA'S DE LA DEMARCACIÓN DIRECTAMENTE LIGADOS A MEDIOS ACUÁTICOS.				
CODIGO ESPACIO	*DENOMINACIÓN	CODIGO MASA	NOMBRE MASA	IMPORTANCIA
ES6140015	BARRANCOS DEL RIO DE AGUAS BLANCAS	ES0511011001	Río de Aguas Blancas y río Genil aguas abajo de la presa de Canales hasta el río Darro	Este espacio es uno de los pocos refugios de Andalucía donde se mantienen poblaciones de cangrejo de río autóctono (<i>Austropotamobius pallipes</i>)
ES6130013	BARRANCOS DEL RIO RETORTILLO	ES0511100093	Río Retortillo aguas abajo de la presa de Retortilla hasta la derivación del embalse de Retortillo	Este espacio complementa al LIC ES0000050 SIERRA DE HORNACHUELOS para el lince ibérico (<i>Lynx pardinus</i>).
ES6160003	CASCADA DE CIMBARRA	ES0511008060	Ríos Guarrizas y Magaña aguas arriba del embalse de Fernandina	Destacando la presencia de nutrias (<i>Lutra lutra</i>) a lo largo de los tramos del río Guarrizas incluidos en el mismo y de linces (<i>Lynx pardina</i>), así como de varias parejas reproductoras de grandes rapaces
ES0000026	COMPLEJO ENDORREICO DE ESPERA	ES0512000015	Laguna Hondilla	Refugio insustituible en las migraciones de aves acuáticas
		ES0512000014	Laguna Salada de Zorrilla	
ES0000275	COMPLEJO ENDORREICO LEBRIJA-LAS CABEZAS	ES0512000031 ES0512000032 ES0512000033 ES0512000034 ES0512000035 ES0512000036	Laguna del Charroao Laguna del Taraje Laguna del Pilón Laguna de la Peña Laguna de la Galiana Laguna de la Cigarrera	Su proximidad a otros humedales endorreicos de Cádiz, así como a la desembocadura del Guadalquivir, convierten a estas lagunas en áreas esenciales para la cría, reproducción y escala en los desplazamientos migratorios de numerosas especies de aves, funcionando como un hábitat complementario de las marismas de Doñana.
ES6180002	COMPLEJO ENDORREICO LA LANTEJUELA	No forman parte de la red de masas de agua del Plan	Laguna de la Ballestera Laguna de Calderón Chica	Presencia de hábitats de la Directiva 92/43/CEE. No incluye taxones de la Directiva 92/43/CEE
ES6180001	COMPLEJO ENDORREICO DE UTRERA	ES0512000008	Laguna de Zarracatin	Importante para el hábitat prioritario 1150 (Lagunas) (subtipo 115034) de la Directiva 92/43/CEE.
ES6180005	CORREDOR ECOLOGICO DEL RIO GUADIAMAR	ES0511006004	Río Crispinejo aguas arriba del embalse de Agrío	Importante como nexo de unión y corredor ecológico entre Doñana y la Sierra Morena
		ES0511100008	Embalse de Agrío	
		ES0511002001	Tramo bajo del río Guadamar y afluentes por su m.d.	
		ES0511002040	Tramo medio del río Guadamar y afluentes por su m.d.	
		ES0511006002	Tramo alto del río Guadamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	

TABLA T.VIII.13. RELACIÓN AQUELLOS LIC'S Y ZEPA'S DE LA DEMARCACIÓN DIRECTAMENTE LIGADOS A MEDIOS ACUÁTICOS.				
CODIGO ESPACIO	*DENOMINACIÓN	CODIGO MASA	NOMBRE MASA	IMPORTANCIA
ES6150021	CORREDOR ECOLÓGICO DEL RIO TINTO	ES0511006005	Río Cañaveroso	Este espacio es imprescindible para asegurar la conservación de las poblaciones de Lince ibérico de la zona de Doñana, corredor hacia Sierra Morena
ES6150023	DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS	ES0511002001	Tramo bajo del río Guadamar y afluentes por su m.d.	En este espacio se asienta Lince ibérico y usa el Arroyo de Pilas como zona de expansión hacia otros territorios
	DOÑANA NORTE Y OESTE	ES0511002001	Tramo bajo del río Guadamar y afluentes por su m.d.	Muy importante para lince ibérico (<i>Lynx pardinus</i>). Importante para el hábitat 91B0 (Bosques de fresnos) de la Directiva 92/43/CEE.
		ES0511002041	Arroyo de la Rocina	
		ES0511002004	Arroyo Madre de las Marismas	
ES6120011	LAGUNA DE LOS TOLLOS	ES0512000009	Laguna de los Tollos	Importante para aves acuáticas migratorias
ES6180003	LAGUNA DEL GOSQUE	ES0512000021	Laguna del Gosque	Presencia de hábitats de la Directiva 92/43/CEE. No incluye taxones de la Directiva 92/43/CEE
ES6160001	LAGUNA HONDA	ES0512000020	Laguna Honda	La importancia ecológica de la laguna se encuentra en constituir uno de los pocos lugares en la provincia de Jaén en los que se ha observado la formación del típico tapiz de bacterias quimiosintéticas-fotosintéticas y de cianofíceas propio de sistemas someros de aguas saladas. Además, constituye un humedal alternativo a las comunidades de aves acuáticas existentes en las Lagunas del Sur de Córdoba.
ES0000034	LAGUNAS DEL SUR DE CORDOBA	ES0512000017	Laguna de Tiscar	Es un humedal fundamental para la reproducción de la población de <i>Phoenicopterus ruber</i> de todo el área del mediterráneo occidental, llegando a acoger la mayor colonia de cría de esta población y hasta el 50% de sus efectivos. Esta laguna esta declarada como zona Ramsar y zona de Especial Protección para las aves.(ZEPA)
		ES0512000007	Laguna de Zoñar	
		ES0512000010	Laguna de Santiago	
		ES0512000011	Laguna del Rincón	
		ES0512000012	Laguna Amarga	
		ES0512000013	Laguna Dulce	
ES0000024	PARQUE NACIONAL DE DOÑANA	ES0511002004	Arroyo Madre de las Marismas	Imprescindible para hábitats de la Directiva 92/43/CEE y para diversos taxones de la Directiva 92/43/CEE, incluido el Lince ibérico
		ES0511002041	Arroyo de la Rocina	
		ES0511002042	Caño del Guadamar	
		ES0513213014	Guadamar y brazo del Oeste	
		ES0512000022	Complejo Lagunar Turberas de Ribatehilos	

TABLA T.VIII.13. RELACIÓN AQUELLOS LIC'S Y ZEPA'S DE LA DEMARCACIÓN DIRECTAMENTE LIGADOS A MEDIOS ACUÁTICOS.				
CODIGO ESPACIO	*DENOMINACIÓN	CODIGO MASA	NOMBRE MASA	IMPORTANCIA
		ES0512000023	Complejo lagunar Lagunas del Abalarío	
		ES0512000024	Plana de Inundación del Partido	
		ES0512000025	Complejo lagunar Navazos y llanos de las Marismilla	
		ES0512000026	Complejo lagunar Lagunas del Coto del Rey	
		ES0512000027	Complejo Corrales del sistema de dunas móviles	
		ES0512000028	Marisma de Doñana	
ES0000156	RIO GUADALEN	ES0511008065	Río Dañador aguas arriba del embalse de Dañador	En el río Guadalén y su afluente, el arroyo del Gavilán, se desarrollan bosques de galería de álamo blanco, saucedas, fresnedas, adelfares y galerías arbustivas de mirto de gran calidad. Esta zona tiene una gran importancia por tratarse de un hábitat de gran interés para el Lince ibérico y por constituir un corredor que conecta las poblaciones de la Sierra de Relumbrar-Cerro Vico, con la población de Sierra Morena Central y Oriental.
		ES0511008083	Río Guadalén aguas arriba del río Dañador y río de la Manta	
ES4310063	RIO BEMBÉZAR	ES0511008008	Río Bembézar aguas arriba del embalse del Bembézar	Un total de 9 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 4 son hábitats y 5 se corresponden con taxones del Anexo II. Destacan entre los hábitats la presencia de los bosques de quercinias, las galerías ribereñas termomediterráneas así como prados mediterráneos de hierbas altas y juncos además de las zonas subestépicas de gramíneas. Entre los taxa recogidos en el Anexo II de la Directiva destaca la presencia del <i>Canis lupus</i> entre los mamíferos y la presencia de <i>Anaocypris hispanica</i> entre los peces, ambas especies en serio riesgo de extinción.
ES6180011	RIO CORBONES	ES0511100022	Embalse de Puebla de Cazalla	Importante para <i>Rutilus alburnoides</i>
		ES0511100095	Río Corbones aguas abajo del embalse de la Puebla de Cazalla hasta el arroyo	

TABLA T.VIII.13. RELACIÓN AQUELLOS LIC'S Y ZEPA'S DE LA DEMARCACIÓN DIRECTAMENTE LIGADOS A MEDIOS ACUÁTICOS.				
CODIGO ESPACIO	*DENOMINACIÓN	CODIGO MASA	NOMBRE MASA	IMPORTANCIA
			Salado de Jarda	
		ES0511009001	Río Corbones aguas arriba del embalse de la Puebla de Cazalla	
ES6180009	RIO DEL VIAR	ES0511100061	Río Viar aguas abajo de La Ganchosa hasta el embalse de Melonares	Importante por las especies de peces presentes en el mismo. *Este espacio fue propuesto en el 2000, antes de la construcción de la presa de Melonares.
		ES0511100006	Embalse de Melonares	
ES6180013	RIO GUADAIRA	ES0511002043	Río Guadaíra y afluentes por la margen derecha aguas arriba del arroyo del Salado	Río importante para varias especies de peces
		ES0511002046	Cabecera del río Guadaíra	
ES6130016	RIO GUADALBARBO	ES0511008038	Río Guadalbarbo	Río muy importante para Rutilus lemmingii. Además, se presentan junto a él varias especies también muy interesantes.
ES6160014	RIO GUADALIMAR	ES0511100079	Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Álamo hasta al embalse de Mengíbar	Río importante para Rutilus alburnoides y Chondrostoma polylepis
		ES0511100082	Río Guadalimar desde la presa de Giribaile hasta el arroyo Fuente Álamo	
		ES0511016005	Río Guadalimar aguas arriba del embalse de Giribaile hasta el río Guadalmena	
		ES0511100044	Embalse de Giribaile	
		ES0511009047	Río Guadalimar hasta el río Guadalmena	
ES6130004	RIO GUADALMEZ	ES0511008045	Río de las Yeguas aguas arriba del embalse de las Yeguas y afluentes	Este paraje que constituye una franja a lo largo del río Guadalmez, alberga una gran variedad de especies de fauna y flora, destacando ser un hábitat importante de la nutria. De gran importancia por servir de pasillo natural entre la Sierra de Santa Eufemia, (LIC ES6130003), y El Parque Natural Cardeña-Montoro, (LIC ES6130001). Presencia de Lince y Lobo
ES6160013	RIO GUADALQUIVIR TRAMO SUPERIOR	ES0511100104	Río Guadalquivir aguas abajo del embalse Tranco de Beas hasta el río Cañamares	Río importante para Chondrostoma polylepis y Rutilus alburnoides
		ES0511100085	Río Guadalquivir aguas arriba del embalse Puente de la Cerrada hasta el río Cañamares	
ES6130015	RIO GUADALQUIVIR -	ES0511100021	Embalses el Carpio y Villafranca	Espacio propuesto por su importancia para los hábitats

TABLA T.VIII.13. RELACIÓN AQUELLOS LIC'S Y ZEPA'S DE LA DEMARCACIÓN DIRECTAMENTE LIGADOS A MEDIOS ACUÁTICOS.				
CODIGO ESPACIO	*DENOMINACIÓN	CODIGO MASA	NOMBRE MASA	IMPORTANCIA
	TRAMO MEDIO	ES0511100086	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Marmolejo hasta el embalse el Carpio	riparios 92A0 (Bosques galería de Salix alba y Populus alba) y 92D0 (Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae))
		ES0511100111	Río Guadalquivir aguas abajo de la presa de Villafranca hasta el río Guadajoz	
ES6160011	RIO GUADIANA MENOR - TRAMO INFERIOR	ES0511100083	Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes	Río importante para Rutilus alburnoides.
ES6160015	RIO GUADIANA MENOR - TRAMO SUPERIOR	ES0511100105	Río Guadiana Menor aguas abajo de la presa del Negratín hasta el río Fardes	Río importante para Rutilus alburnoides.
		ES0511100083	Río Guadiana Menor aguas abajo del río Fardes	
ES6160012	RIO JANDULA	ES0511100030	Embalse de Marmolejo	Río importante para cuatro especies de peces de la Directiva 92/43/CEE
		ES0511100070	Río Jándula aguas abajo de la Loma de las Buenas Hiebas	
ES6130009	RIOS CUZNA Y GATO	ES0511008035	Ríos Guadalmellato aguas arriba del embalse de Guadalmellato y río Gato	Presenta un bosque de galería bien conservado
ES6180010	RIVERA DE CALA	ES0511008006	Rivera de Cala aguas arriba del embalse de Cala y afluentes	Importante para Chondrostoma polylepis y Rutilus alburnoides
ES4220005	LAGUNAS VOLCANICAS DEL CAMPO DE CALATRAVA	No forma parte de la red de masas de agua	Laguna de la Alberquilla	De gran interés para la conservación por sustentar praderas de gran calidad de Lythrum flexuosum y Marsilea strigosa. Importante refugio de avifauna nidificante e invernante.
ES6180014	SALADO DE LEBRIJA-LAS CABEZAS	ES0511002020	Arroyos de Lebrija y de Las Pájaras	Importante para fartet (Aphanius iberus). Realmente es nueva especie muy próxima al fartet con un área de distribución muy limitada, posiblemente nuevo endemismo andaluz.
ES6130008	TRAMO INFERIOR DEL RIO GUADAJOZ	ES0511007004	Tramo alto del río Guadajoz y afluentes	Formación vegetal compuesta principalmente de tamarix y otras especies ripícolas, en una formación única, como una isla en medio de la campiña casi totalmente desarbolada, que ha dado lugar a una colonia de passeriformes muy importante.
		ES0511014002	Tramo bajo del río Guadajoz	
ES6160010	TRAMO INFERIOR DEL RIO GUADALIMAR Y ALTO GUADALQUIVIR	ES0511100080	Río Guadalquivir desde SotoGordo hasta el embalse de Mengíbar	Importante para el hábitat 92A0 de la Directiva 92/43/CEE. Muy importante para Ophiogomphus cecilia (1037). Importante para Chondrostoma polylepis y Rutilus alburnoides
		ES0511100115	Río Guadalquivir desde la presa de Pedro Marín hasta Sotogordo	

TABLA T.VIII.13. RELACIÓN AQUELLOS LIC'S Y ZEPAS DE LA DEMARCACIÓN DIRECTAMENTE LIGADOS A MEDIOS ACUÁTICOS.				
CODIGO ESPACIO	*DENOMINACIÓN	CODIGO MASA	NOMBRE MASA	IMPORTANCIA
		ES0511100038	Embalse de Mengíbar	
		ES0511100079	Río Guadalimar desde el arroyo Fuente Álamo hasta al embalse de Mengíbar	
ES0000272	BRAZO DEL ESTE	ES0513213008	Brazo del Este	Entre las joyas faunísticas que alberga el Brazo del Este se encuentra el calamón, que presenta aquí, probablemente, la población más abundante de la Península y de Europa, además de contar con la presencia de otras especies singulares como el rascón y el avetorillo. Destacan las importantes colonias reproductoras de ardeidos, especialmente de garza imperial y garcilla cangrejera, y son también abundantes las garcetas, anátidas y cigüeñas.
ES0000273	EMBALSE DE CORDOBILLA	ES0511100027	Embalse de Cordobilla	La localización de este embalse, próxima a otros enclaves naturales de gran importancia, como son las lagunas del sur de Córdoba, con las que están bastante ligados, realza su interés ecológico al contribuir en la supervivencia de numerosas especies protegidas que tienen en estos espacios sus áreas de nidificación e invernada, algunas de ellas en franco peligro de extinción, como el calamón común (Porphyrio porphyrio), que alcanza en Cordobilla una de las poblaciones más importantes de Europa, y el pato malvasía (Oxyura leucocephala) que frecuente este embalse.
ES0000274	EMBALSE DE MALPASILLO	ES0511100031	Embalse de Malpasillo	Por su origen artificial, el Embalse de Malpasillo constituye una zona húmeda de características especiales. El particular proceso de colmatación que se ha producido en este embalse le confiere un gran interés científico y didáctico como ejemplo de evolución de un medio transformado por el hombre hacia otro de características similares a las de las zonas húmedas encharcadas. La localización de este embalse, próxima a otros enclaves

TABLA T.VIII.13. RELACIÓN AQUELLOS LIC'S Y ZEPA'S DE LA DEMARCACIÓN DIRECTAMENTE LIGADOS A MEDIOS ACUÁTICOS.				
CODIGO ESPACIO	*DENOMINACIÓN	CODIGO MASA	NOMBRE MASA	IMPORTANCIA
				naturales de gran importancia, como son las lagunas del sur de Córdoba, con las que están bastante ligados, realza su interés ecológico al contribuir en la supervivencia de numerosas especies protegidas que tienen en estos espacios sus áreas de nidificación e invernada.

** No se han coloreado los espacios declarados como LIC, en color azul aparecen aquellos espacios que siendo LIC han sido igualmente declarados como ZEPA, y en color verde aquellas ZEPAS que no son LIC.*

TABLA T. VIII.14. PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS MINERALES Y TERMALES EN LA DEMARCACIÓN							
Nº	COD. MASA	MASA AGUA	CODIFICACIÓN PERÍMETRO	ZONIFICACIÓN PERÍMETRO.	Nº PUNTOS	CÓDIGO PUNTO	TOPONIMIA
1	0501	SIERRA DE CAZORLA	AG014	AG014-1	3	512902	Guadalvida (antes Virgen de la Presentación)
2	0501	SIERRA DE CAZORLA				512903	Sierra Cazorla (Antes Manantial Virgen de la Esperanza)
3	0501	SIERRA DE CAZORLA				512904	Fuente Blanca (antes Virgen de las Angustias)
4	0501	SIERRA DE CAZORLA				512897	
5	0501	SIERRA DE CAZORLA	AG063	AG063-1	4	512898	Balneario la Esperanza (manantial)
6	0501	SIERRA DE CAZORLA				512899	Balneario la Esperanza (sondeo)
7	0501	SIERRA DE CAZORLA				512900	Baños La Esperanza
8	0501	SIERRA DE CAZORLA	AG064	AG064-1	2	512893	Balneario de Benito (sondeo)
9	0501	SIERRA DE CAZORLA				512894	Balneario de Benito (manantial)
10	0502	QUESADA-CASTRIL	P510038	Z510603	1	512496	Natividad
11	0512	GUADIX-MARQUESADO	AG004	AG004-1	1	512896	Manantial Graena
12	0512	GUADIX-MARQUESADO	P510037	Z510602	1	511230	SONDEO GUADIX
13	0513	EL MENCAL	AG010	AG010-1	4	512889	Manantial los Caños
14	0513	EL MENCAL				512890	Baños bajos
15	0513	EL MENCAL				512891	Baños altos
16	0513	EL MENCAL				512892	Eucaliptos
17	0523	ÚBEDA	AG011	AG011-1	1	512901	San Andrés
18	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA	AG002	AG002-1	3	512886	Baños Nuevos
19	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA				512887	Baños Viejos

TABLA T. VIII.14. PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS MINERALES Y TERMALES EN LA DEMARCACIÓN									
Nº	COD. MASA	MASA AGUA	CODIFICACIÓN PERÍMETRO	ZONIFICACIÓN PERÍMETRO.	Nº PUNTOS	CÓDIGO PUNTO	TOPONIMIA		
20	0532	DEPRESIÓN DE GRANADA				512888	HOTEL BALNEARIO ALHAMA DE GRANADA		
21	0533	SIERRA ELVIRA	AG181	AG181-1	1	512772			
22	0535	CABRA-GAENA	AG001	AG001-1	1	512907	Manantial Zambra		
23	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	AG178	AG178-1	1	512725	Manantial El Pilar		
24	0540	SIERRA GORDA-ZAFARRAYA	AG180	AG180-1	1	511547	Manantial de la Cadena		
25	0546	ALUVIAL DEL GUADLQUIVIR-CURSO MEDIO	AG900	AG900-1	1	512910	Sondeo 114		
26	0546	ALUVIAL DEL GUADLQUIVIR-CURSO MEDIO	P510016	Z510600	1	512908	La Paz		
27	0546	ALUVIAL DEL GUADLQUIVIR-CURSO MEDIO	P510043	Z510608	1	512909	Sondeo 118		
28	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	AG015	AG015-1	1	512906	CAÑO GORDO ó Sierras de Jaén		
29	0566	GRAJALES-PANDERA-CARCHEL	P510042	Z510607	1	512906	CAÑO GORDO ó Sierras de Jaén		
30	0569	OSUNA-LA LENTEJUELA	AG179	AG179-1	1	512728	Sondeo Nº 504		
31	-	Fuera de Masa	AG067	AG067-1	1	512895	Balneario de Fuencaliente		
	-	Fuera de Masa		AG067-2	1	512895	Balneario de Fuencaliente		
32	-	Fuera de Masa	P510039	Z510604	1	512729	Manantial Río Anzur		

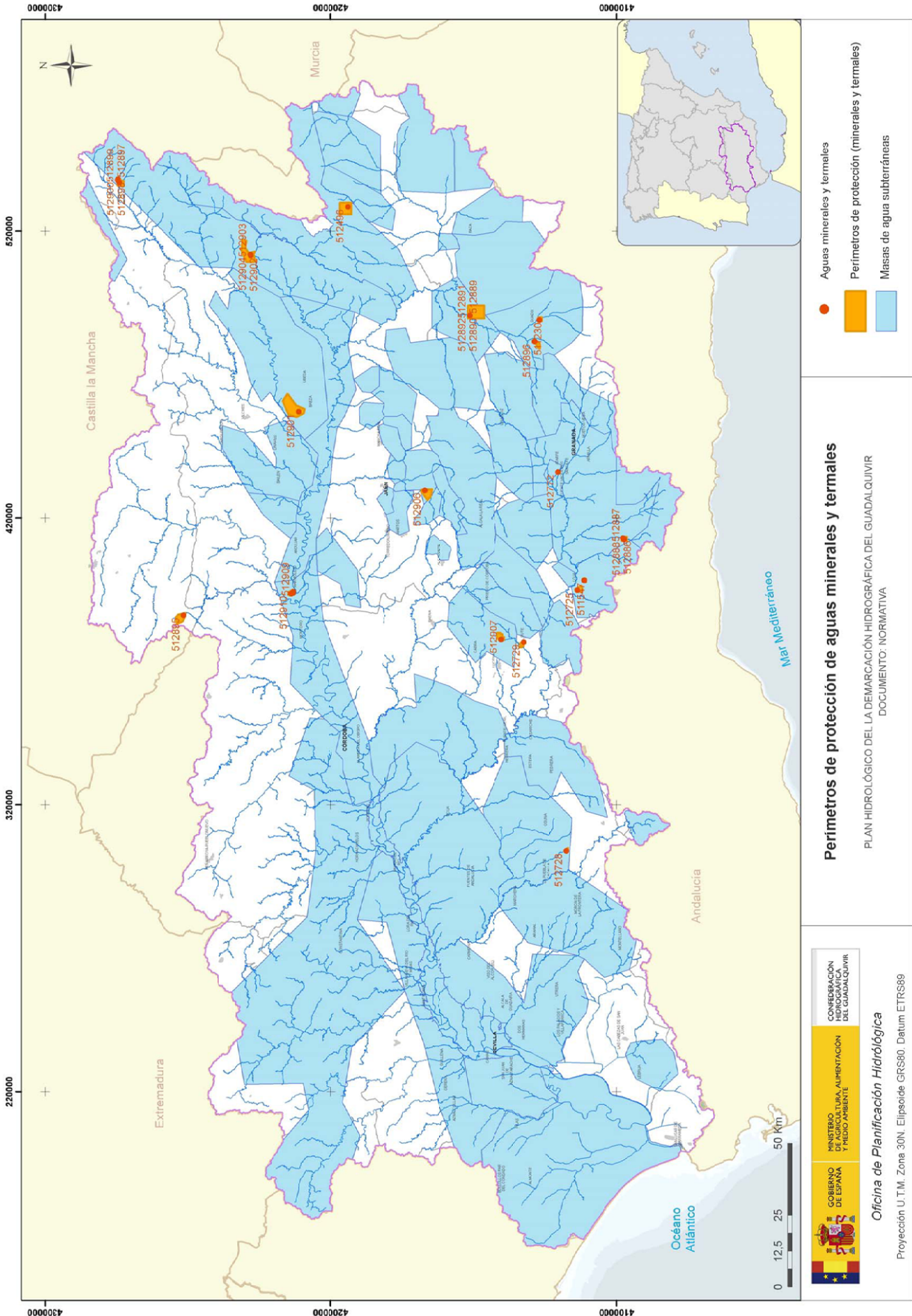


TABLA T.VIII.15 RESERVAS NATURALES FLUVIALES QUE RECOGE EL PRESENTE PLAN				
RESERVA FLUVIAL	TIPO	NOMBRE MASA ASOCIADA	COD. MASA	LONG. (km)
RIVERA DE HUELVA	8	Rivera de Huelva aguas arriba del embalse de Aracena y afluentes	ES0511008004	49
GUADALORA	6	Tramo bajo del río Guadalora	ES0511006021	29.2
	8	Tramo alto del río Guadalora	ES0511008031	
NACIMIENTO GENIL	11	Arroyos del nacimiento del río Genil	ES0511011004	56.1
SALOBRE Y ANGONILLA	12	Ríos Salobre y Angonilla	ES0511012034	43.3
MONTORO	8	Río Montoro aguas arriba del embalse de Montoro	ES051108043	62.6
GUADALENTIN	12	Río Guadalentín aguas arriba del embalse de La Bolera	ES0511012024	30.1
ARROYO BEJARANO	8	Tributario del Río Guadiato aguas abajo de la presa Puente Nuevo hasta el embalse de La Breña	ES0511008085	10,2

TABLA T.VIII.16. RELACIÓN DE HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL INCLUIDOS EN LA LISTA DEL CONVENIO DE RAMSAR, DE 2 DE FEBRERO DE 1971 Y AMPLIACIONES POSTERIORES						
PROVINCIA	SITIO RAMSAR	FECHA DE INCLUSIÓN	SUPERFICIE (HA)	BOE	ZONA ZEPA	FIGURA LEGAL DE PROTECCIÓN
Cádiz	Reserva Natural Complejo Endorreico de Espera	16/12/2005	514,82	nº 47 (24/02/2006)	Si	Paraje Natural y Reserva Natural
Córdoba	Lagunas del Sur de Córdoba: Zóñar, Rincón y Amarga	05/12/1989	86,00	nº 110 (8/5/1990)	Si	Reserva Natural
Córdoba	Reserva Natural Laguna de Tiscar	16/12/2005	185,16	nº 47 (24/02/2006)	Si	Reserva Natural
Córdoba	Reserva Natural Laguna de Los Jarales	16/12/2005	147,21	nº 47 (24/02/2006)	Si	Reserva Natural
Córdoba	Reserva Natural Laguna del Conde o El Salobral	16/12/2005	345,44	nº 47 (24/02/2006)	Si	Reserva Natural
Córdoba - Sevilla	Embalses de Cordobilla y Malpasillo	04/10/1994	1.972,00	nº 273 (15/11/1994)	Si	Paraje Natural
Huelva-Sevilla-Cádiz	Doñana	04/05/1982 y 16/12/2005 (*)	111.645,81	nº 199(20/08/1982) y nº47 (24/02/2006)	Si	Parque Nacional y Parque Natural
Jaén	Reserva Natural Laguna Honda	16/12/2005	367,69	nº 47 (24/02/2006)	No	Reserva Natural

TABLA T.VIII.16. RELACIÓN DE HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL INCLUIDOS EN LA LISTA DEL CONVENIO DE RAMSAR, DE 2 DE FEBRERO DE 1971 Y AMPLIACIONES POSTERIORES						
PROVINCIA	SITIO RAMSAR	FECHA DE INCLUSIÓN	SUPERFICIE (HA)	BOE	ZONA ZEPa	FIGURA LEGAL DE PROTECCIÓN
Jaén	Reserva Natural Laguna del Chinche	16/12/2005	221,00	nº 47 (24/02/2006)	No	Reserva Natural
Jaén	Paraje Natural Laguna Grande	25/06/2009	206,00	nº 202 (21/08/2009)	No	Paraje Natural
Sevilla	Complejo Endorreico Lebrija - Las Cabezas	25/06/2009	926,00	nº 202 (21/08/2009)	No	Reserva Natural
Sevilla	Paraje Natural Brazo del Este	16/12/2005	1.362,20	nº 47 (24/02/2006)	Si	Paraje Natural

TABLA T.VIII.17. ZONAS HÚMEDAS DEL INVENTARIO DE HUMEDALES DE ANDALUCÍA PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN							
ID.	DENOMINACIÓN	COD. INZH*	HAS.	ID.	DENOMINACIÓN	COD. INZH	HAS.
1	Charco del Negro	IH614007	0.1	48	El Pantano	IH618014	16.7
2	Laguna Larga	IH614008	0.4	49	Gobierno	IH618011	17.4
3	Laguna de Orcera	IH616001	0.5	50	Laguna del Tarelo	IH612008	18.0
4	Laguna de Siles	IH616002	1.2	51	Los Sotos de la Albolafia	IH613006	21.4
5	Laguna de Valdeazores	IH616003	1.7	52	Laguna de Tíscar	-----	21.8
6	Laguna de Prados del Moral	-----	1.8	53	Laguna de la Ratosa	-----	23.6
7	Laguna de Molina Ramírez	IH613003	2.2	54	Laguna Salada de Zorrilla	-----	28.1
8	Laguna del Arroyo Sajón	IH618007	2.3	55	Laguna Grande	-----	32.5
9	Laguna Malagueña	-----	2.5	56	Laguna del Gosque	-----	35.3
10	Laguna de Casillas	IH616009	2.5	57	Laguna de Casa Blanca	-----	41.6
11	Laguna Grande	IH614004	2.6	58	Laguna de la Ballestera	-----	53.9
12	Laguna del Remendado	-----	3.0	59	Laguna de Zóñar	-----	66.9
13	Laguna de las Navas	IH616010	3.4	60	Laguna de Zarracatín	-----	71.0
14	Laguna Ventosilla	-----	4.0	61	Saladar del Margen	IH614009	71.5
15	Capellanías	IH618009	4.5	62	Laguna del Conde o del Salobral	-----	75.3
16	Laguna del Rincón del Muerto	IH613010	4.6	63	Laguna de los Tollos	IH612016	91.8
17	Laguna de la Galiana	-----	4.7	64	El Navazuelo	IH613001	99.2
18	Laguna del Grillo	-----	4.8	65	Laguna de Calderón Grande	-----	141.6
19	Laguna de Argamasilla	IH616006	4.9	66	Embalse del Puente de la Cerrada	-----	208.3

TABLA T.VIII.17. ZONAS HÚMEDAS DEL INVENTARIO DE HUMEDALES DE ANDALUCÍA PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN							
ID.	DENOMINACIÓN	COD. INZH*	HAS.	ID.	DENOMINACIÓN	COD. INZH	HAS.
20	Laguna de los Perales	IH616007	4.9	67	Laguna de Matalagrana	-----	210.2
21	Laguna del Charroao	-----	5.0	68	Codo de la Esparraguera	IH612015	223.8
22	Laguna de Cerro-Cigüeña	-----	5.3	69	Lagunas de Sierra Nevada	-----	237.5
23	Laguna del Chinche	-----	5.4	70	La Rocina	IH615002	247.2
24	Laguna de Hituelo	IH616004	5.4	71	Embalse de Pedro Marín	-----	267.0
25	Herriza de los Ladrones	IH617004	5.4	72	Embalse de Doña Aldonza	-----	293.4
26	Laguna de Santiago	IH613004	5.8	73	La Nava Alta de Cabra	IH613002	316.2
27	Laguna Amarga	-----	6.1	74	Laguna de Ruiz Sánchez	-----	358.8
28	Lagunas de Naranjeros y Rumpisaco	IH616011	6.4	75	Embalse de Malpasillo	-----	522.4
29	Laguna de la Alcaparrosa	-----	7.2	76	Laguna de la Dehesa de Abajo	IH618004	561.4
30	Cañada de los Pájaros	IH618003	7.4	77	Navazos y llanos de Marismillas	IH615022	1218.1
31	Laguna Hondilla	-----	7.6	78	Brazo del Este	IH618002	1342.9
32	Laguna Quinta	-----	7.7	79	Embalse de Cordobilla	IH613007	1457.1
33	Laguna de Garcéz	IH616008	7.8	80	Turberas de Ribatehilos	IH615026	1583.2
34	Laguna de Calderón Chica	IH618006	7.9	81	Plana de inundación del Partido	IH615024	2008.9
35	Laguna de Brujuelo	-----	8.6	82	Corredor Verde del Guadiamar	IH618001	2709.4
36	Laguna del Taraje (Córdoba)	IH613011	8.9	83	Marisma de Bonanza	IH612014	2745.1
37	Laguna de los Jarales	-----	10.5	84	Corrales del sistema de dunas móviles de Doñana	IH615001	4954.1
38	Laguna del Rincón	-----	10.9	85	Lagunas del Abalarío	IH615020	8715.4
39	Laguna de Terrosillo	-----	11.4	86	Lagunas de Coto del Rey	IH615018	10529.1
40	Laguna Honda	-----	11.6	87	Veta la Palma	IH618008	11027.3
41	Laguna de Arjona	-----	11.9	88	Lagunas Peridunares de Doñana	IH615021	15248.1
42	Laguna del Donadío	IH613008	13.0	89	Marisma de Doñana	IH615027	35911.6
43	Laguna de la Peña	IH618005	13.1	90	Laguna Trincheras		
44	Laguna de la Cigarrera	-----	13.2	91	Laguna Seca (Castril)		
45	Laguna del Taraje (Cádiz)	IH612007	13.6	92	Alhama de Granada		
46	Laguna Dulce	IH613005	14.1				
47	Laguna del Pilón		14.6				

*A los humedales incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas se les ha añadido su código.

APÉNDICE 9. PROGRAMA DE MEDIDAS

A continuación se incluye una tabla con la estimación de los costes de las medidas incluidas en el Programa de medidas agrupadas según se ha definido en el artículo 65 de la presente normativa.

Programa de medidas	Inversión Total 2009-2015 (10 ⁶ €)	Explotación y Mantenimiento 2009-2015 (10 ⁶ €/año)	Coste anual equivalente 2009-2015 (10 ⁶ €/año)	Coste anual equivalente %
Datos en 10 ⁶ euros				
1. Contaminación puntual	267,94	48,34	64,73	19,48%
2. Contaminación difusa	0,00	78,47	78,47	23,62%
3.1 Satisfacción de la demanda - Recursos no convencionales	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.2 Satisfacción de la demanda - Recursos convencionales	238,26	2,76	15,67	4,72%
4. Recuperación ambiental	106,36	1,50	4,88	1,47%
5.1 Incremento de la eficiencia - Uso agrícola	813,13	81,98	123,63	37,21%
5.2 Incremento de la eficiencia - Uso urbano/industrial	116,78	1,08	9,46	2,85%
6. Conocimiento, administración y gobernanza	69,31	18,51	23,53	7,08%
7. Recuperación de costes (*)	0,00	3,80	3,80	1,14%
8. Protección y recarga de acuíferos(**)	0,00	0,00	0,00	0,00%
9. Prevención y mitigación de situaciones hidr. Extremas	76,62	0,00	4,52	1,36%
10. Aguas de transición y costeras	59,06	2,00	3,56	1,07%
Suma inversión y costes	1.747,47	238,42	332,24	100%

(*) El aumento de costes repercutidos derivados de la implantación de este PdM no se ha incluido para evitar la doble contabilización. En esta partida se incluyen exclusivamente los costes derivados del aumento de recuperación por las obras de regulación del P.H. 1992.

(**) Medidas referentes a Protección y recarga de acuíferos consideradas en apartado 6. Conocimiento, administración y gobernanza.

Se hace constar que la previsión de inversiones a cargo de las distintas Administraciones Públicas recogidas en el Programa de Medidas corresponde a una estimación actual que, a pesar de las cautelas que se han adoptado en la definición del mismo, estará sujeta a modificaciones durante el período de vigencia del presente Plan Hidrológico. Los posibles cambios en la inversión prevista en el Programa de Medidas podrán derivarse, bien del hecho que se decida la no realización de alguna de las actuaciones previstas ante la inviabilidad técnica, económica o ambiental de las mismas, bien de la necesidad de aplazamiento de la ejecución de algunas de las medidas motivado por las disponibilidades presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas implicadas.